



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2019, adoptó el Acuerdo 89/2019, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2017, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018, y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2017

TOMO 1

INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	7
I.3. MARCO NORMATIVO	7
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	8
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL.....	10
I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	10
I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	11
I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD	15
I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD	21
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	24
II.1. OBJETIVOS	24
II.2. ALCANCE	24
II.3. LIMITACIONES	28
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	28
III. CONCLUSIONES	30
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	30
III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	34
III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	35
III.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD	36



III.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409	37
III.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	38
III.3.4. AJUSTES.....	41
III.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	42
III.3.6. ENDEUDAMIENTO	43
III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	44
III.5. AVALES.....	46
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010.....	46
IV. RECOMENDACIONES.....	47
V. OPINIÓN.....	51



ABREVIATURAS Y SIGLAS

- AAPP** Administraciones Públicas.
- ACSUCYL** Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- ADMÓN** Administración.
- AEAT** Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- AG** Administración General.
- agreg** Agregado.
- art.** artículo.
- BDE** Banco de España.
- BEI** Banco Europeo de Inversiones.
- BOCYL** Boletín Oficial de Castilla y León.
- BUCLE** Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
- CCAA** Comunidades Autónomas.
- CEEICALSA** Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León.
- CGPC** Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
- CICO** Central de Información Contable de Castilla y León.
- CIF** Código de Identificación Fiscal.
- CONSOL/consol** Consolidación.
- CORR.** Corrientes
- C/P** Corto plazo.
- CREP** Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- CTA** Cuenta.
- CyL** Castilla y León.
- CYLSOPA** Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
- Doc.** Documento.



ECYL/SEPE Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

EHA Ministerio de Economía y Hacienda.

Ej. Ejercicios.

EREN Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

Eurostat Oficina Europea de Estadística.

EYH Economía y Hacienda.

FAFECYL Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.

FASTCYL Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.

FCSCL Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

FEAGA Fondo Español de Garantía Agraria.

FHYH Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

FPN Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

FUESCYL Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

GAE Gerencia de Atención Especializada.

GRAL/Gral General.

GRS Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

GSS/GERE Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

GUIA Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.

HAC Hacienda.

HAP Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ICE Instituto para la Competitividad Empresarial.

ICO Instituto de Crédito Oficial.

IGACYL Intervención General de la Administración de Castilla y León.

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



- IRYDA** Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
- ISSAI-ES** Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- ITA/ITAG/ITACYL** Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
- IVA** Impuesto sobre el Valor Añadido.
- JCYL** Administración General de la Comunidad.
- LGP** Ley General Presupuestaria.
- L/P//l/p** Largo plazo.
- Mineco** Ministerio de Economía.
- Nº/nº** Número.
- OEP** Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- PAC** Política Agraria Comunitaria.
- Pág./Págs.** Página/Páginas.
- PATRIMONIO NATURAL** Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
- PCIUSAL** Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- PDE** Procedimiento Déficit Excesivo.
- PDR** Programa de Desarrollo Rural.
- PGCP** Plan General de Contabilidad Pública.
- PGCPCYL** Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.
- PGE** Presupuestos Generales del Estado.
- PIB** Producto Interior Bruto.
- PMP** Periodo medio de pago
- PROVILSA** Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.
- SANTA BÁRBARA** Fundación Santa Bárbara.
- S.A.U.** Sociedad Anónima Unipersonal.
- SEC** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.



SERLA Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

SICCAL Sistema de Información Contable de Castilla y León.

SIGLO Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Soc. Sociedad.

SOMACYL Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

s/ Sobre.

TRANSF. Transferencias.

ULE Universidad de León.

UVA Universidad de Valladolid.

Var Variación

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA Y ORIGEN DE LOS DATOS

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2018, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 2 de marzo de 2018 (BOCYL número 50, de 12 de marzo de 2018), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017”.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 3 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los resultados del trabajo.
- Tomo 3.- Recoge los Anexos Económico-Financieros que complementan la información correspondiente a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:



I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública “Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e



Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).

- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.
- Decreto 46/2016, de 29 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, DE 18/06/2008, que regula el contenido , la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/849/2016, de 27 de septiembre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2016 y las de apertura del ejercicio 2017, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/896/2017, de 13 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2017 y las de apertura del ejercicio 2018, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los



modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica que se resume a continuación ha sido extraída de la Cuenta General rendida. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.



**I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE
CONTABILIDAD PÚBLICA**

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) INMOVILIZADO	12.667.642.861,27	12.557.792.334,63
I. Inversiones destinadas al uso general	3.090.723.189,58	2.975.902.296,97
II. Inmovilizaciones inmateriales	139.018.287,56	140.457.203,94
III. Inmovilizaciones materiales	8.839.679.975,22	8.767.238.483,83
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	223.847.253,99	273.953.902,66
V. Inversiones financieras permanentes	385.870.719,03	411.433.410,33
VI. Deudores no presupuestarios a LP	434.194,08	1.015.465,43
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	24.258.462,32	9.106.306,42
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.876.784.042,69	2.643.414.909,85
I. Existencias	313.031.187,55	316.571.346,80
II. Deudores	1.820.507.645,24	1.665.843.526,41
III. Inversiones financieras temporales	74.470.939,95	69.238.157,82
IV. Tesorería	668.774.269,95	591.761.878,82
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C)	15.568.345.000,59	15.209.910.489,86

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) FONDOS PROPIOS	917.596.167,62	1.414.032.813,15
I. Patrimonio	2.395.275.499,50	2.345.657.549,41
Patrimonio	2.314.044.462,93	2.263.948.402,11
Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40	622.098.061,40
Patrimonio recibido en cesión	230.145.956,01	229.672.225,65
Patrimonio entregado en adscripción	-608.334.428,50	-608.310.195,24
Patrimonio entregado en cesión	-162.036.774,05	-160.909.166,22
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-931.919.393,83	-364.969.189,32
IV. Resultados del ejercicio	-545.760.299,92	-566.655.908,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.768.297,84	21.878.277,66
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.213.144.924,13	10.916.557.062,54
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	3.104.123.000,00	2.827.423.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.109.021.924,13	8.089.134.062,54
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.417.835.611,00	2.857.442.336,51
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	1.024.874.564,02	646.665.363,24
III. Acreedores	2.047.840.271,06	1.979.336.141,66
IV. Ajustes periodificación	199.655,71	552.576,38
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.568.345.000,59	15.209.910.489,86

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.



Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada

DEBE	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) GASTOS	13.994.320.096,22	13.013.208.986,96
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones	5.743.378.198,65	5.585.103.866,63
-Gastos de Personal	3.002.068.279,32	3.036.913.353,39
-Prestaciones Sociales	753.841.936,97	540.908.111,02
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.992.371,78	195.837.959,38
-Variación de provisiones de tráfico	-3.609.725,67	-7.995.271,07
-Otros gastos de gestión	1.520.345.470,27	1.552.558.617,07
-Gastos financieros y asimilables	276.639.994,47	260.874.655,86
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.900.128,49	6.006.440,98
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	8.157.941.474,87	7.299.596.891,02
-Transferencias corrientes	5.449.664.349,92	4.913.141.665,52
-Subvenciones corrientes	1.674.741.992,62	1.626.732.450,53
-Transferencias de capital	357.580.987,99	300.604.541,27
-Subvenciones de capital	675.954.144,34	459.118.233,70
5. Perdidas y gastos extraordinarios	93.000.422,70	128.508.229,31
AHORRO...		

HABER	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
B) INGRESOS	13.448.559.796,30	12.446.553.078,15
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.529.914.373,42	5.273.709.057,61
-Ingresos tributarios	5.400.159.949,72	5.138.719.120,60
-Prestaciones de servicios	129.754.423,70	134.989.937,01
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	85.446.481,90	89.715.928,26
-Reintegros	29.739.481,37	24.238.390,59
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
-Otros ingresos de gestión	16.453.829,50	20.021.204,80
-Ingresos de participaciones de capital	95.718,15	0,00
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	3.343.953,49	6.407.644,36
-Otros intereses e ingresos asimilados	35.813.499,39	38.444.481,55
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.816.378.061,76	7.060.586.456,31
-Transferencias corrientes	5.908.031.567,22	5.345.059.985,14
-Subvenciones corrientes	1.274.707.060,18	1.236.209.970,81
-Transferencias de capital	307.589.209,87	271.184.299,72
-Subvenciones de capital	326.050.224,49	208.132.200,64
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	16.820.879,22	22.541.635,97
DESAHORRO...	545.760.299,92	566.655.908,81

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 8 y 9.



Liquidación del Presupuesto Consolidado

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	PRESUPUESTO FINAL (2)	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.103.890.370,00	2.103.890.370,00	0,00	2.094.264.299,27
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.262.310.140,00	3.262.310.140,00	0,00	3.214.209.245,64
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	297.016.593,03	299.307.499,83	0,77	268.744.121,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.731.328.163,00	2.779.248.845,06	1,75	2.840.237.618,37
5 INGRESOS PATRIMONIALES	29.686.001,39	29.686.001,39	0,00	24.614.825,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.424.231.267,42	8.474.442.856,28	0,60	8.442.070.109,61
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50.167.813,52	50.167.813,52	0,00	31.379.078,89
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	438.344.170,00	392.681.931,49	-10,42	342.962.549,38
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	488.511.983,52	442.849.745,01	-9,35	374.341.628,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.912.743.250,94	8.917.292.601,29	0,05	8.816.411.737,88
8 ACTIVOS FINANCIEROS	124.837.626,92	468.714.643,30	275,46	154.253.304,50
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.253.905.667,00	1.546.248.336,73	23,31	1.576.823.203,63
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.378.743.293,92	2.014.962.980,03	46,14	1.731.076.508,13
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	-1.227.167,74	-1.227.167,74	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	10.290.259.377,12	10.931.028.413,58	6,23	10.547.488.246,01

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.



Presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)
1 GASTOS DE PERSONAL	3.623.967.884,00	55.196.478,46	3.679.164.362,46	3.662.002.780,64
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES V SERVICIOS	1.372.717.802,22	472.712.581,95	1.845.430.384,17	1.810.012.276,15
3 GASTOS FINANCIEROS	290.676.976,95	-5.841.331,52	284.835.645,43	239.924.126,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.708.795.295,05	143.162.128,13	2.851.957.423,18	2.849.545.496,44
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.996.157.958,22	665.229.857,02	8.661.387.815,24	8.561.484.679,66
6 INVERSIONES REALES	531.940.427,90	-70.203.592,26	461.736.835,64	391.600.853,36
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	716.940.196,00	18.118.469,19	735.058.665,19	660.519.513,73
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.248.880.623,90	-52.085.123,07	1.196.795.500,83	1.052.120.367,09
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.245.038.582,12	613.144.733,95	9.858.183.316,07	9.613.605.046,75
8 ACTIVOS FINANCIEROS	109.790.355,00	-1.500.000,00	108.290.355,00	97.710.508,48
9 PASIVOS FINANCIEROS	935.430.440,00	29.124.302,51	964.554.742,51	963.743.337,10
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.045.220.795,00	27.624.302,51	1.072.845.097,51	1.061.453.845,58
TOTAL GENERAL	10.290.259.377,12	640.769.036,46	10.931.028.413,58	10.675.058.892,33

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 50 y 51.



**I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA
COMUNIDAD**

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. ACTIVO NO CORRIENTE	242.068.570,00	354.240.192,31
I. Inmovilizado intangible	480.649,00	509.928,98
II. Inmovilizado material	172.373.939,00	174.677.002,06
III. Inversiones inmobiliarias	34.969.360,00	78.239.683,53
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	24.723.750,00	22.120.651,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.291.978,00	77.464.674,88
VI. Activos por impuesto diferido	1.228.894,00	1.228.251,86
B. ACTIVO CORRIENTE	132.708.279,00	168.547.928,84
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	76.883.979,00	83.127.704,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	45.711.411,00	51.550.316,74
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.540.280,00	2.748.423,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.129.888,00	14.484.461,69
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	2.761,14
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.442.721,00	16.634.262,27
TOTAL ACTIVO (A+B)	374.776.849,00	522.788.121,15

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. PATRIMONIO NETO	152.118.399,00	198.901.548,51
A-1. FONDOS PROPIOS	41.606.605,00	90.790.630,41
I. Capital	18.095.000,00	57.830.922,00
II. Prima de Emisión		
III. Reservas	23.508.741,00	31.908.414,31
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-2.355.553,00
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	2.864,00	3.430.887,10
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
I. Activos financieros disponibles para la venta		
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	110.511.794,00	108.110.918,10
B. PASIVO NO CORRIENTE	189.232.932,00	273.418.588,39
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	150.637.755,00	235.758.790,69
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	38.323.013,00	37.374.039,00
V. Periodificaciones a largo plazo	272.164,00	285.758,70
C. PASIVO CORRIENTE	33.425.518,00	50.467.984,25
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	0,00	75.800,00
III. Deudas a corto plazo	28.061.134,00	41.318.610,45
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.253.993,00	7.691.836,80
VI. Periodificaciones a corto plazo	110.391,00	1.381.737,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	374.776.849,00	522.788.121,15

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 86 y 87.



Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	23.673.945,00	33.773.320,45
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-256.364,00	2.542.481,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	121.278,00
4. Aprovisionamientos.	-14.418.911,00	-21.762.160,96
5. Otros ingresos de explotación.	2.238.733,00	1.233.657,39
6. Gastos de personal.	-2.628.529,00	-2.557.817,90
7. Otros gastos de explotación.	-2.882.637,00	-3.829.994,23
8 Amortización de inmovilizado.	-6.672.248,00	-6.669.846,08
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.970.994,00	4.185.894,00
10. Excesos de provisiones.	0,00	31.558,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-415.125,00	-434.132,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	1.609.858,00	6.634.237,67
12. Ingresos financieros.	849.700,00	1.615.824,99
13. Gastos financieros.	-2.285.161,00	-2.914.806,29
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-96.534,00	-642.090,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	-1.531.995,00	-1.941.071,30
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	77.863,00	4.693.166,37
17. Impuestos sobre beneficios.	-74.999,00	-1.262.279,27
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	2.864,00	3.430.887,10
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	2.864,00	3.430.887,10

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo I Pág. 91.



Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto

A). ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	2.864,00	3.430.887,10
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	6.177.475,00	2.241.224,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-1.559.614,00	-560.306,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	4.617.861,00	1.680.918,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-2.970.994,00	-5.133.094,00
IX. Efecto impositivo.	758.994,00	1.283.070,50
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-2.212.000,00	-3.850.023,50
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	2.408.725,00	1.261.781,60

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 95.



B). ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2015	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.764,00		2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores													
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2016	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.764,00		2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
I. Total ingresos y gastos reconocidos								3.430.887,10				-1.476.942,00	1.953.945,10
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de Capital													
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
C. SALDO, FINAL AÑO 2016	57.830.922,00			31.908.415,31	-24.040,00	-1.478.325,00	727.439,00	2.553.477,10				108.110.917,10	198.901.548,51
I. Ajustes por cambios de criterio 2015													
II. Ajustes por errores 2015													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	18.095.000,00			23.562.156,00				-53.415,00				108.105.932,00	149.709.673,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos								2.864,00				2.405.862,00	2.408.726,00
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de Capital													
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	18.095.000,00			23.508.741,00				53.415,00				110.511.794,00	152.118.399,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo I Pags. 96 y 97



Estado Agregado de Flujos de Efectivo

	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	77.863,00	4.693.166,37
2. Ajustes del resultado	4.364.171,00	5.347.955,59
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.672.248,00	6.564.636,08
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0,00	141.794,00
c) Variación de provisiones (+/-)	0,00	31.558,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.970.994,00	-2.342.406,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	415.125,00	520.138,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	96.534,00	642.090,00
g) Ingresos financieros (-)	-849.700,00	-1.572.250,99
h) Gastos financieros (+)	2.285.160,00	3.037.376,29
i) Diferencias de cambio (+/-)	0,00	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0,00	
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.284.202,00	-1.674.979,79
3. Cambios en el capital corriente	1.053.703,00	-2.655.170,76
a) Existencias (+/-)	489.588,00	-95.701,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	2.431.968,00	-4.722.561,42
e) Otras activos corrientes (+/-)	0,00	857.280,97
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-1.867.853,00	1.230.010,69
c) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	75.800,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de bis actividades de explotación	-1.653.721,00	-1.392.654,86
a) Pagos de intereses(-)	-2.285.160,00	-3.014.976,29
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	849.700,00	1.590.640,18
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-218.261,00	31.681,25
e) Otros pagos (cobros) (+)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	3.842.016,00	5.993.296,34
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	-18.139.841,00	-29.543.892,87
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	-11.567,00	-504.867,00
c) Inmovilizado material	-16.058.723,00	-26.269.660,98
d) Inversiones inmobiliarias	-198.220,00	-122.711,89
e) Otras activos financieros	628.669,00	-9.144.313,00



f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-2.500.000,00	6.497.660,00
7. Cobros por desinversiones (+)	2.127.855,00	21.014.623,00
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	1.927.855,00	0,00
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	33.034,96
e) Otros activos financieros	0,00	18.481.588,04
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	200.000,00	2.500.000,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-16.011.986,00	-8.529.269,87
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14.573.912,00	10.477.253,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	14.573.912,00	10.477.253,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-4.875.581,00	-704.156,33
a) Emisión	0,00	6.872.891,61
b) Devolución y amortización	-4.875.581,00	-7.577.047,94
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	9.698.331,00	9.773.096,67
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-2.471.639,00	7.237.123,14
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	7.914.360,00	12.586.344,13
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.442.721,00	16.125.605,27

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 100 y 101.



**I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE
LA COMUNIDAD**

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. ACTIVO NO CORRIENTE	169.271.062,31	173.314.889,41
I. Inmovilizado intangible	1.280.623,91	693.551,20
II. Bienes del patrimonio histórico	203.849,68	203.849,68
III. Inmovilizado material	167.189.745,50	172.018.179,31
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	197.534,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	399.309,22	399.309,22
VII. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	39.667.333,42	37.600.175,89
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.179.263,71	3.412.341,71
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.441.373,30	4.792.344,23
IV. Deudores comerciales y otras cutas a cobrar	13.020.363,87	9.314.661,18
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.100.000,00	2.297.234,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo	6.288,61	771,07
VII. Periodificaciones a corto plazo	412.975,04	387.026,78
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16.507.068,89	17.395.796,92
TOTAL ACTIVO (A+B)	208.938.395,73	210.915.065,30

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio:
A. PATRIMONIO NETO	172.341.742,61	173.287.634,6
A-1) FONDOS PROPIOS	14.805.205,01	14.571.842,87
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.063,36	4.580.311,36
1. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.063,36	4.580.311,36
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00
II. Reservas	11.178.492,06	11.117.919,20
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.200.009,29	-1.093.171,16
IV. Excedente del ejercicio	238.658,88	-33.216,53
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	157.536.537,60	158.715.791,7
B. PASIVO NO CORRIENTE	9.565.442,89	12.064.711,25
I. Provisiones a largo plazo	490.000,00	490.000,00
II. Deudas a largo plazo	6.442.951,89	6.200.320,25
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	6.442.951,89	6.200.320,25
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	2.632.491,00	5.374.391,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
C. PASIVO CORRIENTE	27.031.210,23	25.562.719,44
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	30.386,55	0,00
III. Deudas a corto plazo	9.733.640,89	8.362.666,90
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	341.609,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	9.733.640,89	8.021.057,90
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.567.675,00	3.570.066,00
V. Beneficiarios-Acreedores	137.108,00	165.990,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.347.103,21	12.575.624,23
1. Proveedores	5.691.941,83	6.859.771,43
2. Otros acreedores	6.655.161,38	5.715.852,80
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.215.296,58	888.372,31
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	208.938.395,73	210.915.065,3

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 106 y 107.



Cuenta de Resultados Agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	47.768.265,86	46.953.001,06
a) Cuotas de asociados y afiliados	291.446,36	298.570,50
b) Aportaciones de usuarios	1.607.236,03	1.736.678,29
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.750.459,43	4.423.620,44
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	41.119.124,04	40.486.756,26
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	7.375,57
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	23.275.051,82	23.375.685,54
3. Gastos por ayudas y otros	-3.361.773,86	-2.616.105,91
a) Ayudas monetarias	-2.926.476,05	-2.531.892,61
b) Ayudas no monetarias	-855,00	-1.047,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-1.230,80	-1.338,35
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-433.212,01	-81.827,95
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-758.187,89	53.684,85
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	404.659,77	0,00
6. Aprovisionamientos	-30.399.861,32	-30.556.758,82
7. Otros ingresos de la actividad	304.829,03	25.409,79
8. Gastos de personal	-23.387.502,37	-24.208.190,27
9. Otros gastos de la actividad	-12.158.844,78	-11.830.672,35
10. Amortización del inmovilizado	-6.231.525,68	-4.102.000,82
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	4.878.758,53	2.987.228,37
12. Exceso de provisiones	0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-5.729,93	-10.166,47
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	328.139,18	71.114,97
14. Ingresos financieros	9.949,07	16.522,40
15. Gastos financieros	-95.161,53	-120.531,74
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
17. Diferencias de cambio	-213,00	-60,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-85.425,46	-104.069,34
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	242.713,72	-32.954,37
19. Impuestos sobre beneficios	-4.054,84	-262,16
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	238.658,88	-33.216,53
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00
1. Subvenciones recibidas.	4.963.917,74	4.762.436,82
2. Donaciones y legados recibidos.	442.366,00	1.896.595,67

3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	5.406.283,74	6.659.032,49
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-4.917.363,80	-5.722.060,78
2. Donaciones y legados recibidos.	-1.671.043,08	-2.534.065,85
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-6.588.406,88	-8.256.126,63
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	-1.182.123,14	-1.597.094,14
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-5.296,74	-8.811,75
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	-948.761,00	-1.639.122,42

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 111 y 112



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2017 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:



○ Respecto de la Cuenta General rendida:

- Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
- Coherencia y consistencia:

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Analizar, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de la misma por parte de la Comunidad.

○ Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- **Coherencia con el SICCAL:**

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Los trabajos se han centrado en comprobar que:
 - La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.



- La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- Seguimiento de debilidades:

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Modificaciones presupuestarias:

- Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
- Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
- Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad para el ejercicio 2017.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:

- Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
- Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.



- Avales:
 - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2017 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2017.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
 - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2019.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.



En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.



III. CONCLUSIONES

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2017 se ha rendido el 12 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.2.1)
2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Tomo 2, Apartados I.1.2.2 y I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León.

En cuanto a la Segunda parte del Anexo a la Memoria al que hace referencia el nuevo apartado 2 del artículo 229, las cuentas anuales de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, aparecen incompletas, presentando únicamente el Balance y la Cuenta de Resultado ambas sin firmar y sin el correspondiente informe de auditoría.

Además, este año sí se han incluido las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), integrada por las cuatro Universidades Públicas, y que no habían sido presentadas en ejercicios anteriores. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)

4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al

igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la LHSP como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)

5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2017 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada en el ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.1)
6. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. De la normativa aplicable al mismo, se desprende que el Consorcio debería estar sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.1)
7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen



de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han extraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.3)

8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
9. Los balances presentados en la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública no se presentan equilibrados, pues omiten la partida “Total emisiones de obligaciones y otros valores” del pasivo del balance en ambos ejercicios, lo que hace que aparezcan descuadrados por los importes de esa partida. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.1)
10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
11. El número de empresas integradas en la cuenta general de las empresas públicas ha disminuido con respecto al ejercicio anterior pasando de tres empresas a estar integrada por una única empresa, SOMACYL, al desaparecer la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.U. y la empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. en liquidación (CEEICALSA). (Tomo 2, Apartado I.1.2.2 y I.1.2.4.2)



12. Se mantiene el número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas, formado por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), con respecto al ejercicio 2016. La desaparición de las fundaciones dependientes de las Universidades Públicas desde la Cuenta General de 2016 está motivada por la modificación de la LHSP que excluye a las Universidades Públicas de la Cuenta General, las cuales rendirán sus cuentas como un Anexo a la Memoria. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.3)
13. La cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
14. La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
15. SOMACYL, al ser la única empresa perteneciente a la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad representa el 100% del peso específico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4)



16. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 41,35% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 24,73% y PATRIMONIO NATURAL con un 11,26%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.5)

III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

17. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, únicamente se han auditado las cuentas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, habiéndose incumplido lo establecido en el artículo 276.3 de la LHSP. Sí recoge el informe de auditoría de las cuentas de la única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General. La opinión se ha emitido con salvedades, por lo que debería hacerse constar en la Memoria explicativa que acompañe a la agregación a la que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud, que se ha emitido extemporáneamente y emite una opinión desfavorable. La inclusión de los informes de auditoría es una exigencia contemplada en el artículo 18 y en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Hay que destacar positivamente que en este ejercicio ha presentado informe de auditoría la fundación que no lo había hecho en 2016. (Tomo 2, Apartados I.1.3)

18. En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, y que debería acompañarse a la



agregación o consolidación efectuada, ya que en la empresa SOMACYL se ha emitido una opinión con salvedades. (Tomo 2, Apartado I.1.3)

III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

19. De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2017, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. (Tomo 2, Apartado I.2.1)
20. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 64,71% del Presupuesto Definitivo, un 78,20% del Balance y alrededor del 64,50% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y 8 al ICE; en cuanto al presupuesto de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la GRS en el capítulo 4 y al ICE en el 8. (Tomo 2, Apartado I.2.2)
21. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 15.493.512.522,43 €, habiendo experimentado un aumento de 1.311.181.572,21 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 9,25%. Las obligaciones reconocidas en 2017 por el conjunto de entidades han sido 10.675.058.892,33 €, un 8,78% superiores a las del ejercicio 2016, y los derechos reconocidos consolidados han sido 10.547.488.246,01 €, un 8,43% superiores a los del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.2.2)
22. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 5.089.132.324,05 €, lo que representa un 99,49% del total de ingresos



por transferencias previstos presupuestariamente (5.115.388.827,42 €) y un 93,08% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.467.371.291,77 €). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 83,39% del presupuesto de ingresos total. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

23. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
24. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

III.3.1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

25. El alcance del plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2017 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, las Gerencias de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, continúa con la pauta iniciada en 2015, y no incluye el punto referido a *“verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros”*. El Consejo de Cuentas desconoce los medios que la Intervención General de la Comunidad va a aplicar para llevar a cabo las funciones de control asignadas por la LHSP, y que puede afectar a la efectividad en el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no realizar un control continuado del gasto real y la deuda generada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud. (Tomo 2, Apartado I.2.5)
26. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada por la Comunidad en el

Cuadro rendido en el punto 5.7.3 de la Plataforma de rendición de documentación y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2017 por importe de 131.928.772,15 €. De ellas, 6.108.250,32 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2017 por un importe de 422.301.407,90 €. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

27. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, en el ejercicio 2013, ascendía a 205.616.447,09 €. En 2014 se incrementó considerablemente, en un 136,99% con respecto al ejercicio anterior; manteniéndose en cuantías similares en los ejercicios siguientes (en 2014 ascendía a 487.297.952,14 €, en 2015 459.256.394,05 € y en 2016 462.257.932,23 €). En 2015 se produjo una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014, y en 2016 la deuda se ha mantenido prácticamente igual que en el ejercicio anterior, incrementándose un 0,65%, subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. En 2017 se ha reducido de manera importante, un 71,46%, ascendiendo su importe a 131.928.772,15 €. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores, si bien dichos gastos se han reducido al modificarse la naturaleza de los gastos que forman parte de la deuda (el capítulo 2 ha pasado de 334.876.541,93 € en 2016 a 30.317.376,89 € en 2017). (Tomo 2, Apartado I.2.5)

28. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

III.3.2. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

29. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto el CGPC que no ha tenido registros, han utilizado



la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”. Todas las entidades han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

30. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado, que, a excepción de algunas diferencias, el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico-patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
31. En 2017 el saldo total de la cuenta 409 ha disminuido de manera considerable con respecto al año anterior. El detalle del saldo muestra que la naturaleza de los gastos que se deberían imputar ha variado de forma notable. El mayor importe de los gastos pendientes de imputar se corresponden con los del capítulo 1, gastos de personal, concretamente los de las aportaciones a la seguridad social, artículo 17 “Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad”. Los gastos que se corresponden con el capítulo 2 del presupuesto han disminuido de manera importante. Tomo 2, (Apartado I.2.6)
32. La cuenta 409 según el PGCP CYL indica, en la suma de su haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias. Las dos entidades con mayor importe en dicha cuenta son JCYL y GRS. Los gastos de mayor importe a que se refieren esas obligaciones se corresponden con los capítulos 1 y 4 del Presupuesto. En el caso de JCYL se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

III.3.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

33. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue



sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)

34. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)
35. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3)
36. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2017 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)
37. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2017, era de 4.911.211.723,96 € (724.880,17 € superior al existente el 31 de diciembre de 2016). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las



revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

38. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5)
39. El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2016. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de difícil cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, ya que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 514.158.651,46 € correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 367.599.484,91 € se corresponde con transferencias corrientes y de capital, y de ese importe, 298.980.450,41 €, abarca de los años 2003 a 2014, la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del remanente de tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3 y I.2.7.6)
40. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los



- deudores por compra de vivienda de promoción pública. (Tomo 2, Apartado I.2.7.6)
41. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
42. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
43. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Tomo 2, Apartado I.2.7.8)

III.3.4. AJUSTES

44. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 145.476.447,87 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 595.174.064,98 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 205.994.042,17 €, quedando el importe total ajustado en 15.362.350.958,42 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Debe, que suponen una disminución de 114.996.712,42 € en los gastos, y ajustes en el Haber, que suponen una disminución de 150.017.606,25 € en los ingresos, lo que supone una disminución de 35.020.893,83 € en el resultado, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 580.781.193,75 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.3)



III.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

45. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.290.259.377,12 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 640.769.036,46 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 10.931.028.413,58 €. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
46. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2017 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 14.297.195.759,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 1.196.316.763,43 €, lo que supone un incremento del 8,37%, quedando los créditos definitivos en 15.493.512.522,43 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 567.396.468,22 €, y supuso un incremento del 4,17%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa, con un aumento del 110,84%, debido fundamentalmente a los nuevos recursos por endeudamiento a largo plazo, por autorizaciones adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros, y a la utilización del remanente de tesorería por la Administración General. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
47. El grueso de las modificaciones más importes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a las generaciones de crédito realizadas tanto por JCYL como por la GRS y que van destinadas, en el caso de JCYL vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo de capítulo 2 de Atención Especializada. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
48. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito, así como un expediente de ampliación de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1 y I.2.9.2)



III.3.6. ENDEUDAMIENTO

49. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 11.239.855.314,54 €, un 7,42% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 3.379.123.000,00 € correspondían a empréstitos y 7.860.732.314,54 € a préstamos con entidades de crédito. Considerando el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 11.299.069.314,54 €, con un incremento del 3,46%. Los préstamos alcanzarían los 7.919.946.314,54 €. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)
50. Durante el ejercicio 2017 se ha emitido Deuda Pública y se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importes de 553.000.000,00 € y 1.116.029.373,19 € respectivamente. El importe amortizado en 2017 ha ascendido a 167.186.000,00 € correspondientes a Deuda Pública y 725.901.469,12 € correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)
51. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 5.930.555.441,86 € (52,76%) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 94,83% del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Administración General, pues representa el 96,85% de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
52. Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2017, según Tesorería, asciende a 116.942.068,49 € mientras que en Balance asciende a 119.730.630,51 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 2.788.562,02 €, que se corresponde con amortizaciones realizadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto. Durante el ejercicio 2017 se regularizaron 4.123.886,91 € del importe que quedó pendiente de imputar en 2016. Esto supone que no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos las amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables



- Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por Tesorería y los reflejados en su contabilidad. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
53. El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 110 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1, I.2.10.2 y I.2.10.3)
54. La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2017. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
55. Se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, dado que la Deuda de la Comunidad se ha destinado a financiar gastos de inversión, y se ha cumplido con el límite establecido en su apartado b). (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)

III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

56. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.261.455.710,88 €, un 355,09%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 11.869.628.022,22 € en 2017. En 2017, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 4.926,87 €, un 384,25 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42 €), año que comienza la crisis. (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)
57. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2017 ha sido de 11.869.628.022,22 €, incluyendo el factoring sin recurso (11.810.110.022,22 € sin factoring), un 4,89% superior al del ejercicio 2016. (Tomo 2, Apartado I.3.1)
58. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2017, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio, además, con fecha 6 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha



- efectuado disposiciones de préstamos, a través del el ICO por importe de 612.176.044,63 €. (Tomo 2, Apartado I.3.2) ¹
59. La Comunidad no ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2016, con un 0,99% del PIB, superior al 0,6% fijado como objetivo. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
60. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 20,8% del PIB por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 2 de diciembre de 2016 y 23 de diciembre de 2016. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
61. La Comunidad no ha cumplido el objetivo de la regla de gasto para 2017, establecido en el 2,1%, con una variación respecto a 2016 del 5,1%. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
62. El endeudamiento de las empresas públicas con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 167.316.305,22 €, lo que supone una disminución del 37,39% con respecto al ejercicio anterior. SOMACYL es la única empresa que forma la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad que presenta endeudamiento con entidades de crédito, dado que CYLSOPA concluyó su proceso de extinción e integración del patrimonio global resultante en el ICE. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
63. El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 3.682.541,17 €, lo que supone datos prácticamente invariados con respecto a 2016 (-0,03%). De las trece fundaciones que forman la cuenta general de las Fundaciones Públicas solamente tres presentan endeudamiento, y de ellas únicamente PCIUSAL con entidades de crédito. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
64. La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León presenta en sus cuentas anuales un endeudamiento por 4.523.138,82 € pendiente de saldar con la Administración General, correspondiente a la utilización que la Fundación hizo de la financiación de pago a proveedores y del fondo de facilidad financiera a través de la Administración General, cuyo reembolso a esta última se plantea

¹ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

cuestionable dada la situación patrimonial en la que la fundación se encuentra.
(Tomo 2, Apartado I.3.3)

III.5. AVALES

65. En el ejercicio 2017 la Administración General ha concedido un aval por importe de 75.000.000,00 €. Los avales cancelados han sido 6 por un importe total de 45.450.155,28 €, de los cuales 3 corresponden a la Administración General por importe de 43.486.703,50 €, 2 corresponden al ITA por importe de 1.938.396,04 € y 1 al ICE. por importe de 25.055,74 €. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)
66. La cuantía del riesgo vivo de los 28 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 515.706.061,44 € ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 23 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 481.030.952,62 €. El decremento del riesgo vivo en 2017 ha sido, por tanto, del 6,72% con respecto al ejercicio 2016. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 498.828.464,97 € a 466.621.257,60 €, con un decremento del 6,46%. En el ITACYL, de 1.980.352,00 € a 41.955,96 €, con un decremento del 97,88% y en el ICE de 14.897.244,47 € a 14.367.739,06 €, con un decremento del 3,55%. (Tomo 2, Apartado I.4.2)
67. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 127.650,64 €, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2017 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)

III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

68. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en la disposición transitoria “Publicación del período medio



de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales” del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. (Tomo 2, Apartado I.5)

69. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que la Comunidad ha cumplido con los plazos establecidos, obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses. La media de los períodos medios de pago global de todos los meses, en el ejercicio 2017, ascendió a 5,83 días, muy por debajo del plazo máximo de pago. (Tomo 2, Apartado I.5)
70. La única empresa incluida en la Cuenta General de la Comunidad, SOMACYL, ha incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio”. A nivel individual la empresa SOMACYL ha superado el periodo medio de pago a proveedores establecido por la normativa de morosidad. (Tomo 2, Apartado I.5)
71. Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. A pesar de ello, los datos mensuales de la fundación sí aparecen en el sistema de información pública de la Comunidad, al formar todas parte del Subsector Comunidades Autónomas, en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Las fundaciones a nivel individual han cumplido con el periodo de pago a proveedores establecido legalmente, a excepción de PATRIMONIO NATURAL Y FUESCYL, que lo han superado. (Tomo 2, Apartado I.5)

IV. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la LHSP que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado y de éste modo avanzar en la elaboración y presentación de una Cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector



público autonómico, integrando, de forma paulatina, las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.
3. En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, debería primeramente practicarse la homogeneización de las partidas e importes derivados de operaciones internas que no sean coincidentes en dicho Estado así como practicar seguidamente, todas las eliminaciones que debieran realizarse.
4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe explicar las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.¹
5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.
6. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector

¹ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.



público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. tal y como se desprende de apartado III.1.2.3.1. del mismo.

7. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería utilizar un nuevo método o revisar el que está utilizando actualmente para que todos los estados de las cuentas generales presentadas no omitan partidas, y además sumen correctamente las mismas, una a una, de las distintas entidades que conforman dichas cuentas generales. Todo ello, a la vista de los sucesivos errores que se han cometido en los últimos ejercicios en cuanto a la agregación de los distintos estados que forman las diferentes cuentas anuales, y que se han puesto de manifiesto en los Informes de Fiscalización.
9. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.¹
10. Los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, deberían realizarse extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General, y de éste modo evitar la falta de concordancia en su imputación existente entre la contabilidad financiera y la presupuestaria.

¹ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.



11. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
12. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.
13. ¹
14. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2017, en especial, dado su volumen, los referentes a transferencias corrientes y de capital.
15. La información reflejada en la Memoria respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se gestionan y contabilizan a través de la aplicación informática GUIA debería plasmar la realidad de los derechos por año de contracción y no los saldos proporcionados por SICCAL, dado que los mismos son sólo asientos resúmenes de carga que trasladan los saldos de ejercicios cerrados al inmediato anterior al del ejercicio de la Cuenta rendida.
16. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir, o bien todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, o bien mencionar de forma expresa en la Memoria, en su caso, las causas legales de su no inclusión.²
17. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.

¹ Recomendación eliminada en virtud de alegaciones.

² Recomendación modificada en virtud de alegaciones.



18. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.
19. El instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

V. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 23, 24, 26, 31, 34, 36 y 39.





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2017

TOMO 2
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	5
I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	5
I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	7
I.1.2.1. Plazo.....	11
I.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad.....	11
I.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación.....	20
I.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.....	21
I.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública..	23
I.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública	25
I.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas	30
I.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas.....	34
I.1.2.4. COHERENCIA INTERNA.....	40
I.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.....	40
I.1.2.4.2 Empresas públicas	41
I.1.2.4.3 Fundaciones Públicas	42



I.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	45
I.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	45
I.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS.....	47
I.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS.....	48
I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	51
I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL.....	51
I.2.2. REPRESENTATIVIDAD.....	52
I.2.2.1. Presupuesto definitivo.....	52
I.2.2.2. Obligaciones reconocidas.....	57
I.2.2.3. Derechos reconocidos.....	61
I.2.2.4. Balance.....	65
I.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.....	70
I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.....	76
I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO.....	79
I.2.4.1. Gastos de personal.....	79
I.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	81
I.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones.....	84
I.2.4.4. Gastos en inversiones reales.....	85
I.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación.....	87
I.2.4.6. Ingresos tributarios.....	99
I.2.4.7. Otros Ingresos.....	100
I.2.4.8. Operaciones financieras.....	101



I.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	104
I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2017.....	116
I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	122
I.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL).	122
I.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos	126
I.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos	129
I.2.7.4. Inmovilizado no financiero	135
I.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales	139
I.2.7.6. Deudores presupuestarios.....	143
I.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios	150
I.2.7.8. Tesorería	162
I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	165
I.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado.....	165
I.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado	170
I.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.....	173
I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	176
I.2.9.1. Financiación de las modificaciones	195
I.2.9.2. Legalidad en la tramitación	197
I.2.10. ENDEUDAMIENTO	203
I.2.10.1. Endeudamiento	203
I.2.10.2. Evolución del endeudamiento	212
I.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la comunidad.....	212



I.2.10.3. Legalidad de las operaciones.....	217
I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	221
I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES	221
I.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	229
I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.....	239
I.4. AVALES	245
I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	246
I.4.2. RIESGO DE AVALES.....	248
I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS.....	251
I.4.4. PROVISIONES	253
I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010	254
II. ÍNDICE CUADROS.....	260
III. ÍNDICE GRÁFICOS.....	265



I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que “*La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado*”.

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a

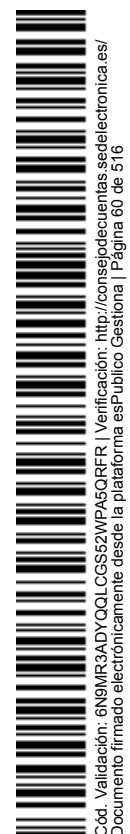


propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, habiéndose regulado en la orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La redacción antigua del artículo 130.1 de la Ley General Presupuestaria contemplaba la Cuenta General del Estado como una colección de 3 documentos y una memoria, con la cuenta de gestión de tributos cedidos. Con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para 2012, se da nueva redacción a los artículos 124 y 130 de la LGP, recogiendo las tendencias de llevar al ámbito del sector público la consolidación de cuentas; y así, el artículo 124 habilita al Ministro para aprobar las normas para formular cuentas consolidadas, y desaparece la posibilidad de establecer criterios de agregación para la formación de la Cuenta General del Estado. El artículo 130 varía radicalmente el contenido de la Cuenta General del Estado, que pasa a constituirse como una cuenta consolidada de todo el sector público estatal, enumerando los distintos estados que la conforman y habilitando al Ministro para poder integrar las cuentas de otras entidades, controladas o no, que no formen parte de dicho sector.

Este cambio legal de la Cuenta General del Estado no puede ser llevado a la práctica desde la entrada en vigor, y por ello la propia Ley 2/2012 añade una nueva disposición transitoria quinta a la Ley General Presupuestaria, posponiendo su entrada en vigor hasta que disponga del correspondiente desarrollo reglamentario, y ello ha llevado a la aprobación de dos órdenes ministeriales, para los dos nuevos cometidos:

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, y en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprobó las “Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”. Con estas normas ministeriales se abandona la estructura de tres cuentas (Cuentas Generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional), estableciéndose una Cuenta Única que se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, y comprenderá el Balance consolidado, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado, el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado y la Memoria. Asimismo, se ha ampliado el ámbito subjetivo de la Cuenta General del Estado, al regularse la integración no sólo de las entidades pertenecientes al sector público estatal, como hasta ahora, sino también las entidades controladas



directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la Cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continúa sin incluir el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Igualmente, la estructura del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial sigue sin modificarse en el ejercicio objeto de fiscalización, puesto que a pesar de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya ha realizado la necesaria normalización contable, debido a que con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el PGPCPYL, este Plan es aplicable desde el 1 de enero de 2019, y por tanto en este ejercicio objeto de fiscalización todavía no se han realizado las adaptaciones que exige nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 89.5.

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2017, no son compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo el artículo 225.d) y 227.2 de la LHSP.

I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.



La Cuenta General del ejercicio 2017 fue enviada por la Consejería de Hacienda mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2018 y recibida en el registro del Consejo de Cuentas el 12 de noviembre de 2018, dentro del plazo legalmente establecido. Consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2017

1.1.- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad Sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resultado presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3. Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.



3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I)

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3.- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio

2017

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio

2017

4- Memoria (III).



4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2017

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2017

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.1.6.8.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.



4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.2.6.- Informe de Gestión.

4.2.7.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran es esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

4.3.6.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.4.- Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

I.1.2.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2017 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 12 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido legalmente.

I.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:



- a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2017, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1 - Entidades del Sector Público autonómico

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consorcios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
3	0	4	9	15	3	0	34

(1) Entes con estatuto propio de derecho público

(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
 - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).



- Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
 - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
 - Universidad de Burgos.
 - Universidad de León.
 - Universidad de Salamanca.
 - Universidad de Valladolid.
 - Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
 - Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consortio público).
 - Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.
- Empresas públicas de la Comunidad:
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
 - Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
 - Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
 - Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

Dentro de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, se ha producido la desaparición de dos de las tres empresas que integraban esta cuenta general en el ejercicio 2016. Por un lado, en el presente ejercicio mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición adicional reguló el proceso de extinción de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.U. por medio del cambio de titularidad de las participaciones en su capital social, la posterior adquisición de su patrimonio global, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. El proceso de integración concluyó el 27 de diciembre de 2017, con la presentación en el Registro Mercantil de Valladolid de la escritura pública de extinción.



Por otro lado, en el ejercicio 2017 ya no forma parte de esta cuenta general la empresa Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. en liquidación (CEEICALSA), empresa que nunca debió formar parte de esta cuenta general, como se puso de manifiesto en los informes de fiscalización de los dos ejercicios anteriores, al no tener la condición de empresa pública debido a que la participación en el capital era inferior al 50% por parte de la Comunidad, porcentaje que no se obtuvo en ningún momento de la existencia de la sociedad. En este ejercicio finalizó definitivamente el proceso de liquidación de la misma, habiéndose integrado en el Instituto para Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE).

○ Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al Plan General de las Entidades sin Fines Lucrativos:

- Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo
- Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
- Fundación Investigación Sanitaria en León.
- Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- Consejo de la Juventud de Castilla y León .



Dentro de la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, desde la Cuenta General del pasado ejercicio, se ha producido la incorporación del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, que hasta ahora se añadía incorrectamente a la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad. Esto se ha producido tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, por la que, su régimen presupuestario y contable ha pasado a ser el de las Fundaciones Públicas Comunidad de Castilla y León, a pesar de ello, esta nueva situación no le confiere carácter fundacional.

En la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, cuya adscripción corresponde a la Comunidad.

Por tanto, la afirmación recogida en el punto 4.1 del Tomo 1 de que *“en la presente cuenta general, correspondiente al ejercicio 2017, están integradas las cuentas anuales de todas las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad (...)”* no es correcta.

- En la cuenta general de las Fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, estimándose que es fundación pública, como ya se puso de manifiesto en los Informes a la Cuentas 2013 a 2016.

En consecuencia, la declaración: *“La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está formada por las de todas las Fundaciones Públicas de la Comunidad”* que se recoge en la Memoria es inexacta.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad con el ámbito subjetivo de la



Cuenta General de la Comunidad, es por ello que *“Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”* (nuevo apartado 2 del artículo 229 de la Ley 2/2006).

Este intento de armonización obvió parte de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que *“...los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”*, al no informar de los presupuestos de todas las entidades sujetas a la misma.¹

En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

En el informe emitido por la Secretaría de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, actualizado a 31 de octubre de 2017, sobre los Presupuestos de las CC.AA. de 2017, se relacionan aquellos entes para los que no se integra información en detalle en los Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CC.AA., con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de las Comunidades Autónomas, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión. Finalmente, se señalan aquellas entidades en las que concurren ambas circunstancias. Del trabajo realizado por este equipo auditor, y de los datos del citado informe, se concluye, como se ha mencionado anteriormente, que el Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente y la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



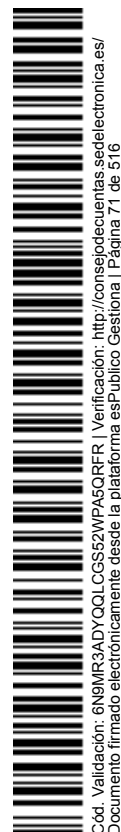
Fundación Investigación Sanitaria en León deberían de haberse incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

De acuerdo con la nueva normativa aplicable a la formación de la Cuenta General de la Comunidad, las universidades públicas y sus entidades dependientes se han excluido de las operaciones de agregación o consolidación para la obtención de la Cuenta General de la Comunidad, aun así siguen rindiendo sus cuentas anuales dentro de la Cuenta General de la Comunidad, como un Anexo a la misma. Teniendo en cuenta que las universidades públicas son entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, y que, a su vez, existen empresas públicas y fundaciones públicas dependientes de ellas, los cambios establecidos por esta disposición, han tenido incidencia sobre las tres cuentas que la constituyen: cuenta general de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Es decir, en la agregación o consolidación para la formación de cada una de las tres cuentas, se han excluido las entidades de cada tipo aludidas por el artículo 229, tras su nueva redacción.

Sin perjuicio de las actuaciones enunciadas en el párrafo anterior, y tal como también se establece en la misma disposición legal transcrita más arriba, las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la segunda parte del presente ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Además, con el fin de ampliar la información contenida en la memoria, en la primera parte del mismo ANEXO, se incorporan las Cuentas Anuales de las entidades que sí son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General.

Es por todo ello que en el análisis de la Estructura y Contenido de la Cuenta General, se ha de fijar también la atención en las entidades que forman parte de la Segunda parte del Anexo a la Memoria al que hace referencia el nuevo apartado 2 del artículo 229 arriba referenciado. De este estudio, se puede deducir que en la Segunda Parte del Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad este año ya sí se han incluido las cuentas que deberían haber sido presentadas en ejercicios anteriores, en concreto, las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE), integrada por las cuatro Universidades Públicas. El motivo que se alegó en la memoria de la Cuenta General de 2015 para no aprobar sus cuentas anuales –porque ya



en la Cuenta de 2016 no hay mención a ellas-, fue la falta de actividad alguna, este motivo no le eximía de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga. Asimismo, las cuentas anuales de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, aparecen incompletas, presentando únicamente el Balance y la Cuenta de Resultado ambas sin firmar y sin el correspondiente informe de auditoría.

No se han dictado, ni para la Administración General ni para la Administración Institucional de la Comunidad, Instrucciones de contabilidad ni instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo tanto, no se han ejercitado las competencias de la Intervención General en materia contable previstas en el artículo 224 de la Ley 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, debería haber hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la LHSP, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo anterior, en lo que no se oponga a la LHSP, se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas de todas las entidades que deberían haberse tenido en cuenta por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.
- De acuerdo con lo expuesto en el apartado I.1.2.3.3, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen



derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.

- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en el artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de dicha Orden como el artículo 229 de la Ley 2/2006, ya que, como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2009 a 2016, no proporciona información sobre:
 - Las transacciones entre entidades que ha sido objeto de eliminación.
 - Las homogeneizaciones que en teoría, deben realizarse para una correcta consolidación presupuestaria, paso anterior a las eliminaciones por transacciones recíprocas.
 - Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la del Balance Agregado y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.
- Del trabajo realizado en el apartado I.1.2.3 “Correcta Agregación y Consolidación” se desprende que dos de las tres cuentas que componen la Cuenta General de la Comunidad presentan diferencias entre los estados agregados según las bases de presentación y los estados agregados rendidos en la Cuenta General como se detallará más adelante.
- No incluye en todos los casos la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se ha incluido el de las cuentas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, y para el resto de entidades se indica en la Memoria que no están cerrados los correspondientes informes de auditoría, como ya ocurrió en el ejercicio



anterior, de todos los entes públicos de derecho privado integrantes de esta cuenta general, así como el del Consejo de la Juventud de Castilla y León, que, a pesar de formular y rendir sus cuentas dentro de la cuenta general de las fundaciones públicas de Castilla y León, su naturaleza jurídica sigue siendo la de un ente público de derecho privado y por tanto, también sujeto, como el resto de esta naturaleza, al artículo 276 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las cuentas.

- De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1.2.3.5 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Además, como se ha indicado anteriormente, no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría del Consejo de la Juventud de Castilla y León, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía del informe de auditoría definitivo. Por lo tanto, la agregación o consolidación de las cuentas se ha realizado sin que dicha cuenta se haya auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las mismas.

I.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación

El artículo 228 de la LHSP, establece que *“el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”*.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior.



I.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En este ejercicio objeto de fiscalización, se han confrontado tanto en el Balance agregado como en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregada, los ejercicios 2016 y 2017.

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance Agregado, que *“La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades. En cada partida del Balance figuran, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al inmediato anterior”*.

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general. En este ejercicio se han detectado, como posteriormente se explicará en el apartado I.2.1 “Coherencia con el SICCAL” ciertos errores en la formulación de las Cuentas Anuales de la Gerencia de Servicios Sociales (Balance y CREP, periodo 2016), por ello se ha decidido tomar en cuenta los datos de SICCAL del periodo 2016 (puesto que las cuentas rendidas en el ejercicio pasado coincidían con SICCAL).

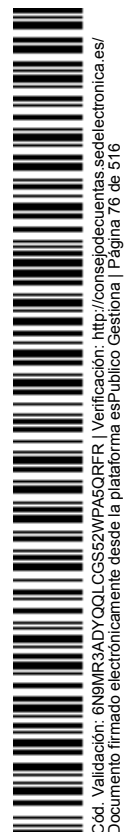
Del trabajo realizado se constata la coincidencia entre los mismos excepto por las diferencias que se reseñan a continuación:

Por el lado del activo, la suma real del mismo (puesto que la cifra publicada no es correcta) arroja en la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública un total de 15.580.616.124,47 €, superior en 12.271.123,88 € al balance agregado real obtenido mediante la suma de los balances que componen el mismo. Esta diferencia, se origina en la suma errónea del Balance del “Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León”, puesto que, al proceder a sumar las diferentes partidas, la Intervención General ha sumado dos veces de manera incorrecta esta cantidad, la primera de ellas en el epígrafe del Balance “Total inversiones destinadas al uso general” y la segunda de ellas en el “Total de las inversiones gestionadas”, cuando debería haber sido añadida en el epígrafe “Total inmovilizaciones materiales”, es por ello que aparece al final sumada incorrectamente una sola vez en el importe total del Activo.

Por el lado del pasivo, de nuevo ocurren errores en la agregación, que además de suprimir una partida tan importante como es la de “total emisiones de obligaciones y otros valores” por importe de 344.921.120,21 € en 2017 y 230.888.255,23 € en 2016, hace además que los importes del activo y del pasivo descuadren en esa cantidad, por tanto los balances de ambos ejercicios no aparecen en realidad cuadrados.

Asimismo, aunque en menor medida en importancia, se repite el error de los últimos ejercicios, por el que, las diferencias encontradas en ambos ejercicios de 2.014,78 € cada una, en el epígrafe “Total otras deudas a largo plazo”, son debidas a que en los balances agregados de ambos ejercicios se ha incluido este importe a largo plazo, cuando en realidad en la contabilidad del Consorcio figura como “Otras deudas” del PASIVO CORRIENTE, es decir, a corto plazo, debido a que se trata de un “depósito recibido a corto plazo”, por tanto correctamente incluido en la contabilidad del Consorcio y no así en la contabilidad agregada.

Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local. En este sentido hay que poner de manifiesto que, tanto la Disposición Adicional 20ª de la Ley 30/1992, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como de los propios Estatutos del Consorcio (BOCYL 18 de mayo de 2015), artículo 26, *“El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito”*. Por tanto, las cuentas rendidas deberían haberse rendido de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.



I.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada, que *“La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades”*.

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos salvo por las siguientes diferencias:

- En el Debe de la CREP agregada:

En el Debe de la CREP agregada, la diferencia detectada en “Gastos de personal” y en “Prestaciones sociales” por importe de 281.955.939,91 € y signo contrario (238.044.316,74 € en 2016) se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han sumado en prestaciones sociales los importes que constan en cargas sociales en las cuentas individuales de la Administración General, los Organismos Autónomos (excepto la GRS) y los Entes Públicos de la Comunidad.

Así, los importes correctos en la CREP agregada deberían de ser “Gastos de personal” por 3.284.024.219,23 € y en “Prestaciones sociales” por 471.885.997,06 € (en el ejercicio 2016, 3.274.957.670,13 € en Gastos de personal y 302.863.794,28 € en “Prestaciones sociales”)

- En el Haber de la CREP agregada:

La diferencia detectada en “Otros intereses e ingresos asimilados” y en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado” por importe de 2.438.128,83 € y signo contrario, (2.947.523,36 € en 2016), se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada se han registrado en “Otros intereses” cuando en la Cuenta de Resultados rendida por el ITA figura en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado”.



Por otro lado, existe una diferencia en “Otros ingresos de gestión” y en “Ganancias e ingresos extraordinarios” por importe de 2.193.229,86 € y signo contrario (2.775.523,68 € en 2016), que es debida a que en la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial agregada se han registrado correctamente en “Otros ingresos de gestión ordinaria” los excesos de provisiones para riesgos y gastos, cuando en la cuenta individual del ITA están anotados en Ingresos extraordinarios.

Asimismo, debe observarse en la publicación de la CREP rendida de 2016 que subsisten las siguientes erratas detectadas en el pasado informe:

En primer lugar, como se ha indicado anteriormente, existía una diferencia de 0,10 € en el Haber, entre la CREP rendida y la agregada en el apartado 5. Transferencias y subvenciones, la cual arroja un sumatorio de 7.060.586.456,31 €, pero que, si sumamos todos los componentes del citado apartado, arrojan un saldo de 0,10 € de menos, ello es debido a que a pesar de que la primera cifra es la correcta no lo es así, uno de sus componentes, en concreto las “Transferencias de capital”, la cual, en la CREP rendida arroja un saldo de 271.890.419,56 €, cuando en realidad su saldo debería de ser de 0,10 € de más, es decir, las transferencias de capital agregadas son en realidad 271.890.419,66 €.

En segundo lugar, la cuenta de Resultado Económico-Patrimonial agregada de las entidades sujetas a contabilidad pública, en su apartado 4. “Otros ingresos de gestión ordinaria” del Haber arroja un saldo de 89.933.403,81 €, sin embargo, el sumatorio de todos los componentes del citado apartado es de 89.329.196,85 €, la diferencia, 604.206,96 € es debida a que en la CREP agregada rendida no se ha transcrito por ese importe los “Trabajos realizados para la entidad” que figuran por ese importe y apartado en las cuentas individuales de la Administración General. Este hecho, que ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior, no ha sido subsanado en la Cuenta rendida del ejercicio que ahora es objeto de fiscalización y que, es importante poner de manifiesto, puesto que la omisión del mismo provoca que el resultado de la CREP final del ejercicio 2016, resulte infravalorada en el importe de la citada diferencia.

En último lugar, se ha detectado también una diferencia en la CREP agregada del periodo 2016, ya que existe una diferencia de 8.220,00 €, y signo contrario entre las Transferencias de Capital y Subvenciones de Capital, compensándose entre sí, por la que, sin explicación en la Memoria, se han cambiado las cifras del Tomo 1 correspondientes a los años 2016 y 2017 que se resume en el siguiente cuadro:



Cuadro nº 2 - Diferencias CREP agregada. ejercicio 2016

	TOMO 2017	TOMO 2016	DIFERENCIA
c) Transferencias de capital	300.604.541,27	300.596.321,27	8.220,00
d) Subvenciones de capital	459.118.233,70	459.126.453,70	-8.220,00

I.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Las bases de presentación establecen que el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado se obtenga mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las entidades citadas, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra entidad integrada en la consolidación, así como los derechos reconocidos en las entidades beneficiarias de esas obligaciones, que son el reflejo de las mismas, tal y como se dispone en el artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Continúa especificando una serie de operaciones que se han eliminado, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Sin embargo, no se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación incluidas en la información sobre la Cuenta General de las entidades con contabilidad pública, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al concluir, en el párrafo relativo al presupuesto de gastos: *“Finalmente, se han eliminado las obligaciones que, aun no estando aplicadas a las partidas indicadas, tienen el carácter de consolidables, y el receptor es cualquier otra de las entidades contempladas en la consolidación”*, como en el presupuesto de ingresos: *“(…), para el caso de que pudieran existir diferencias entre las eliminaciones realizadas en los pagos y las realizadas en los ingresos, que siempre tendrán una mínima importancia relativa, se ha establecido un proceso de homogeneización, tendente a igualar el importe total de unas y otras. En el procedimiento de consolidación se ha introducido un apartado al efecto, (Ajustes por consolidación), que posibilitará cuando sea preciso, esta igualación”*.

Es por ello que existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto Consolidado de la Comunidad debe presentarse equilibrado, se introduce en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de “Ajustes por Consolidación”, que afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo que no está previsto en la normativa.

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado de la Cuenta General de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha Cuenta General con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
 - Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en gastos de personal, activos financieros y pasivos financieros.
 - Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en impuestos directos, impuestos indirectos y pasivos financieros.
 - Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente:



Cuadro nº 3 - Importes detraídos en la consolidación

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.219.466,78
3. Tasas y otros ingresos	-2.003.513,97	3. Gastos financieros	-21.523,05
4. Transferencias corrientes	-4.268.499.602,03	4. Transferencias corrientes	-4.268.394.090,92
5. Ingresos patrimoniales	-32.924,61	6. Inversiones Reales	-44.056,10
6. Enajenación de inversiones reales	-20.186,48	7. Transferencias de capital	-290.804.972,00
7. Transferencias de capital	-290.804.971,98	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	-1.475,08	9. Pasivos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	TOTAL	-4.562.484.108,85
TOTAL	-4.561.362.674,15	DIFERENCIA	-1.121.434,70

El importe detraído en las obligaciones presupuestarias reconocidas es inferior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido restadas todas las operaciones que correspondería, ya que se deberían haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, así como los derechos reconocidos en esta última (tal y como dispone el artículo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008).

No se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al finalizar, tanto el párrafo relativo al presupuesto de gastos como el del presupuesto de ingresos de acuerdo con las especificaciones transcritas anteriormente.

- o Con la información facilitada por la Comunidad en el punto 2.3 de la Plataforma de Rendición de Documentación (Listado de las operaciones contables eliminadas en cada Entidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado) se ha elaborado un resumen por capítulos de las obligaciones y derechos reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación, habiéndose constatado que coinciden en ambos casos, excepto en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” como se muestra en el

siguiente cuadro resumen en el que se plasman las diferencias existentes entre los derechos a eliminar según los datos facilitados por la Comunidad y los derechos liquidados realmente eliminados:

Cuadro nº 4 - Diferencias derechos eliminados

Capítulos	Derechos según información de la Comunidad	Derechos reconocidos eliminados (Diferencias agreg/consol)	Diferencia
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	2.003.513,97	2.003.513,97	0,00
4. Transferencias corrientes	4.261.814.444,64	4.268.499.602,03	-6.685.157,39
5. Ingresos patrimoniales	32.924,61	32.924,61	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	20.186,48	20.186,48	0,00
7. Transferencias de capital	290.804.971,98	290.804.971,98	0,00
8. Activos Financieros	1.475,08	1.475,08	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.554.677.516,76	4.561.362.674,15	-6.685.157,39

El importe de los derechos eliminados según la información enviada a través de la plataforma sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado es inferior en el Capítulo IV al eliminado al consolidar. Esto supone que el archivo “Derechos” aportado en el punto 2.3 de la Plataforma es inferior en 6.685.157,39 € a lo efectivamente eliminado, tal y como se plasma en el anterior cuadro.

Se han eliminado derechos no detallados en la información enviada por la Intervención sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de liquidación del presupuesto consolidado (Punto 2.3 de la plataforma de gestión de información) por importe total de 6.685.157,39 € en el capítulo IV. Aunque estas operaciones no constan en los archivos de operaciones eliminadas del Punto 2.3, sí han sido detraídas según el análisis del cálculo realizado.

Con la información suministrada en los apartados 2.2. de la Plataforma de Rendición de Documentación (Relación de operaciones realizadas en el ejercicio 2017, por cada entidad integrada en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuyo tercero sea alguna de las



entidades del sector público autonómico sujetas al régimen de contabilidad pública), se han podido constatar de nuevo las operaciones anteriormente mencionadas en las diferencias de los capítulos IV del presupuesto de ingresos.

En las operaciones eliminadas para la consolidación, y con la ayuda detallada en el párrafo anterior, se ha comprobado si se han eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad, así como los derechos reconocidos en ésta última, habiéndose constatado lo siguiente:

- Las obligaciones reconocidas eliminadas en un ente en las que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor, suman un importe de 1.968.109,03 €, que se recogen en el Anexo IX del Tomo 3.
- Los derechos liquidados eliminados en un ente en las que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por ente emisor, suman un importe de 655.101,66 €, que se recogen en el Anexo X del Tomo 3.

La diferencia entre los dos importes anteriores, 1.313.007,37 €, debería de coincidir con la diferencia calculada en el cuadro nº 3, 1.121.434,70 €. Entre estas dos cantidades existe un resultado no encontrado a priori de 191.572,69 €. Se trata de derechos reconocidos en enero por la GERE de dos transferencias consolidables, donde sus correspondientes obligaciones fueron reconocidas por JCYL, pero en el ejercicio anterior (diciembre 2016). Es por ello que estos dos apuntes no han sido tenidos en cuenta incrementando el Anexo X debido a que debieron tenerse en cuenta en la homogeneización y ya aparecieron en el Anexo IX del ejercicio 2016.

Se han comparado las operaciones eliminadas en la consolidación, con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en el punto 2.2 de la Plataforma de Rendición de Documentación (operaciones entre entidades del sector público autonómico), así como con la información extraída del SICCAL, con el fin de detectar operaciones que deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, no encontrándose más diferencias que las descritas anteriormente.

En el ejercicio objeto de fiscalización se ha trabajado teniendo en cuenta el listado de terceros dados de alta en SICCAL para un mismo CIF (CIF que se

corresponden con las entidades sujetas a contabilidad pública) facilitado por la Tesorería General.

Respecto del “Ajuste por consolidación” que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el Presupuesto de Ingresos y en el de Gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que *“Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última”*. En consecuencia, las eliminaciones previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el “Ajuste por consolidación” que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos consolidado rendido, no está previsto en la normativa. Esta deficiencia ya se detectó en los Informes de los ejercicios anteriores.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta Cuenta General, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

I.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de



las Empresas Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

Actualmente, la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad está integrada únicamente por una sola entidad, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), por lo que dicha empresa supone el 100% de este sector en la Comunidad, tal y como señala el apartado 4.2.3 de la Memoria de la Cuenta General y como se ha explicado en el apartado III.1.2.2 de este informe.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación SOMACYL, así como el porcentaje que representa respecto del importe total.

Cuadro nº 5 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA %
SOMACYL	27.017.450,00	100,00
TOTAL	27.017.450,00	100,00

La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la LHSP, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las Empresas Públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.



En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

La agregación de los distintos estados se ha realizado tan sólo incorporando las diferentes partidas, según su naturaleza, de la única empresa que compone esta cuenta general, SOMACYL.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Empresas Públicas, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado Agregado de Flujos de Efectivo con los contenidos en los estados individuales de SOMACYL.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por SOMACYL a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de la citada empresa, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes y pequeñas diferencias de redondeo, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:



- Balance Agregado:
 - SOMACYL incluye en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el Estado Agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:
 - SOMACYL presenta en sus cuentas anuales los epígrafes con más apartados que en la cuenta agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto:
 - A. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.
 - No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales.
 - B. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto:
 - Se ha comprobado que las diferencias encontradas, habían sido advertidas en el punto 4.2.5 “Bases de Presentación” de la Memoria de esta cuenta general, ya que al desaparecer dos de las tres empresas que integraban la misma, en los estados agregados de la cuenta, en el apartado referido al ejercicio inmediatamente anterior, figuran las cifras del pasado ejercicio, que se corresponden con la agregación de las tres empresas integradas en aquel momento, mientras que en las cifras de 2017, figuran solo los importes correspondientes únicamente a SOMACYL, empresa pública que actualmente integra esta cuenta.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo:
 - El Estado de Flujos de Efectivo presentado por SOMACYL, en las cuentas anuales, incluye más subapartados en el epígrafe 10. “Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero” que los que figuran en el estado agregado.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 27 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la LHSP. Este aspecto, ya



puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

I.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta Cuenta General.

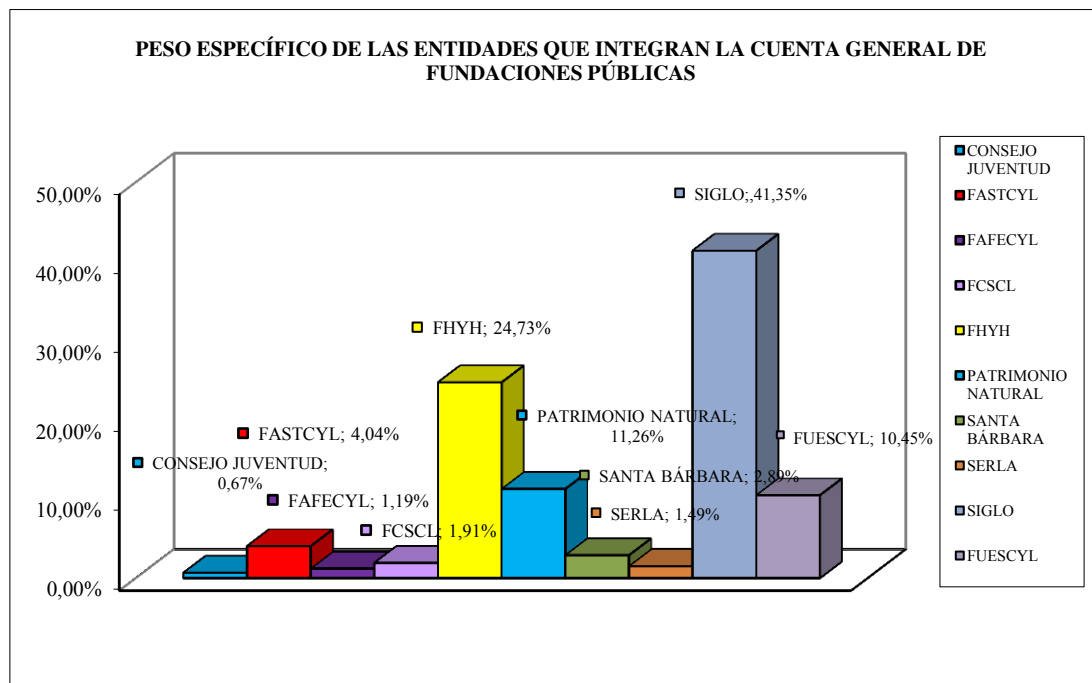
El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 6 - Representatividad fundaciones públicas en los gastos de explotación

FUNDACIONES	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA
CONSEJO JUVENTUD	514.497,47	0,67%
FASTCYL	3.083.083,63	4,04%
FAFECYL	909.423,00	1,19%
FCSCL	1.457.211,87	1,91%
FHYH	18.846.600,17	24,73%
PATRIMONIO NATURAL	8.582.313,65	11,26%
SANTA BÁRBARA	2.201.312,88	2,89%
SERLA	1.136.786,59	1,49%
SIGLO	31.518.273,00	41,35%
FUESCYL	7.975.120,00	10,46%
TOTAL	76.224.622,26	100,00%

Gráfico nº 1



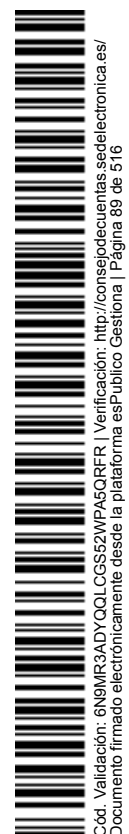
Los importes de algunas fundaciones recogidos en la Memoria de la cuenta rendida no coinciden con los gastos del ejercicio como consecuencia de las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados Agregada, si bien el peso específico de cada fundación en relación con el importe total prácticamente no varía.

En concreto, FCSCCL y SIGLO, han incorporado 63.188,61 € y 15.615,00 € respectivamente correspondientes a “Otros Resultados” que han detraído el importe declarado como gastos de explotación en la Memoria. Por tanto el total corregido se eleva a un importe de 76.224.622,26 € y las variaciones con respecto al peso específico rendido en la memoria son irrelevantes.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido SIGLO, con un 41,35% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 24,73%.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad,



estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el Balance Agregado y la Cuenta de Resultados Agregada.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad dictó la Resolución de 17 de junio de 2016 (publicada el día 27 del mismo mes, de aplicación a la información que ha de rendirse desde el día siguiente al de su publicación, es decir ya se aplicó en la Cuenta General del ejercicio 2015), por la que se modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la cual se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura, dichos anexos se adaptan a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Las bases de presentación de la cuenta general de las Fundaciones Públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General recogen, desde el ejercicio 2015, esta última modificación de los Anexos VIII y IX. También señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado y en la Cuenta de Resultados Agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en



unidades de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por FAFECYL no coincide, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO, que es presentada a nivel de euro, por lo que aparecen diferencias de redondeo.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

o Balance Agregado:

- FAFECYL incluye en el apartado “III. Excedente de ejercicios anteriores”, del epígrafe “A).1 Fondos propios”, de sus cuentas anuales un importe de 160,50 €, si bien la plantilla CICO recoge ese importe en el apartado “II. Reservas”. En el ejercicio anterior se puso de manifiesto la misma diferencia.
- PATRIMONIO NATURAL incluye en el Activo no corriente de sus cuentas, dentro de la partida “A.III. Inmovilizado Material” un importe de 203.849,68 €, que ha sido agregado, por presentarlo así en su plantilla CICO, dentro de la partida “A.II. Bienes del Patrimonio histórico”. Este hecho ya fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.
- FUESCYL incluye en el apartado “VI Inversiones Financieras a largo plazo”, del epígrafe “A. Activo no corriente” de sus cuentas, un importe de 197.734,00 € que se ha agregado, por presentarlo así en su plantilla CICO, en el apartado “V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo”.
- FUESCYL incluye en el apartado “III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia” del epígrafe “B.Activo corriente” de sus cuentas un importe de 62.235,00 €, que se ha agregado en el apartado “II.Existencias”.
- FUESCYL incluye en el apartado “IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, del epígrafe “B. Activo corriente” de sus cuentas un importe de

402.708,00 €, que se ha agregado en el apartado “III.Usuarios y otros deudores de la actividad propia”.

- FUESCYL incluye en el apartado “VI. Inversiones financieras a corto plazo”, del epígrafe “B. Activo corriente” de sus cuentas un importe de 2.100.000,00 €, que se ha agregado en el apartado “V.Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo”.

De acuerdo con las memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas anuales de las entidades.

o Cuenta de Resultados Agregada:

Como se ha hecho mención anteriormente, los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes.

En este ejercicio ya no surge, como en pasados ejercicios, la diferencia existente en el apartado “I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” debido a que en este ejercicio PATRIMONIO NATURAL ha presentado la información completa en CICO (recordar que en ejercicios anteriores esta Fundación, en las plantillas enviadas por CICO únicamente aparecía información del apartado A) de la cuenta de pérdidas y ganancias, obviando el resto de apartados de la misma) lo que provocaba que al agregar las cuentas de todas las fundaciones no se presentara una información real de la situación económico financiera de la cuenta general de las fundaciones públicas).

- Existen diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida “Otros resultados” en la Cuenta de Resultados Agregada, partida que ha sido utilizada por cinco fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC.

El importe total neto de 90.144,74 €, que estas cinco Fundaciones han incluido en el apartado “Otros resultados” ha sido agregado en los siguientes epígrafes:

- a) En el epígrafe 13 “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” un importe de -420,00 €, correspondiente a FAFECYL.
- b) En el epígrafe 9. “Otros Gastos de la actividad”, dos importes, correspondientes a PATRIMONIO NATURAL y SANTA BÁRBARA, de 12.961,13 € y -1.200,00 €. Nótese que en el primero de los casos, PATRIMONIO NATURAL, lo incluye con signo contrario a su naturaleza.
- c) En el epígrafe 7. “Otros ingresos de la actividad” dos importes de 63.188,61 € y 15.615,08 €, correspondientes a FCSCCL y SIGLO respectivamente.
- FAFECYL presenta en el apartado C. “Reclasificaciones al excedente del ejercicio” de sus cuentas anuales, por importe de -11.382,00 € correspondiente únicamente a “subvenciones recibidas”. En los datos de CICO aparece desglosado el importe:
 1. Subvenciones recibidas: -7.542,53 €.
 2. Donaciones y legados recibidos: -3.840,00 €.
 - Existe una diferencia de 4.162.071,52 €, que PATRIMONIO NATURAL en sus cuentas ha contabilizado en diferentes apartados del epígrafe “1.Ingresos de la actividad propia”, y que sin embargo en CICO estos importes han sido agregados únicamente en el apartado “2.Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” del apartado “A.1 Excedente de la actividad”; compensándose entre sí.
- o Memoria:

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las Fundaciones Públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que cuando la estructura de un Balance o Cuenta de Resultados individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la



Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el Balance Agregado respecto a diversos apartados del Activo corriente y no corriente, y la Cuenta de Resultados respecto a la partida “Otros resultados”. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya fue puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, y es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

I.1.2.4. COHERENCIA INTERNA

I.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2017 está integrada por el Balance Agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

La conexión entre el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (545.760.299,92 € de pérdidas).

La Memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la Cuenta de las Entidades Públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas



agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

I.1.2.4.2 Empresas públicas

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 7 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las empresas públicas

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICIPACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.

A 31 de diciembre de 2017 la Comunidad Autónoma participaba de forma mayoritaria únicamente en la empresa SOMACYL (100%).

En los Anexos II.1 a II.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente.

o Resultado del ejercicio:

La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como resultado del ejercicio un importe de 2.864,00 €, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

o Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Este estado refleja los movimientos de las partidas que engloban el patrimonio neto durante el ejercicio y consta de dos partes, la primera A) “Estado de



ingresos y gastos reconocidos”, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa y las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias; la segunda, B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”, informa de todos los cambios y variaciones que se produzcan en el patrimonio neto, así como los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

El total de ingresos y gastos reconocidos reflejado en el apartado A) debe coincidir con el reflejado en el epígrafe D.I del apartado B), existiendo entre ambos una diferencia de un euro. (2.408.725,00 € y 2.408.726,00 € respectivamente).

Por otro lado, el importe del apartado E. “saldo final del ejercicio” del estado B) debe coincidir con el importe del Patrimonio Neto que figura en el Balance. En este sentido ambos apartados de estos dos documentos coinciden por importe de 152.118.399,00 €.

o Estado de Flujos de Efectivo:

Este Estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del Activo del Balance agregado (por una cuantía de 5.442.722,00 €) coincide con el reflejado en el apartado “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” del Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

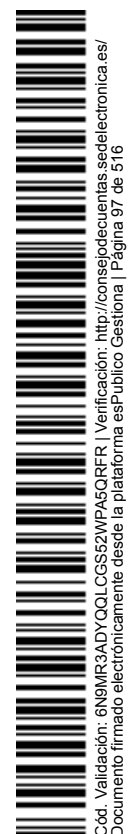
I.1.2.4.3 Fundaciones Públicas

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la LHSP, el Consejo de la Juventud pasó desde la Cuenta General del ejercicio 2016 a regirse presupuestaria y contablemente por la normativa aplicable a las Fundaciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, por tanto, su inclusión en la cuenta general de las Fundaciones Públicas, a pesar de que su configuración sigue siendo la de ente público de derecho privado y esta inclusión no le confiere carácter fundacional.

El número de entidades integradas en la Cuenta General de las fundaciones públicas está formado este ejercicio por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), es decir, no ha variado con respecto al ejercicio 2016.

Hay que recordar que desde la modificación de la LHSP, que excluye a las Universidades Públicas de la Cuenta General, y en la actualidad rinden sus cuentas como un Anexo a la Memoria, las fundaciones universitarias dependientes también han sido excluidas de la cuenta general de las fundaciones públicas, hecho que comenzó con la Cuenta General de 2016 y sigue en la actualidad.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación (sin tener en cuenta al Consejo de la Juventud, al ser un ente público de derecho privado) que conforma el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.



Cuadro nº 8 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las fundaciones públicas

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
3	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
4	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
5	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
6	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
7	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	93,33	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
8	FCSCCL	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
9	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 93,33%.

En los Anexos III.1 y III.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las Fundaciones Públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la Cuenta de Resultados y el Balance es el Resultado del ejercicio.



En el Balance Agregado, en el Apartado A.1.IV figura como “Excedente del ejercicio” un importe de 238.658,88 €, que coincide con el importe reflejado en el apartado A.4) “Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio” de la Cuenta de Resultados Agregada.

I.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

I.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 275 de la LHSP establece que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha Ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2017 fue aprobado, en una 1ª parte, por Resolución de 25 de mayo de la IGACYL estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2017 de los cinco entes públicos de derecho privado de la Comunidad: la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (cuya denominación actual es Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León), el Ente Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consejo de la Juventud.

Hay que señalar que la Disposición adicional octava de la LHSP según la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, señala que el régimen presupuestario y contable del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta ley para las fundaciones públicas. De ahí que en 2017 las cuentas de este ente se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

En este ejercicio, como el anterior, la Resolución establece que el objeto de la auditoría de cuentas en cuatro de estos cinco entes, todos excepto el Consejo de la Juventud, no se extenderá a otros aspectos de la gestión. Pero, al igual que en ejercicios anteriores, la Resolución no determina una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería conveniente para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

La Resolución de 25 de mayo de 2017, en el apartado 6, también establece la realización de la auditoría pública del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos del Consorcio que prevé que se realice una auditoría de cuentas anuales.

La Memoria de la Cuenta General señala que, a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública que integran la correspondiente cuenta, se dispone del informe de auditoría definitivo relativo a la actividad del CGPC. También señala que a esa misma fecha, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas del ITA, ICE, EREN y ACSUCYL.

En la opinión del informe de auditoría del CGPC, se señala que las cuentas anuales expresan básicamente los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones.

El artículo 230 de la LHSP fija el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. Dicho plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida. Sin embargo, tal y como viene poniéndose de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, y como ya se ha señalado anteriormente, prácticamente la totalidad de los informes del Plan de auditorías de 2017 de las entidades sujetas a contabilidad pública no se han emitido en plazo. Concretamente los correspondientes al ITA, ICE, EREN y ACSUCYL.



Esto supone, además de la pérdida de valor que tiene un informe extemporáneo, que la agregación y/o consolidación de las cuentas de dichas entidades se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a su fiabilidad y exactitud. Realizar los informes con posterioridad a la formación de la Cuenta General provoca que las opiniones manifestadas no se puedan tomar en consideración, influyendo negativamente en la consecución de los objetivos de la Cuenta General.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se han aportado desde la IGACYL los informes correspondientes a EREN y ACSUCYL y con fecha 29 de mayo el correspondiente al ITA, con una opinión favorable en todos los casos, reflejando los informes que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y de la liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. En el caso de ACSUCYL y del ITA se indica además que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, *“no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al no disponer la entidad de responsable de control interno”*. En el informe del ITA también se hace referencia a unas cuestiones contables que afectan a “Inversiones Gestionadas para Otros Entes” y a “Transferencias y Subvenciones Recibidas” que, a consecuencia de errores y a carencias en los datos consignados, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las Cuentas Anuales.

I.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS

El artículo 263.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas. El apartado 2 del artículo exceptúa de esa obligación a las sociedades en las que se den una serie de circunstancias.

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2017, deben remitir a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

La Memoria de la Cuenta General señala que la empresa que se ha integrado en la Cuenta General ha sido SOMACYL, recogiéndose en dicha memoria el informe de auditoría definitivo de dicha empresa.

La auditoría de la empresa ha sido realizada por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de la empresa en relación con la presentación del informe de auditoría, así como la opinión emitida.

Cuadro nº 9 - Informes de auditoría de empresas públicas

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
SOMACYL	SÍ	Favorable, con salvedades

La opinión indica que, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo de “Fundamentos de la opinión con salvedades” (que se refiere al registro de activos con claros indicios de deterioro, que estarían sobrevalorados en exceso en 1.428 miles de euros), las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

También el informe hace alusión a tres aspectos relevantes de la auditoría, que suponen riesgos de incorrección material significativos.

- Correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias.
- Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.
- Clasificación de la deuda bancaria.

Se ha constatado que en el informe de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información sobre el informe de gestión.

I.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS

Como ya se ha señalado en el subapartado III.1.3.1, el Consejo de la Juventud se ha integrado en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, por lo que será tenido en cuenta en este apartado.



Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2017, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto el Consejo de la Juventud. En la Memoria se recoge que, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General, no se dispone del informe de auditoría de dicha entidad. Hay que recordar que el informe del Consejo de la Juventud está incluido en el Plan Anual de Auditorías aprobado por Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

Cuadro nº 10 - Informes de auditoría de fundaciones públicas

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
Consejo de la Juventud	NO	-
FASTCYL	SI	Favorable
FAFECYL	SÍ	Favorable.
FCSCCL	SI	Favorable.
FHYH	SÍ	Favorable
PATRIMONIO NATURAL	SÍ	Favorable
SANTA BÁRBARA	SÍ	Favorable
SERLA	SÍ	Favorable
SIGLO	SÍ	Favorable
FUESCYL	SÍ	Favorable

A pesar de que en la Cuenta General no se ha incluido el informe del Consejo de la Juventud, con fecha 27 de febrero de 2019 también se ha aportado desde la IGACYL. El informe emite una opinión desfavorable: *“En nuestra opinión debido a lo significativo de los incumplimientos de normas contables descritas en los “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable”, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la*

situación financiera del Consejo de la Juventud de Castilla y León a 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo”.

Respecto al resto de las fundaciones, las opiniones plasmadas en los informes de auditoría del ejercicio 2017, presentados por las fundaciones públicas, indican que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En el caso de la fundación SIGLO se ha incluido un párrafo de énfasis sobre *“el cambio de criterio llevado a cabo durante este ejercicio por la Fundación para registrar los inmuebles adscritos por parte de la Junta de Castilla y León destinados a la actividad fundacional y que ha supuesto un incremento en el valor del inmovilizado material de 105.645 miles de euros cuya contrapartida ha sido el epígrafe de subvenciones de capital”.*

En el pasado ejercicio la mayoría de las fundaciones presentaron informe de auditoría, mejorando con respecto a ejercicios anteriores. En 2017 todas las fundaciones han presentado informe, siguiendo con la tónica del ejercicio 2016. Por el contrario el Consejo de la Juventud no lo ha presentado.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las fundaciones deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.



I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2017 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, que además rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería haber rendido sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. Dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Se han extraído del SICCAL los Balances de Situación, las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial y los Estados de Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2017, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad. En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 11 - Comparativa Estados cuentas anuales con SICCAL

	Balance de Situación	Cuenta del Resultado	Estado de Liquidación del Presupuesto	
			Gastos	Ingresos
Administración General	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto para la Competitividad Empresarial	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	No coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	No coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente

La no coincidencia respecto de los Balances de Situación y las Cuentas de Resultado se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los Balances y

Cuentas de Resultado que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los Balances y Cuentas de Resultado extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas. Por todo lo anterior, se considera coherente la información que consta en SICCAL con la que se ofrece en la Cuenta rendida.

Especial inciso merece la Gerencia de Servicios Sociales, ya que se ha comprobado la coincidencia de las cifras correspondientes a 2017 tanto del Balance y la CREP incluidos en las Cuentas Anuales con las cifras de 2017 del Balance y la CREP del SICCAL, no así determinadas partidas del Balance y de la CREP correspondientes al periodo 2016. La diferencia entre el Balance rendido y SICCAL radican en las amortizaciones acumuladas de inmovilizado inmaterial y material, 2.234.117,98 € y 1.380.699,00 € respectivamente, que a su vez repercuten en el pasivo, “Resultados del Balance, pérdidas”, puesto que arroja un saldo inferior en 3.614.817,24 €, la suma de ambos importes.

En cuanto a la CREP del ejercicio anterior, por error, a la hora de traspasar desde SICCAL los estados financieros, se emitieron por un periodo anterior del correspondiente, pues este no incluía los asientos directos correspondientes a las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial por un total de 3.614.817,24 €, lo cual se traduce a su vez en un resultado negativo de la CREP rendida inferior en ese importe.

I.2.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado I.1.2.3.3 de este Informe respecto de la consolidación de la Liquidación del Presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el Presupuesto Agregado y no con el Consolidado que figura en la Cuenta Rendida.

I.2.2.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario Consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.



En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los porcentajes que se recogen en los cuadros 12 y 13 siguientes en relación con la suma de los Presupuestos Definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 64,71% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 25,47% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,91%, suponen el 96,09% de la suma de los Presupuestos Definitivos de Ingresos de todas las entidades.

Como puede apreciarse en el cuadro número 12, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Ingresos corresponde a la Administración General, salvo en el capítulo IV que corresponde a la Gerencia Regional de Salud.

En el cuadro número 13, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos I y II que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo VIII al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.



Cuadro nº 12 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	56,73%	14,54%	26,03%	0,23%	1,78%	0,60%	0,06%	0,03%	0,00%
4. Transferencias corrientes	33,98%	53,60%	11,55%	0,57%	0,17%	0,10%	0,02%	0,02%	0,00%
5. Ingresos patrimoniales	66,70%	7,00%	0,17%	0,08%	20,10%	4,80%	0,95%	0,00%	0,20%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	62,39%	30,00%	7,01%	0,32%	0,18%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Enajenación de inversiones reales	82,85%	0,00%	0,00%	8,17%	8,78%	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	32,36%	17,77%	3,33%	27,21%	15,27%	3,92%	0,12%	0,01%	0,02%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	35,81%	16,55%	3,10%	25,91%	14,82%	3,66%	0,11%	0,01%	0,02%
8. Activos Financieros	67,34%	0,20%	0,02%	0,01%	25,04%	7,36%	0,03%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	96,77%	0,00%	0,00%	0,00%	3,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	89,92%	0,05%	0,00%	0,00%	8,31%	1,71%	0,01%	0,00%	0,00%
TOTAL	64,71%	25,47%	5,91%	1,49%	1,93%	0,46%	0,02%	0,01%	0,00%



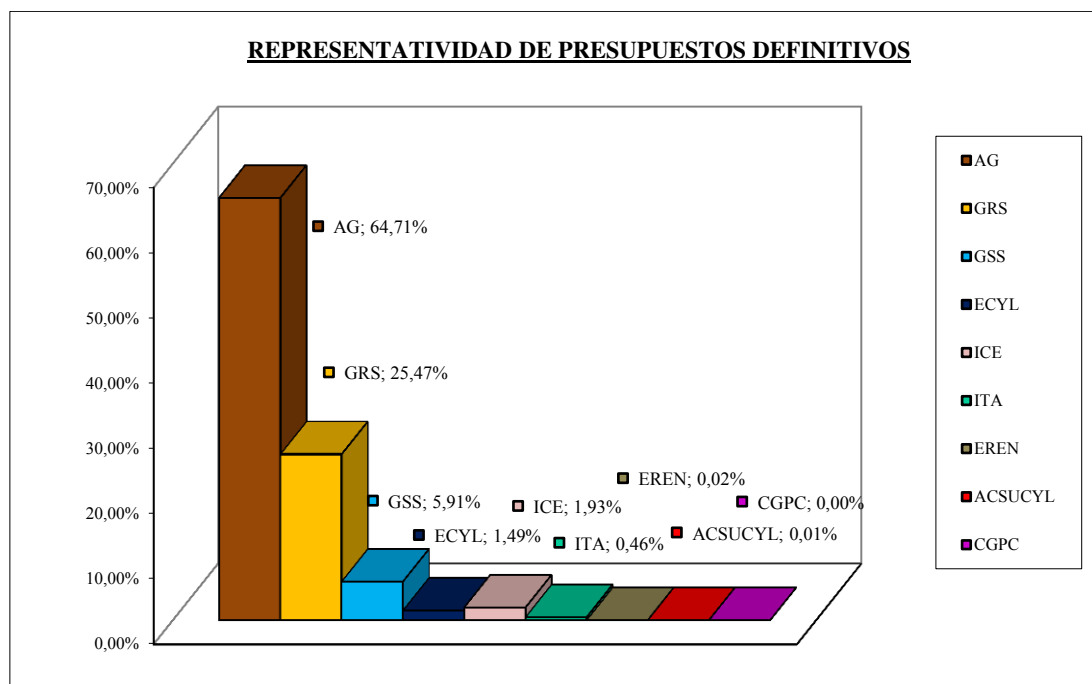
Cuadro nº 13 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	44,67%	48,42%	5,44%	0,93%	0,29%	0,19%	0,03%	0,01%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12,28%	75,85%	10,92%	0,37%	0,43%	0,08%	0,03%	0,03%	0,01%
3. Gastos financieros	96,88%	1,12%	0,00%	0,00%	1,50%	0,50%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,75%	9,26%	6,94%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	62,71%	29,74%	6,93%	0,34%	0,18%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	59,98%	21,08%	2,21%	4,51%	6,34%	5,63%	0,20%	0,01%	0,03%
7. Transferencias de capital	77,22%	0,10%	0,89%	16,19%	5,52%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	71,87%	6,61%	1,30%	12,56%	5,77%	1,81%	0,06%	0,00%	0,01%
8. Activos Financieros	32,31%	0,86%	0,09%	0,04%	66,68%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	84,18%	0,00%	0,00%	0,00%	12,24%	3,58%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78,94%	0,09%	0,01%	0,00%	17,74%	3,22%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	64,71%	25,47%	5,91%	1,49%	1,93%	0,46%	0,02%	0,01%	0,00%



En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el Presupuesto Definitivo de cada entidad respecto de la suma de los Presupuestos Definitivos de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 2



Si comparamos la suma de los créditos definitivos aprobados para cada una de las entidades integradas en esta Cuenta General con los del ejercicio anterior, se aprecia un incremento de los mismos en 1.311.181.572,21 €, lo que supone un incremento del 9,25%.

La mayor variación en términos cuantitativos se ha producido en la Administración General, con un incremento de 697.258.561,29 € (7,47%), seguida de la Gerencia Regional de Salud, con un aumento de 373.809.026,54 € (10,47%) y el Instituto para la Competitividad Empresarial, con 125.166.311,97 €, que además representa el mayor incremento en términos relativos (71,91%), seguida del Instituto Tecnológico Agrario, con un 41,60%, el Servicio Público de Empleo, 23,71% y, por último la Gerencia de Servicios Sociales (5,79%) en sus respectivos presupuestos definitivos. El resto de entidades han disminuido sus presupuestos, excepto el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, que mantiene sus presupuestos en igual cuantía respecto del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada.

Cuadro nº 14 - Créditos definitivos. Comparativa

ENTIDAD	CRÉDITO DEFINITIVO 2017	CRÉDITO DEFINITIVO 2016	VARIACIÓN	%
Administración General	10.026.141.230,66	9.328.882.669,37	697.258.561,29	7,47
Gerencia Regional de Salud	3.945.522.941,63	3.571.713.915,09	373.809.026,54	10,47
Gerencia de Servicios Sociales	915.686.902,36	865.548.304,62	50.138.597,74	5,79
Servicio Público de Empleo	231.261.561,69	186.942.470,15	44.319.091,54	23,71
Instituto para la Competitividad Empresarial	299.221.199,97	174.054.888,00	125.166.311,97	71,91
Instituto Tecnológico Agrario	71.363.662,12	50.398.632,66	20.965.029,46	41,60
Ente Regional de la Energía	2.597.833,00	3.037.808,33	-439.975,33	-14,48
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.208.904,00	1.243.975,00	-35.071,00	-2,82
Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	508.287,00	508.287,00	0,00	0,00
TOTAL	15.493.512.522,43	14.182.330.950,22	1.311.181.572,21	9,25

I.2.2.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo VI.1 a VI.9 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 15.



Cuadro nº 15 - Obligaciones reconocidas por capítulos*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Gastos de personal	3.662.002.780,64
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.813.231.742,93
3. Gastos financieros	239.945.649,48
4. Transferencias corrientes	7.117.939.587,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.833.119.760,41
6. Inversiones Reales	391.644.909,46
7. Transferencias de capital	951.324.485,73
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.342.969.395,19
8. Activos Financieros	97.710.508,48
9. Pasivos Financieros	963.743.337,10
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.061.453.845,58
TOTAL	15.237.543.001,18

* Importe de obligaciones reconocidas antes de realizar la consolidación.

En el cuadro número 16 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

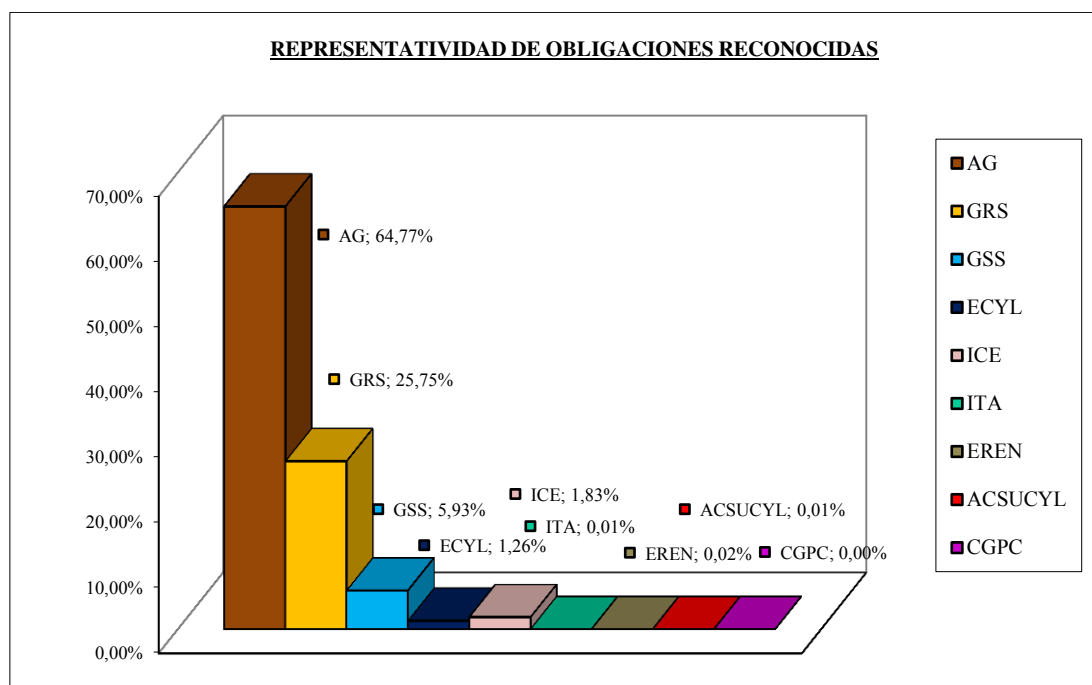
Cuadro nº 16 - Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	44,47%	48,64%	5,45%	0,92%	0,29%	0,03%	0,03%	0,01%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11,63%	76,85%	10,77%	0,30%	0,34%	0,02%	0,03%	0,03%	0,00%
3. Gastos financieros	96,76%	1,33%	0,00%	0,00%	1,58%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,76%	9,25%	6,94%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62,60%	29,90%	6,92%	0,33%	0,16%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	64,88%	21,93%	2,15%	2,40%	2,55%	0,17%	0,22%	0,01%	0,03%
7. Transferencias de capital	78,24%	0,11%	0,63%	14,75%	6,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	74,34%	6,47%	1,07%	11,15%	5,12%	0,05%	0,07%	0,00%	0,01%
8. Activos Financieros	26,56%	0,45%	0,07%	0,04%	72,87%	0,00%	3,48%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	84,25%	0,00%	0,00%	0,00%	12,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78,94%	0,04%	0,01%	0,00%	17,83%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%
TOTAL	64,77%	25,75%	5,93%	1,26%	1,83%	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%



Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 64,77% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 25,75%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,93%, suponen el 96,45% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde al Instituto de Competitividad Empresarial. En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que representa cada una de las entidades respecto de la suma de las obligaciones reconocidas.

Gráfico nº 3



Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2017 han experimentado un incremento del 8,78% con respecto al ejercicio anterior. Las operaciones corrientes registraron un incremento de 390.201.695,99 €, lo que supone una variación porcentual del 4,78% y las operaciones de capital experimentaron una variación en el mismo sentido de 287.713.972,89 € lo que supone un 37,64%. Asimismo, las operaciones financieras aumentaron en 184.117.335,09 € lo que supone un incremento del 20,99%.

Cuadro nº 17 - Obligaciones reconocidas consolidadas. Comparativa

Obligaciones reconocidas consolidadas. capítulos	Obligaciones reconocidas 2017	Obligaciones reconocidas 2016	Variación	%
1. Gastos de personal	3.662.002.780,64	3.618.799.641,66	43.203.138,98	1,19
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.810.012.276,15	1.485.955.899,05	324.056.377,10	21,81
3. Gastos financieros	239.924.126,43	271.087.195,87	-31.163.069,44	-11,50
4. Transferencias corrientes	2.849.545.496,44	2.795.440.247,09	54.105.249,35	1,94
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.561.484.679,66	8.171.282.983,67	390.201.695,99	4,78
6. Inversiones Reales	391.600.853,36	305.541.703,34	86.059.150,02	28,17
7. Transferencias de capital	660.519.513,73	458.864.690,86	201.654.822,87	43,95
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.052.120.367,09	764.406.394,20	287.713.972,89	37,64
8. Activos Financieros	97.710.508,48	6.030.114,66	91.680.393,82	1520,38
9. Pasivos Financieros	963.743.337,10	871.306.395,83	92.436.941,27	10,61
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.061.453.845,58	877.336.510,49	184.117.335,09	20,99
TOTAL	10.675.058.892,33	9.813.025.888,36	862.033.003,97	8,78

Todos los capítulos han experimentado aumentos respecto del ejercicio anterior, a excepción del capítulo 3 “Gastos financieros”, que ha disminuido un -11,50% (31.163.069,44 €).

Entre los capítulos que han experimentado mayores incrementos en términos cuantitativos destacan el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” en 324.056.377,10 € (21,81%), Capítulo 7 “Transferencias de Capital” en 201.654.822,87 € (43,95%), Capítulos 8 y 9 “Activos y Pasivos financieros” con subidas alrededor de los 92 millones de euros ambos, el Capítulo 6 “Inversiones Reales” con una subida de 86.059.150,02 € (28,17%). Por último cierran los capítulos 1 y 4 “Gastos de Personal” y “Transferencias Corrientes” con subidas de 43.203.138,98 € y 54.102.249,35 € respectivamente (1,19% y 1,94%).

I.2.2.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.9 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.



Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 18 - Derechos reconocidos por capítulos*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Impuestos directos	2.094.264.299,27
2. Impuestos indirectos	3.214.209.245,64
3. Tasas y otros ingresos	270.747.635,20
4. Transferencias corrientes	7.108.737.220,40
5. Ingresos patrimoniales	24.647.749,71
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.712.606.150,22
6. Enajenación de inversiones reales	31.399.265,37
7. Transferencias de capital	633.767.521,36
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	665.166.786,73
8. Activos Financieros	154.254.779,58
9. Pasivos Financieros	1.576.823.203,63
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.731.077.983,21
TOTAL	15.108.850.920,16

* Importe de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro siguiente se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.



Cuadro nº 19 - Derechos reconocidos por entidades y capítulos

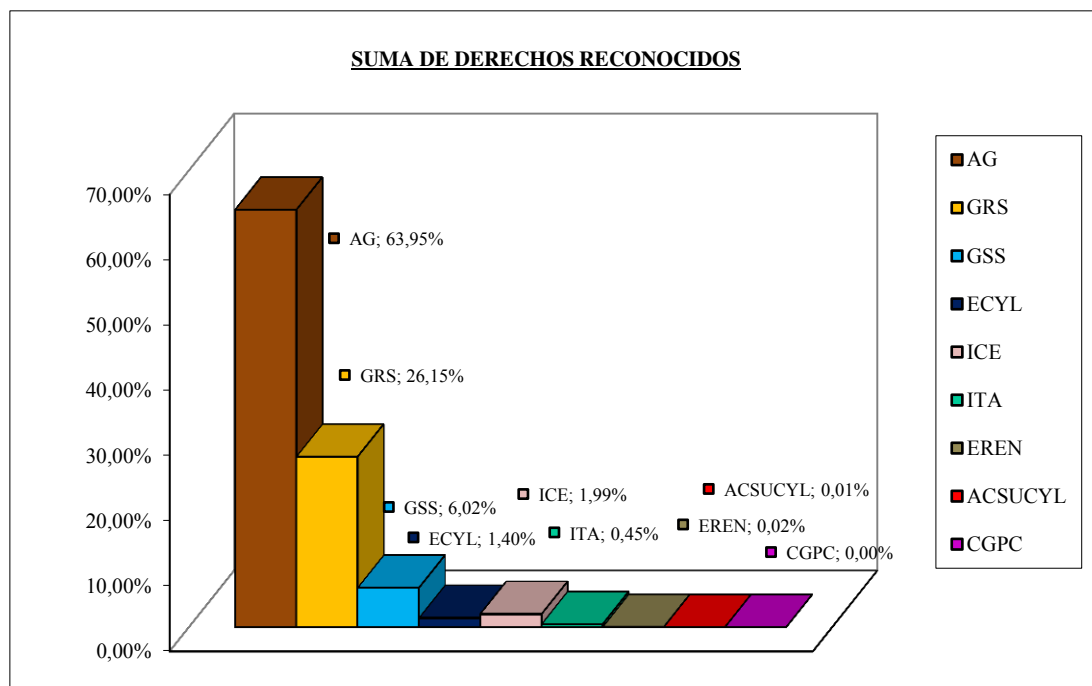
CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	50,78%	14,99%	31,85%	0,17%	1,70%	0,42%	0,05%	0,03%	0,00%
4. Transferencias corrientes	34,55%	53,29%	11,29%	0,57%	0,16%	0,09%	0,02%	0,01%	0,00%
5. Ingresos patrimoniales	43,77%	4,43%	0,07%	0,15%	35,92%	10,46%	5,01%	0,00%	0,20%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62,25%	30,13%	6,99%	0,32%	0,20%	0,08%	0,02%	0,01%	0,00%
6. Enajenación de inversiones reales	75,27%	0,00%	0,67%	12,68%	11,33%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	31,08%	18,95%	3,31%	26,23%	16,24%	4,03%	0,13%	0,01%	0,02%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	33,17%	18,06%	3,19%	25,59%	16,01%	3,84%	0,12%	0,01%	0,02%
8. Activos Financieros	1,46%	0,24%	0,04%	0,02%	77,14%	21,04%	0,06%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	96,83%	0,00%	0,00%	0,00%	3,17%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	88,33%	0,02%	0,00%	0,00%	9,76%	1,87%	0,01%	0,00%	0,00%
TOTAL	63,95%	26,15%	6,02%	1,40%	1,99%	0,45%	0,02%	0,01%	0,00%



Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 63,95% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 26,15%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,02%, aglutinan el 96,13% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1 y 2, salvo en el capítulo 4 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud con un 53,29% ,y en el capítulo 8 que corresponde al Instituto de Competitividad Empresarial con un 77,14% respectivamente.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 4



Los derechos liquidados en 2017 han experimentado un aumento del 8,43% con respecto al ejercicio anterior. Las operaciones corrientes registraron un incremento de 246.287.694,92 €, lo que supone una variación porcentual del 3,01% y las operaciones de capital experimentaron una subida de 127.350.649,57 € lo que supone un 51,56%, así como las operaciones financieras, que registraron una subida del 34,77%, lo que supone un incremento en 446.629.539,08 €.

Cuadro nº 20 - Derechos reconocidos consolidados. Comparativa

Derechos liquidados capítulos	Derechos liquidados 2017	Derechos liquidados 2016	Variación	%
1. Impuestos directos	2.094.264.299,27	1.995.269.971,06	98.994.328,21	4,96
2. Impuestos indirectos	3.214.209.245,64	3.047.782.769,98	166.426.475,66	5,46
3. Tasas y otros ingresos	268.744.121,23	271.594.601,42	-2.850.480,19	-1,05
4. Transferencias corrientes	2.840.237.618,37	2.852.205.694,76	-11.968.076,39	-0,42
5. Ingresos patrimoniales	24.614.825,10	28.929.377,47	-4.314.552,37	-14,91
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.442.070.109,61	8.195.782.414,69	246.287.694,92	3,01
6. Enajenación de inversiones reales	31.379.078,89	36.310.840,19	-4.931.761,30	-13,58
7. Transferencias de capital	342.962.549,38	210.680.138,51	132.282.410,87	62,79
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	374.341.628,27	246.990.978,70	127.350.649,57	51,56
8. Activos Financieros	154.253.304,50	42.086.969,05	112.166.335,45	266,51
9. Pasivos Financieros	1.576.823.203,63	1.242.360.000,00	334.463.203,63	26,92
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.731.076.508,13	1.284.446.969,05	446.629.539,08	34,77
TOTAL	10.547.488.246,01	9.727.220.362,44	820.267.883,57	8,43

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada, como en ejercicios anteriores ha sido el aumento de 334.463.203,63 € producido en el capítulo 9 “Pasivos financieros” tal y como se detalla en el epígrafe del presente informe sobre endeudamiento, lo que representa un 26,92%. También aumentaron el capítulo 2 “Impuestos indirectos”, por importe de 166.426.475,66 €, lo que representa un 5,46%, seguida por el capítulo 7 “Transferencias de capital” en 132.282.410,87 €, que supone un 62,79%. El capítulo 8 “Activos financieros” y el 1 “Impuestos Directos” con incrementos de 112.166.335,45 € y 98.994.328,21 € respectivamente, cierran los capítulos que en este ejercicio han experimentado una subida respecto al ejercicio anterior. El resto de los capítulos han disminuido con respecto al ejercicio 2016 como puede observarse en el cuadro anterior.

I.2.2.4. Balance

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido.

En el cuadro número 21 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta Cuenta General representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado.



Cuadro nº 21 - Representatividad entidades en el Balance Agregado

ACTIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2017
A) INMOVILIZADO	84,01%	7,60%	2,99%	0,47%	3,23%	1,49%	0,12%	0,00%	0,10%	12.667.302.495,58
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	24.258.462,32
C) ACTIVO CIRCULANTE	53,32%	10,13%	3,23%	13,83%	16,47%	2,75%	0,18%	0,02%	0,06%	2.876.784.042,69
TOTAL ACTIVO	78,20%	8,06%	3,03%	2,94%	5,83%	1,72%	0,13%	0,00%	0,09%	15.568.345.000,59

PASIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2017
A) FONDOS PROPIOS	-134,46%	97,06%	48,07%	17,00%	54,46%	14,14%	2,15%	0,07%	1,51%	917.596.167,62
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	99,52%	0,48%	0,00%	0,00%	0,00%	19.768.297,84
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	96,56%	0,00%	0,00%	0,00%	2,59%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	11.213.142.909,35
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	75,52%	10,64%	0,90%	8,81%	2,87%	1,24%	0,01%	0,00%	0,00%	3.417.837.625,78
TOTAL PASIVO	78,20%	8,06%	3,03%	2,94%	5,83%	1,72%	0,13%	0,00%	0,09%	15.568.345.000,59

*Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado 1.1.2.3 Correcta agregación o consolidación



Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 78,20% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 8,06%, aglutinan el 86,26% del activo/pasivo del Balance Agregado rendido.

El mayor peso específico respecto de cada agrupación del activo del Balance corresponde a la Administración General, excepto en el epígrafe de Gastos a Distribuir en varios ejercicios, que corresponde al ICE. Respecto del pasivo, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, salvo en los Fondos Propios que corresponden a la GRS (97,06%) y las “Provisiones para riesgos y gastos” que corresponden al ICE (99,52%).

Ha de destacarse a su vez con respecto al peso específico de la Administración General en relación al Balance Agregado rendido, que los Fondos Propios de la Administración General, han tenido una tendencia en caída, pues en el ejercicio 2014 ostentaban un 32,41% del total de los Fondos Propios pasando en 2016 a únicamente el 0,78%, y en este ejercicio pasan a tener un peso específico negativo, con el -134,46%, consecuencia de los resultados negativos acumulados ejercicio tras ejercicio.

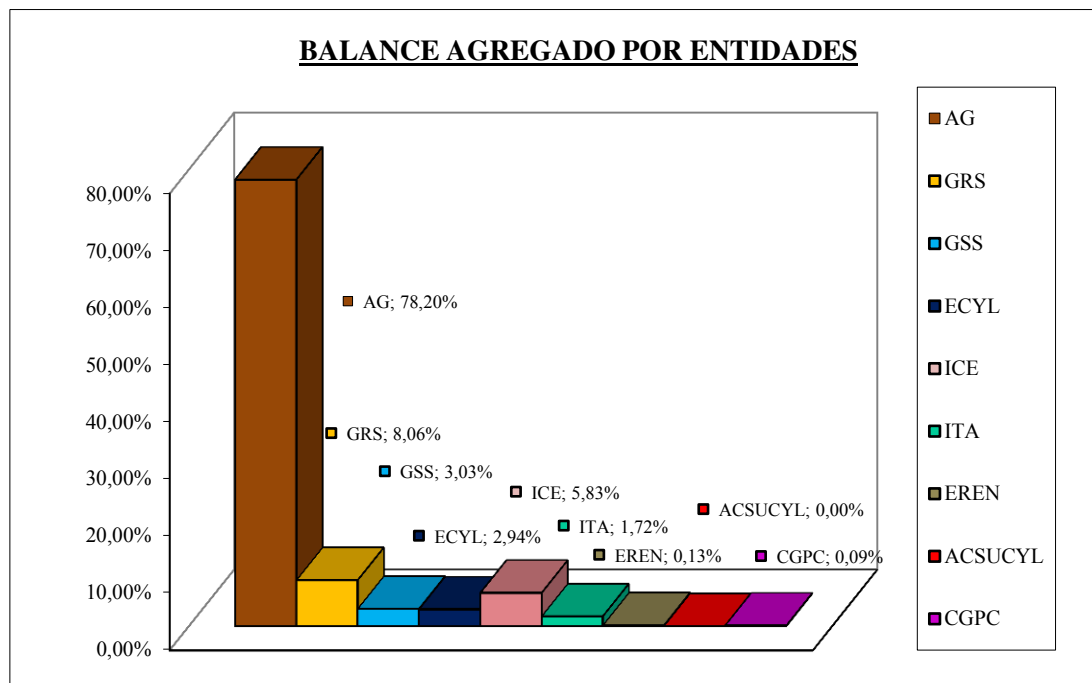
La Administración General tiene unos Fondos Propios inferiores a su Patrimonio, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores y las pérdidas del ejercicio corriente (2.189.399.945,68 € y 819.509.274,08 € respectivamente). Ello implica a su vez que en el Balance agregado de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública también se presenten los Fondos Propios inferiores al Patrimonio.

Aplicando los principios contables públicos (principio de gestión continuada) se presume que, a pesar de estos resultados, la actividad de la Administración General continuará indefinidamente.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance Agregado.



Gráfico nº 5



Si comparamos el Balance Agregado del ejercicio 2017 con el del ejercicio anterior, se aprecia un incremento del importe total del Activo y Pasivo de 358.434.510,73 €, lo que supone un aumento en términos porcentuales del 2,36%.

Respecto de las variaciones producidas en el Activo, la variación cuantitativa más importante se ha producido en la agrupación “Activo circulante” que ha experimentado un incremento de 233.104.872,21 € lo que supone una variación porcentual del 8,82%, seguida de “Inmovilizado” que ha experimentado con un aumento de 110.177.482,62 € lo que supone una variación porcentual del 0,88%. La agrupación “Gastos a distribuir en varios ejercicios” ha experimentado un aumento de 15.152.155,90 € lo que supone la mayor variación porcentual del 166,39%.

En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, la variación porcentual más importante se ha producido en la agrupación “Fondos Propios” con un -35,11%, experimentando un descenso de 496.436.645,53 €. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la agrupación “Acreedores a corto plazo” que ha experimentado un incremento de 560.393.274,49 € lo que supone una variación porcentual del 19,61%. La agrupación “Acreedores a largo plazo” ha experimentado un aumento de 296.587.861,59 € lo que supone una variación porcentual del 2,72%. Por último, la agrupación “Provisiones para riesgos y gastos” ha disminuido en 2.109.979,82 €, lo que supone una variación porcentual del -9,64%.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 22 - Balance Agregado. Comparativa

ACTIVO	Ejercicio: 2017 CTA GRAL	Ejercicio: 2016 CTA GRAL	Variación	%
ACTIVO				
A) INMOVILIZADO	12.667.302.495,58*	12.557.125.012,96	110.177.482,62	0,88%
I. Inversiones destinadas al uso general	3.078.452.065,70	2.963.290.807,40	115.161.258,30	3,89%
II. Inmovilizaciones inmateriales	139.018.287,56	140.457.203,94	-1.438.916,38	-1,02%
III. Inmovilizaciones materiales	8.851.951.099,10*	8.779.849.973,40	72.101.125,70	0,82%
IV. Inversiones gestionadas	211.576.130,11*	261.342.413,09	-49.766.282,98	-19,04%
V. Inversiones financieras permanentes	385.870.719,03	411.433.410,33	-25.562.691,30	-6,21%
VI. Deudores no presupuestarios a LP	434.194,08	751.204,80	-317.010,72	-42,20%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	24.258.462,32	9.106.306,42	15.152.155,90	166,39%
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.876.784.042,69	2.643.679.170,48	233.104.872,21	8,82%
I. Existencias	313.031.187,55	316.571.346,80	-3.540.159,25	-1,12%
II. Deudores	1.820.507.645,24	1.666.107.787,04	154.399.858,20	9,27%
III. Inversiones financieras temporales	74.470.939,95	69.238.157,82	5.232.782,13	7,56%
IV. Tesorería	668.774.269,95	591.761.878,82	77.012.391,13	13,01%
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL ACTIVO	15.568.345.000,59*	15.209.910.489,86	358.434.510,73	2,36%

PASIVO	Ejercicio: 2017 CTA GRAL	Ejercicio: 2016 CTA GRAL	Variación	%
PASIVO				
A) FONDOS PROPIOS	917.596.167,62	1.414.032.813,15	-496.436.645,53	-35,11%
I. Patrimonio	2.395.275.499,50	2.345.657.549,41	49.617.950,09	2,12%
II. Reservas	361,87	361,87	0,00	0,00%
III. Resultados de ejercicios anteriores	-931.919.393,83	-364.969.189,32	-566.950.204,51	155,34%
IV. Resultados del ejercicio	-545.760.299,92	-566.655.908,81	20.895.608,89	-3,69%
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.768.297,84	21.878.277,66	-2.109.979,82	-9,64%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.213.142.909,35	10.916.555.047,76	296.587.861,59	2,72%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.417.837.625,78	2.857.444.351,29	560.393.274,49	19,61%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	344.921.120,21*	230.888.255,23*	114.032.864,98	49,39%
II. Deudas con entidades de crédito	1.024.874.564,02	646.665.363,24	378.209.200,78	58,49%
III. Acreedores	2.047.842.285,84	1.979.338.156,44	68.504.129,40	3,46%
IV. Ajustes por periodificación	199.655,71	552.576,38	-352.920,67	-63,87%
TOTAL PASIVO	15.568.345.000,59*	15.209.910.489,86	358.434.510,73	2,36%

*Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado I.1.2.3 Correcta agregación o consolidación



I.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

Los porcentajes que cada Entidad representa respecto del Debe y Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se recogen en el cuadro número 23.

Como puede observarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 64,50% del Debe y del 61,02% del Haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 26,28% y el 29,37%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,54% y el 6,77%, respectivamente, aglutinan el 97,32% del Debe y el 97,16% del Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Si tenemos en cuenta el Resultado final de pérdidas y ganancias, podemos observar que el mayor porcentaje en valores absolutos se corresponde con la Administración General con el 150,16%. Utilizamos el término absoluto en este caso debido a que el Resultado de Pérdidas y Ganancias Agregado ha dado un valor negativo (pérdidas), ocasionado principalmente por el resultado negativo de la Administración General (819.509.274,08 €) ya que, solamente otras tres entidades de las que componen la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, el ITACYL, la GERE y el CGPC, también han cerrado con pérdidas en este ejercicio, pero no comparables con los de la Administración General (43.901.653,90 €, 5.616.940,11 € y 218.999,21 €, respectivamente). Las cinco restantes entidades que componen la cuenta han cerrado con resultados positivos, las cuales conjuntamente, han sido incapaces de revertir el resultado final negativo de esta cuenta general.



Cuadro nº 23 - Representatividad entidades en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

DEBE	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2017
A) GASTOS										
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	38,64%	52,59%	7,02%	0,83%	0,51%	0,33%	0,05%	0,02%	0,01%	5.743.378.198,65
4. Transferencias y subvenciones	82,57%	8,05%	6,13%	1,76%	0,72%	0,77%	0,00%	0,00%	0,00%	8.157.941.474,87
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	75,49%	0,29%	13,83%	0,14%	9,40%	0,56%	0,30%	0,00%	0,00%	93.000.422,70
TOTAL DEBE	64,50 %	26,28%	6,54%	1,37%	0,69%	0,59%	0,02%	0,01%	0,01%	13.994.320.096,22

HABER	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2017
B) INGRESOS										
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	97,80%	0,66%	1,46%	0,00%	0,07%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	5.529.914.373,42
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	65,66%	6,07%	6,78%	5,28%	10,74%	3,80%	1,61%	0,00%	0,06%	83.253.252,04
5. Transferencias y subvenciones	34,89%	50,00%	10,54%	2,64%	1,47%	0,41%	0,03%	0,01%	0,01%	7.816.378.061,76
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	86,58%	0,00%	0,01%	0,00%	1,73%	11,67%	0,00%	0,00%	0,00%	19.014.109,08
TOTAL HABER	61,02 %	29,37%	6,77%	1,57%	0,95%	0,28%	0,03%	0,01%	0,00%	13.448.559.796,30
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	150,16 %	-49,94%	1,03%	-3,63%	-5,61%	8,04%	-0,06%	-0,03%	0,04%	-545.760.299,92

* Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado 1.1.2.3 Correcta agregación o consolidación



En los tres gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Gráfico nº 6

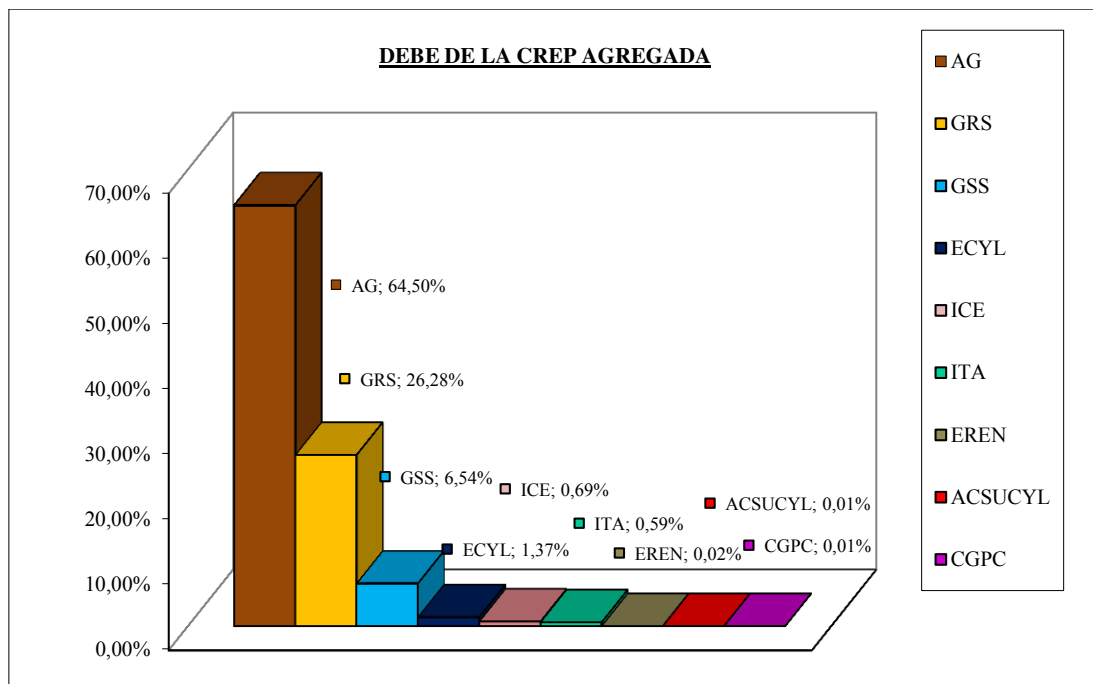


Gráfico nº 7

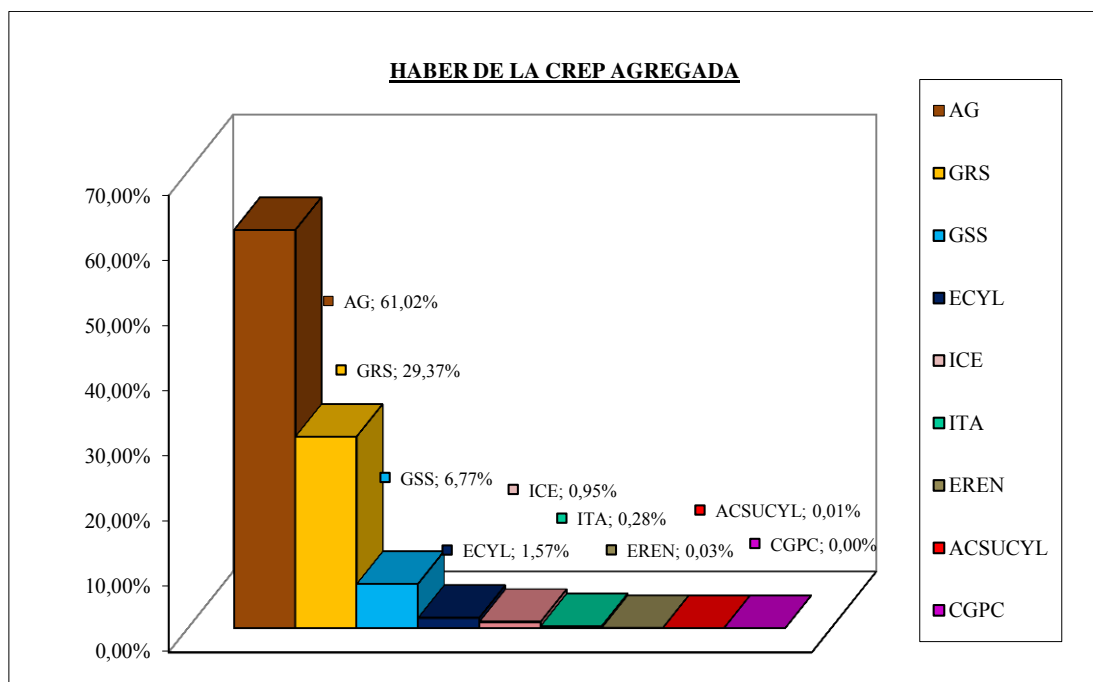
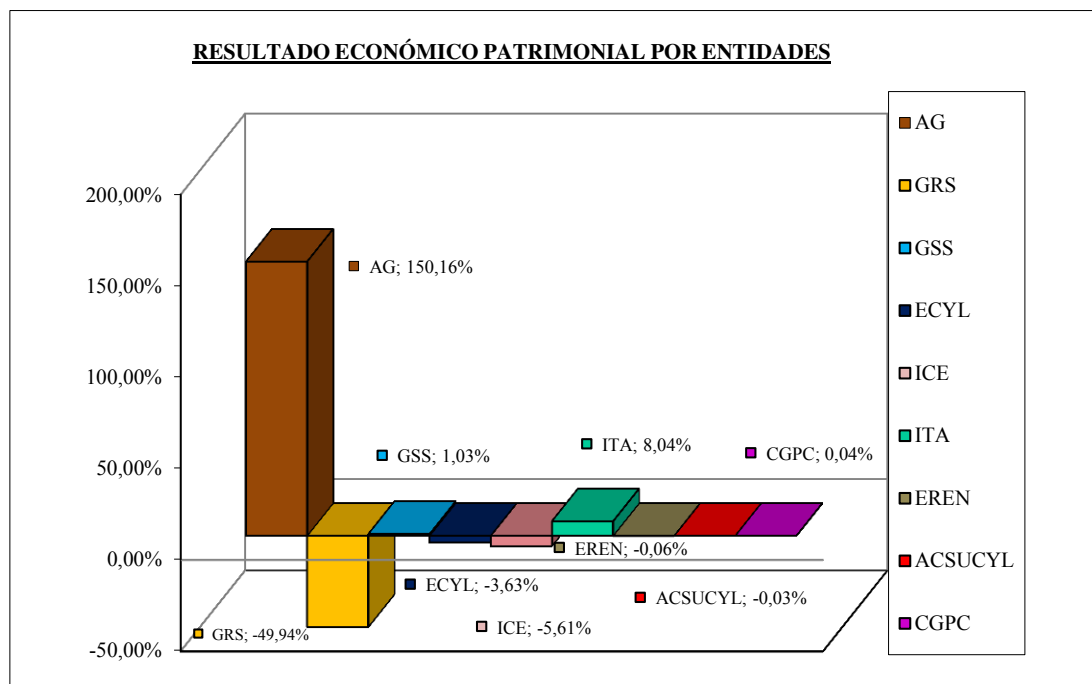


Gráfico nº 8



Si comparamos las cifras del Debe de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada con las del ejercicio anterior, se ha producido un incremento de los gastos por un importe de 981.111.109,26 €, un 7,54%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y Subvenciones” que ha experimentado un incremento de 858.344.583,85 € lo que supone, a su vez, una variación porcentual del 11,76%, asimismo, el epígrafe “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” aumentó en este periodo en 158.274.332,02 €, lo que supone una variación porcentual del 2,83%. Por último el epígrafe “Pérdidas y Gastos extraordinarios” se reduce en este año en 35.507.806,61 € con respecto al ejercicio anterior lo que supone una variación porcentual del -27,63%.

Durante el año 2017 se ha producido un incremento de los ingresos con respecto al ejercicio 2016 de 1.002.006.718,15 €, un 8,05%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y subvenciones” que ha experimentado un incremento de 755.791.605,45 € lo que supone una variación porcentual del 10,70%, seguida del epígrafe “Ingresos de gestión ordinaria” que ha experimentado una variación de 256.422.791,36 € en el mismo sentido lo que supone una variación porcentual del 4,86%. Los epígrafes “Otros Ingresos de gestión ordinaria” y “Ganancias e ingresos extraordinarios” son los que han experimentado bajadas en 6.680.151,77 € y 3.527.526,89 € respectivamente.

El “Resultado del ejercicio”, con un desahorro en 2016 por importe de - 566.655.908,81 €, ha pasado en 2017 a ser también negativo por importe de - 545.760.299,92 €, lo que supone una disminución de las pérdidas en 20.895.608,89 €, es decir, el resultado negativo ha disminuido en un 3,69% con respecto al resultado negativo del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada:



Cuadro nº 24 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Comparativa

DEBE	CUENTA 2017	CUENTA 2016	Variación	%
A) GASTOS				
1.Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	0,00%
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00%
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.743.378.198,65	5.585.103.866,63	158.274.332,02	2,83%
a) Gastos de personal	3.284.024.219,23	3.036.913.353,39	247.110.865,84	8,14%
b) Prestaciones sociales	471.885.997,06	540.908.111,02	-69.022.113,96	-12,76%
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.992.371,78	195.837.959,38	154.412,40	0,08%
d) Variación de provisiones de tráfico	-3.609.725,67	-7.995.271,07	4.385.545,40	-54,85%
e) Otros gastos de gestión	1.520.345.470,27	1.552.558.617,07	-32.213.146,80	-2,07%
f) Gastos financieros y asimilables	276.639.994,47	260.874.655,86	15.765.338,61	6,04%
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.900.128,49	6.006.440,98	-7.906.569,47	-131,63%
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00%
4. Transferencias y subvenciones	8.157.941.474,87	7.299.596.891,02	858.344.583,85	11,76%
a) Transferencias corrientes	5.449.664.349,92	4.913.141.665,52	536.522.684,40	10,92%
b) Subvenciones corrientes	1.674.741.992,62	1.626.732.450,53	48.009.542,09	2,95%
c) Transferencias de capital	357.580.987,99	300.596.321,27	56.984.666,72	18,96%
d) Subvenciones de capital	675.954.144,34	459.126.453,70	216.827.690,64	47,23%
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	93.000.422,70	128.508.229,31	-35.507.806,61	-27,63%
TOTAL GASTOS	13.994.320.096,22	13.013.208.986,96	981.111.109,26	7,54%
TOTAL DEBE	13.994.320.096,22	13.013.208.986,96	981.111.109,26	7,54%
HABER				
B) INGRESOS				
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00%
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	0,00%
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.529.914.373,42	5.273.491.582,06	256.422.791,36	4,86%
a) Ingresos tributarios	5.400.159.949,72	5.138.719.120,60	261.440.829,12	5,09%
b) Prestaciones de servicios	129.754.423,70	134.772.461,46	-5.018.037,76	-3,72%
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	83.253.252,04	89.933.403,81	-6.680.151,77	-7,43%
a) Reintegros	29.739.481,37	24.238.390,59	5.501.090,78	22,70%
b) Trabajos realizados para la empresa	0,00	604.206,96*	-604.206,96	
c) Otros ingresos de gestión	14.260.599,64	20.238.680,35	-5.978.080,71	-29,54%
d) Ingresos de participaciones en capital	95.718,15	0,00	95.718,15	-
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.	5.782.082,32	6.407.644,36	-625.562,04	-9,76%
f) Otros intereses e ingresos asimilados	33.375.370,56	38.444.481,55	-5.069.110,99	-13,19%
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00%
5. Transferencias y subvenciones	7.816.378.061,76	7.060.586.456,31	755.791.605,45	10,70%
a) Transferencias corrientes	5.908.031.567,22	5.345.059.985,14	562.971.582,08	10,53%
b) Subvenciones corrientes	1.274.707.060,18	1.236.209.970,81	38.497.089,37	3,11%
c) Transferencias de capital	307.589.209,87	271.890.419,66	35.698.790,21	13,13%
d) Subvenciones de capital	326.050.224,49	207.426.080,70	118.624.143,79	57,19%
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	19.014.109,08	22.541.635,97	-3.527.526,89	-15,65%
TOTAL INGRESOS	13.448.559.796,30	12.446.553.078,15	1.002.006.718,15	8,05%
TOTAL HABER	13.448.559.796,30	12.446.553.078,15	1.002.006.718,15	8,05%
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-545.760.299,92	-566.655.908,81	20.895.608,89	-3,69%

*Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado I.1.2.3 COHERENCIA Y CONSISTENCIA



I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 5.089.132.324,05 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 99,49% del total de ingresos por transferencias presupuestadas (5.115.388.827,42 €) y un 93,08% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.467.371.291,77 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.559.323.751,01 €, cuantía que es un 16,27% superior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 3.921.162.991,89 €), y que supone un 83,39% del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha aumentado ya que en 2016 esta financiación representaba el 80,79%.

La financiación de la Administración Institucional autonómica proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración Regional, concretamente de la Administración General. En concreto, la financiación autonómica de los organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado proviene en su totalidad de la Administración General.

Para el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en el que participa la Comunidad junto con dos Corporaciones Locales, el porcentaje supone el 29,51%.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, y el porcentaje que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2017, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.



Cuadro nº 25 - Transferencias recibidas por entidades

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORR.	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.945.522.941,63	3.671.976.013,42	109.740.660,00	3.781.716.673,42	93,07	2,78	95,85
Gerencia de Servicios Sociales	915.686.902,36	537.986.431,61	16.197.879,00	554.184.310,61	58,75	1,77	60,52
Servicio Público de Empleo	231.261.561,69	37.878.185,00	60.117.793,00	97.995.978,00	16,38	26,00	42,37
Instituto para la Competitividad Empresarial	299.221.199,97	11.575.114,00	89.856.376,98	101.431.490,98	3,87	30,03	33,90
Instituto Tecnológico Agrario	71.363.662,12	6.722.611,00	14.146.861,00	20.869.472,00	9,42	19,82	29,24
Ente Regional de la Energía	2.597.833,00	1.204.567,00	654.537,00	1.859.104,00	46,37	25,20	71,56
ACSUCYL	1.208.904,00	1.061.967,00	54.755,00	1.116.722,00	87,85	4,53	92,37
Consortio Gestión Palacio de Congresos	508.287,00	94.713,00	55.287,00	150.000,00	18,63	10,88	29,51
TOTAL	5.467.371.291,77	4.268.499.602,03	290.824.148,98	4.559.323.751,01	78,07	5,32	83,39

No se incluye JCYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de transferencias.



Las transferencias corrientes o destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (4.268.499.602,03 €) representan un 93,62% del total de las transferencias (4.559.323.751,01 €), y las transferencias de capital o destinadas a financiar operaciones de capital (290.824.148,98 €), un 6,38% del total.

Las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 78,07% de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 5,32%.

Las entidades que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son la Gerencia Regional de Salud (95,85%), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (92,37%) y el Ente Regional de la Energía (71,56%); y las que menos reciben, el Consorcio Palacio de Congresos de Salamanca (29,51%) y el Instituto Tecnológico Agrario (29,24%).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2017 ha sido del 97,07%, frente al 97,53% del ejercicio 2016, lo que supone prácticamente la misma recaudación en 2017.

Los datos reflejan que la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, han percibido en su totalidad las transferencias concedidas por la Administración General, única entidad del Sector Público Autonómico concedente. Prácticamente en su totalidad también han recibido las transferencias de la Administración General la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales, con porcentajes de realización del 99,97% y 98,61%, mientras que el ECYL ha recibido únicamente el 12,76% de las transferencias. El resto de entidades se sitúa con un grado de recaudación entre el 89,96% y el 63,78%.

El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente:



Cuadro nº 26 - Grado de realización por entidades

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.781.716.673,42	3.780.599.597,80	99,97
Gerencia de Servicios Sociales	554.184.310,61	546.468.282,55	98,61
Servicio Público de Empleo	97.995.978,00	12.502.825,99	12,76
ICE	101.431.490,98	64.696.884,64	63,78
Instituto Tecnológico Agrario	20.869.472,00	18.773.201,36	89,96
Ente Regional de la Energía	1.859.104,00	1.514.944,29	81,49
ACSUCYL	1.116.722,00	1.116.722,00	100,00
Consortio Gestión Palacio de Congresos	150.000,00	150.000,00	100,00
TOTAL	4.559.323.751,01	4.425.822.458,63	97,07

I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

I.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 27 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 172.937.006,13 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.



Cuadro nº 27 - Muestra de gastos de personal

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000494515	GERE	*NOMINA ORDINARIA GERENCIA SERVICIOS SOCIALES SEPT	10.920.989,71
7001304270	GRS	*NOMINA 1/2017	4.728.135,21
7001307303	GRS	*NOMINA FEBRERO-17	1.213.756,75
7001320865	GRS	*NOM.TIT.,INTER.,SUST.MIR 03/2017	4.361.916,94
7001337868	GRS	*NÓMINA MAYO 2017 A.ESPEC F.POSTGRADUADOS	10.321.266,44
7001341953	GRS	*NOMINA EXTA JUNIO 2017	4.702.075,41
7001345914	GRS	*NÓMINA EXTRA DE JUNIO DE 2017-HOSPITAL GENERAL	2.139.595,15
7001352112	GRS	*NOMINA JULIO 2017	2.693.106,79
7001364916	GRS	*NOMINA ATENCION ESPECIALIZADA -SETIEMBRE 2017	7.038.292,32
7001370510	GRS	*NOMINA OCTUBRE 2017	8.316.297,60
7001378720	GRS	*NÓMINA NOVIEMBRE 2017 A.ESPEC F.RESIDENTE	10.639.727,92
7001390401	GRS	*NOMINA EXTRA DICIEMBRE-17	1.417.511,70
7500005074	GRS	NOMINA EXTRAORDINARIA DIC 2017 A. ESPECIALIZ	-2.402.265,77
7001307902	JCYL	*NOMINA ENERO'17 P.DOCENTE CTROS.P.SORIA	3.472.004,79
7001313394	JCYL	*NOMINA FEBRERO'17 P.DOCENTE CTROS.P.VALLADOLID	12.399.921,96
7001319581	JCYL	*NOMINA MARZO'17 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOLID	12.445.978,23
7001324556	JCYL	*CUOTA EMPRESA MARZO-2017 CAP.I C.AGRI.Y GANA.	1.548.722,94
7001329355	JCYL	*NÓMINA MEDIO AMBIENTE. MAYO 2017	3.175.759,40
7001335453	JCYL	*NOMINA ORDINARIA 313B01. JUNIO 2017	5.071.871,24
7001335821	JCYL	*NOMINA JUNIO'17 P.DOCENTE CTROS P.VALLADOL	22.511.048,77
7001343487	JCYL	*NOMINA AGOSTO'17 SECRETARIA GRAL/DD.PP	2.002.802,23
7001347769	JCYL	*NOMINA SEPTIEMBRE'17 P.DOCENTE CTROS P.SEGOVIA	6.083.825,51
7001353024	JCYL	*FOMENTO. NOMINA OCTUBRE 2017	373.838,55
7001354442	JCYL	*NOMINA OCTUBRE'17 P.DOCENTE CTROS P.LEON	12.942.250,80
7001372632	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'17 P.DOCENTE CTROS P.SEGOVIA	10.164.243,54
7001372898	JCYL	*NOMINA ORDINARIA 313B01. DICIEMBRE 2017	4.974.850,08
7001373681	JCYL	*SEG.SOCIAL P.DOCENTE CTR.PUBLICOS JULIO'17	4.874.950,38

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP. Hay que señalar que en los expedientes con número de documento 7001307303 por importe de 1.213.756,75 € correspondiente a la nómina de febrero de la GAE de Medina y 7001370510 por importe de 8.316.297,60 € correspondiente a la nómina de octubre de



la GAE de Burgos, no consta toda la documentación que debe acompañar a la nómina (estados justificativos de variaciones con respecto al mes anterior) y no ha sido aportada en el requerimiento realizado, si bien el importe total de la nómina coincide con la obligación reconocida.

I.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye 13 documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe absoluto de 5.052.854,35 € cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 28 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000490806	GERE	*5002/MANTTO. MAQUINARIA	5.628,77
7500000625	GERE	GT BARRADO OK ERROR EN T DE ENDOSO	-565.560,17
7001304869	GRS	*A.J.19-01-17: CONF 2016, CAIXA, REMESA 8	438.856,14
7001306258	GRS	*TRANSPORTE SANITARIO	358.401,77
7001310032	GRS	*FARMACIA	1.897.956,42
7001359294	GRS	*FACTURA N.00371.TRANS AÉREO MARZO 17	339.887,50
7001375995	GRS	*EULEN SEGURIDAD	159.931,31
7001382819	GRS	*PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	48.505,03
7001387006	GRS	*CONFIRMING 2017 ABANCA R03	776.508,94
7001388837	GRS	*CONFIRMING 2017 BBVA_R21	149.441,07
7001395654	GRS	*GAS AVILA	249.912,15
7001311012	JCYL	*PAGOS EN FIRME ART. 21 Y 22	2.364,61
7001318395	JCYL	*322A02.22900 GTOS.FUNC.E..A.Y EOI 1ºLIB.1	59.900,47

Se ha comprobado que en general la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP. No obstante, hay que destacar lo siguiente:

- El documento contable número 7000490806 de la GERE por importe total de 5.628,77 € corresponde a gastos tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula esta materia, los fondos, con carácter general, deben destinarse a satisfacer obligaciones que correspondan a gastos corrientes en bienes y servicios de carácter periódico o repetitivo. El expediente incluye 10 facturas, 8 de las cuales tienen cabida en el artículo mencionado, ya que se refieren a gastos corrientes que se producen de forma periódica o repetitiva. Sin embargo, existen 2 facturas en las que es dudoso que se correspondan con ese concepto, ya que corresponderían a gastos de inversión. Las 2 tienen fecha de 28/06/2017 e importes de 914,76 € y 145,19 €.
- El documento contable número 7001304869 de la GRS (GAE Clínico de Valladolid) de fecha 26/01/2017 e importe de 438.856,14 € corresponde a gastos de suministro de electricidad que incluyen 10 facturas de fecha 05/09/2016. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, reconociéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha verificado que los gastos correspondientes a esas 10 facturas se registraron en 2016 en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Asimismo se ha constatado que esas facturas se han incluido en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 19 de enero de 2017, por el que se autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS. El ajuste que procede está incluido en el realizado a nivel global en el apartado I.2.5 correspondiente a los informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS. No obstante, como el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública se realiza en el apartado I.2.8 es ahí donde aparece recogido a nivel individual, restándose del total del mencionado apartado.
- El documento contable número 7001310032 de la GRS (GAE Clínico de Valladolid) de fecha 28/02/2017 e importe de 1.897.956,42 € corresponde a gastos de productos farmacéuticos que incluyen 6 facturas. La documentación del expediente referida a los pedidos y albaranes no se corresponde con las facturas emitidas. Solicitada aclaración al respecto y aportación de la documentación justificativa adecuada, se ha



remitido la misma documentación que ya constaba en el expediente y que no era aclaratoria de las facturas emitidas.

Por otro lado, las 6 facturas tienen fecha de emisión del ejercicio 2016, si bien 1 de ellas, por importe de 45.791,20 €, es de fecha 30 de diciembre y su entrada en el registro contable fue de 03/01/2017. Es decir, se han aplicado a presupuesto corriente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 1.852.165,22 € (la suma de las 5 facturas). Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha verificado que los gastos correspondientes a esas 5 facturas sí fueron registrados en el ejercicio 2016 en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, pero no han sido incluidas dentro del Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 19 de enero de 2017 ya mencionado.

Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, ya que el expediente no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en ejercicios anteriores se imputaran al presupuesto corriente. El ajuste que procede se ha realizado, a nivel individual, en el apartado I.2.8.

- El documento contable número 7001387006 de la GRS (GAE Salamanca) de fecha 12/12/2017 e importe 776.508,94 € corresponde a gastos en suministros de material de laboratorio. El expediente incluye muchas facturas. Todas las facturas tienen fecha de 2017. La documentación referida a los pedidos y albaranes se corresponde con las facturas emitidas. Existen 4 facturas por un importe total de 29.763,16 € en las que el pedido y albarán de entrega tienen fecha de 2015 y 2016.
- El documento contable número 7001311012 de JCYL por importe de 2.364,61 € corresponde fundamentalmente a gastos corrientes de reparaciones y mantenimiento de inmovilizado y de gastos de material y suministros. En el expediente consta con carácter previo a la realización del gasto la propuesta de adquisición o adjudicación razonada por los importes concretos de cada una de las facturas. Algunos de estos gastos tendrían más cabida dentro del sistema de anticipo de caja fija, ya que tienen

un carácter repetitivo y sobre todo porque solo es posible cuantificar su importe exacto una vez realizado cada consumo.

I.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 21 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 834.950.879,60 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 29 - Muestra de gastos de transferencias y subvenciones

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000046207	ADE (ICE)	*ANT.-SUBV.DIRECTA MUNICIPIOS MINEROS CYL	6.000.000,00
7000478343	GERE	*ENERO - NOMINA RENTA GAR. DE CIUDADANIA	6.615.859,15
7000484138	GERE	*MARZO - NOMINA RENTA GAR. DE CIUDADANIA	6.984.510,86
7000487803	GERE	*MAYO 2017 NOMINA P.N.C.	8.368.118,36
7000498763	GERE	*NOVIEMBRE 2017 NOMINA P.N.C.	16.439.280,01
7001303002	GRS	*FRA. 12 C.O.F.-DICIEMBRE/2016	9.505.672,83
7001316732	GRS	*C.FARMACEUTICOS FEBRERO/17	10.570.924,55
7001327035	GRS	*FRA. Nº 3.-C.O.F.-MARZO/2017	10.105.645,02
7001349547	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS JUNIO/17	11.605.305,96
7001356620	GRS	*COLEG.FARMAC.LEON-JUL/17 RECETAS MEDICAS	11.113.275,58
7001368994	GRS	*FACTURA DE FARMACIA SEPTIEMBRE 2017	4.378.652,04
7001330832	JCYL	*APORT.DINER.UNIV.PÚBL.AJC16/03/17 2ºTRI.2017 6/1	26.753.824,01
7001339930	JCYL	*F17/7/17.AY.SUP.FORRAJ.PASTABL.C/16.ORD28/1/16.	6.425.446,53
7001344789	JCYL	*APORT.DINER.UNIV.PÚBL.AJC15/06/17 3ºTRI.2017 9º/12	26.818.635,28
7001350179	JCYL	*SUBV.DIR.PLURI.DIP.PROVIN.LEON RMS AJC9/6/201	145.739,54
7001356803	JCYL	*A-11/16 SUBVENC PROYECTOS DESARROLLO 2017	21.090,00
7001363524	JCYL	*F20/11/17.AY.TRANSFORMAC/COMERC.AYG/624/2011	886.879,32
7001365771	JCYL	*AGOSTO 2017 RESOL.29/2017 DICECS CEE	24.275,87
7001352095	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2017 (PAGO 001)	469.101.985,38
7001373378	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2017(PAGO 003)	203.043.570,84
7000192115	SEPE	*PRIMER Y SEGUNDO ANT CURSO 107/FOD/09/2016	42.188,47

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente o bien al capítulo 4 “Transferencias corrientes” o bien al capítulo 7 “Transferencias de capital”, es decir son pagos sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes o de capital. La tramitación se ha realizado tanto por la Administración General (JCYL) como la institucional (ICE, GERE, GRS y SEPE) y engloba ayudas a los municipios mineros (una subvención directa), prestaciones de renta garantizada de ciudadanía, pensiones no contributivas, prestación farmacéutica (cuyo importe asumen inicialmente las oficinas de farmacia y posteriormente a través de las facturas de los colegios farmacéuticos, la Administración reintegra), transferencias o aportaciones para gastos de funcionamiento de las 4 Universidades Públicas de la Comunidad, ayudas que fomentan el cooperativismo, una subvención directa a corporaciones locales, Diputación de León, para obras y equipamiento en centros escolares, ayudas dentro del marco de la PAC y de las medidas de acompañamiento y ayudas a empresas privadas para la formación e inserción profesional.

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

I.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 2 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 5.231.448,58 €, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 30 - Muestra de gastos en inversiones reales

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7001331306	GRS	*4201 RENOVACIÓN DERECHOS DE USO Y ACTUALIZAC.	433.793,36
7001370472	JCYL	*C.2/NOV-17.OBRA:COND.BALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	4.797.655,22

Respecto a la tramitación de los expedientes cabe señalar:

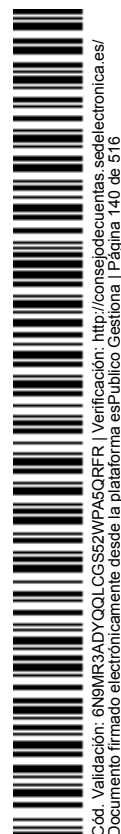
- En el primer caso, documento número 7001331306, se ha comprobado que la tramitación del expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que la obligación reconocida está fundamentada con la documentación justificativa soporte del expediente. También se ha comprobado que el registro contable ha sido conforme al PGCP y los principios contables públicos y que su imputación presupuestaria es correcta.
- En el segundo caso, el documento número 7001370472 corresponde a una certificación de obra (Relación valorada nº 2, noviembre de 2017), que incluye obra ejecutada por importe de 402.173,80 € y anticipos a cuenta de materiales y de maquinaria por una cuantía total de 4.395.481,42 €. El documento contable AD aprobado, plurianual, fue previamente objeto de un reajuste de anualidades para pasar crédito de 2019 a 2017. El expediente de adjudicación de obra, con un presupuesto de 11.262.282,69 €, se adjudicó en virtud de una encomienda de gestión amparada por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 48 ter, tal y como consta en la fiscalización realizada previa a la adjudicación.

En uno de los párrafos del apartado 2 del citado artículo 48 ter se establece que *“la entidad instrumental tendrá derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir.*

En tal caso, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía salvo cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público autonómico o la normativa reguladora del gasto de que se trate establezca lo contrario”.

No obstante, se han aprobado los anticipos superando el límite legal establecido (1.126.228,27 €, el 10 por ciento de la cantidad total a percibir).

Por ello, dado que el importe del reconocimiento de la obligación ha sido superior a lo establecido legalmente procede realizar un ajuste por el exceso cuantitativo, 3.269.253,15 € (4.395.481,42-1.126.228,27) que se recoge de forma individual en el apartado I.2.8.



La imputación presupuestaria si bien a nivel de concepto es correcta, a nivel de subconcepto se lleva a una partida genérica, no destinada a inventarios especiales 601.01 “Ejecución de obra”, cuando habría procedido llevarlo a la partida 601.A1 “Ejecución de obra. Inventarios especiales”. Financieramente se refleja adecuadamente con su destino final (la transferencia a la comunidad de regantes).

I.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

Respecto de los ingresos correspondientes al Sistema de Financiación se han realizado dos tipos de pruebas:

1. Comprobar la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de los ingresos derivados del sistema de financiación (especialmente los derivados de las entregas a cuenta y la liquidación definitiva practicada durante el ejercicio 2017 por la Administración del Estado).
2. Analizar el adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada.

Sistema de Financiación:

La financiación de la Comunidad, al igual que la del resto de las Comunidades Autónomas de régimen común, se rige, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) y la cesión de los tributos.

Recursos del Sistema de Financiación

En la sección 2.ª del Título I de la Ley se regulan los recursos financieros del sistema en el año base que se destinan a financiar las necesidades globales de financiación, como son los tributos cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

1. Los tributos cedidos, que conforman lo que la Ley denomina la capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas, son:
 - a. Recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos.
 - b. Recaudación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
 - c. La Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 50% de los residentes en la Comunidad Autónoma.
 - d. Cesión del 50% de la recaudación líquida por Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - e. Cesión del 58% de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco.
 - f. Cesión del 100% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre la Electricidad.
2. La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos, que tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
3. El Fondo de Suficiencia Global, que opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Los recursos recogidos en el apartado 1.a son gestionados y recaudados directamente por las Comunidades Autónomas. Los recursos recogidos en el apartado 1.b son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por cuenta de las Comunidades Autónomas; la AEAT transfiere a cada Comunidad



Autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio. En cuanto al resto, el sistema de financiación opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y una liquidación definitiva de los mismos una vez que se conocen los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos. En ese momento se practica la liquidación por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas. También en ese momento se determina la participación de las Comunidades Autónomas en los Fondos de Convergencia (regulados en el Título II de la ley y que tienden a favorecer entre las Comunidades Autónomas la igualdad y el equilibrio económico territorial).

Hay que señalar que también se han cedido a las CC.AA. los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y parte de los del Impuesto sobre Actividades de Juego. Puesto que la creación de estos impuestos es posterior al último acuerdo de financiación, todavía no se han integrado formalmente en el Sistema de Financiación Autonómico. Asimismo, tampoco se computa dentro de la denominada capacidad tributaria de las CC.AA., la recaudación que perciben por el Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio 2017, los recursos para la Comunidad de Castilla y León procedentes del sistema de financiación son, por tanto, los siguientes:

- Tributos cedidos cuya gestión lleva a cabo la propia Comunidad o el Estado (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego, Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Depósitos en las entidades de crédito e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).
- Tarifa autonómica del IRPF, rendimientos de IVA, Impuestos especiales, Fondo de garantía de servicios fundamentales y Fondo de suficiencia global, que se articulan mediante entregas a cuenta del ejercicio, calculadas conforme a este sistema de financiación.
- Liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2015, que se realiza de forma conjunta en un solo acto para todos los recursos del sistema y para las participaciones en los Fondos de Convergencia autonómica, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 22/2009.



Estos recursos se completan con el llamado “Aplazamiento de liquidaciones negativas”. Hay que recordar que a raíz de las liquidaciones negativas para la Comunidad de los ejercicios 2008 y 2009, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para su reintegro fijando un plazo de 60 mensualidades. Posteriormente, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 permitió ampliar el plazo, pasando a 120 mensualidades y a partir de 2015, en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la disposición adicional trigésima sexta de la citada Ley 2/2012, el periodo pasó a ser de 240 mensualidades, a computar desde 1 de enero de 2012, ampliándose de nuevo el plazo de devolución.

En el siguiente cuadro se resumen los principales ingresos correspondientes al sistema de financiación, exceptuando aquellos cuya gestión lleva a cabo directamente la Comunidad Autónoma. La información ha sido obtenida de la Comunidad y de los registros de SICCAL:

Cuadro nº 31 - Resumen de ingresos del sistema de financiación

	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE	CUENTA PGCPCYL.	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.844.890.370,00	72000000	1.844.890.370,00
IVA	I/21000	1.956.872.820,00	73100000	1.956.872.820,00
ALCOHOL	I/22000	30.513.830,00	73200000	913.118.320,00
CERVEZA	I/22010	11.028.530,00	73200000	
TABACO	I/22030	227.948.560,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	561.606.300,00	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	849.990,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	81.171.110,00	73200000	
FONDO GARANTÍA SERVICIOS PUBLICOS	I/41010	803.462.384,14	75010000	803.462.384,14
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	406.240.610,00	75010000	406.240.610,00
FIN.EST.LIQUIDACION 2015	I/41015	314.233.335,69	75010000	314.233.335,69
REINTEGRO APLAZAM 204 MENSUAL.	I/41013	-73.873.320,00	52190000	-73.873.320,00

Se ha analizado la contabilización de estos conceptos relacionados con el sistema de financiación, con el siguiente resultado:



- Los registros contables correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y aquellos gestionados por la AEAT cuya recaudación transfiere a la Comunidad Autónoma, han sido correctos. El importe total de los derechos reconocidos correspondientes a dichas entregas a cuenta coincide con la comunicación del Ministerio de Hacienda.
- Los registros correspondientes a la liquidación definitiva de 2015 se aplican a un único subconcepto, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”. La liquidación definitiva, como se ha señalado anteriormente, se realiza por parte del Ministerio en un solo acto, pero con desglose de cada uno de los conceptos que forman parte de dicha liquidación, siendo algunos positivos y otros negativos.

El desglose de la liquidación de 2015 ha sido el siguiente:

Cuadro nº 32 - Liquidación definitiva conjunta de 2015

DENOMINACIÓN	EUROS
Rendimiento de la Tarifa Autónoma del IRPF	-3.480.624,70
Impuesto sobre el Valor Añadido	-8.414.895,50
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	-1.252.323,97
Impuesto sobre la cerveza	575.109,07
Impuesto sobre las labores del tabaco	7.019.185,75
Tipos estatales del Impuesto sobre hidrocarburos	22.572.322,55
Impuesto sobre productos intermedios	-37.417,38
Impuesto sobre la electricidad	-619.823,58
Transferencia del Fondo de Garantía	88.783.950,92
Fondo de Suficiencia Global	2.138.920,26
Total liquidación de recursos del S. de Financiación	107.284.403,42
Fondos de Convergencia Autónoma	206.948.932,27
Total liquidación y Fondos de Convergencia Autónoma	314.233.335,69

La Comunidad realiza un registro por cada uno de los conceptos liquidados y por su importe y en el campo “texto” de SICCAL determina a qué corresponde, pero lo aplica todo al subconcepto 41015. Dada la relevancia de los importes y en aras de una mayor exactitud en cada una de las fuentes de financiación, la imputación presupuestaria debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente, así como a

las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No se propone efectuar ningún ajuste, ya que no conlleva una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

- Los registros contables correspondientes al “reintegro del aplazamiento en 240 mensualidades” se aplican al subconcepto 41013 “Aplazamiento de liquidaciones negativas”.

Como se ha señalado anteriormente, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 fijando un plazo de 60 mensualidades. Durante el ejercicio 2016 se registraron las últimas devoluciones correspondientes a dichas liquidaciones. Es decir, la deuda concreta por este concepto quedó saldada al final de ese año. Sin embargo, sigue quedando pendiente la devolución que debe realizar la Comunidad Autónoma a la Administración del Estado como consecuencia del procedimiento que se habilitó en la Ley 2/2012 con el objetivo de extender el reintegro a 120 mensualidades (y posteriormente a 240 mensualidades a computar desde 1 de enero de 2012). El reintegro se hace mediante descuento en las remesas de fondos que realiza el Estado por las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación; es decir, la Comunidad autónoma contabiliza como devolución de ingresos indebidos el importe de la cuota a devolver al Estado; el pago efectivo no llega a materializarse porque se compensa, por ese mismo importe, en el cobro de las entregas a cuenta.

Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 37 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe total de 5.501.266.235,65 €. En el cuadro número 33 figura el detalle de los documentos analizados.



Cuadro nº 33 - Muestra de ingresos del sistema de financiación

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTABLE	IMPORTE
8000082147	FIN.ESTATAL. IVA ENERO	12.01.2017	145.313.981,66
8000082252	FIN.ESTATAL. IVA FEBRERO	07.02.2017	145.313.981,66
8000082254	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-FEBRERO	07.02.2017	65.431.697,76
8000082726	FIN.ESTATAL. IVA MARZO	07.03.2017	145.313.981,66
8000082727	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-MARZO	07.03.2017	65.431.697,76
8000083209	FIN.ESTATAL. IVA ABRIL	11.04.2017	145.313.981,66
8000083211	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-ABRIL	11.04.2017	65.431.697,76
8000083593	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-MAYO	09.05.2017	65.431.697,76
8000083594	FIN.ESTATAL. IVA MAYO	09.05.2017	145.313.981,66
8000083834	FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	06.06.2017	145.313.981,66
8000084154	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-JUNIO	28.06.2017	32.541.209,16
8000084174	APLIC. A IVA ABRIL-17 POR DCTO APLAZ. LIQU.NE	11.04.2017	6.156.110,00
8000084246	FIN.EST.LIQUIDACION 2015 FONDO DE GARANTIA	18.07.2017	88.783.950,92
8000084411	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-AGOSTO	08.07.2017	68.478.699,59
8000085009	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-SEPTIEM	12.09.2017	68.478.699,59
8000085480	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-OCTUBRE	30.10.2017	35.165.559,17
8000085594	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND.-NOVIEMB	07.11.2017	68.478.699,59
8000086034	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-DICIEMBRE	22.12.2017	35.165.559,19
8000082148	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	30.01.2017	223.630.627,47
8000082576	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	27.02.2017	223.630.627,47
8000083025	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	30.03.2017	223.630.627,47
8000083408	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	27.04.2017	223.630.627,47
8000083769	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	30.05.2017	223.630.627,47
8000084155	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	28.06.2017	223.630.627,47
8000084169	FIN.ESTATAL. IVA JULIO	11.07.2017	168.519.268,34
8000084248	FIN.EST.LIQUIDACION 2015 FDO COOPERACION	18.07.2017	195.282.767,40
8000084351	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	28.07.2017	236.037.487,51
8000084410	FIN.ESTATAL. IVA AGOSTO	08.08.2017	168.519.268,34
8000084616	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	30.08.2017	236.037.487,51
8000085008	FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	12.09.2017	168.519.268,34
8000085130	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	28.09.2017	236.037.487,51
8000085282	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	10.10.2017	168.519.268,34
8000085479	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	30.10.2017	236.037.487,51
8000085593	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	07.11.2017	168.519.268,34
8000085819	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	29.11.2017	236.037.487,51
8000085903	FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	12.12.2017	168.519.268,34
8000086035	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	22.12.2017	236.037.487,63

Nota: Los documentos en cuya descripción aparece “FINANCIACION ESTATAL-IRPF” incluyen los registros de IRPF, los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto de electricidad.



De los documentos seleccionados, 35 corresponden a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación Estatal que mensualmente ingresa la Dirección General del Tesoro y 2 documentos corresponden a la liquidación definitiva del sistema de financiación en el ejercicio 2015

El examen realizado ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha constatado que:
 - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2017 se ha aportado la comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades. Hay que señalar que debido a que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 fueron aprobados por la Ley 3/2017, de 27 de junio, las entregas a cuenta fueron objeto de regularización a partir del mes de julio, siendo la cuantía mensual distinta de enero a junio y de julio a diciembre.
 - Para justificar la liquidación definitiva de 2015 se aporta un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2015 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas, explicando el mecanismo de contabilización. También se ha verificado la información a través de un documento de la liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondiente al ejercicio 2015 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.
 - No se han remitido las comunicaciones que haya realizado el Estado con las entregas a cuenta mensuales o con la liquidación definitiva del ejercicio 2015.
 - El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma en razón en contabilidad. Además,

no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.

- Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.
- En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, hay que señalar lo siguiente:
 - Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios, sin que proceda ajuste por este motivo.
 - Las entregas a cuenta han sido transferidas o cobradas en su totalidad, comprobándose la contabilización en SICCAL a través de los documentos Z0.
 - Con respecto a los documentos de la muestra que recogen la liquidación del año 2015 (documentos 8000084246 y 8000084248), se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. Como ya se ha indicado en el subapartado anterior, debido a la relevancia de los importes y en aras de una mayor precisión, el registro contable debería hacerse a la respectiva cuenta de ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes.

Respecto de la muestra de otros Ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.



Cuadro nº 34 - Muestra de otros ingresos por transferencias

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000032164	GERE	PNC JUNIO 2017	16.909.330,63
8000033555	GERE	PNC NOVIEMBRE 2017	16.640.978,75
8000048884	SEPE	FORMACIÓN	3.702.036,31
8000085145	JCYL	FEADER GENERAL SEPTIEMBRE-2017	2.416.247,91
8000085543	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE/17	532.955.929,54
8000086091	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.DICIEMBRE/17	220.252.093,89
8000087619	JCYL	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA (04 0252)	9.567.535,98

El examen realizado sobre los 7 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 802.444.153,01 €, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que en los expedientes no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente, excepto en el correspondiente al SEPE, donde consta la aprobación por el Gerente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad. En los expedientes de JCYL no consta la identificación de quien firma el documento.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado I.2.7.3 de este Tomo y como se indica en la mayoría de las Memorias de las cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esa práctica, según la Comunidad, evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los



ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 “Gastos con financiación afectada”, documento cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo de la imagen fiel.

- Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado lo siguiente:
 - Los expedientes tramitados por la GERE con número de documento 8000032164 por importe de 16.909.330,63 € y número 8000033555 por importe de 16.640.978,75 € incluyen varios registros contabilizados en la partida I/412A6 “Pensiones no contributivas” y en la I/412AC “Ley de integración social de minusválidos”, según la denominación del Presupuesto de la Comunidad, actualmente Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, según Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La documentación justificativa del reconocimiento de los derechos se concreta en un certificado de la Jefa del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia referido a la “nómina PNC” de los meses de junio y noviembre (complementado en un caso por complemento alquiler vivienda) y a la “nómina LISMI” de los mismos meses. Las pensiones y las prestaciones señaladas aunque se gestionan en la Comunidad Autónoma se abonan a los beneficiarios a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, no produciéndose un ingreso efectivo en la Comunidad Autónoma. Se ha constatado a través de SICCAL que la GERE ha reconocido obligaciones por el mismo importe que ha reconocido los derechos.
 - Los expedientes tramitados por JCYL con número de documento 8000085145 por importe de 2.416.247,91 €, número 8000085543 por importe de 532.955.929,54 € y número 8000086091 por importe de 220.252.093,89 € incluyen registros contabilizados en la partidas I/79E20 “FEADER 2014-2020”, en el primer caso, por la financiación de dicho fondo dentro del marco Financiero 2014-2020, y en la I/49410 “APORTACIONES PAC”, en los dos casos siguientes, por la financiación



del FEAGA dentro del marco de la Política Agrícola Común. El reconocimiento de los derechos se ha producido en el mismo ejercicio que se han percibido los fondos.

- El expediente tramitado por JCYL con número de documento 8000087619 por importe de 9.567.535,98 €, corresponde a las aportaciones realizadas por el Ministerio de Fomento para la gestión de las ayudas al alquiler de viviendas que se regulan en el Plan 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril). La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida (Ayudas al alquiler de viviendas Plan 2013-2016) donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados. Pero el ingreso efectivo se realizó en el ejercicio 2016. Por tanto, el reconocimiento del derecho no se ajusta a los Principios Contables Públicos (Documento 4), ya que debería haberse realizado en 2016, que es cuando se produce el incremento de activo, es decir en el momento en que el ente financiador ingresa las cuantías correspondientes. En este sentido procedería realizar un ajuste negativo en los derechos reconocidos por importe de 9.567.535,98 €. El ajuste se incluye dentro del efectuado a nivel global en el apartado I.2.7.3, habiéndose comprobado que la cuantía del expediente figura en la relación de “Ingresos de 2016 y ejercicios anteriores imputados a 2017”. No obstante, como el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública se realiza en el apartado I.2.8, es ahí donde aparece recogido a nivel individual, restándose del total del mencionado apartado.
- El expediente con número de documento 8000048884, gestionado por el SEPE, por importe de 3.702.036,31 € corresponde a subvenciones del ámbito laboral. Las subvenciones se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuyos fondos se dotan en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y se distribuyen entre las Comunidades Autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo. Para el ejercicio 2017 los importes han sido distribuidos territorialmente por la Orden ESS/621/2017. Se ha



constatado que a lo largo del ejercicio 2017 la Administración estatal ha ingresado en el SEPE el importe correspondiente a dichas políticas.

La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados a una determinada fecha, 18 de mayo. Es decir, el reconocimiento del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos (Documento 4), que indican que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo, es decir en el momento en que el ente financiador ingresa en la entidad las cuantías determinadas para que ésta gestione las ayudas que tiene encomendadas o en su defecto, cuando haya constancia del reconocimiento de la obligación por parte del ente financiador.

Si bien no se ha practicado ajuste porque, como se acaba de señalar, el SEPE ha recibido ingresos (se ha producido el incremento de activo) para gestionar las políticas de empleo por un importe muy superior al del expediente concreto, sí hay que poner de manifiesto la dificultad del seguimiento en la tramitación de un documento concreto, al no existir relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados.

I.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 5 expedientes por un importe total de 1.586.657,50 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra.

Cuadro nº 35 - Muestra de ingresos tributarios

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
05-ICBR-LIQ-ATL-17-000090	41.300,00
24-DVDB-LIQ-ATL-17-000567	1.788,30
37-DIR5-LIQ-ATL-17-008752	1.409.841,61
47-DIR8-LIQ-ATL-17-003193	132.827,59
49-IND9-JUE-DPM-17-002865	900,00



Los expedientes analizados han sido tramitados en los Servicios Territoriales de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda. De los 5 expedientes analizados, el expediente 05-ICBR-LIQ-ATL-17-000090 se refiere al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los expedientes 24-DVDB-LIQ-ATL-17-000567, 37-DIR5-LIQ-ATL-17-008752 y 47-DIR8-LIQ-ATL-17-003193 al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el expediente 49-IND9-JUE-DPM-17-002865 a la Tasa Fiscal del Juego.

La tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes ha sido correcta.

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Hay que señalar que aunque tienen carácter impositivo, los tributos sobre el juego se han venido incluyendo en el Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos (“Tasa Fiscal”), sin embargo en 2018, y así se recoge en sus presupuestos, se corrige esta tradicional consideración de “tasa” y se presupuestan en el Capítulo 2, concepto 291- Impuestos sobre Actividades de Juego.

I.2.4.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 1 expediente por un importe total de 365.806,31 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 36 - Muestra de otros ingresos

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000026534	GRS	TRASPASO 5003 GAE SALAMANCA	365.806,31

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
 - En el expediente tramitado no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. El expediente se



acompaña de unos documentos RI (OT) donde aparece la toma de razón en contabilidad.

- El documento contable refleja 8 registros que incluyen fundamentalmente tasas, precios públicos y otros ingresos por prestación de servicios sanitarios y una tranferencia para fines específicos (ensayos clínicos). La documentación soporte consiste fundamentalmente en una ficha con el detalle de los abonos de las cuentas bancarias de ingresos y saldos de los ingresos del Complejo Asistencial de Salamanca, correspondientes al mes de noviembre de 2017, así como una relación, un cuadro de los cobros, del tipo de ingreso que se ha satisfecho. Además en la ficha se refleja la distribución por partida presupuestaria de los ingresos que han transferido a la cuenta de la Tesorería de la GRS.
- Respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado que se ha tramitado correctamente.

I.2.4.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 22 documentos (todos ellos pertenecientes a la Administración General excepto dos expedientes del ICE y uno del ITAG) por un importe bruto total de 1.289.758.516,39 €, catorce documentos, por un importe total de 879.544.594,90 €, corresponden a derechos, y ocho documentos, por un importe total de 410.213.921,49 €, a obligaciones.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.



Cuadro nº 37 - Muestra de operaciones financieras

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ICE-D-8000011089	AM.TOTAL+INT SING/12/BU/1	57.575.670,00
ITAG-D-8000013424	AM.ANT.GALLETAS SIRO 1ºDISP	7.183.196,36
JCYL-D-8000083317	PRESTAMO L/P. BCO CAJA ESPAÑA INVER	35.000.000,00
JCYL-D-8000083704	GASTOS EMISION DEUDA Pª ORDEN EYH/359/2017	896.000,00
JCYL-D-8000084305	PRESTAMO L/P. BANKINTER DISPOSICION PARCIAL	10.000.000,00
JCYL-D-8000084504	PRESTAMO L/P CECABANK	50.000.000,00
JCYL-D-8000085283	PRESTAMO L/P CAJAMAR	68.000.000,00
JCYL-D-8000085824	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO III-DEFICIT-NOVIEMB	25.621.432,54
JCYL-D-8000085900	PRESTAMO L/P	20.000.000,00
JCYL-D-8000085933	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS DEUDA Pª	108.184.629,00
JCYL-D-8000086077	PRESTAMO L/P. BANCO SANTANDER	48.715.667,00
JCYL-D-8500004305	PRESTAMO L/P CECABANK	-50.000.000,00
JCYL-D-8000082794	DEUDA PUBLICA L/P ORDEN EYH 119/2017	199.264.000,00
JCYL-D-8000083703	DEUDA PUBLICA ORDEN EYH/359/2017 B.SANTANDER	199.104.000,00
ICE-O-7000044331	*INT&AMORT.ANTIC.TOTAL BEI 31732(31.10.16-27.04.17	60.235.086,65
JCYL-O-7001323549	*TERCEN CUPÓN INTERESES DEUDA PÚBLICA 2014-VTO.202	26.000.000,00
JCYL-O-7001333037	*3ª Y ÚLTIMA CUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO. BBVA Y	106.666.666,66
JCYL-O-7001334230	*COMPRA VENTA DERECHOS DE OBRAS-ANUALIDAD 2017.	43.740.739,61
JCYL-O-7001340954	*3ªCUOTA AMORTIZ.PRTMO.B.SANTANDER 2012-VTO.2019	50.000.000,00
JCYL-O-7001341538	*4ªCUOTA AMORT.PRTMO.B.SANTANDER/10-VTO.2020-200M.	32.000.000,00
JCYL-O-7001372797	*AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2009-ÚNICO VENCIMIENTO	63.000.000,00
JCYL-O-7001373295	*1ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.ABANCA 2014 - VTO.2023	28.571.428,57

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, aunque en ninguno de los expedientes se ha aportado el documento RC correspondiente. No obstante, las firmas que figuran en los documentos están sin identificar en la mayoría de los casos.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho:

- Se ha comprobado que las operaciones se han autorizado por el órgano competente.

- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente, si bien en los documentos contables no están las firmas identificadas en la mayoría de los casos y tampoco figura la fecha en que han sido firmados.
- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 14 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos, excepto los siguientes documentos que se hace referencia a continuación:
 - a) El documento número 8000013424 del ITA por importe de 7.183.196,36, no ha sido contabilizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que corresponde a una amortización anticipada del préstamo concedido a Galletas Siro realizada en 2016 y aplicada a presupuesto en 2017. A pesar de estar contabilizado financiera y presupuestariamente al final del ejercicio queda este importe erróneamente contabilizado en las cuentas 55900000 Otras partidas pendientes de aplicación (Debe) y 55520000 Pagos pendientes de aplicación (Haber), por lo que se propone el ajuste de compensar ambas cuentas, así como un ajuste negativo en la partida del capítulo 8 donde se reconoció ese derecho.
 - b) Los documentos números 8000084504 y 8500004305 por importes de 50.000.000,00 € y signo contrario corresponden al mismo préstamo, contabilizado erróneamente como préstamo a largo plazo, posteriormente corregido y bien contabilizado.
 - c) El documento nº 8000083704, por importe de 896.000,00 €, corresponde a los intereses implícitos por la emisión de Deuda Pública del documento nº 8000082794 (200.000.000,00 €). Según el párrafo 22 de los Principios Contables Públicos, *“Las retribuciones implícitas, calculadas por diferencia entre el Valor de reembolso o el Valor de emisión o efectivo, (200.000.000-199.104.000=896.000), deben imputarse a resultados durante el periodo de vida de la deuda, según criterios financieros”*. Estos gastos están mal contabilizados ya que se han reconocido como ingreso presupuestario siendo un gasto. Por otra parte, han aplicado el gasto íntegramente al ejercicio, mientras que según los citados principios deben distribuirse financieramente a lo largo de la vida del empréstito y presupuestariamente en el momento del

vencimiento. Por lo tanto se propone ajuste en el presupuesto de ingresos y gastos, en la Cuenta de Resultados y en el Balance.

Desconociéndose el criterio financiero que hubiera adoptado la Administración, se ha efectuado el cálculo tanto por el método de la vida del empréstito como por el método del capital vivo pendiente de amortización, siendo los dos coincidentes en la cantidad que se debería haber aplicado en 2017, 52.135,16 €. Estos gastos deben aplicarse anualmente en la cuenta 66100000 “Intereses de obligaciones y bonos” y presupuestariamente por el importe total al final de la vida del empréstito.

Por lo tanto se proponen los siguientes ajustes:

- En Contabilidad Presupuestaria:

En el presupuesto de ingresos ajuste negativo I/90100 por -896.000,00 €.

En el presupuesto de gastos ajuste negativo G/ 30100 por -896.000,00 €.

- En la cuenta de Resultado Patrimonial:

Cuenta 66990000 -896.000,00 €

Cuenta 66100000 52.135,16 €

- En Balance:

Activo (271) “Gastos Financieros Diferidos de Valores Negociables” 843.864,84 €.

Pasivo-Cuenta (129) “Resultados del ejercicio” 843.864,84 €.

I.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

El control financiero permanente aparece regulado en el Capítulo III del Título VII de la LHSP.

En el ámbito de la GRS el control se venía ejerciendo en las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias. Y a raíz de la nueva organización de la Consejería de Sanidad y de la GRS fijada por el Decreto 40/2016 y el Decreto 42/2016, ambos de 10 de noviembre, y del Acuerdo 73/2016, de 17 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, el control se ejerce también en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.



Desde el ejercicio 2015, los informes del control financiero permanente emitidos en el ámbito de la GRS por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, han modificado el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar.

De acuerdo con el Art. 7.3 de la Ley del Consejo de Cuentas, el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La Intervención General de la Comunidad, en el mismo sentido, incluía dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

El artículo 271 de la LHSP establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se aprobó el Plan anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2017. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. La Resolución prevé que el Plan anual podrá verse modificado en atención a los medios disponibles u otras razones debidamente ponderadas.

En el Plan se señala que de acuerdo con los artículos 243, 267 y 269 de la LHSP, el control financiero permanente tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto de control y evaluar que la actividad y los procedimientos se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión. Y fija el alcance del control en las áreas de gastos de personal, contratación, existencias, inmovilizado e ingresos. Además, establece la realización del análisis del cumplimiento, durante el ejercicio 2016, de las directrices vinculantes en materia de



contratación administrativa establecidas en el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León. Se realizará en todas las Gerencias.

El alcance del trabajo de los informes de control financiero permanente supone, por un lado, la eliminación de uno de los objetivos establecidos, con carácter general, en el artículo 243 de la LHSP, en concreto el apartado b), *“Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad”*, y por otro, la eliminación del objetivo establecido, específicamente para el control financiero permanente, en el artículo 267 de la misma Ley, *“El control financiero permanente tendrá por objeto la verificación, de forma continua, realizada a través de los órganos indicados en el artículo 245, de la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los órganos o entidades sujetas al mismo, para comprobar el cumplimiento de la normativa que les rige y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular al objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero”*.

Los informes de control financiero permanente no contienen los datos necesarios para determinar los incumplimientos que han venido produciéndose respecto a los gastos pendientes de imputar a presupuesto. No obstante, la Intervención General ha aportado un cuadro resumen donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2017, por centro y artículo presupuestario, diferenciando la cuantía que se ha generado en este ejercicio 2017 y en ejercicios anteriores. Los centros a que se refieren los datos son aquellos a los que se aplica el Control Financiero Permanente.

Según información de la Intervención, y siguiendo las recomendaciones del informe de la Cuenta General ejercicio 2015, en 2018 esta situación va a cambiar, ya que en el Plan de control financiero permanente de 2018 se va a recoger, dentro de las actuaciones de control y el alcance específico, *“la verificación del adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros”*. Se ha constatado que en la Resolución de 15 de mayo de 2018 que aprueba el Plan de ese ejercicio, se ha recogido ese aspecto en la finalidad del control financiero permanente, y si bien el alcance del trabajo se extiende a las áreas de: Gastos de personal, gastos corrientes e bienes y servicios, Gastos financieros, Transferencias corrientes, Inversiones reales, Existencias, Inmovilizado, Ingresos y Tesorería-anticipos de Caja Fija, posteriormente se dice que el alcance del trabajo será el indicado en el



apartado 2 del Anexo I, quedando muy reducido dicho alcance, en función de que a los equipos de control les corresponda la realización de la auditoría de las Universidades Públicas, analizando en unos casos los gastos de personal y gastos corrientes y en otros casos solo los gastos de personal o solo los gastos corrientes.

La existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto significa que la GRS no ha imputado los gastos realizados en este ejercicio tal y como estipula LHSP (a su vez la GRS ha imputado gastos de ejercicios anteriores a presupuesto corriente). Esto supone una serie de incumplimientos que conllevan la realización de ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Para la determinación de los ajustes se han realizado una serie de comprobaciones y se ha solicitado a la GRS una serie de datos, concretamente:

- Los datos sobre las obligaciones pendientes de imputar que se corresponden con el artículo presupuestario 35 (Capítulo 3), intereses de demora, que han sido aportados, si bien existen algunas discrepancias con la información con la que se contaba hasta ahora. También se han aportado datos sobre gastos por intereses de demora generados en ejercicios anteriores que estaban pendientes de imputar y que han sido aplicados en este ejercicio.
- El Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 19 de enero de 2017 por el que se autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS. El importe total de los créditos del Acuerdo asciende a 303.225.187,78 € y afecta a los capítulos 2 y 4 (por importes de 299.737.984,87 € y 3.487.202,91 € respectivamente). El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2017.

También se señala en el informe de la Intervención General que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Las comprobaciones sobre las obligaciones pendientes de aplicar de ejercicios anteriores que han sido aplicadas en este ejercicio de 2017 se han realizado fundamentalmente a través de SICCAL.

En base a lo indicado anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 422.301.407,90 € (116.795.133,44 € corresponden a capítulo 1; 299.737.984,87 € a capítulo 2; 2.281.086,68 € a capítulo 3 y 3.487.202,91 € a capítulo 4)

Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2017, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, algunos de estos gastos están incluidos en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León mencionado anteriormente que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. El importe total del acuerdo asciende a 303.225.187,78 € y afecta a los capítulos 2 y 4 (por importes de 299.737.984,87 € y 3.487.202,91 € respectivamente). Los importes de 116.795.133,44 € correspondientes a capítulo 1, y 2.281.086,68 €, a capítulo 3, no han contado con autorización de la Junta.

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2016 los gastos a que se refiere el Acuerdo de la Junta (que se corresponden con los capítulos 2 y 4) se registraron en contabilidad financiera por el importe total con cargo a las cuentas correspondientes del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Los gastos que se corresponden con el capítulo 1 (116.795.133,44 €) y los de capítulo 3 (2.281.086,68 €) no se contabilizaron (es decir el importe total de los dos capítulos no contabilizados asciende a 119.076.220,12 €). Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 131.928.772,15 €. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 6.108.250,32 €, y obligaciones generadas en el ejercicio



actual por la diferencia, es decir 125.820.521,83 €. Por capítulos, 95.725.891,35 € corresponderían al capítulo 1 (de ejercicio corriente), 30.317.376,89 € al capítulo 2 (1.123.097,95 € de ejercicios anteriores y 29.194.278,94 € del ejercicio corriente), 4.985.152,37 € al capítulo 3 (de ejercicios anteriores), 740.179,22 € al capítulo 4 y 160.172,32 € al capítulo 6, correspondientes al ejercicio corriente. Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2, 4 y 6 aparecen registradas en contabilidad financiera, si bien los importes no coinciden exactamente con los de la deuda, como posteriormente se señalará, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Los gastos que se corresponden con el capítulo 2 se han contabilizado por importe de 24.270.906,40 € (es decir por un importe menor de 6.046.470,49 € con respecto a la deuda). Los que se corresponden con los capítulos 1, 4 y 6 se han contabilizado por un importe mayor que el de la deuda y los que se corresponden con el capítulo 3 no han sido registrados. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto Consolidado:



Cuadro nº 38 - Ajustes en las obligaciones reconocidas

MOTIVO DEL AJUSTE	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2017	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		422.301.407,90	-422.301.407,90
Obligaciones 2017 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2017	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	131.928.772,15		131.928.772,15
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		131.928.772,15	422.301.407,90	-290.372.635,75

En el Balance Agregado:

Cuadro nº 39 - Ajustes en el Balance

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2017	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		119.076.220,12	-119.076.220,12
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	119.076.220,12		119.076.220,12
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cta. 409 en 2017	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		1.123.097,95	-1.123.097,95
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	1.123.097,95		1.123.097,95
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2017	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		4.985.152,37	-4.985.152,37
	Acreedores (Subgrupo 40)	4.985.152,37		4.985.152,37
Gastos devengados en 2017 pendientes de registrar a 31/12/2017	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)		6.046.470,49	-6.046.470,49
	Acreedores (Subgrupo 40)	6.046.470,49		6.046.470,49

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 40 - Ajuste en el Resultado Económico-Patrimonial

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2017	Gastos de personal (Subgrupo 64)		116.795.133,44	-116.795.133,44
	Gastos financieros (Subgrupo 66)		2.281.086,68	-2.281.086,68
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cta. 409 en 2017	Otros gastos de gestión (Grupo 6)		1.123.097,95	-1.123.097,95
Gastos devengados en 2017 pendientes de registrar a 31/12/2017	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	6.046.470,49		6.046.470,49

El ajuste total a efectuar sumando tanto el positivo como el negativo (554.230.180,05 €) supone el 14,12% del total de obligaciones de la GRS (3.924.025.248,56 €), mientras que el ajuste neto (-290.372.635,75 €) supone el -7,40% del total. Estos datos se reflejan en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 41 - Ajuste Gerencia Regional de Salud

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	554.230.180,05	3.924.025.248,56	14,12
Neto	-290.372.635,75	3.924.025.248,56	-7,40

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2013 a 2017. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.

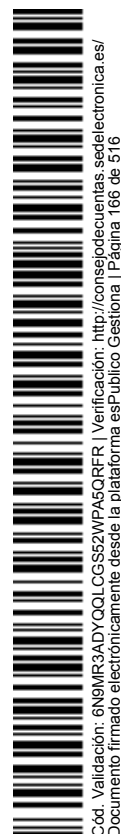
Cuadro nº 42 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto

	2013		2014		2015		2016		2017	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Capítulo 1	16.592,23	8,07	47.749,26	9,80	88.671,85	19,31	116.811,52	25,27	95.725,89	72,56
Capítulo 2	158.939,70	77,30	413.982,45	84,95	345.049,22	75,13	334.876,54	72,44	30.317,38	22,98
Capítulo 3	26.127,32	12,71	17.273,75	3,54	18.626,98	4,06	6.925,42	1,50	4.985,15	3,78
Capítulo 4	3.957,19	1,92	8.290,90	1,70	6.903,05	1,50	3.644,45	0,79	740,18	0,56
Capítulo 6	0,00	0,00	1,60	0,00	5,29	0,00	0,00	0,00	160,17	0,12
Total	205.616,45	100,00	487.297,95	100,00	459.256,39	100,00	462.257,93	100,00	131.928,77	100,00

En el año 2013 el importe de la deuda ascendía a 205.616.447,09 € tras haberse aplicado en el ejercicio 2012 el mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, que supuso una reducción drástica de la deuda existente hasta aquel momento. En 2014 aumenta considerablemente, un 136,99% con respecto al ejercicio anterior, siendo significativos los aumentos en el capítulo 2 y, en menor medida, en el capítulo 1. En 2015 se produjo una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014. En ese ejercicio se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que permitió incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. En 2016 la deuda se mantuvo prácticamente igual que en el ejercicio anterior, incrementándose un 0,65% y en 2017, si bien sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS, la disminución de la deuda en un 71,46% supone un dato muy positivo, destacando el menor importe en el capítulo 2. Por tanto, en términos absolutos en los ejercicios 2014 a 2016 la diferencia de la deuda no es muy significativa (en 2014 ascendía a 487.297.952,14 €, en 2015, 459.256.394,05 € y en 2016 462.257.932,23 €) y es en 2017 cuando la tendencia se reduce de manera considerable, ascendiendo su importe a 131.928.772,15 €.

La naturaleza del gasto que conforma la deuda sí ha variado. En los últimos ejercicios se aprecia un marcado aumento de los del capítulo 1 (con una ligera disminución en 2017), una tendencia de reducción de los gastos del capítulo 2 (siendo significativa la de 2017), y cierta disminución de los del capítulo 3, también más acentuada en estos dos últimos ejercicios.

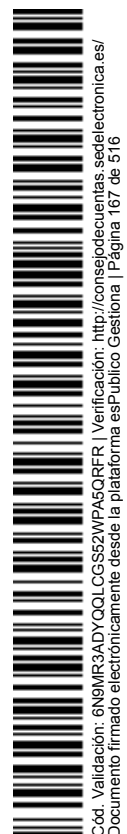
- En relación con el aumento en el capítulo 1, hay que destacar que la deuda por las aportaciones de la GRS a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio se ha incrementado por la falta de crédito en dicho capítulo. El convenio por el que se regulan las relaciones para el pago de las cuotas de seguridad social suscrito entre la Administración de la Comunidad y la Tesorería General de la Seguridad Social viene a determinar que se realicen unos pagos mensuales a cuenta y una liquidación a final de año que regulariza la situación de cada ejercicio. Los pagos se realizan a través de cuentas extrapresupuestarias pero eso no significa que no se deba proceder a su aplicación a presupuesto (la Orden de 26 de septiembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan varios aspectos derivados del Convenio firmado el 25 de enero de 2000 con la Tesorería General de la



Seguridad Social y se designa el Órgano de Coordinación previsto en el mismo, así lo señala). Sin embargo, esa falta de crédito señalada no permite aplicar a presupuesto las cantidades pagadas extrapresupuestariamente, lo que conduce a que la deuda se genere. El convenio está previsto para dar agilidad y eficacia en la liquidación y pago de las cotizaciones, pero no debe ser óbice para que el presupuesto refleje la realidad del gasto.

- La disminución en el capítulo 2, muy acentuada en este ejercicio 2017, se ha producido fundamentalmente por el aumento de crédito en ese capítulo, debido a nuevos recursos por endeudamiento de la Administración de la Comunidad, a la participación de la Comunidad en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (compartimento Facilidad Financiera) instrumentalizado mediante Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que ha permitido, entre otras medidas, la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores, y a la incorporación de remanente de tesorería por parte de la Administración General de la Comunidad destinado, vía transferencia consolidable, a la generación de créditos en la GRS para satisfacer los gastos generados en dicho capítulo.
- Respecto a la disminución, sobre todo a partir de 2016, de la deuda del capítulo 3, artículo 35, hay que señalar que la Comunidad Autónoma, con objeto de reducir los plazos de pago a proveedores, suscribió en el mes de julio de 2016 y también en 2017, acuerdos de colaboración con varias entidades de crédito (contratos de confirming), para gestionar el pago a proveedores de la GRS, de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios. La entidad de crédito presta un servicio financiero y de gestión por el que ejecuta las órdenes de pago remitidas por la GRS y por el que también puede abonar las facturas en fechas anteriores a las previstas a aquellos proveedores que lo soliciten y cedan la titularidad del crédito de la misma. La Administración a su vez, puede optar por abonar total o parcialmente el importe de cada remesa de facturas en una fecha anterior a la prevista para su pago. El pago se realizará a la entidad financiera o a los proveedores según haya anticipado o no su cobro.

Las principales ventajas de este mecanismo de financiación para la GRS están principalmente en que incrementa su poder de negociación frente a los proveedores y le permite incrementar el plazo de pago sin tener que negociar individualmente con



cada proveedor, a tipos de interés más ventajosos que el interés de demora regulado por la normativa; además las tareas de gestión y pago se reducen. En definitiva, los convenios de colaboración firmados además de contribuir al cumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, han contribuido a reducir los intereses de demora que genera la deuda de la GRS. Se ha constatado que en 2018 se han suscrito convenios similares.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la Cuenta 409” de los cinco últimos ejercicios. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.



Cuadro nº 43 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 409

	EJERCICIO 2013			EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2015			EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia
Capítulo 11	16.592,23	16.205,74	386,49	47.749,26	0,38	47.748,88	88.671,85	17.698,80	70.973,05	116.811,52	-0,40	116.811,92	95.725,89	95.928,62	-202,73
Capítulo 2	158.939,70	158.791,68	148,02	413.982,45	388.920,38	25.062,07	345.049,22	333.524,29	11.524,93	334.876,54	325.862,33	9.014,21	30.317,38	24.270,91	6.046,47
Capítulo 3	26.127,32	0,00	26.127,32	17.273,75	0,00	17.273,75	18.626,98	0,00	18.626,98	6.925,42	0,00	6.925,42	4.985,15	0,00	4.985,15
Capítulo 4	3.957,19	10.598,43	-6.641,24	8.290,90	8.474,30	-183,40	6.903,05	7.212,08	-309,04	3.644,45	55.611,34	-51.966,89	740,18	52.461,19	-51.721,01
Capítulo 6	0,00	2.611,69	-2.611,69	1,60	2.638,46	-2.636,86	5,29	3.186,33	-3.181,03	0,00	2.827,72	-2.827,72	160,17	1.349,94	-1.189,76
TOTAL	205.616,45	188.207,54	17.408,91	487.297,95	400.033,53	87.264,43	459.256,39	361.621,50	97.634,89	462.257,93	384.300,99	77.956,95	131.928,77	174.010,66	-42.081,88



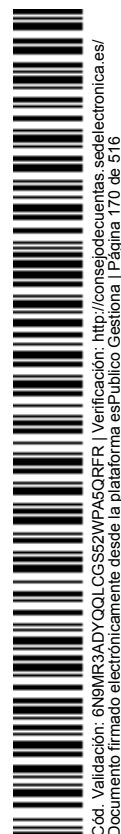
Los datos del cuadro reflejan que existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio.

El importe que figura como “Deuda” (que en 2013 y 2014 se ha extraído de los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y de 2015 a 2017 de los datos aportados directamente por la Intervención General), no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los periféricos, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Es significativo que en 2017 se han contabilizado en la cuenta 409 los gastos de personal (que se corresponden con el capítulo 1) que en ejercicios anteriores no se registraban. Sobre el capítulo 3, gastos financieros, continúa sin realizarse ningún apunte contable. Los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el capítulo 2) que no han sido contabilizados han ido disminuyendo a lo largo de estos ejercicios, pasando de 25.062.065,67 € en 2014 a 11.524.933,86 € en 2015, 9.014.210,66 € en 2016 y 6.046.470,49 € en 2017. Por último, señalar que la contabilización en la cuenta 409 de los gastos del capítulo 4, que sobre todo incluyen el coste de las recetas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de las instituciones sanitarias (colegios de farmacéuticos), es mayor que la cuantía de la deuda reflejada en dicho capítulo.

I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2017

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Esta cuenta figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación “acreedores a corto plazo”, indicando la suma de su Haber el total de las obligaciones



reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, y la suma de su Debe, el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas.

El PGPCYL en el punto 4.6 de la Memoria, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, determina que para cada gasto efectuado se aportará información sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, y se incluye un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información.

La Memoria de la cuenta General en su apartado 4.1.6.8 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” indica: *“Durante el ejercicio 2017, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto”, las facturas pendientes de pago. Se entiende por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable, que aún no se han imputado al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (...OK).*

Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales y su funcionamiento es el siguiente:

ABONOS: en el HABER se contabiliza el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago al acreedor, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.

A continuación se detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2017, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros



informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2018, hasta el 30 de junio”.

Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, indicando el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. En el caso del Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca se ha indicado en el apartado correspondiente de las cuentas anuales que no han registrado este tipo de operaciones. En el apartado 4.1.6.8 de la memoria de la Cuenta General todas las entidades presentan la columna con los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2018 hasta 30 de junio.

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en Memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro nº 44 - Comparativa entre información en SICCAL y en Memoria

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cta. Gral. (apartado 4.1.6.8)	Información Memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	70.101.628,86	70.101.628,86	70.101.628,86	SI
GRS	174.010.656,92	174.010.656,92	174.010.656,92	SI
ECYL	304.391,71	304.391,71	304.391,71	SI
GSS	4.006.576,42	4.006.576,42	4.006.576,42	SI
ITA	75.092,00	75.092,00	75.092,00	SI
ICE	1.260.228,69	1.260.228,69	1.260.228,69	SI
EREN	2.460,64	2.460,64	2.460,64	SI
ACSUCYL	6.813,06	6.813,06	6.813,06	SI
CGPC	NO	NO	Indican que no hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de la memoria de la Cuenta General y los datos de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información. A nivel de capítulo presupuestario, la información que aparece en la Cuenta General de las obligaciones pendientes del ICE en el capítulo 6 “Inversiones reales” por importe de 993.038,26 € no coincide con la que aparece en las cuentas anuales de dicha entidad, que se han incluido en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.

Por otro lado, se ha verificado a través de SICCAL que el saldo que aparece en la memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial, a excepción de algunas diferencias, que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios.

El saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio. Dicho saldo a 31 de diciembre de 2017 (correspondiente a todas las entidades) es de 249.767.848,30 €. El detalle, por capítulo de gastos, se muestra en el siguiente cuadro. También se muestra en el cuadro los datos relativos a 2016, ya que la naturaleza de los gastos que se deberían imputar ha variado de forma notable.

Cuadro nº 45 - Saldo total de la cuenta 409 por capítulo de gastos

CAPITULO	SALDO 31/12/2016	% S/ IMPORTE TOTAL	SALDO 31/12/2017	% S/ IMPORTE TOTAL	DIFERENCIA 2017/2016
1	31.945.934,14	7,15	143.966.090,67	57,64	112.020.156,53
2	335.127.355,45	75,06	32.861.545,86	13,16	-302.265.809,59
3	0,00		38.841,00	0,02	38.841,00
4	72.013.009,54	16,13	68.867.338,20	27,57	-3.145.671,34
6	7.400.793,81	1,66	4.034.032,57	1,62	-3.366.761,24
TOTAL	446.487.092,94	100,00	249.767.848,30	100,00	-196.719.244,64

La diferencia más significativa teniendo en cuenta la naturaleza del gasto es la disminución del capítulo 2 en 302.265.809,59 € con respecto al año anterior. La mayor parte del importe de dicho capítulo corresponde a la GRS. Por el contrario, el capítulo 1 ha aumentado 112.020.156,53 €. La diferencia se debe fundamentalmente a las obligaciones pendientes de imputar correspondientes a la GRS que en ejercicios anteriores no se habían reflejado en la cuenta 409 y en este ejercicio sí se ha producido su contabilización. Los capítulos 4 y 6 disminuyen ligeramente y por primera vez se contabiliza un importe en el capítulo 3, que corresponde a la Administración General. Hay que recordar, como se ha señalado en el apartado I.2.5, que la GRS tiene obligaciones pendientes de imputar en dicho capítulo y sin embargo no se ha producido su contabilización.

El siguiente cuadro detalla para cada entidad el saldo de la cuenta por capítulo, mostrando asimismo la representatividad del importe en el total de cada capítulo.



Cuadro nº 46 - Saldo a 31/12/2017 y representatividad

CAP.	ENTIDAD.																
	JCYL	%	GRS	%	ECYL	%	GSS	%	ITA	%	ICE	%	EREN	%	ACSUCYL	%	TOTAL
1	48.032.010,57	33,36	95.928.622,18	66,63	0,00	0,00	5.230,42	0,00	0	0,00	227,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.966.090,67
2	3.271.954,78	9,96	24.270.906,40	73,86	86.735,38	0,26	3.909.440,75	11,90	53.233,66	0,16	1.260.001,19	3,83	2.460,64	0,01	6.813,06	0,02	32.861.545,86
3	38.841,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.841,00
4	16.406.145,93	23,82	52.461.192,27	76,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.867.338,20
6	2.352.676,58	58,32	1.349.936,07	33,46	217.656,33	5,40	91.905,25	2,28	21.858,34	0,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.034.032,57
TOTAL	70.101.628,86	28,07	174.010.656,92	69,67	304.391,71	0,12	4.006.576,42	1,60	75.092,00	0,03	1.260.228,69	0,50	2.460,64	0,00	6.813,06	0,00	249.767.848,30



Las dos entidades con mayor importe son JCYL y GRS. La cuenta 409 según el PGCP CYL indica, en la suma de su Haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias.

En el apartado I.2.5 se ha analizado lo referente a la GRS. En el caso de JCYL, los capítulos de mayor importe son el 1 y el 4, cifrándose en 48.032.010,57 € y 16.406.145,93 € respectivamente. Los gastos a que se refieren esas obligaciones se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios.

En el siguiente cuadro se muestra, por entidad, la evolución del saldo en los últimos tres ejercicios y su variación respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 47 - Evolución del saldo de la cuenta 409

Entidades	2015	2016	2017	Diferencia 2016/2015		Diferencia 2017/2016	
				Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
JCYL	50.168.419,90	55.948.462,29	70.101.628,86	5.780.042,39	11,52	14.153.166,57	25,30
GRS	361.621.499,48	384.300.985,91	174.010.656,92	22.679.486,43	6,27	-210.290.328,99	-54,72
ECYL	48.095,01	449.712,71	304.391,71	401.617,70	835,05	-145.321,00	-32,31
GSS	7.011.560,28	4.644.461,04	4.006.576,42	-2.367.099,24	-33,76	-637.884,62	-13,73
ITA	47.020,27	457.182,92	75.092,00	410.162,65	872,31	-382.090,92	-83,58
ICE	145.938,22	677.474,35	1.260.228,69	531.536,13	364,22	582.754,34	86,02
EREN	12.133,82	4.558,60	2.460,64	-7.575,22	-62,43	-2.097,96	-46,02
ACSUCYL	0,00	4.255,12	6.813,06	4.255,12	-	2.557,94	60,11
TOTAL	419.054.666,98	446.487.092,94	249.767.848,30	27.432.425,96	6,55	-196.719.244,64	-44,06

En 2017 el saldo total de la cuenta 409 ha disminuido de manera considerable, un 44,06% respecto a 2016. En 2016 el saldo había aumentado un 6,55% con respecto al ejercicio anterior.

Las dos entidades con mayor importe a lo largo de los tres ejercicios son JCYL y GRS.



Considerando los importes registrados por cada una de las entidades en relación con el ejercicio anterior se observa que en JCYL, ICE y ACSUCYL se ha producido un aumento en el importe registrado y en el resto de entidades, una disminución.

Resulta significativa la disminución del importe registrado por la GRS, tanto en términos absolutos como relativos, 210.290.328,99 € y 54,72% respectivamente. Por otro lado destaca, en términos relativos, el incremento del importe registrado por el ICE (un 86,02%) y, en términos absolutos, el registrado por JCYL (14.153.166,57 €).

I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

I.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2017 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2017 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.

2. Durante el ejercicio 2017 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.

3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.



4. En este ejercicio sigue sin tener implantado este sistema contable el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, cuyas cuentas además, son rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local cuando deberían ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, como se mencionó en el apartado I.1.2.3.1.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de “a justificar” siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar” presenta a 1 de enero de 2017 un saldo pendiente de justificar del ejercicio 2016 de 22.023.056,52 €, importe que ha sido en parte justificado (21.966.439,75 €) y el resto reintegrado (56.616,77 €) durante 2017. En el Debe figuran los libramientos efectuados en el ejercicio 194.038.303,54 €, y en el Haber se recogen todos las justificaciones y reintegros efectuados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta asciende a 37.851.625,06 €.

Los tipos de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones eran:

El tipo de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones son:

- “J” para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.
- “JA” para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.
- “JR” para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los “AH” (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los “JR” para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al



ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro” recoge en el Debe los reintegros justificados en el ejercicio (Doc. JR) y, en el Haber los que han sido ingresados (Doc. RI). El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 es de 1.030,98 €. Esto es debido a que frecuentemente se ingresan los sobrantes y posteriormente se justifican.

Según los informes de seguimiento enviados por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadro de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, los datos del ejercicio son los siguientes:

- Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 194.038.303,54 €.
- Se han justificado gastos por importe de 178.143.741,44 € (21.966.439,75 € de 2016 y 156.177.301,69 € de 2017).
- Se han justificado reintegros por importe de 65.993,56 € (56.616,77 € de 2016 y 9.376,79 € correspondientes a 2017), existiendo una diferencia de 0,01 € con el Debe de la cuenta 4411 donde se contabilizan.
- Se han producido ingresos (Doc. RI) por importe de 17.283,47 €, existiendo una diferencia de 22,06 € con el Haber de la cuenta 4411 donde se contabilizan.

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 441100000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2014 a 2017.



Cuadro nº 48 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar

Ejercicio	Librado	Justificado en 2014	Justificado en 2015	Justificado en 2016	Justificado en 2017	Pendiente a 31/12/2017	Justificado en 2018
2014	189.616.598,04	155.762.551,24	33.854.046,80				
2015	195.064.890,97	0,00	156.905.066,54	38.159.824,43			
2016	195.704.605,58	0,00	0,00	173.681.549,06	22.023.056,52		
2017	194.038.303,54	0,00	0,00	0,00	156.186.678,48	37.851.625,06	37.851.625,06

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, enviados por la Intervención General



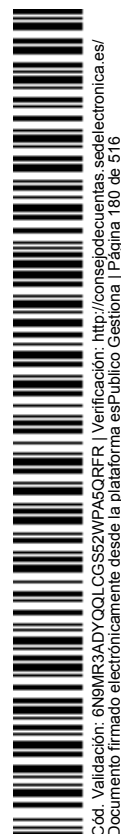
I.2.7.2. Ejecución del presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en el ejercicio anterior ya que las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad disponen de sus propios presupuestos. La información de la Sección 20 que recoge la Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales de la Administración General, que puede incluir, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, debe reflejar los datos de las cuentas de las Cortes y de las Instituciones Propias de la Comunidad, con sus modificaciones y grado de ejecución; sin embargo, en el ejercicio 2017, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

En el ejercicio 2017 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria de la Administración General como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

Concretamente, en el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 20, Cortes de Castilla y León, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes y a las Instituciones Propias para financiar el Presupuesto del año 2017 de estas Instituciones.



Estas aportaciones ascendieron a 30.596.491,00 € y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como gastos de transferencias: 30.102.784,00 € en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 493.707,00 € en el capítulo 7, Transferencias de capital. Sin embargo, la Comunidad Autónoma contabilizó presupuestariamente de manera incorrecta estos gastos en los diferentes Capítulos, de tal forma que la ejecución presupuestaria, al final del ejercicio coincidía exactamente con el Presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes, de las que únicamente ellas, y las Instituciones Propias de la Comunidad, tienen la competencia para gestionar sus presupuestos. Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las citadas Instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto a la Administración General de la Comunidad.

La Sección 20 recoge el presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla y León, no estando prevista por la ley la gestión de los créditos de esta Sección por la Administración General, por tanto, no puede realizar las dotaciones que le exige la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a esta Sección.

A falta de crédito adecuado y suficiente en su presupuesto inicial, pues no están recogidas o previstas tales transferencias en los estados de gastos aprobados para la Administración General por la Ley de presupuestos, ni habilitadas mediante modificación presupuestaria posterior, los libramientos previstos en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006 deben realizarse extrapresupuestariamente, creando una diferencia permanente entre el resultado contable-financiero y el presupuestario.

Los créditos para gastos de la Sección 20 los aplican y liquidan las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, gestoras de su propio presupuesto, de acuerdo con sus propias normas; por eso coexisten esas diferencias entre la “liquidación” que presenta la Administración General, que no gestiona los diversos gastos que ampara la Sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

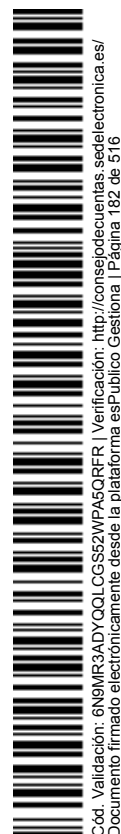
Finalmente, si fuera necesario que la Administración General presente los resultados de todas las Secciones que recoge el Anexo 2 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de dicha Ley, que se refiere a la información contable de las entidades sin presupuesto de ingresos diferenciado, como es



el caso de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, esta información contable y la rendición de cuentas de las mismas, podrán incluirse dentro de la relativa a la propia Administración General, pero debe recibirlas en plazo. Si no hay obligación de esta remisión, no se puede exigir esa consolidación ni debe realizar un simulacro de ello.

En relación con la posibilidad de modificar la contabilización para imputar las transferencias al capítulo IV y VII del Presupuesto, se realizó, por conducto de la Intervención General, consulta a la Dirección General de Presupuestos, la cual respondió el día 2 de noviembre de 2017 y no ha cambiado su redacción respecto al cuestionario remitido para el Informe de esta Cuenta, estableciendo que: *“La sección 20, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad, se presupuesta como una Sección dentro del Presupuesto de la Administración General, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad y Política Agraria Común. No tiene presupuesto separado como si fuera un organismo autónomo o un ente público de derecho privado puesto que no lo es. Se ha seguido el modelo del Estado que lo incluye también como una sección presupuestaria dentro del presupuesto del Estado. En principio, esta forma de presupuestar no está previsto modificarla”*.

En relación a la citada respuesta, hay que señalar que la pregunta estaba enfocada a la manera de contabilizar las transferencias que se realizan a las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad, no a la forma de presentar los presupuestos que posteriormente son aprobados en las Cortes. Además, siguiendo la contestación en la que se manifiesta que *“no tiene presupuesto separado como si fuera un organismo autónomo o un ente público de derecho privado puesto que no lo es”*, se ha de contestar que tanto las Cortes, como Institución Básica y las Instituciones Propias de la Comunidad, aparecen reguladas, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad, que en su artículo 24 atribuye a las Cortes de Castilla y León *“Aprobar los Presupuestos de la Comunidad y los de las propias Cortes, así como la rendición anual de cuentas de ambos”*; por tanto, sí tienen presupuesto separado y, además gozan de autonomía presupuestaria, según el artículo 5.3 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León. Además el citado artículo, menciona que a las Cortes no les será de aplicación esta Ley, precisamente por gozar de autonomía presupuestaria y no formar parte de la Administración General, dado que, es una Institución Básica del Estatuto de Autonomía, independiente de las otras dos que se mencionan, Presidente de



la Junta y la Junta de Castilla y León. Por tanto, tampoco son objeto de inclusión en la Cuenta General.

En analogía con la normativa estatal, dado que ha sido mencionada en la contestación de la Dirección General, las Cortes Generales, al igual que otros órganos con dotación diferenciada en los presupuestos generales del Estado, son presupuestados como Secciones, al igual que ocurre en la Comunidad, pero a diferencia de ésta, a la hora de rendir la Cuenta General Consolidada, éstos no forman parte del perímetro de consolidación y por tanto, no aparecen en la Cuenta General, a diferencia de la Comunidad, que, además de aparecer únicamente “liquidaciones presupuestarias ficticias” de las Instituciones objeto de debate, con el único objetivo de presentar la Liquidación de los Presupuestos Consolidados, si fueran objeto de rendición, deberían aparecer junto con ellas, el resto de los documentos que forman parte de sus cuentas anuales (Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y Memoria). La posibilidad que ofrece la disposición adicional octava de la ley 3/2017, de presentar información contable y rendición de cuentas, implica que, dado que las cuentas anuales forman una unidad, si la Intervención General dispusiera de ellas, podría adjuntarlas a la Cuenta General, si no es así como es el caso, ni puede adjuntar únicamente la liquidación del presupuesto, ni además, adjuntar un simulacro del mismo, que es el caso que se aborda.

Además, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio anterior, se hizo una recomendación, para “salvar” esta discordancia entre la contabilidad presupuestaria y financiera, por un lado, y por otro entre la información real y la ficticia, de tal modo que pudieran realizarse los pagos que se realizan a las Cortes de manera extrapresupuestaria. En este sentido, también se trasladó otra pregunta que ha sido contestada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, en la que nos contestan que esta solución no es factible, debido a que podría contravenir la disposición adicional segunda de la Ley. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Castilla y León se libran por la Consejería de Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados, dado que son “en firme y sin justificación”, que se realizaran pagos extrapresupuestarios no estaría en contraposición con la citada disposición adicional.

I.2.7.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario “Recursos Eventuales”.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

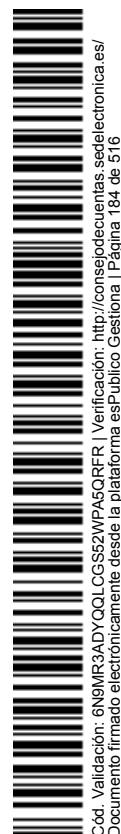
La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En 2017, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2017 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a



presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2017 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2017.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2017 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 28.505.551,42 € (27.205.768,99 € corresponden a la Administración General y 1.299.782,43 € al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.
- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2017 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 33.547.529,11 € (15.283.276,62 € correspondientes a la Administración General y 18.264.252,49 € al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.
- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2016 y ejercicios anteriores 51.409.828,94 € (16.948.620,20 € de la Administración General y 34.461.208,74 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio 2016 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2017, ya que el incremento de activo se produjo en



2017, y en los ejercicios 2016 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2017 un importe de 196.385.457,50 € (66.505.846,11 € de la Administración General y 129.879.611,39 € del resto de entidades, destacando el ECYL con 97.281.451,19 €) por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2017:

Cuadro nº 49 - Ajuste en derechos reconocidos

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN GRAL	ENTIDADES
Derechos reconocidos en 2017	15.108.850.920,16	9.662.836.832,88	5.446.014.087,28
+ Ingresos de 2017 en partidas pendientes de aplicación	28.505.551,42	27.205.768,99	1.299.782,43
- Ingresos de 2016 y ejercicios anteriores imputados a 2017	33.547.529,11	15.283.276,62	18.264.252,49
+ Derechos reconocidos en 2016 y ejercicios anteriores ingresados en 2017	51.409.828,94	16.948.620,20	34.461.208,74
- Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en 2018 y ejercicios siguientes	196.385.457,50	66.505.846,11	129.879.611,39
Derechos reconocidos 2017 después de ajustes	14.958.833.313,91	9.625.202.099,34	5.333.631.214,57
Diferencia. Derechos reconocidos de menos	150.017.606,25	37.634.733,54	112.382.872,71

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden EYH/896/2017, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2017, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes

de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario “Recursos Eventuales”, siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2017 en cuentas pendientes de aplicación.

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Cuadro nº 50 - Importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación

Sociedad	Cuenta Mayor	Texto Breve	Saldo a 31/12/2017
JCYL	55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-2.796,54
JCYL	55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-3.749.571,85
JCYL	55421001	ING PARC PROV APREMI	-8.160.093,53
JCYL	55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-9.042,24
JCYL	55424001	ING.FAV.OTRAS PROVIN	-134.629,13
JCYL	55425001	ING.REM.OTRAS PROVIN	-25.002,62
JCYL	55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-3.294.140,54
JCYL	55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	-1.800,00
JCYL	55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	-2.939,21
JCYL	55441900	CPA FACT RECTIFICATI	-23,34
JCYL	55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,17
JCYL	55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	-1.369.556,58
JCYL	55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-2.430.157,79
JCYL	55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-35.024,18
JCYL	55910000	PERMUT INM. PDTES AP	-31.713,35
TOTAL			-19.246.494,07

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta los ejercicios 2011 y 2012 donde se rompió esta tendencia, volviendo a decrecer en 2013 y 2014. En el ejercicio 2015, hubo un repunte, mientras que en 2016 volvió a disminuir con respecto



al ejercicio anterior. En 2017, ejercicio objeto de fiscalización ha vuelto a disminuir con respecto al ejercicio anterior en 424.644,59 €. La evolución puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 51 - Evolución importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación

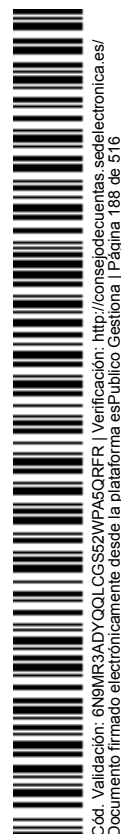
AÑO	Saldo de las cuentas 554 (*) y 559
Año 2008	-26.042.473,32
Año 2009	-19.325.500,69
Año 2010	-17.088.889,97
Año 2011	-22.046.479,58
Año 2012	-58.109.206,60
Año 2013	-24.607.155,97
Año 2014	-23.385.253,20
Año 2015	-25.025.156,84
Año 2016	-19.671.138,66
Año 2017	-19.246.494,07

(*) Excluidas las cuentas 55400000, 55400400 y 55401000

Del análisis de las imputaciones presupuestarias con cargo a las partidas extrapresupuestarias “ingresos pendientes de aplicación” en aras a la comprobación del cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017, se deduce que, si bien durante el cierre se han imputado a diferentes conceptos presupuestarios, en función de la información recabada, importes que aparecerían pendientes en las citadas cuentas, también es cierto que dada la magnitud del importe pendiente de asignar al presupuesto, 19.246.494,07 €, se concluye que, a pesar de que la Intervención General ha manifestado que habían obtenido información de los servicios gestores para lograr una adecuada imputación al presupuesto de los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, y que, en el caso de no disponer de información necesaria, se habían aplicado al concepto “Recursos Eventuales”, el Servicio de Contabilidad de la IGACYL no ha hecho uso de la posibilidad de aplicar al citado concepto los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2017.

El importe imputado a “Recursos Eventuales” en el ejercicio 2017 es de 1.178.765,96 €.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita



conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 “SUBV. Y OTR PTES APL.” y 55401000 “RECURSOS TF NO COMPROM” de la Administración General se mantienen contabilizados, cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EYH/849/2016 por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del artículo 9.2 de la citada Orden, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el mencionado artículo, excede los supuestos previstos en la LHSP para tramitar las generaciones de crédito.

I.2.7.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2017 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

A 31 de diciembre de 2017, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2017 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad desde el ejercicio 2009, la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad). La cuenta 11100000 “Reserva de revalorización” no ha tenido movimientos en 2017, como en ejercicios anteriores.

En 2017 la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.910.486.843,79 €, ha tenido anotaciones en el Debe mediante documentos SA por importe de 4.139.779,23 €, la mayor parte de ellas con abono a la cuenta 77990000 “Otros Ingresos y Beneficios de presupuestos cerrados”, correspondientes la mayor parte de los casos de Correcciones Altas/Carga 2005. Las anotaciones en el Haber con documentos AA ascienden a 3.414.899,06 € y corresponden a altas de activos con cargo a la cuenta 22100000 “Construcciones” y 22110000 “Construcciones en curso”. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017 es de 4.911.211.723,96 €.

Como en informes anteriores se recomienda la depuración de esta cuenta, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se ha producido revalorización contable alguna, no procede mantener el saldo de dicha cuenta, depuración que aún está pendiente.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

Como en ejercicios anteriores, la “Venta de viviendas de promoción pública” (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 “Venta de edificaciones” (si bien en este concepto se deben contabilizar las



ventas de edificaciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad) cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los Códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/671/2016, de 25 de julio, debería aplicarse al capítulo 3, concretamente al concepto 339 “Venta de otros bienes” (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia.

La respuesta de la Comunidad ha sido que *“Debido a las especiales características de estas operaciones, no es posible encajarlas desde el principio por su importe total en el procedimiento contable general de los ingresos presupuestarios. No obstante, al final, el montante total de los derechos por este concepto tendrá reflejo en el Presupuesto.*

La gestión de la adjudicación y venta de las viviendas públicas es competencia de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

El pago aplazado, que puede llegar hasta los 50 años, es el procedimiento habitual en este tipo de operaciones. La facturación se realiza en el momento de la firma de los contratos de venta, por el importe total del valor de la vivienda más el IVA. Por normativa legal, el IVA repercutido se debe

contabilizar totalmente en el momento de la facturación, para la correspondiente liquidación ante la AEAT.

Por otra parte, los ingresos de estas operaciones son de carácter presupuestario, pero en contabilidad presupuestaria no se registra el reconocimiento de los derechos, (Deudores presupuestarios), en tanto la deuda no sea exigible. Esta exigibilidad se produce en el momento del vencimiento de los pagos por la venta aplazada.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha establecido un procedimiento que permite compatibilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por IVA de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y la contabilización de los deudores presupuestarios de cada ejercicio presupuestario.

Inicialmente, el importe total de los deudores por las ventas facturadas en cada periodo mensual, se registra solamente en contabilidad financiera. Posteriormente, a medida que se van produciendo los ingresos materiales, en función de los vencimientos de las ventas aplazadas, se realiza la contabilización presupuestaria. En el momento de la recaudación se realiza el reconocimiento y cobro de los derechos presupuestarios, y, de forma paralela, se van saldando los deudores abiertos en contabilidad financiera por las ventas facturadas”.

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” y 436 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados”, debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. “Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento”, que actúa como compensadora de la cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del



Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 “Venta viviendas promoción pública” y 47700002 “Hacienda Pública IVA repercutido”, sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejaría el importe real de los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, la cuenta 44820000 sigue sin recoger el importe de los préstamos concedidos pendiente de devolución, y por tanto, el Balance de Situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

I.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

La cuenta 25200000 tiene un saldo acumulado de 6.086.791,23 €, habiéndose incrementado en 3.105.312,61 €. Ha tenido dos cargos por importe de 125.000 € y 3.128.044,41 €, ambos con el texto “Rectif Prestm VA Alta Vel”, correspondientes a la reclasificación del crédito de corto a

largo plazo, a la que nos referiremos seguidamente en el punto 3. “Créditos a corto plazo” de este apartado y un abono hecho el 13 de julio, de 237.731,80 €, relacionado con un préstamo a la Universidad de Salamanca. El abono se ha realizado con cargo a la cuenta 43020000, “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”.

No obstante, la Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de “Créditos a l/p al sector público”. Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 “Créditos a largo plazo dentro del sector público” y 25700000 “Intereses a largo plazo de créditos”, respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

Durante el ejercicio 2017 el saldo de esta cuenta se ha incrementado notoriamente, pasando de 648.237,14 € a 22.827.360,15 €. La principal razón de este incremento, 22.107.144,00 € ha sido debida a que se han realizado durante este ejercicio, al amparo de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020, diversas aportaciones económicas (provenientes de los fondos del PDR) al Instrumento Financiero de Gestión Centralizada para financiar las siguientes medidas por los importes siguientes:

4.1- Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrícolas: 6.250.000,00 €.

4.2- Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas: 15.428.572,00 €.

8.6- Apoyo para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales: 428.572,00 €.

Además, como en ejercicios anteriores, en el Debe de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público” se contabilizan correctamente los “anticipos a concesionarios” concedidos en el ejercicio, por importe de 71.979,01 €.

En el Haber de dicha cuenta se han contabilizado reintegros de préstamos concedidos al medio rural. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos debían cargarse a la cuenta 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” en lugar de a las cuentas 43010000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De declaraciones autoliquidadas” y 43020000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”. Los apuntes son los que siguen:

- Por un importe de 1.203.894,78 €, ingresos presupuestarios en la partida 83150 “Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a l/p. De reforma Agraria”.
- Por un importe de 53.674,64 €, reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales de diversos Servicios Territoriales y de Comunidades de Regantes. Partida 83130.
- Por último, 27.292,79 €, derechos reconocidos sin contraído previo en la partida 83160, correspondientes a “Resolución Contrato 70005 M”.

A fin de ejercicio, estos apuntes en el Haber indicados anteriormente y que suponen un total de 1.284.862,21 €, se saldan, de forma improcedente, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”, del subgrupo 44, deudores no presupuestarios.

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el Debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el Haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

Durante el ejercicio únicamente ha habido dos movimientos contabilizados en la cuenta que son objeto de rectificación, traspasándose su saldo a la cuenta 25200000, los movimientos referidos en el punto 1 anterior.

Después de la regularización del saldo en 2007, en 2015, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

4. Créditos al Personal:

Los préstamos concedidos con cargo a la partida presupuestaria de gastos 83003 “Anticipos al personal a corto plazo” se contabilizan en la cuenta 54400000, y los concedidos con cargo a la 83103 “Anticipos al personal a largo plazo” en la cuenta 25400000.

Las devoluciones se abonan en la cuenta 54400000, aplicándolas a la cuenta de ingresos 83010 (del concepto Reintegros a corto plazo).

Por lo que respecta a los créditos al personal tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Sin embargo, se han practicado 11 asientos de ajuste (no se ha realizado en el mes de abril), el último día de cada mes, entre las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo.



I.2.7.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 627.546.751,43 €, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas se presentan en la Memoria agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción, si bien, esta última agrupación figura desvirtuada, como se explicará más adelante.

El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2017 asciende a 113.388.099,97 €, de los cuales 2.855.522,99 € corresponden al concepto presupuestario 3911 “Recargo de Apremio”.

Los deudores de ejercicios cerrados, abarcan de 2003 a 2016 y su importe asciende a 514.158.651,46 €. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura acumulado en el ejercicio 2016 y asciende a 10.047.965,34 €.

Por lo tanto, se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en informes de años anteriores respecto a la práctica de trasladar al primer ejercicio anterior al de la cuenta los importes correspondientes al recargo de apremio de todos los ejercicios cerrados.

Además, no sólo esta deficiencia afecta al recargo de apremio, sino que también se refleja en los importes pendientes de cobro correspondientes a todos los capítulos, excepto el 4 y el 7 (transferencias corrientes y de capital), los cuales son objeto de gestión y contabilización en GUIA. Por tanto los importes de estos capítulos (1, 2, 3, 5 y 6) en ejercicios cerrados figuran todos ellos acumulados en 2016.

La razón es debida a que en SICCAL los derechos y cobros gestionados a través de GUIA no se cargan de manera individualizada, sino con asientos resúmenes por provincia y por mes. Por lo tanto, se saldan las cuentas de deudores con datos globales y se van arrastrando todos los saldos de deudores de ejercicios cerrados al inmediato anterior, para facilitar la carga en SICCAL de los movimientos de GUIA. El detalle de todas las deudas y movimientos se mantienen en la aplicación GUIA, por tanto la



información arrojada en la Cuenta General respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados no es real, y a pesar de que este procedimiento se realiza de este modo por motivos operativos, dadas las explicaciones, la aplicación GUIA, puede lanzar la relación de derechos pendientes de cobro por año de contracción, y así reflejarlo en la Memoria.

Esta incoherencia en la información repercute también en el seguimiento de la antigüedad de las deudas, y por consiguiente en el correcto cálculo de las provisiones por deudores de dudoso cobro (en la Memoria se informa que la provisión se realiza de forma global, teniendo en cuenta la media aritmética de la cifra a que ascienden las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro años).

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro, tal y como detalla el apartado 29 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos, se determinará, además, por el importe de la provisión para insolvencias realizada a fin de ejercicio mediante una estimación del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. Un indicio, para dudar de la exigibilidad de un derecho pendiente de cobro, lo constituye su antigüedad, (a este respecto, a pesar de no ser de aplicación, los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales se fundamentan en la antigüedad de las deudas, art. 193 bis TRLRHL), por ello, al no ser fiable la información arrojada en la Memoria respecto a la antigüedad de las deudas, y dado que para la determinación de los saldos de dudoso cobro este aspecto es el que debiera primar, se concluye que el valor arrojado en el Balance sobre los derechos pendientes de cobro no es fiable, y por tanto, deben realizarse las correspondientes depuraciones.

El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” hay una diferencia de 128.590.225,74 € en el Debe con respecto a los derechos liquidados y en el Haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería en parte a que el Debe de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” no recoge los derechos anulados (126.127.693,80 €) ni los derechos cancelados (2.307.249,13 €), el sumatorio de dichos importes hace un total de



128.434.942,93 €. El saldo pendiente hasta completar la diferencia (155.282,81 €) se justifica con los documentos GZ 370011881, 370012001 y 370012655.

Cuadro nº 52 - Diferencia derechos liquidados cuenta rendida-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados	9.662.836.832,88	9.791.427.058,62	-128.590.225,74
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	9.549.448.732,91	9.678.038.958,65	-128.590.225,74
D. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	113.388.099,97	113.388.099,97	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

Los deudores de ejercicios cerrados, parten (teniendo en cuenta SICCAL y no GUIA) desde 2003 a 2016 y su importe asciende a 514.158.651,46 €, de los cuales 367.599.484,91 € corresponden a los capítulos 4 y 7, lo que supone un 71,50% (66,12% en el ejercicio anterior).



Cuadro nº 53 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PENDIENTE DE COBRO 01/01/2017	RECTIFICACIÓN SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	COBROS	PENDIENTE DE COBRO 31/12/2017	GRADO DE REALIZACIÓN
1. IMPUESTOS DIRECTOS	62.910.269,74	-74.984,52	12.875.012,14	1.017.854,09	11.740.838,24	37.201.580,75	18,66%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	74.948.192,82	204.120,14	4.583.009,30	5.267.112,45	7.974.675,88	57.327.515,33	10,64%
3. TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS INGRESOS	64.648.799,52	788.472,22	1.607.771,08	12.329.252,92	9.779.685,92	41.720.561,82	15,13%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.244.052,76	0,00	0,00	0,00	12.090.347,72	16.153.705,04	42,81%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	968.450,64	8.859,14	0,00	192.721,26	659.472,41	125.116,11	68,10%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.156.189,00	576.731,01	603.210,49	1.784.371,83	3.160.945,15	10.184.392,54	20,86%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	360.915.875,23	0,00	4.611.822,88	0,00	4.858.272,48	351.445.779,87	1,35%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
TOTALES	607.791.829,71	1.503.197,99	24.280.825,89	20.591.312,55	50.264.237,80	514.158.651,46	8,27%

Durante el ejercicio 2017, en el proceso de depuración de los derechos procedentes de ejercicios anteriores, se han registrado anulaciones y cancelaciones por 44.872.138,44 €, lo que representa 7,38% del saldo inicial (en 2016 fue de un 9,79%).

El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431* “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” hay una diferencia en el Haber de 45.260.026,49 € de más. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 43.368.940,45 € y las anotaciones en el Debe de las cuentas 431* por 1.891.086,04 €.

El saldo deudor de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el Debe de las cuentas 431* “Deudores por

derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (607.791.829,71 €) que figura como saldo inicial de estas cuentas.

Cuadro nº 54 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2017	607.791.829,71	607.791.829,71	0,00
Ingresos realizados	50.264.237,80	95.524.264,29	-45.260.026,49
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2017	514.158.651,46	514.158.651,46	0,00

La información rendida en las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos a cobrar de presupuestos cerrados y la rendida en la Cuenta General en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, al igual que en ejercicios anteriores.

La distribución de las deudas por ejercicios (según SICCAL tal y como se ha señalado) es la siguiente:



Cuadro nº 55 - Relación de derechos pendientes de cobro

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Total Ejercicio 2017	113.388.099,97
Total Ejercicio 2016	185.093.005,49
Total Ejercicio 2015	29.931.567,45
Total Ejercicio 2014	21.399.765,65
Total Ejercicio 2013	32.141.918,49
Total Ejercicio 2012	34.555.131,58
Total ejercicio 2011	32.340.702,76
Total ejercicio 2010	36.649.704,26
Total ejercicio 2009	20.353.725,57
Total ejercicio 2008	20.110.211,32
Total ejercicio 2007	20.117.206,49
Total ejercicio 2006	42.822.604,44
Total ejercicio 2005	28.357.925,68
Total ejercicio 2004	10.150.599,31
Total ejercicio 2003	134.582,97
TOTAL GENERAL	627.546.751,43

De la información que arroja la misma y sin tener en cuenta el importe del año 2017, y aclarada la composición de la misma en cuanto a los derechos pendientes de cobro gestionados en GUIA, se concluye que, tal y como se desprende de los cuadros 53 y 54 existe un importe de 367.599.484,91 € correspondientes a los capítulos 4 y 7. (71,50%), el cual forma parte de la totalidad de los saldos que componen los ejercicios que abarcan desde 2003 a 2016, el resto, correspondería a los derechos reconocidos y pendientes de cobro gestionados en GUIA. De 2003 a 2014, el importe asciende a 299.134.078,52 €, de los cuales, 298.980.450,41 € (99,95%) corresponde a los capítulos 4 y 7, y 153.628,11 € (0,05%) al capítulo 2.

Enlazando con el apartado de “Presupuesto de Ingresos”, los principios contables públicos establecen que las transferencias y subvenciones sólo se producen cuando existe el desplazamiento patrimonial por cambio de titularidad de un bien consistente en una entrega de dinero o en especie. No cabe hablar de transferencia o subvención hasta el momento de pago y cobro respectivo, o cuando el ente concedente ha reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos. Este criterio se mantiene en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, plan contable marco para todas las AA.PP.

Es por ello que cuando el ente beneficiario efectúa la imputación a su presupuesto de ingresos antes de su cobro o antes de que el ente concedente haya efectuado la imputación a su presupuesto de gastos, se produce un desequilibrio presupuestario que también afecta al remanente de tesorería, y por tanto genera un afecto adverso en la planificación presupuestaria.

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2016. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos, la respuesta en este ejercicio vuelve a ser genérica, y además, únicamente en relación a los derechos tributarios, no así respecto de los derechos procedentes de transferencias, que como se ha detallado anteriormente suponen en este ejercicio un 71,50% del importe de los deudores de presupuestos cerrados.

Teniendo en cuenta este importante detalle, en cuanto a los derechos tributarios la respuesta de la Dirección General de Tributos y Política Financiera en este ejercicio ha aclarado la situación de las deudas pendientes de cobro, detallando por grupos de deudas, las diferentes situaciones de control que se llevan a cabo en cada uno de ellos con el fin de evitar su prescripción. No obstante, las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2017.

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos. Ver apartado I.2.7.4 de Inmovilizado no financiero.



I.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 9 páginas 293 a 309), tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

- Cuentas Deudoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas deudoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 37.851.625,06 €.
- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de 1.030,98 €.
- 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 206.288,35 €.
- 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 177.159.090,76 €.

Las siguientes cuentas, si bien su saldo es cero, deberían estar en la relación de acreedores extrapresupuestarios y no en deudores extrapresupuestarios, dada su naturaleza:

- 47710000. “IVA repercutido pendiente de liquidar”, con saldo 0,00 €.

- 49989999 Extinción ISSL Traspaso a JCYL (Ley 9/2012), con saldo 0,00 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de -102.548,00 €.
- 55500100 “PPA. Compen. Deudas” figura con un saldo acreedor -3,72 €.

- Cuentas Acreedoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

Las cuentas acreedoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de acreedores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 49000000 “Provisión para insolvencias”, cuyo saldo es de -58.098.110,04 €.
- 55910000 “Permut Inm. pdtes ap”, cuyo saldo es de -31.713,35 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 41902100 “Pago Unif. Gtos Comprar”, con un saldo deudor de 1.459.554,89 €.
- 55301000 “CB a rem ST REC EJEC”, con un saldo deudor de 74.410 €.

La cuenta 57830001 “Entrega Caja Deb. Aplica. SS TT” que figura entre las cuentas acreedoras debería figurar en las deudoras.

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2017 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:



- No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”.

Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, lo que conlleva que el Haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

- No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido” sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000 “Deudores presupuestarios”, lo que conlleva que el Debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” deben quedar saldadas, sin embargo la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene en esa fecha un saldo acreedor de 3.248,47 €.

Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

El Debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 “HP acreedor por IVA”, con saldo -11.657,28 €, la cuenta 47501000 “Hacienda Publica IVA Ad. Intrac”, con un saldo -931,88 €, así como la cuenta 47700001 “SSTT IVA Repercutido”, con saldo -3.248,47 €.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.



4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

Los entes que están acogidos a este convenio son: JCYL, la GRS, la GSS, y el ECYL.

El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente

Administración General:

A) Comparación de los datos enviados por la Comunidad en el Punto 5.1.5 con los importes contabilizados en la cuenta 55505000.

- El saldo inicial de esta cuenta (120.344.602,61 €) debería de coincidir con la liquidación del ejercicio 2016 (8.794.884,61 €, a favor de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2016 y ejercicios anteriores contabilizadas en 2017 (45.197.681,35 €, según los datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2016 y los listados del Punto 5.1.5 b de 2017), existiendo una diferencia sin justificar de 83.941.805,87 €.
- En el debe de la cuenta se contabilizan los pagos que periódicamente se efectúan a la Seguridad Social en virtud del convenio, su importe 311.001.384,61 €, debería de coincidir, una vez descontada la liquidación de 2016, 8.794.884,61 €, con los datos de la liquidación, 304.313.946,30 €. Entre estas dos cantidades hay una diferencia de 2.107.446,30 €. Esta cantidad se corresponde con devoluciones por 969.624,43 € y saldos acreedores 1.137.821,87 € que no han sido contabilizados en esta cuenta.
- El Haber de la misma cuenta (317.293.009,55 €), recoge tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio. Según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio existen cuotas devengadas cuyo pago se contabiliza en el ejercicio siguiente por importe de 134,19 €. El desglose de los apuntes efectuados en el mismo es el siguiente:

Cuadro nº 56 - Desglose Haber cuenta 55505000

Importe del Haber	317.293.009,55
(-) Cuotas 2016 contabilizadas en 2017* (según los datos enviados en el punto 5.1.5 c de 2016 (124,26) y los listados del Punto 5.1.5 b de 2017 (por un importe de al menos, 45.197.557,09)	45.197.681,35
(+) Cuotas devengadas en 2017 contabilizadas en 2018	134,19
TOTAL CUOTAS CORRESPONDIENTES A 2017 (1)	272.095.462,39
Cuotas según los Datos enviados Punto 5.1.5 b (2)	271.969.502,11
DIFERENCIA (1)-(2)	125.960,28
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO (3)	300.513.085,36
DIFERENCIA (1)-(3)	-28.417.622,97

El importe de las cuotas contabilizadas en el ejercicio, según la documentación enviada en el punto 5.1.5 b asciende a 317.167.059,20 €, de este importe, ha de detrarse las cuotas que, según el texto del concepto, pertenecen a ejercicios anteriores y que ascienden al menos a 45.197.557,09 €, dado que se ha comprobado que estas cuotas son diferentes a las enviadas en el punto 5.1.5 c de 2016. De este modo la diferencia entre las cuotas liquidadas por la Seguridad Social y las anotadas en la cuenta 55505000 asciende a 28.417.622,97 €, que no se han contabilizado.

- o El saldo final de la cuenta (114.052.977,67 €) debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2017 (3.800.860,94 €, a favor de JCYL), menos las cuotas de 2017 contabilizadas en 2018 (134,19€), existiendo una diferencia no justificada de 110.251.982,54 €. En el punto 13 del cuestionario de seguimiento de debilidades remitido, especifican que el saldo de ésta cuenta está compuesto por los importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios de las distintas Consejerías y las posibles incidencias pendientes de ajustar respecto de la liquidación definitiva, pero el importe de éstas contabilizadas en la cuenta 40900000, asciende a 47.976.064,21€, de los cuales pertenecen a 2017, 16.043.097,82 €.

B) Comparación de los datos de la liquidación efectuada por la Seguridad Social.

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 27 de marzo de 2018, se recogen los datos correspondientes a las cuotas devengadas, los ingresos efectuados y la liquidación resultante. Tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social,

sin embargo al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

Cuadro nº 57 - Diferencias cuotas contabilizadas-liquidadas

Cuotas contabilizadas correspondientes a 2017	272.095.462,39
Cuotas de la liquidación	300.513.085,36
Diferencia	-28.417.622,97

El importe de las cuotas que a 31/12/2016 quedaron contabilizadas en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” correspondientes a la cuenta 64200000 “Seguridad Social a cargo de la empresa” ascendió a 31.932.966,39€, de los cuales, durante 2017 no se ha aplicado nada. El importe de las cuotas que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto en esta cuenta a fin de ejercicio asciende a 47.976.064,21€.

En el punto 13 del Cuestionario enviado a la Intervención General donde se pregunta por la contabilización de las cuotas y se pide explicación de los saldos iniciales y finales de la cuenta 55505000, contestan que *“las cuotas contabilizadas a 31 de diciembre no coinciden con la liquidación de la Comisión, que se aprueba en el plazo de los tres meses posteriores a cierre de ejercicio. No obstante, todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación habrán de ser imputadas a los correspondientes créditos del presupuesto, aunque pudieran ser de un ejercicio posterior al de devengo”*.

C) Comparación de los datos anteriores con los contabilizados en la cuenta 64200000.

Según la información enviada por la Comunidad en el año 2016, las cuotas de 2016 pendientes de contabilizar en 2017 ascendían a un importe de 124,26 €, sin embargo del texto de los documentos contables de la cuenta 64200000 se deduce que al menos se han contabilizado cuotas pertenecientes a Diciembre de 2016 por un importe de 5.770.962,77€.

En la cuenta 64200000 se contabilizan en teoría las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y que ascienden a 222.497.011,92€, esta cantidad no coincide con las examinadas anteriormente. De las cuotas patronales devengadas en el ejercicio y

ejercicios anteriores han quedado pendientes de aplicar a presupuesto 47.976.064,21 € en la cuenta 40900000.

De lo expuesto se deduce que, como en ejercicios anteriores, que la contabilidad no refleja la realidad en lo que respecta a las cuotas de la Seguridad Social.

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud tiene establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social un Convenio por el cual se paga una cantidad fija mensual que para ejercicio del 2017 era de 32.300.438,00 €, cantidad que se contabiliza en el Debe de la cuenta 55505000. En virtud de este Convenio, debería contabilizar en el Haber de esta misma cuenta las cuotas, tanto patronal como obrera. Sin embargo las contabiliza en las cuentas 47600000 “Seguridad Social Cuota Obrera” y 47600001 “Seguridad Social Cuota Patronal”. Dichas cuentas se cargan con abono a la cuenta 55760000 “Cuenta Enlace Pago Co. Al final del ejercicio las cuentas 55505000 y 55760000 se compensan.

En la Gerencia Regional de Salud, según la información recibida, las cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017 ascienden a 145.133.434,93€. Sin embargo, del análisis de estas cuentas en 2017 se ha podido constatar que esta cifra asciende como mínimo a 166.703.053,17€, cantidad tenida en cuenta para realizar los cálculos.

En la liquidación de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2017, el importe de las cuotas devengadas en ese ejercicio asciende a 384.333.775,41€. Del análisis de las cuentas 47600000 y 47600001 y de los datos enviados por la Gerencia Regional de Salud (Cuotas devengadas en un ejercicio y contabilizadas en el siguiente, teniendo en cuenta el importe ajustado explicado en el párrafo anterior) el importe de las cuotas devengadas en 2017 asciende a 376.416.962,24€, existiendo entre estas dos cantidades una diferencia de 7.916.813,17€ contabilizados de menos.



Cuadro nº 58 - Diferencia cuotas contabilizadas-liquidadas

Debe cuenta 47600000	67.994.680,27
Debe cuenta 47600001	349.587.171,88
(-) Cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017	166.703.053,17
(+) Cuotas devengadas en 2017 y contabilizadas en 2018	125.538.163,26
Cuotas devengadas correspondientes a 2017	376.416.962,24
Cuotas de la liquidación	384.333.775,41
Diferencia	7.916.813,17

La suma de todas las cuotas contabilizadas en el Debe de estas dos cuentas durante el ejercicio asciende a 417.581.852,15 €, y el importe que se traslada al Haber de la cuenta 55505000 por este concepto es de 380.077.542,32 €. Existe ente ambas cantidades una diferencia no justificada de 37.504.309,83 € no contabilizados en la cuenta 55505000.

En la cuenta 64200000, en la que se contabiliza en teoría la Seguridad Social correspondiente a la empresa, se han contabilizado cuotas por importe de 465.373.587,42 €, cantidad que no coincide con ninguna de las anteriores. De este importe figuran como abonadas 369.451.727,74 € y contabilizadas en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” 95.921.859,68 €.

En el Debe de la cuenta 55505000 se contabilizan las cantidades que periódicamente se pagan a la Tesorería de la Seguridad Social, este importe (388.478.450,72 €) coincide con el reflejado en la liquidación por este concepto, excepto por 873.194,72 € correspondientes las devoluciones y saldos acreedores no contabilizados en esta cuenta.

De lo expuesto se deduce que la contabilidad no refleja la realidad en lo que se refiere a las cuotas devengadas de la Seguridad Social.

Gerencia de Servicios Sociales

La Gerencia de Servicios Sociales paga, de acuerdo con el Convenio establecido con la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad fija mensual de 4.251.226,00 € para el ejercicio 2017, cantidades que se contabilizan en el Debe de la cuenta 55505000.



Las cuotas de Seguridad Social correspondientes a la Dirección General de Familia se contabilizan a través de la cuenta 55903000 “Otras partidas pendientes de aplicación. Transferencias consolidables”, según instrucciones dictadas por la Intervención General, debido a que aunque existe personal que presta sus servicios en la GERE y es a este Organismo Autónomo al que ha de imputarse el presupuesto de gasto, las relaciones de puestos de trabajo siguen adscritas a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y mientras la adscripción de estos puestos no cambie, la confección de nómina y las obligaciones frente a la Seguridad Social le corresponden a la Consejería, es por ello que se sigue este procedimiento. Posteriormente, estas cuotas tienen su reflejo en la cuenta 55505000.

Del análisis de esta cuenta se deduce que:

Según la documentación enviada en 2016, el importe de las cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017 asciende a 3.550.745,76€ y de la información facilitada para la fiscalización del ejercicio 2017, las cuotas devengadas en 2017 y contabilizadas en 2018 suman un importe de 3.537.643,70 €.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social cuota patronal pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo inicial (10.791.779,06 €) debería coincidir con la liquidación de 2016 (923.961,06 €, a favor de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2016 pendientes de contabilizar en 2017 (3.550.745,76 €). Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de 8.164.994,36 €.

El saldo final de la cuenta (8.701.065,03 €) debería coincidir con la suma de la liquidación del 2017 (-593.881,39 €, a favor de la Gerencia de Servicios Sociales) menos las cuotas de 2017 pendientes de contabilizar en 2018 (3.537.642,70 €), hay una diferencia sin justificar entre estas cantidades de 4.569.540,94 €.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2017 asciende a 54.016.284,03 € y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 50.589.583,61 €, por lo que hay una diferencia de 3.426.700,42 € de cuotas contabilizadas de menos en la cuenta 55505000.

Cuadro nº 59 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social

Importe del Haber	54.029.387,09
(-) Cuotas 2016 contabilizadas en 2017	3.550.745,76
(+) Cuotas devengadas en 2017 contabilizadas en 2018	3.537.642,70
TOTAL CUOTAS CONTABILIZADAS	54.016.284,03
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	50.589.583,61
DIFERENCIA	3.426.700,42

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2016 que ascienden a 51.014.712,00 €.

En el siguiente cuadro se detallan las diferencias expuestas anteriormente, de lo que se deduce que, en el Haber de la cuenta 55505000, donde debieran contabilizarse todas las cuotas que posteriormente se imputan a presupuesto, no se contabilizan las incidencias que ocurren a lo largo del ejercicio y que dan lugar a las diferencias en los saldos acreedores:

Cuadro nº 60 - Desglose Haber cuenta 55505000

(+) Diferencias en el saldo inicial	8.164.994,36
(-) Diferencias en el saldo final	4.569.540,94
(+) Diferencias en el Debe	0,00
(=) Ajuste en el Haber	3.595.453,42
Diferencia hallada en el Haber	3.426.700,42
Devoluciones no contabilizadas en el Haber	168.753,00

Servicio Público de Empleo

El Servicio Público de Empleo en virtud del Convenio establecido con la Tesorería de la Seguridad Social paga una cantidad mensual que en 2017 ascendió a 714.476,00 €. Del estudio de esta cuenta se deduce:

Según la documentación enviada en 2016 no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 71.313,25 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2017, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2017 que se contabilicen en el 2018, pero que, de la contabilidad facilitada correspondiente al ejercicio 2018, se deduce que ese importe asciende a 588.412,30 €.



En las manifestaciones de ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (y que por tanto, han de contabilizarse en el ejercicio siguiente, y también añadimos, pagar), la contestación facilitada por el ECYL es debida al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto analizados, los cuales, a la hora de liquidar año a año el Convenio según la estipulación novena, cuentan como cuotas devengadas en enero, precisamente las de enero, dado que el concepto es el devengo, se produce al realizar el acto que ocasiona el gasto; otro diferente es la liquidación y pago de las cuotas devengadas, que se realiza al mes siguiente de su devengo, dado que así es su normativa y es necesario ese tiempo para obtener los datos exactos de las incidencias que van ocurriendo durante el mes al que se refiere el gasto y poder así presentar la liquidación del mes al que se refiere con las cuotas reales. Por la misma razón expuesta, las cuotas de diciembre, liquidadas en el acta son las cuotas de ese mes, puesto que, a la fecha de la firma del acta de la liquidación, primer trimestre del año siguiente, se conocen ya los datos definitivos correspondientes a las cuotas devengadas durante ese año natural.

En cambio el ECYL, en la liquidación que firma del Convenio con la Seguridad Social, figuran en la columna “Total Liquidación” del acta, en vez de los meses devengados a los que se refiere la misma, los liquidados y pagados en ese mes, con lo cual, el mes de enero se refiere al mes de diciembre del ejercicio anterior, y consecuentemente los importes recaudados del mes de diciembre se refieren a las cuotas devengadas en el mes de noviembre de ese ejercicio.

Esta forma de proceder no es la correcta, debido a que, si no existiese el Convenio al que hacemos referencia, y al procedimiento que es objeto de fiscalización mediante la cuenta 55505000, tal y como se ha señalado anteriormente, no tendría sentido la contabilización de unos pagos a cuenta de las cuotas devengadas mes a mes (el devengo nace en el mes al que se hace referencia) y que, se han calculado previamente mediante la media aritmética de las liquidadas, (entendiendo liquidadas por devengadas y ya pagadas, puesto que la firma del acta se realiza a posteriori) del ejercicio anterior incrementadas en una pequeña variación porcentual.

En la cuenta 40900000 no existen cuotas de la Seguridad Social, cuota patronal, pendientes de aplicar a presupuesto.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, del trabajo realizado se concluye lo siguiente:

El saldo inicial -439.633,87 € de la cuenta 55505000 debería de coincidir con la liquidación de 2016 a favor de este Organismo (-38.455,90 €) menos las cuotas de 2016 pendientes de contabilizar en 2017, 71.313,25 €. Hay entre estas cantidades una diferencia sin justificar de -549.403,02 €.

El saldo final de la cuenta, -525.270,96 €, debería de coincidir con la suma de la liquidación del 2017 a favor del ECYL, -31.306,77 €, menos las cuotas de 2017 pendientes de contabilizar, que como se indicó anteriormente asciende a un importe de 588.412,30 €. Teniendo en cuenta este importe, la diferencia asciende a 1.144.990,03 €, cantidad contabilizada de menos.

De los importes contabilizados y de los datos enviados se deduce que el importe de las cuotas devengadas en 2017 asciende a 9.137.992,24 € y las tenidas en cuenta en la liquidación de la Seguridad Social ascienden a 8.546.799,59 €, por lo que hay una diferencia de 591.192,65 € (de los que 588.412,30 € han sido contabilizadas en 2018).

Cuadro nº 61 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social

Importe del Haber	8.659.349,09
(-) Liquidación de 2016 a favor del SEPE	-38.455,90
(-) Cuotas 2016 contabilizadas en 2017	-71.313,25
(+) Cuotas devengadas en 2017 y contabilizadas en 2018	588.412,30
TOTAL CUOTAS 2017	9.137.992,24
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.546.799,59
DIFERENCIA	591.192,65

El Debe de la cuenta coincide con los importes ingresados según la liquidación de 2017 que ascienden a 8.573.712,00 €.

En el siguiente cuadro se detallan las diferencias expuestas anteriormente, de lo que se deduce que, en el Haber de la cuenta 55505000, donde debieran contabilizarse todas las cuotas que posteriormente se imputan a presupuesto, no se contabilizan las incidencias que ocurren a lo largo del ejercicio, (teniendo en cuenta además, que el SEPE contabiliza desde el mes de diciembre del ejercicio anterior al mes de noviembre del ejercicio objeto de fiscalización) y que dan lugar a las diferencias en los saldos acreedores:



Cuadro nº 62 - Desglose Haber cuenta 55505000

(+) Diferencias en el saldo inicial	-549.403,02
(-) Diferencias en el saldo final	-1.144.990,03
(+) Diferencias en el Debe	0,00
(=)Ajuste en el Haber	595.587,01
Diferencia hallada en el Haber	591.192,65
Devoluciones no contabilizadas en el Haber	4.394,36

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias existentes en las cuotas contabilizadas:

Cuadro nº 63 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	271.969.502,11	376.416.962,24	54.016.284,03	9.137.992,24
Cuotas según la liquidación	300.513.085,36	384.333.775,41	50.589.583,61	8.546.799,59
Diferencia	-28.543.583,25	7.916.813,17	3.426.700,42	591.192,65
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2017	47.976.064,21	95.921.859,68	0,00	0,00
Contabilizadas en la cuenta 409. Saldo a 31/12/2016	31.932.966,39	0,00	0,00	0,00
Aplicado a presupuesto procedente de la cuenta 409	0,00	0,00	0,00	0,00

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2017 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

I.2.7.8. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- o Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017 (531.054.322,22 €) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (528.057.322,15 €). La diferencia (2.997.000,07 €) coincide con el saldo de la cuenta 57500000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de



pagos” donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que figura en el Balance pero no está recogida en el Estado de Tesorería.

- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 531.054.322,22 €, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017 dentro de la rúbrica de Tesorería.
- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2017 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017 existe una diferencia de 53.271.906,18 €, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:



Cuadro nº 64 - Comparación relación certificada-Balance ¹

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS- SC	525.725.088,41	525.725.088,41	0,00
TESORERAS- ST	2.332.233,74	2.332.233,74	0,00
TESORERAS-ENU			0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	0,00	DEUDORES	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	192,94	DEUDORES	192,94
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	4.251,73	DEUDORES	4.251,73
FONDO MANIOBRA	49.345,17	DEUDORES	49.345,17
ANTICIPOS CAJA FIJA	2.997.000,05	2.997.000,07	-0,02
DERECHOS EXAMEN	694,64		694,64
TASAS	2.645.282,02		2.645.282,02
PRECIOS PUBL-EDU	399.703,54		399.703,54
VIVIENDA P.P.	443.063,64		443.063,64
VIVIENDA P.O.	0,00		0,00
CAJA O.L.I.	0,00		0,00
ENDEUDAM	0,00		0,00
PAGO PROVEEDORES			0,00
APROV. MONTES	5.410.134,13		5.410.134,13
AMORT. PREST. VR.	12.260,66		12.260,66
VARIAS	1.200.913,90		1.200.913,90
C.D.P.N.U.	31.326.445,98		31.326.445,98
ENT.COLABORADORAS	11.779.617,85		11.779.617,85
TOTAL	584.326.228,40	531.054.322,22	53.271.906,18

La diferencia total es de 53.271.906,18 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 53.789,84 €, quedando una diferencia de 53.218.116,34 €.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.



en la Memoria no se han incluido “*de acuerdo con la naturaleza de las mismas*”, y el saldo de la cuenta restringida de recaudación resulta un saldo 584.326.228,42 €, no existiendo diferencia con la información facilitada por la Comunidad (0,02 €).

Estas diferencias, aunque aparecen mencionadas en la Memoria, mediante un cuadro resumen de las cuentas bancarias operativas que no figuran en el Balance, no se justifica debidamente su no inclusión dentro del mismo, ya que, al igual que en ejercicios anteriores, se limita a mencionar que no se han incluido “debido a la naturaleza de las mismas”, sin especificar cuál es ésta naturaleza o en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos.

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 11.779.617,85 € y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 “Deudores por Servicio de Recaudación”, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en los distintos estados de la Cuenta General rendida derivados de los resultados del trabajo recogidos en los apartados I.2.4, I.2.5 y I.2.7 de este Tomo.

I.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto Consolidado

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.970.665.042,38 € y 9.711.315.555,23 €, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 740.650.512,85 €.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

- a) Ajustes en los derechos liquidados:



Cuadro nº 65 - Ajuste en derechos liquidados

AJUSTE EN LOS DERECHOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2017				
CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2017 en partidas ptes. aplicación	operaciones no financieras	28.505.551,42		28.505.551,42
- Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2017	operaciones no financieras		23.979.993,13	-23.979.993,13
+ Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2017	operaciones no financieras	51.409.828,94		51.409.828,94
- Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en ejercicios posteriores	operaciones no financieras		196.385.457,50	-196.385.457,50
JCYL Expte. 8000087619. Ingresos de 2016 imputados a 2017	operaciones no financieras		9.567.535,98	-9.567.535,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		79.915.380,36	229.932.986,61	-150.017.606,25
ITAG 8000013424 Amort. Ant. Galletas SIRO	operaciones financieras		7.183.196,36	-7.183.196,36
JCYL 8000083704 GASTOS EMISION DEUDA Pª ORDEN EYH/359/2017	operaciones financieras		896.000,00	-896.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			8.079.196,36	-8.079.196,36
TOTAL AJUSTES		79.915.380,36	238.012.182,97	-158.096.802,61

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2017 de ingresos del ejercicio 2016 y anteriores.
- Errónea imputación a presupuesto en la contabilización de los gastos de emisión de empréstitos de la Administración General.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 66 - Ajustes en obligaciones reconocidas

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2017	Operaciones no financieras		421.862.551,76	-421.862.551,76
GRS Obligaciones 2017 y ejercicios anteriores no imputadas a 2017	Operaciones no financieras	131.928.772,15		131.928.772,15
JCYL Doc.7001370472 *C.2/NOV-17.OBRA:CONDUCTA VALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	Operaciones no financieras		3.269.253,15	-3.269.253,15
GRS Expediente 7001304869 CONFIRMING 2016, LA CAIXA, REMESA 8	Operaciones no financieras		438.856,14	-438.856,14
GRS Expediente 7001310032 FARMACIA	Operaciones no financieras		1.852.165,22	-1.852.165,22
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		131.928.772,15	427.422.826,27	-295.494.054,12
JCYL 8000083704 GASTOS EMISION DEUDA p ^a ORDEN EYH/359/2017	Operaciones financieras		896.000,00	-896.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			896.000,00	-896.000,00
TOTAL AJUSTES		131.928.772,15	428.318.826,27	-296.390.054,12

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2017.
- Obligaciones correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores que a 31/12/17 estaban pendientes de imputar al presupuesto.
- Errónea imputación a presupuesto en la contabilización de los gastos de emisión de empréstitos de la Administración General.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:



El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

Cuadro nº 67 - Resultado Presupuestario Consolidado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO
Operaciones no financieras	8.816.411.737,88	9.613.605.046,75	-797.193.308,87
2. (+) Operaciones con activos financieros	154.253.304,50	97.710.508,48	56.542.796,02
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 +2+3)	8.970.665.042,38	9.711.315.555,23	-740.650.512,85
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.576.823.203,63	963.743.337,10	613.079.866,53
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-127.570.646,32

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 68 - Resumen ajustes en el Resultado Presupuestario

	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL AJUSTES
Derechos Liquidados	79.915.380,36	229.932.986,61	-150.017.606,25
Obligaciones reconocidas	131.928.772,15	427.422.826,27	-295.494.054,12
Total efecto de los ajustes			145.476.447,87

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -150.017.606,25 € y -295.494.054,12 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 8.820.647.436,13 € y 9.415.821.501,11 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 595.174.064,98 €.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, es positivo por importe de 10.722.605,19 €.

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es superior en 145.476.447,87 € al rendido, quedaría como sigue:



Cuadro nº 69 - Resultado Presupuestario Consolidado ajustado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO
I.(+) Operaciones no financieras	8.666.394.131,63	9.318.110.992,63	-651.716.861,99
II.(+) Operaciones con activos financieros	154.253.304,50	97.710.508,48	56.542.796,02
III.(+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	8.820.647.436,13	9.415.821.501,11	-595.174.064,98
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.568.744.007,27	962.847.337,10	605.896.670,17
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			10.722.605,19

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial

Las salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 70 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Ingresos de 2017 en partidas pendientes de aplicación	27.205.768,99
Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2017	-15.283.276,62
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2017	16.948.620,20
Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en ejercicios posteriores	-66.505.846,11
Obligaciones. Doc. JCYL Nº 7001370472. *C.2/NOV-17.OBRA:CONDUCCION BALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	3.269.253,15
Derechos. Doc. JCYL Nº 8000087619. AYUDAS ALQUILER VIVIENDA (04 0252)	-9.567.535,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-43.933.016,37
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	-43.933.016,37
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
Obligaciones. Doc. JCYL Nº 8000083704. GASTOS EMISION DEUDA P ^a ORDEN EYH/359/2017	896.000,00
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	-43.037.016,37



I.2.8.2. Ajustes en el Balance Agregado

El Balance Agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.568.345.000,59 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 71 - Ajustes en el Activo

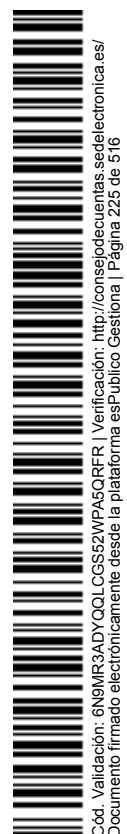
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
JCYL Ingresos de 2016 imputados a 2017. Expte 8000087619	27100000 "Gastos Financieros diferidos"	843.864,84		843.864,84
JCYL 7001370472 C.2/NOV-17.OBRA:CONDUC BALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	23000000"Inv. Gestionadas para otros entes"		3.269.253,15	-3.269.253,15
- Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en ejercicios posteriores	43000000 "DDR Ejercicio Corriente"		196.385.457,50	-196.385.457,50
ITAG 8000013424 Amort. Ant. Galletas SIRO	55520000"Pagos pendientes de aplicación"		7.183.196,36	-7.183.196,36
Total ajustes		843.864,84	206.837.907,01	-205.994.042,17

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 72 - Ajustes en el Pasivo

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"	119.076.220,12		119.076.220,12
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".		119.076.220,12	-119.076.220,12
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"	1.123.097,95		1.123.097,95
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".		1.123.097,95	-1.123.097,95
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2017	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".		4.985.152,37	-4.985.152,37
	400000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	4.985.152,37		4.985.152,37
Gastos devengados en 2017 pendientes de registrar a 31/12/2017	12900000 "Resultados del ejercicio"		6.046.470,49	-6.046.470,49
	400000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	6.046.470,49		6.046.470,49
Ingresos de 2017 en partidas pendientes de aplicación	12900000 "Resultados del ejercicio"	28.505.551,42		28.505.551,42
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)		28.505.551,42	-28.505.551,42
Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"		23.979.993,13	-23.979.993,13
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".	23.979.993,13		23.979.993,13
Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"	51.409.828,94		51.409.828,94
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".		51.409.828,94	-51.409.828,94
Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en ejercicios posteriores	12900000 "Resultados del ejercicio"		196.385.457,50	-196.385.457,50
JCYL Expediente 8000087619. Ingresos de 2016 imputados a 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"		9.567.535,98	-9.567.535,98
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores".	9.567.535,98		9.567.535,98
JCYL 8000083704 GASTOS EMISION DEUDA P ^a ORDEN EYH/359/2017.Gastos ejercicios posteriores imputados a 2017	12900000 "Resultados del ejercicio"	843.864,84		843.864,84
JCYL 7001370472 C.2/NOV-17.OBRA:CONDOC BALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	400000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente		3.269.253,15	-3.269.253,15
ITAG 8000013424 Amort. Ant. Galletas SIRO	55900000 "Otras partidas pendientes de aplicación"		7.183.196,36	-7.183.196,36
Total ajustes		245.537.715,24	451.531.757,41	-205.994.042,17

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.



Cuadro nº 73 - Balance de Situación ajustado

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	12.667.302.495,58	-3.269.253,15	12.664.033.242,43
I. Inversiones destinadas al uso general	3.078.452.065,70		3.078.452.065,70
II. Inmovilizaciones inmateriales	139.018.287,56		139.018.287,56
III. Inmovilizaciones materiales	8.851.951.099,10		8.851.951.099,10
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	211.576.130,11	-3.269.253,15	208.306.876,96
V. Inversiones financieras permanentes	385.870.719,03		385.870.719,03
VI. Deudores no presupuestarios a LP	434.194,08		434.194,08
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	24.258.462,32	843.864,84	25.102.327,16
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.876.784.042,69	-203.568.653,86	2.673.215.388,83
I. Existencias	313.031.187,55		313.031.187,55
II. Deudores	1.820.507.645,24	-203.568.653,86	1.616.938.991,38
III. Inversiones financieras temporales	74.470.939,95		74.470.939,95
IV. Tesorería	668.774.269,95		668.774.269,95
V. Ajustes por periodificación	0,00		0,00
TOTAL ACTIVO	15.568.345.000,59	-205.994.042,17	15.362.350.958,42

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) FONDOS PROPIOS	917.596.167,62	-178.067.664,10	739.528.503,52
I. Patrimonio	2.395.275.499,50		2.395.275.499,50
1. Patrimonio	2.314.044.462,93		2.314.044.462,93
2. Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40		622.098.061,40
3. Patrimonio recibido en cesión	230.145.956,01		230.145.956,01
4. Patrimonio entregado en adscripción	-608.134.428,50		-608.134.428,50
5. Patrimonio entregado en cesión	-162.036.774,05		-162.036.774,05
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
II Reservas	361,87		361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-931.919.393,83	-143.046.770,27	-1.074.966.164,10
IV Resultados del ejercicio	-545.760.299,92	-35.020.893,83	-580.781.193,75
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.768.297,84		19.768.297,84
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.213.142.909,35		11.213.142.909,35
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	3.104.123.000,00		3.104.123.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.109.019.909,35		8.109.019.909,35
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	0,00		0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.417.837.625,78	-27.926.378,07	3.389.911.247,71
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	344.921.120,21		344.921.120,21
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	275.000.000,00		275.000.000,00
3. Intereses de obligaciones y otros valores	69.921.120,21		69.921.120,21
II. Deudas con entidades de crédito	1.024.874.564,02		1.024.874.564,02
III. Acreedores	2.047.842.285,84	-27.926.378,07	2.019.915.907,77
IV. Ajustes por periodificación	199.655,71		199.655,71
TOTAL PASIVO	15.568.345.000,59	-205.994.042,17	15.362.350.958,42

Nota: Incluye los ajustes derivados del área de coherencia. Tomo I Pág. 4 y 5.

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 205.994.042,17 €.



I.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Agregada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 13.994.320.096,22 € y 13.448.559.796,30 €, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 545.760.299,92 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 74 - Ajustes en los gastos

AJUSTES GASTOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
JCYL 8000083704 GASTOS EMISION DEUDA Pª ORDEN EYH/359/2017.Gastos ejercicios posteriores imputados a 2017	Subgrupo 66 "Gastos financieros"	52.135,16		52.135,16
	Subgrupo 66 "Gastos financieros"		896.000,00	-896.000,00
Gastos GRS devengados en ejercicios anteriores registrados en 2017	Subgrupo 64 "Gastos de personal"		116.795.133,44	-116.795.133,44
	Subgrupo 66 "Gastos financieros"		2.281.086,68	-2.281.086,68
Gastos GRS devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"		1.123.097,95	-1.123.097,95
GRS. Obligaciones 2017 y ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2017	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"	6.046.470,49		6.046.470,49
Total ajustes		6.098.605,65	121.095.318,07	-114.996.712,42

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 75 - Ajustes en los ingresos

AJUSTES INGRESOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2017 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	28.505.551,42		28.505.551,42
- Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2017	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		23.979.993,13	-23.979.993,13
+ Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2017	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	51.409.828,94		51.409.828,94
- Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en ejercicios posteriores	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		196.385.457,50	-196.385.457,50
JCYL Expediente 8000087619. Ingresos de 2016 imputados a 2017	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"		9.567.535,98	-9.567.535,98
Total ajustes		79.915.380,36	229.932.986,61	-150.017.606,25

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha disminuido en 35.020.893,83 €.



Cuadro nº 76 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		0,00
2. Aprovisionamientos	0,00		0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.743.378.198,65	-114.996.712,42	5.628.381.486,23
-Gastos de Personal	3.002.068.279,32	-116.795.133,44	2.885.273.145,88
-Prestaciones Sociales	753.841.936,97		753.841.936,97
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.992.371,78		195.992.371,78
-Variación de provisiones de tráfico	-3.609.725,67		-3.609.725,67
-Otros gastos de gestión	1.520.345.470,27	4.923.372,54	1.525.268.842,81
-Gastos financieros y asimilables	276.639.994,47	-3.124.951,52	273.515.042,95
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.900.128,49		-1.900.128,49
-Diferencias negativas de cambio	0,00		0,00
4. Transferencias y subvenciones	8.157.941.474,87		8.157.941.474,87
-Transferencias corrientes	5.449.664.349,92		5.449.664.349,92
-Subvenciones corrientes	1.674.741.992,62		1.674.741.992,62
-Transferencias de capital	357.580.987,99		357.580.987,99
-Subvenciones de capital	675.954.144,34		675.954.144,34
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	93.000.422,70		93.000.422,70
TOTAL GASTOS	13.994.320.096,22	-114.996.712,42	13.879.323.383,80
TOTAL DEBE	13.994.320.096,22	-114.996.712,42	13.879.323.383,80
AHORRO...			

HABER			
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00		0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.529.914.373,42		5.529.914.373,42
-Ingresos tributarios	5.400.159.949,72		5.400.159.949,72
-Prestaciones de servicios	129.754.423,70		129.754.423,70
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	85.446.481,90		85.446.481,90
-Reintegros	29.739.481,37		29.739.481,37
-Trabajos realizados para la entidad	0,00		0,00
-Otros ingresos de gestión	16.453.829,50		16.453.829,50
-Ingresos de participaciones de capital	95.718,15		95.718,15
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	3.343.953,49		3.343.953,49
-Otros intereses e ingresos asimilados	35.813.499,39		35.813.499,39
-Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.816.378.061,76	-150.017.606,25	7.666.360.455,51
-Transferencias corrientes	5.908.031.567,22		5.908.031.567,22
-Subvenciones corrientes	1.274.707.060,18	-150.017.606,25	1.124.689.453,93
-Transferencias de capital	307.589.209,87		307.589.209,87
-Subvenciones de capital	326.050.224,49		326.050.224,49
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	16.820.879,22		16.820.879,22
TOTAL INGRESOS	13.448.559.796,30	-150.017.606,25	13.298.542.190,05
TOTAL HABER	13.448.559.796,30	-150.017.606,25	13.298.542.190,05
DESAHORRO...	-545.760.299,92	-35.020.893,83	-580.781.193,75



I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017 fueron aprobados por la Ley 3/2017, de 4 de julio. Desde el 1 de enero de 2017 hasta la entrada en vigor de dicha Ley se prorrogaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, tal y como estableció el Decreto 46/2016, de 29 de diciembre, por el que se regulaban las condiciones de la prórroga. Dicho Decreto establecía, asimismo, las limitaciones de los créditos del presupuesto prorrogado y la imputación de los gastos durante la prórroga presupuestaria.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 10.290.259.377,12 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 640.769.036,46 €, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 10.931.028.413,58 €.

El análisis de las modificaciones de crédito que se realiza en este apartado toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades.

En los Anexos IV.1 y IV.2 del Tomo 3 se recoge el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2017 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 14.297.195.759,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 1.196.316.763,43 €, lo que supone un incremento del 8,37%, por lo que la suma de los créditos definitivos asciende a 15.493.512.522,43 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 567.396.468,22 €, y supuso un incremento del 4,17%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa. Este ejercicio el importe ha aumentado un 110,84% con respecto al anterior, debido fundamentalmente a los nuevos recursos por endeudamiento a largo plazo, por autorizaciones adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros, y a la utilización del remanente de tesorería por la Administración General.



Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos de SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad y en la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose constatado que:

Los datos referentes a modificaciones recogidos en la memoria de la Cuenta General y en las Cuentas Anuales de las entidades que la integran coinciden con la información remitida por la Comunidad y con los listados extraídos de SICCAL. Como en ejercicios anteriores, en los cuadros de modificaciones de la Cuenta General (apartado 4.1.6.2 de la Memoria), la información sobre las ampliaciones se refleja por el importe neto por capítulos, no diferenciándose las positivas (ampliaciones propiamente dichas) y las negativas (ampliaciones tipo transferencia), como se hace para las transferencias de crédito. De ahí que la información que aparece no es exacta. Así, en los casos en que se han tramitado ampliaciones tipo transferencia con movimientos dentro del mismo capítulo, la información no queda reflejada. La información del importe total se corresponde con las ampliaciones tipo generación. Hay que señalar que en las cuentas anuales del ITA, y así aparece en el punto 4.2 de la Memoria, sí se diferencia entre ampliaciones positivas y negativas, reflejándose el importe total de las ampliaciones tramitadas. En las cuentas anuales de la GSS las transferencias figuran netas por subconcepto y en el ECYL figuran netas por aplicación presupuestaria.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a IV.14 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo IV.15 se recoge, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.



En el cuadro siguiente se detalla el número de expedientes de modificaciones y su importe bruto referido a los distintos tipos de modificación.

Cuadro nº 77 - Expedientes por tipo de modificación

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones positivas	57	231.342.176,14	10,78
Ampliaciones negativas	45(1)	195.743.422,02	9,12
Transferencias positivas	176	154.756.160,24	7,21
Transferencias negativas		154.756.160,24	7,21
Generaciones de crédito	35	970.412.279,32	45,22
Incorporaciones de crédito	3	314.752.713,87	14,67
Minoraciones de crédito	47	124.446.983,88	5,80
TOTAL	318	2.146.209.895,71	100,00

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio ha sido de 318, un 18,67% menos que los 391 tramitados en el ejercicio anterior, por un importe bruto total de 2.146.209.895,71 €, importe que supone un incremento del 39,10% respecto de las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2016, cuyo importe ascendió a 1.542.952.124,48 €.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas han sido las generaciones cuyo importe asciende a 970.412.279,32 €, lo que supone un 45,22% del total, seguido de las incorporaciones y ampliaciones de crédito positivas. En el caso de las generaciones el mayor importe corresponde a la GRS seguida de JCYL. Todos los expedientes de incorporaciones tramitados en el ejercicio corresponden a JCYL.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.



Gráfico nº 9

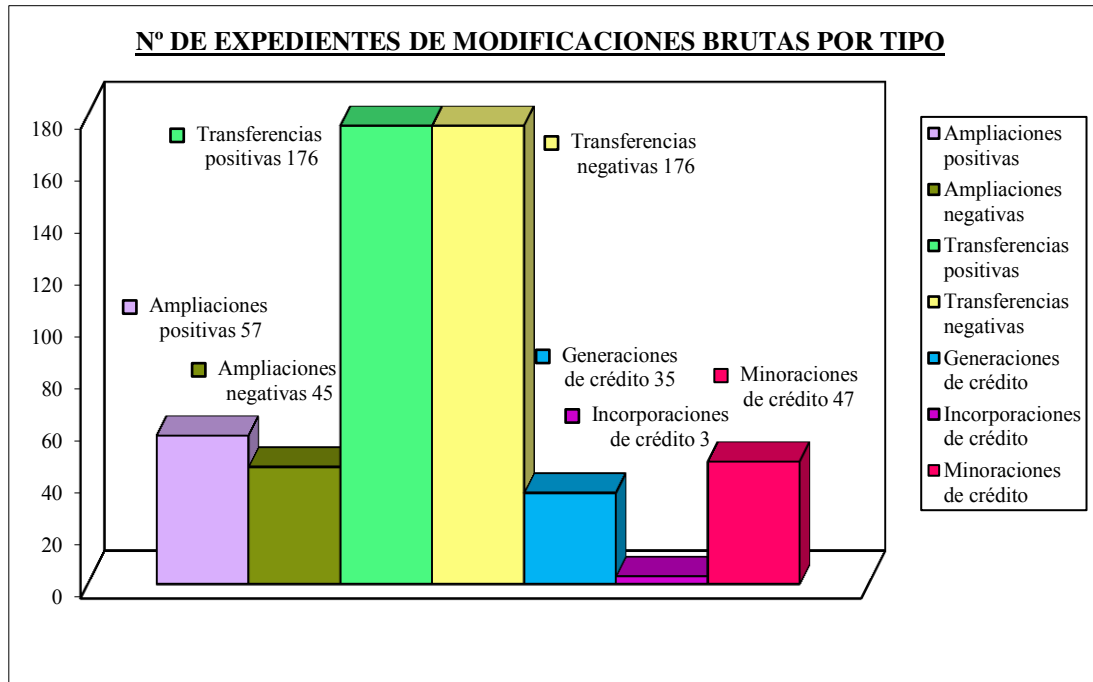
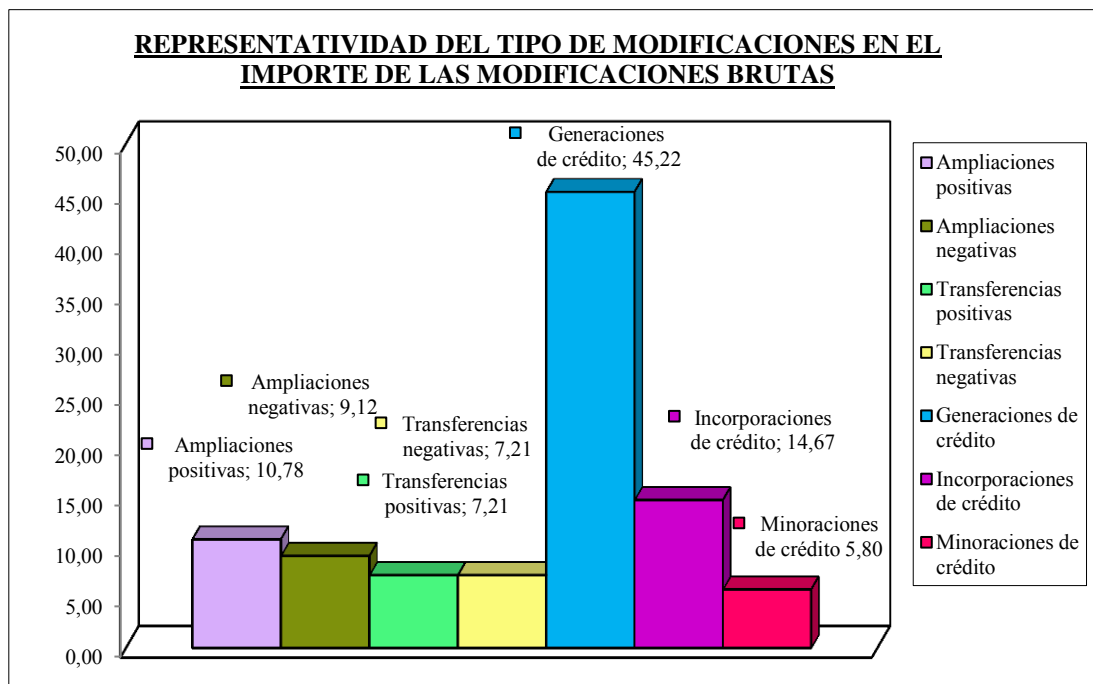


Gráfico nº 10



En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos.



Cuadro nº 78 - Comparativa por tipo de modificación

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2016	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2017	%
Créditos extraordinarios y suplementos	0,00	0,00	-
Ampliaciones positivas	200.640.980,26	231.342.176,14	15,30
Ampliaciones negativas	167.430.060,61	195.743.422,02	16,91
Transferencias positivas	208.036.742,12	154.756.160,24	-25,61
Transferencias negativas	208.036.742,12	154.756.160,24	-25,61
Generaciones de crédito	204.425.058,92	970.412.279,32	374,70
Incorporaciones de crédito	442.071.515,05	314.752.713,87	-28,80
Minoraciones de crédito	112.311.025,40	124.446.983,88	10,81
TOTAL	1.542.952.124,48	2.146.209.895,71	39,10

Comparando las modificaciones brutas realizadas en 2017 con las del ejercicio anterior, destaca el aumento del importe de modificaciones tramitadas, un 39,10%.

En el ejercicio 2017, igual que en los últimos ejercicios, no se han tramitado Créditos extraordinarios ni Suplementos de crédito. Los tipos de modificaciones que aumentan en relación con el ejercicio anterior son las generaciones de crédito, ampliaciones y las minoraciones. El mayor incremento se ha producido en las generaciones de crédito, un 374,70%. Hay que tener en cuenta que el importe incluye los expedientes tramitados por cada entidad y cuando afecta a partidas consolidables se producen duplicidades, al tramitarse dos expedientes por dos entidades distintas.

En los siguientes cuadros se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.



Cuadro nº 79 - Nº de expedientes por entidad

ENTIDADES (1)	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL Nº EXPEDIENTES (2)
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	33	32	131	131	24	3	30	221
Gerencia Regional de Salud	6	4	10	10	4	0	1	21
Servicio Público de Empleo	1	1	16	16	2	0	4	23
Gerencia de Servicios Sociales	10	7	10	10	4	0	4	28
Instituto Tecnológico Agrario	7	1	1	1	1	0	5	14
Instituto para la Competitividad Empresarial	0	0	5	5	0	0	3	8
Ente Regional de la Energía	0	0	2	2	0	0	0	2
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	0	0	1	1	0	0	0	1
TOTAL	57	45	176	176	35	3	47	318

(1) El Consorcio Gestión Palacio de Congresos no se ha incluido ya que no ha tramitado ningún expediente.

(2) En el Total del número de expedientes no se ha considerado la columna de disminución de ampliaciones ni la columna de disminución de transferencias.



Cuadro nº 80 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL EXPEDIENTES
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	57.140.990,96	56.597.766,00	88.815.031,34	88.815.031,34	354.624.884,12	314.752.713,87	49.547.083,29	1.010.293.500,92
Gerencia Regional de Salud	131.708.952,57	127.579.383,88	4.543.943,08	4.543.943,08	560.999.851,57	0,00	5.730.050,63	835.106.124,81
Servicio Público de Empleo	120.000,00	120.000,00	27.607.097,13	27.607.097,13	32.616.688,36	0,00	23.629.049,67	111.699.932,29
Gerencia de Servicios Sociales	13.244.388,70	11.442.730,74	11.730.952,69	11.730.952,69	22.130.855,27	0,00	12.663.649,87	82.943.529,96
Instituto Tecnológico Agrario	29.127.843,91	3.541,40	263.500,00	263.500,00	40.000,00	0,00	14.091.384,39	43.789.769,70
Instituto para la Competitividad Empresarial	0,00	0,00	21.675.636,00	21.675.636,00	0,00	0,00	18.785.766,03	62.137.038,03
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	112.000,00	112.000,00	0,00	0,00	0,00	224.000,00
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
TOTAL	231.342.176,14	195.743.422,02	154.756.160,24	154.756.160,24	970.412.279,32	314.752.713,87	124.446.983,88	2.146.209.895,71



En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

Cuadro nº 81 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad

ENTIDADES	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	221	1.010.293.500,92	47,07
Gerencia Regional de Salud	21	835.106.124,81	38,91
Servicio Público de Empleo	23	111.699.932,29	5,20
Gerencia de Servicios Sociales	28	82.943.529,96	3,86
Instituto Tecnológico Agrario	14	43.789.769,70	2,04
Instituto para la Competitividad Empresarial	8	62.137.038,03	2,90
Ente Regional de la Energía	2	224.000,00	0,01
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	1	16.000,00	0,001
TOTAL	318	2.146.209.895,71	100,00

La Administración General, JCYL, ha sido la entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 221 expedientes, en su mayoría transferencias de crédito. Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido ACSUCYL, con 1 expediente, y EREN, con 2 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son JCYL y GRS, con unos porcentajes del 47,07% y 38,91% respectivamente, seguidas, a mucha distancia, del ECYL (5,20%) y la GSS (3,86%). El resto de los entes se encuentran por debajo del 3% de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.



Gráfico nº 11

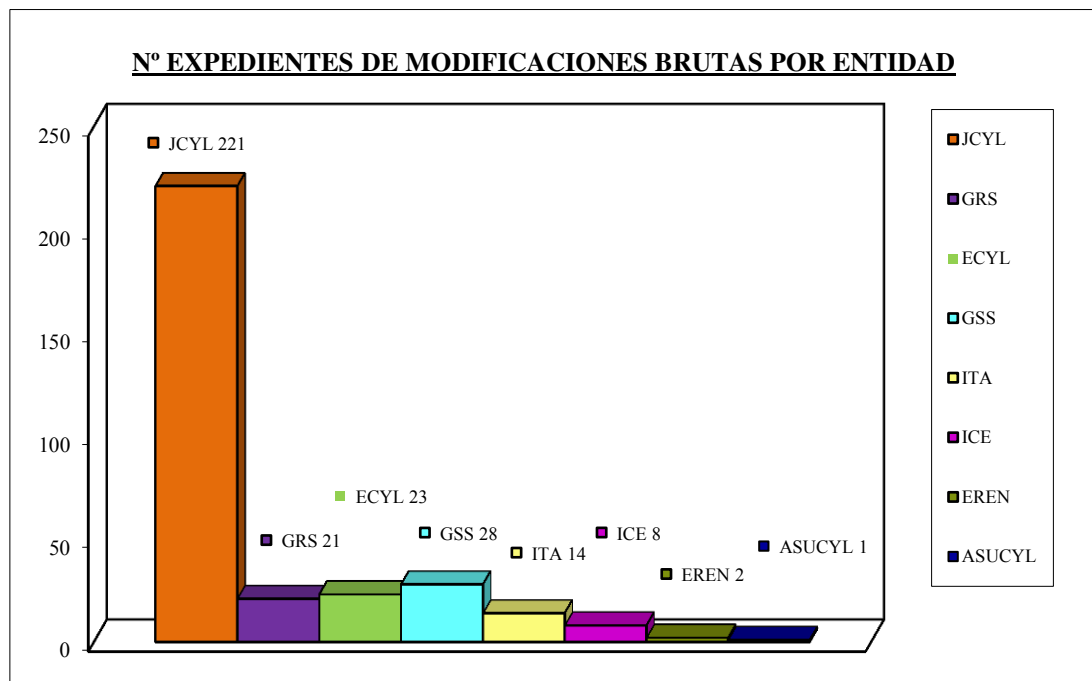
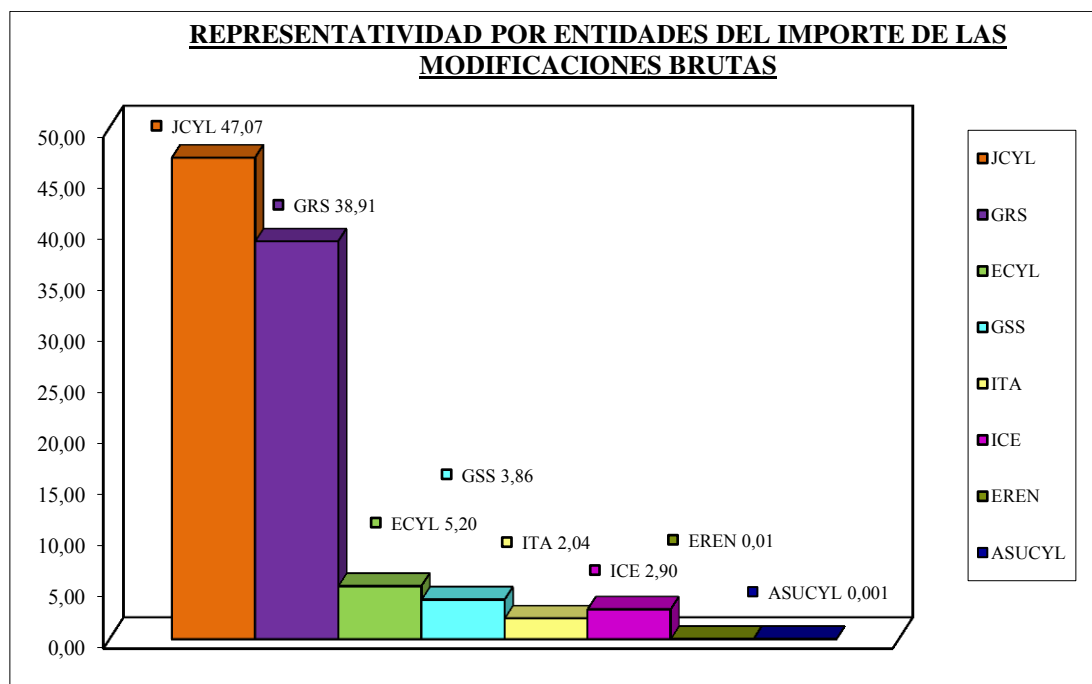


Gráfico nº 12



En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 1.196.316.763,43 € y suponen un 8,37% respecto de la suma de los presupuestos inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.



La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 82 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% VARIACIÓN S/ PRESUPUESTO INICIAL	% VARIACIÓN S/ TOTAL MODIFICACIONES
Administración General	9.405.767.491,00	620.373.739,66	6,60	51,86
Gerencia Regional de Salud	3.386.123.572,00	559.399.369,63	16,52	46,76
Servicio Público de Empleo	222.273.923,00	8.987.638,69	4,04	0,75
Gerencia de Servicios Sociales	904.418.039,00	11.268.863,36	1,25	0,94
Instituto Tecnológico Agrario	56.290.744,00	15.072.918,12	26,78	1,26
Instituto para la Competitividad Empresarial	318.006.966,00	-18.785.766,03	-5,91	-1,57
Ente Regional de la Energía	2.597.833,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.208.904,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos de Salamanca	508.287,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14.297.195.759,00	1.196.316.763,43	8,37	100,00

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento porcentual se presenta en el ITA con un 26,78%, destacando la tramitación de varios expedientes de ampliación de crédito por importe de 29.124.302,51 € en la partida presupuestaria G/413A01/91100/0, para la amortización anticipada de préstamos concedidos por el BEI, si bien también han tramitado expedientes de minoración de crédito por un importe elevado. Además destaca, como sucede en los últimos ejercicios, las modificaciones que ha realizado la GRS, con una variación porcentual del 16,52%, destinada fundamentalmente a dar cobertura a gastos corrientes en bienes y servicios de Atención Especializada. Por el contrario, el ICE ha sufrido una minoración de su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones de crédito con una disminución del 5,91%.



El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en JCYL y GRS, que suman en conjunto el 98,62% del total. Dentro de JCYL el mayor importe se ha realizado, igual que en ejercicios anteriores, en la sección 05 “Sanidad” incrementando el crédito para la transferencia consolidable, para que a su vez la GRS incremente los créditos presupuestarios para hacer frente fundamentalmente a los gastos corrientes en bienes y servicios de Atención especializada ya señalados.

La representación de estas variaciones en cada una de las entidades se refleja en los dos gráficos siguientes. Las entidades en las que no ha variado el presupuesto (EREN, ACSUCYL y CGPC) no aparecen.

Gráfico nº 13

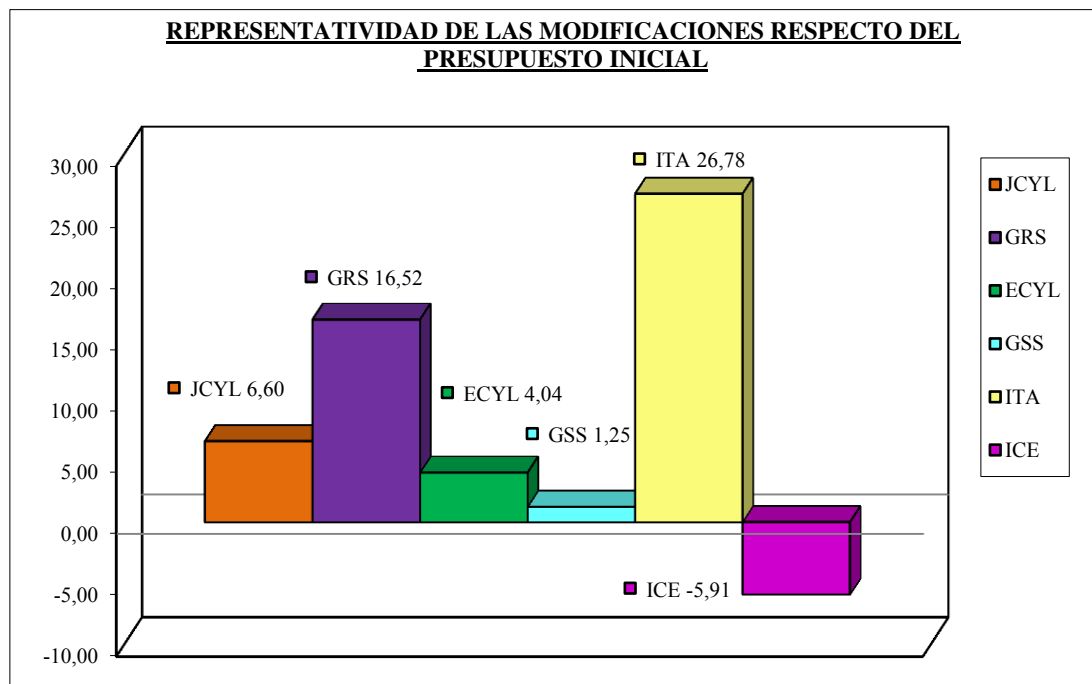
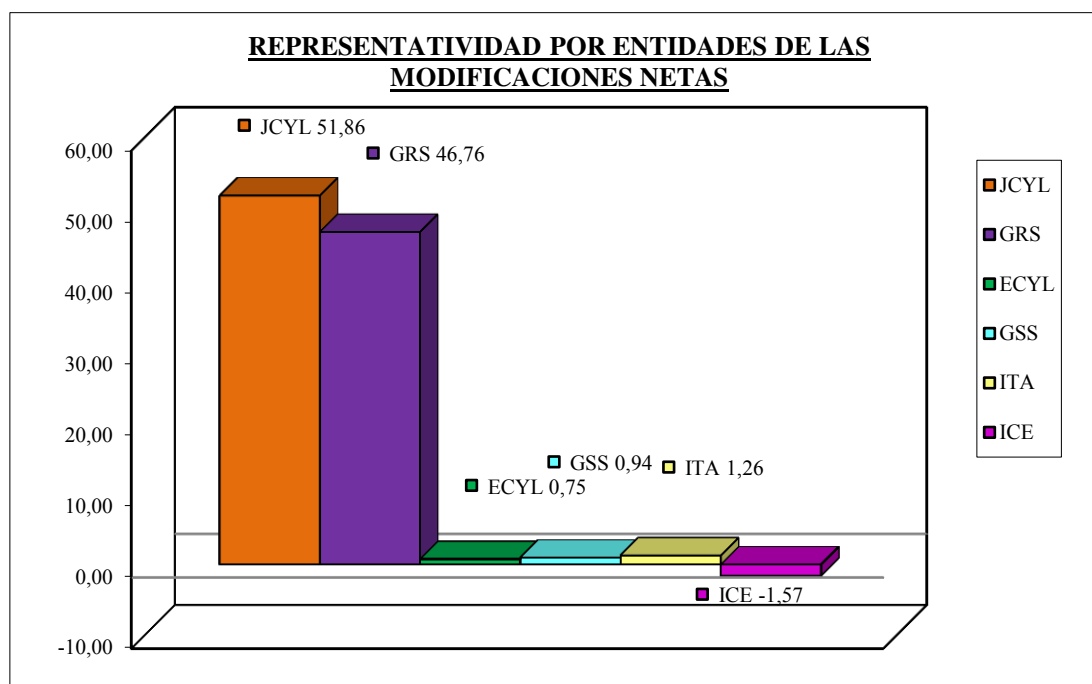


Gráfico nº 14



La evolución del importe neto de las modificaciones de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 83 - Evolución importe neto de modificaciones

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2012	2.357.006.898,42	17,38	332
2013	603.641.844,61	4,59	436
2014	173.067.353,79	1,27	330
2015	1.531.563.749,84	11,23	404
2016	567.396.468,22	4,17	391
2017	1.196.316.763,43	8,37	318

El mayor importe neto en la tramitación ha correspondido a los ejercicios 2012 y 2015, como consecuencia de los mecanismos extraordinarios de financiación, el Plan de Pago a Proveedores y la Adhesión al Fondo de Facilidad Financiera. En 2016 el importe volvió a disminuir y en 2017 ha vuelto a aumentar, por el recurso al endeudamiento y por la incorporación de remanente de tesorería.



El importe total de las modificaciones no se corresponde con el número de expedientes tramitados, siendo 2017, 2014 y 2012 los ejercicios en que menos expedientes se han gestionado.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representa respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:



Cuadro nº 84 - Modificaciones netas por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	% VARIACIÓN S/ PRESUPUESTO INICIAL	% S/ TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.623.967.884,00	122.775.837,53	-67.579.359,07	55.196.478,46	1,52	4,61
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.375.937.269,00	574.751.417,00	-102.038.835,05	472.712.581,95	34,36	39,51
3. Gastos financieros	290.698.500,00	2.458.676,37	-8.300.007,89	-5.841.331,52	-2,01	-0,49
4. Transferencias corrientes	6.417.414.971,00	747.812.526,70	-44.875.983,60	702.936.543,10	10,95	58,76
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	11.708.018.624,00	1.447.798.457,60	-222.794.185,61	1.225.004.271,99	10,46	102,40
6. Inversiones Reales	531.984.484,00	23.399.065,88	-93.602.658,14	-70.203.592,26	-13,20	-5,87
7. Transferencias de capital	1.011.971.856,00	149.617.135,77	-135.725.354,58	13.891.781,19	1,37	1,16
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.543.956.340,00	173.016.201,65	-229.328.012,72	-56.311.811,07	-3,65	-4,71
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.251.974.964,00	1.620.814.659,25	-452.122.198,33	1.168.692.460,92	8,82	97,69
8. Activos Financieros	109.790.355,00	21.324.367,81	-22.824.367,81	-1.500.000,00	-1,37	-0,13
9. Pasivos Financieros	935.430.440,00	29.124.302,51	0,00	29.124.302,51	3,11	2,43
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.045.220.795,00	50.448.670,32	-22.824.367,81	27.624.302,51	2,64	2,31
TOTAL	14.297.195.759,00	1.671.263.329,57	-474.946.566,14	1.196.316.763,43	8,37	100,00



El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales corresponde a los capítulos de Gastos corrientes en bienes y servicios (34,36%) y Transferencias corrientes (10,95%) afectados principalmente por los expedientes destinados a la atención de gastos corrientes en la GRS. (expedientes 20/GG/JCYL/2017, 1/RR/JCYL/2017 y 2/GG/GRS/2017 y 3/GG/GRS/2017).

El mayor incremento experimentado respecto al total de modificaciones ha sido en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe de modificaciones netas de 702.936.543,10 €, que supone un 58,76%, seguido de la variación en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un importe de 472.712.581,95 € y un incremento porcentual del 39,51%. El grueso de dichos importes se ha destinado como se acaba de señalar a la atención de gastos corrientes en la GRS. La cuantía del capítulo 4 corresponde a las modificaciones de crédito que JCYL ha tramitado para que vía transferencia consolidable se incremente el presupuesto de las entidades públicas distintas de la Administración General; en este ejercicio sobre todo la GRS.

Por el lado contrario, es relevante la disminución de los créditos del Capítulo 6 “Inversiones Reales” por un importe de 70.203.592,26 €, que representa una disminución del 13,20% respecto del presupuesto inicial y del 5,87% respecto del importe total de modificaciones. También han sufrido disminuciones los créditos iniciales del capítulo 3 “Gastos Financieros” y del capítulo 8 “Activos Financieros”.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.



Gráfico nº 15

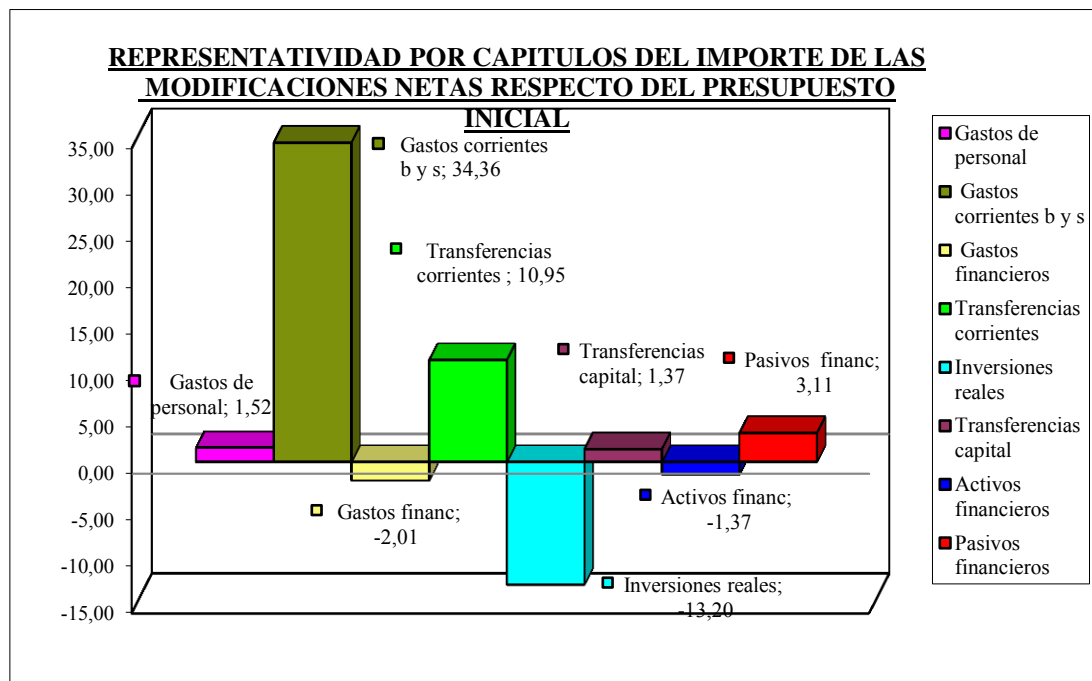
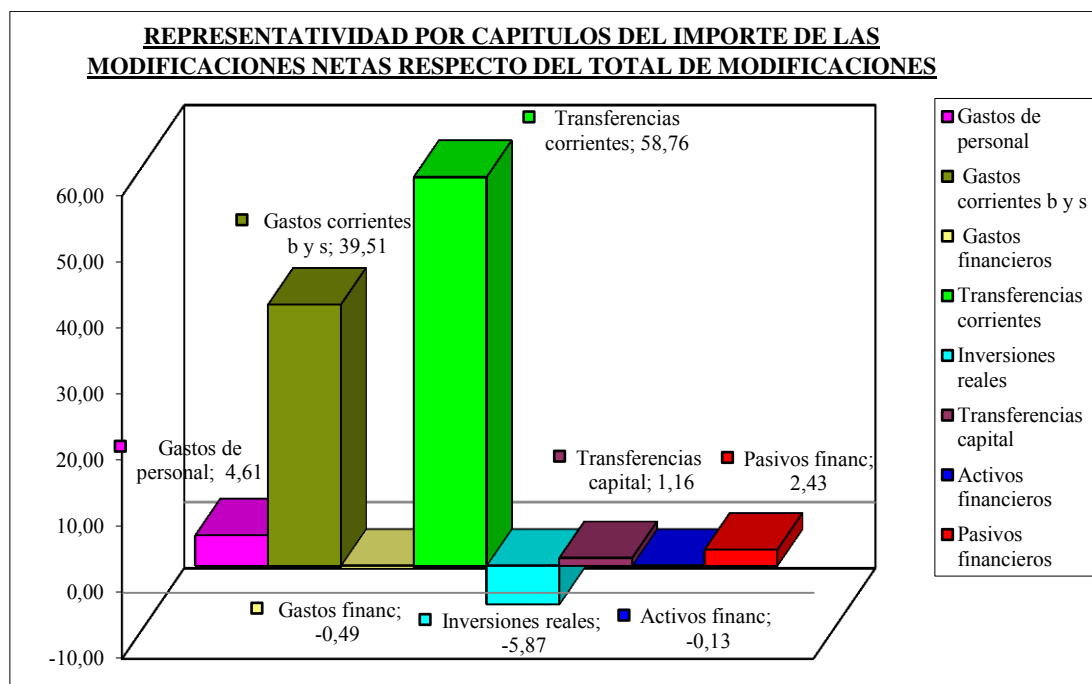


Gráfico nº 16



En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 85 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	% VARIACIÓN S/ PRESUPUESTO INICIAL	% VARIACIÓN S/ TOTAL MODIFICACIONES
1. Impuestos Directos	2.103.890.370,00	0,00	2.103.890.370,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	3.262.310.140,00	0,00	3.262.310.140,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	299.020.107,00	2.290.906,80	301.311.013,80	0,77	0,19
4. Transferencias corrientes	6.439.947.617,00	607.695.097,03	7.047.642.714,03	9,44	50,80
5. Ingresos Patrimoniales	29.718.926,00	0,00	29.718.926,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.134.887.160,00	609.986.003,83	12.744.873.163,83	5,03	50,99
6. Enajenación de Inversiones Reales	50.188.000,00	0,00	50.188.000,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	733.375.830,00	-49.888.926,51	683.486.903,49	-6,80	-4,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	783.563.830,00	-49.888.926,51	733.674.903,49	-6,37	-4,17
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.918.450.990,00	560.097.077,32	13.478.548.067,32	4,34	46,82
8. Activos Financieros	124.839.102,00	343.877.016,38	468.716.118,38	275,46	28,74
9. Pasivos Financieros	1.253.905.667,00	292.342.669,73	1.546.248.336,73	23,31	24,44
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.378.744.769,00	636.219.686,11	2.014.964.455,11	46,14	53,18
TOTAL	14.297.195.759,00	1.196.316.763,43	15.493.512.522,43	8,37	100,00



Las operaciones financieras, que incluyen el capítulo 8 de activos y el capítulo 9 de pasivos, con un importe total de 636.219.686,11 €, son las que experimentaron un mayor incremento porcentual tanto respecto del presupuesto inicial, con el 46,14% de variación, como respecto del importe total de las modificaciones realizadas, con el 53,18%.

Por capítulos individuales, cuantitativamente la mayor variación se ha experimentado en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe 607.695.097,03 €, que representa un 9,44% respecto al presupuesto inicial y un 50,80% respecto al importe total de las modificaciones. Corresponde, en su mayoría, a la GRS, con una cuantía en el subconcepto presupuestario 40500 “Transferencias de la Consejería de Sanidad” de 556.472.238,42 €.

El capítulo 8 “Activos Financieros” se ha incrementado en 343.877.016,38 €, lo que supone un 275,46% respecto al presupuesto inicial y un 28,74% del total de modificaciones. El incremento corresponde en su mayor parte al remanente de tesorería que se ha incorporado desde JCYL para financiar parte de las modificaciones del presupuesto de gastos.

Por el lado contrario, destaca la disminución del capítulo 7 “Transferencias de capital” por importe de 49.888.926,51 €, que supone una disminución del 6,80% del presupuesto inicial.

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.



Gráfico nº 17

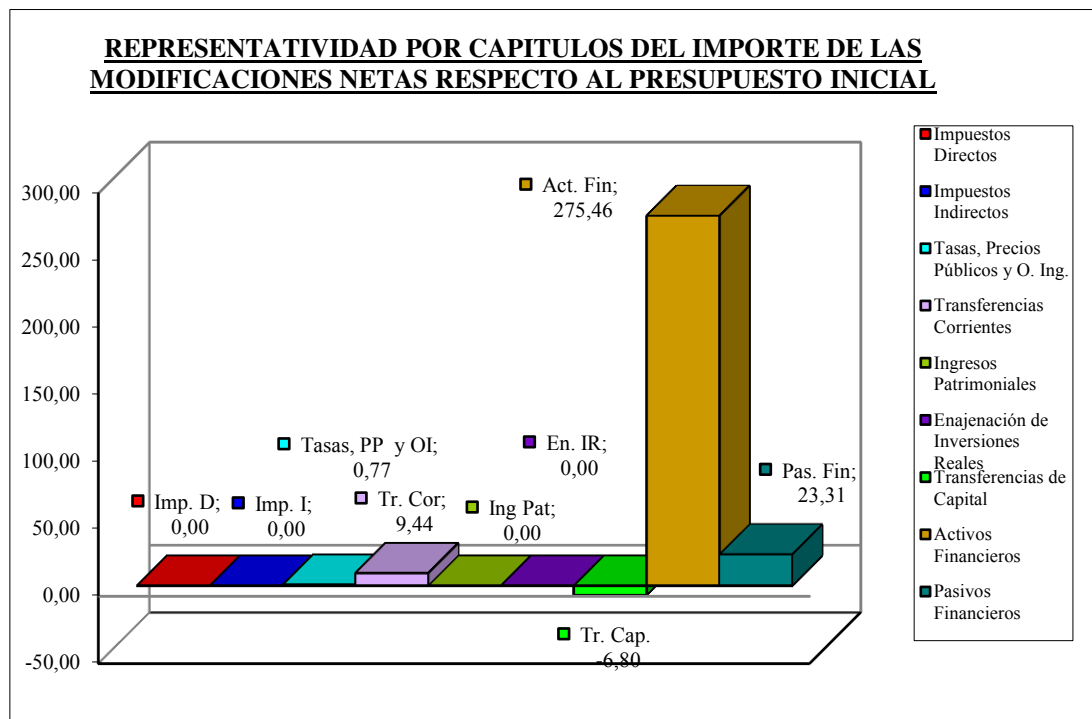
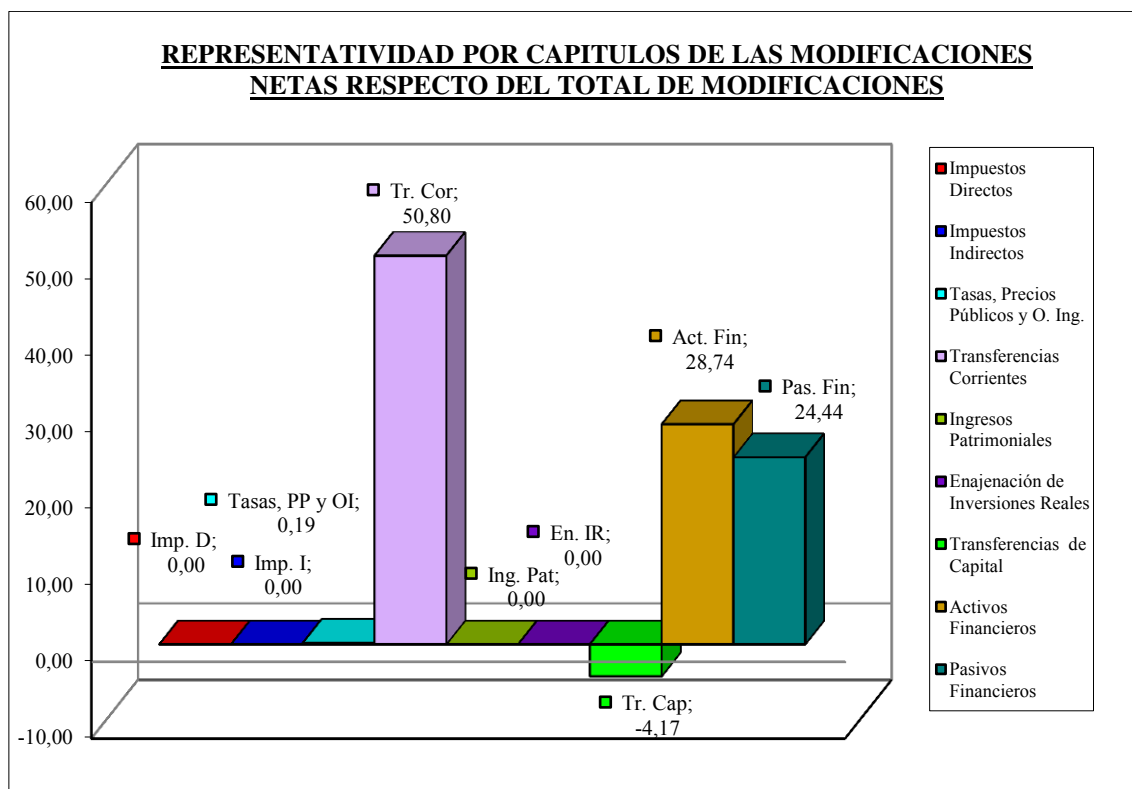


Gráfico nº 18



I.2.9.1. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL, donde sí consta. El EREN, ICE y ACSUCYL no han tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. El CGPC no ha tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes tramitados que suponen una variación en el estado de ingresos.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ICE, EREN, y CGPC presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria. JCYL, GRS, ECYL y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, mientras que GSS no incluye información al respecto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).



Cuadro nº 86 - Financiación de las modificaciones de crédito

RECURSOS	CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	314.752.713,87	314.752.713,87	23,83
Genérico	0,00	0,00	0,00	314.752.713,87	314.752.713,87	23,83
Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POR INGRESOS	0,00	6.474.451,61	970.412.279,32	0,00	976.886.730,93	73,96
Propios	0,00	543.224,96	1.747.681,84	0,00	2.290.906,80	0,17
Aportaciones públicas	0,00	5.931.226,65	669.394.427,75	0,00	675.325.654,40	51,13
Aportaciones privadas	0,00	0,00	6.927.500,00	0,00	6.927.500,00	0,52
Endeudamiento	0,00		292.342.669,73	0,00	292.342.669,73	22,13
OTRAS FUENTES	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	29.124.302,51	2,21
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	29.124.302,51	2,21
TOTAL	0,00	35.598.754,12	970.412.279,32	314.752.713,87	1.320.763.747,31	100,00

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 124.446.983,88 € que corresponden a las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen de las aportaciones públicas, con un importe de 675.325.654,40 € (51,13%), de la utilización del remanente de tesorería, con un importe de 314.752.713,87 € (23,83%), y del endeudamiento con un importe de 292.342.669,73 € (22,13%). Hay que señalar que dentro de la financiación “Otras alternativas” se ha incluido el importe correspondiente a ampliaciones de crédito por parte del ITA, al provenir de un ingreso realizado en el ejercicio 2016 y que se registró en una cuenta extrapresupuestaria. Gran parte del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias

consolidables recibidas por las entidades de la Comunidad distintas de la Administración General, sobre todo por la GRS, las cuales originariamente se han financiado a través de remanente de tesorería y de endeudamiento, ya que JCYL ha aumentado su capítulo 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante dichos recursos.

Se ha verificado, a través de los estados de los remanentes de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2016 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos.

I.2.9.2. Legalidad en la tramitación

Sobre un total de 318 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2017, se ha seleccionado una muestra de 18 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 1.028.522.592,92 €, que supone el 47,92% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 2.146.209.895,71 €, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 1.836.697.575,23 € y la representatividad de la muestra alcanzaría el 56,00%.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:



Cuadro nº 87 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General	0023-AG	543.224,96	0020-GG	292.342.669,73	0001-RR	260.000.000,00	0031-BV	33.812.182,53
			0024-GV	39.560.741,95	9001-RR	33.054.946,00	0012-BV	1.317.053,14
			0025-GV	13.066.622,06				
Gerencia Regional de Salud	0003-AG	3.012.493,07	0003-GG	260.000.000,00			0001-BV	5.730.050,63
Servicio Público de Empleo			9001-GV	30.720.505,36				
Gerencia de Servicios Sociales			0002-GV	19.473.542,90				
			0004-GG	1.890.518,59				
Instituto Tecnológico Agrario	0005-AG	12.500.000,00				0001-BV	7.253.312,00	
Instituto para la Competitividad Empresarial							0001-BV	13.814.730,00
							0002-BB	430.000,00
TOTAL	3	16.055.718,03	7	657.054.600,59	2	293.054.946,00	6	62.357.328,30



Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Ampliaciones de crédito

Se han analizado 3 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 16.055.718,03 € de los 57 tramitados por un importe total de 427.085.998,16 €, lo que supone el 3,76% del importe total de este tipo de modificaciones.

Las ampliaciones de crédito están previstas en el artículo 129 de la LHSP. El punto 2 determina los créditos que pueden ser ampliables y el punto 3 señala que en los expedientes se preverán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario.

En los tres casos la ampliación ha afectado a créditos que están detallados en el artículo 129.2 mencionado.

- Expediente 0023-AG de JCYL. La financiación proviene del remanente de tesorería procedente de las Instituciones Propias de la Comunidad (en base a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León). La ampliación de crédito tendrá por objeto incrementar la transferencia consolidable para el pago de ayudas correspondientes a la Renta Garantizada de Ciudadanía, que ejecutará la GERE.
- Expediente 0003-AG de la GRS. La financiación proviene de la transferencia consolidable de la Consejería de Sanidad. Se aumenta la dotación de la partida “Farmacia” para el pago de los productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas.
- Expediente 0005-AG del ITA. La financiación del crédito ampliable proviene de un ingreso del ejercicio 2016, realizado el 21/09/2016, que no fue aplicado, como procedía, al presupuesto correspondiente a dicho año, registrándose de manera incorrecta en una aplicación extrapresupuestaria. El ingreso lo realizó la empresa Galletas Gullón SA con la finalidad de amortizar anticipadamente un préstamo que le había concedido el ITA. La cuantía extrapresupuestaria se ha utilizado en el ejercicio 2017 para financiar la ampliación de crédito. La ampliación tiene por objeto la amortización anticipada de un préstamo concedido por el BEI al ITA.



Sobre la financiación de este tipo de modificaciones, el punto 3 del artículo 129 de la LHSP no especifica nada al respecto, más allá de señalar que deben constar los medios que mantengan el equilibrio financiero. Aunque el artículo 122.3 de la LHSP prevé que se establezca reglamentariamente el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito, ese procedimiento no se ha articulado por parte de la Administración de la Comunidad, lo cual aclararía la gestión de los expedientes.

2. Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2017 se han tramitado 35 expedientes de generación de crédito por un importe total de 970.412.279,32 €; se han examinado 7 expedientes por importe de 657.054.600,59 €, lo que supone el 67,71% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, 2 a GERE, 1 a GRS y 1 a SEPE.

De los tramitados por JCYL, 2 (0024-GV y 0025-GV) han sido promovidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería con el objeto de ampliar los créditos destinados al pago de ayudas directas dentro del régimen de pago básico correspondientes a la PAC (Política Agrícola Común), en el primer caso, y a la realización de una serie de Medidas del PDR (Programa de Desarrollo Rural) 2014-2020, en el segundo, y 1 (0020-GG) ha sido promovido por la Consejería de Sanidad para aumentar la partida de transferencias consolidables a la GRS para que realice gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes de Atención Primaria y Especializada. De los 2 expedientes (0002-GV y 0004-GG) promovidos por la GERE, en un caso el incremento del crédito se ha destinado a gastos de personal y en otro para la realización de actividades de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF para el año 2017. En el expediente tramitado por la GRS (0003-GG) la generación del crédito tiene como objeto hacer frente al suministro de productos farmacéuticos, realización de hemodiálisis en centros no hospitalarios y mantenimiento de infraestructuras y equipos. Y el expediente del SEPE (9001-GV) tiene como objeto fundamentalmente incrementar los créditos de transferencias de capital para acciones y medidas en el ámbito laboral.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes 0025-GV de JCYL, 9001-GV del ECYL y 0002-GV de la GERE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o

documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. Sin embargo, para el expediente 0002-GV de la GERE se ha constatado que, aunque en fecha posterior a la tramitación de la modificación presupuestaria, el ingreso que acredita la obtención de recursos sí se ha producido.

3. Incorporaciones de crédito:

En este ejercicio 2017 se han tramitado 3 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 314.752.713,87 €. La muestra seleccionada incluye 2 expedientes por importe de 293.054.946,00 €, lo que representa el 93,11% del importe total.

Los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, constando en ellos el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria.

- En el expediente 0001-RR, promovido por la Consejería de Sanidad, se solicita realizar una incorporación de crédito con cargo al remanente de tesorería, una vez liquidados los presupuestos de la Administración General, destinados a incrementar la partida de transferencias consolidables de la Consejería de Sanidad, que a su vez generará recursos en la GRS para incrementar el crédito en las partidas correspondientes. Este expediente está relacionado con el expediente 0003-GG de la GRS.
- En el expediente 9001-RR, promovido por la Consejería de Educación, se solicita realizar una incorporación de crédito para hacer frente a los gastos de tramitación de la suscripción de los conciertos educativos durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023, así como de las pagas extraordinarias por antigüedad y las indemnizaciones por supresión o modificación de unidades. En este caso, la imputación de los gastos al ejercicio incrementaría la necesidad de financiación de la Comunidad, salvo que se realizaran retenciones de no disponibilidad en el presupuesto por el mismo importe (artículo 118 de la LHSP). La Resolución de 25 de mayo de la Junta de Castilla y León acuerda autorizar la no disponibilidad de créditos por el importe necesario para garantizar que estas modificaciones de crédito no afecten a la capacidad o necesidad de financiación y señala que la Consejera de



Economía y Hacienda determine los créditos en que se concrete esa no disponibilidad. La Resolución de la Consejera tiene fecha posterior a la aprobación del expediente.

4. Minoraciones de crédito:

Se han analizado 6 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 62.357.328,30€, que representa el 50,11% del importe total de los tramitados, 47 expedientes por importe de 124.446.983,88€.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- o En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.



I.2.10. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

I.2.10.1. Endeudamiento

En el Anexo V.1 se recoge la información del ejercicio 2017 relativa a “Pasivos financieros.-Empréstitos”, y en los Anexos V.2 a V.8 la relativa a “Pasivos financieros.-Préstamos a largo plazo” de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.2 a V.8 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

Asimismo, en los Anexos V.9 a V.13, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2017 con entidades de crédito.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2017 de la Administración General asciende a 10.910.286.330,52 €. De dicho importe, 3.379.123.000,00 € corresponden a Deuda Pública. Los 7.531.163.330,52 € restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 7.506.366.628,16 € corresponden a deudas con entidades de crédito y 24.796.702,36 € a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2018, 275.000.000,00 € de Deuda Pública y 836.106.465,19 € de Préstamos a largo plazo.

El endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 110.000.000,00 €, tal y como figura en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 88 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2017	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2017
	0,00	560.000.000,00	450.000.000,00	110.000.000,00
TOTAL	0,00	560.000.000,00	450.000.000,00	110.000.000,00

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y

largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada.

En el cuadro nº 89 se recoge el Endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades, incluyendo el de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad, cuyas cuentas no han sido objeto integración en la Cuenta General:



Cuadro nº 89 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la comunidad sujetas a contabilidad pública

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2017
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	7.098.556.924,57	983.823.203,63	576.013.500,05	6.674.251.256,30	832.115.371,86	7.506.366.628,16
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	146.517.426,09	0,00	29.575.357,60	98.263.672,81	18.678.395,68	116.942.068,49*
Instituto para la Competitividad Empresarial	212.971.872,54	132.206.169,56	113.345.035,75	208.754.247,33	23.078.759,02	231.833.006,35
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	4.350.359,84	0,00	1.467.172,39	2.509.765,07	373.422,38	2.883.187,45
Universidad de León	3.417.860,55		710.436,46	2.007.424,09	700.000,00	2.707.424,09
Universidad de Salamanca	4.789.966,87	0,00	4.789.966,87	0,00	0,00	0,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.470.604.410,46	1.116.029.373,19	725.901.469,12	6.985.786.365,60	874.945.948,94	7.860.732.314,54

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (Balance de Situación y Memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITA CYL existe una diferencia con los datos del Balance de 2.788.562,02 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto, que si se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que están explicadas en la Memoria y la documentación enviada por el propio ente.



La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2017, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 7.860.732.314,54 € de la que el 95,49% corresponde a la Administración General.

Como se puso de manifiesto anteriormente, en los Anexos V.9 a V.13, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2017 con entidades de crédito (tanto de préstamos como de empréstitos, en este último caso, solamente de la Administración General).

Todos estos calendarios han sido agregados, con el objeto de su estudio, de los cuales, ha resultado el cuadro que figura a continuación:

Cuadro nº 90 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	1.143.013.033,02	10,17	10,17
2019	1.133.940.426,68	10,09	20,26
2020	1.242.292.007,47	11,05	31,31
2021	1.238.730.044,70	11,02	42,33
2022	1.172.579.929,99	10,43	52,76
2023-2027	4.728.061.308,36	42,07	94,83
2028-2032	479.268.863,88	4,26	99,09
2033-2041	101.969.696,99	0,91	100,00
TOTAL	11.239.855.311,09	100	

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las entidades sujetas a contabilidad pública que, a 31 de diciembre de 2017 mantienen deudas con las entidades de crédito

En el cuadro anterior se refleja el escenario del calendario de amortizaciones de la deuda. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda (52,76%) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 94,83% del saldo de deuda viva. Este cuadro no incluye los créditos de Tesorería. Como puede observarse, en comparativa con el cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo V.9), este cuadro sigue similares porcentajes, ello es debido al peso de la deuda total con entidades de crédito de la Administración General frente al resto de entidades (96,85%).



Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 91 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.689.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	11.837.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.246.000,00
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CYL	28.000,00
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	3.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	411.000,00
SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (*)	18.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	236.000,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	50.000,00
TOTAL FACTORING	59.518.000,00

(*) No sujetas a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que así no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo cual no exime de que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.¹

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos en el Tomo 3:

UNIVERSIDADES

Universidad de Burgos (Anexo V.5):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo,

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de las cuentas de mayor facilitados a través de la plataforma de documentación en su punto 5.4.3.c). Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 de la citada plataforma.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 2.883.187,45 €, el dato enviado por la Administración General es de 2.884.064,74 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 877,29 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el procedente de la reclasificación.

Universidad de León (Anexo V.6):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada entre los que se encuentran las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.

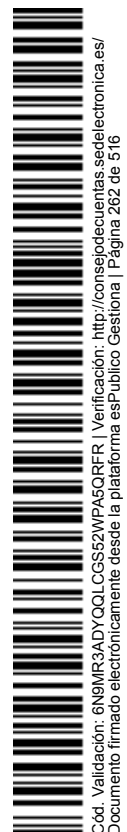
El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 2.707.424,09 €, el dato enviado por la Administración General es de 2.707.910,99 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 486,90 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Salamanca (Anexo V.7):

A 31 de diciembre de 2017, la Universidad de Salamanca no tenía endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito.

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en los en el punto 3.2.3 a través de la plataforma de documentación.



El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a cero €, el dato enviado por la Administración General es de 921,48 €, como en los casos anteriores, esta diferencia se corresponde al saldo de las tarjetas de crédito, (datos enviados en el punto 3.2.3).

Universidad de Valladolid (Anexo V.8):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2018 en su caso.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO:

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) (Anexo V.3):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coincide con los datos extraídos de SICCAL, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2017, según la memoria y los datos enviados, asciende a 116.942.068,49 € y la contabilizada a 119.730.630,51 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 2.788.562,02 €.

Este importe corresponde, según se desprende de la Memoria y de la documentación solicitada al ITACYL con el objetivo de realizar un seguimiento del endeudamiento de este Ente, a amortizaciones efectuadas en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas en las cuentas 55520000 y 5590000 pagos pendientes de aplicación presupuestaria. Estas amortizaciones anticipadas, que deberían haberse contabilizado (tanto presupuestaria como financieramente) en el momento en el que se realizaron, están siendo objeto de regularización. Así, en 2017 se ha imputado a presupuesto además de los 29.575.357,60 € correspondientes amortizaciones anticipadas y ordinarias del ejercicio, 4.123.886,91 € procedentes de amortizaciones anticipadas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, por lo que la amortización total imputada al mismo hace un total de 33.699.244,51 €

(hay que recordar, que a 31/12/2016 quedaron amortizaciones extrapresupuestarias por importe de 6.912.448,93 €).

En el cuadro número 93, las amortizaciones que se han tenido en cuenta suman la cantidad de 29.575.357,60 €, que es el resultado de los importes de las amortizaciones bancarias procedentes de la Memoria, 33.699.244,51 € menos 4.123.886,91 €, cantidad explicada en el párrafo anterior.

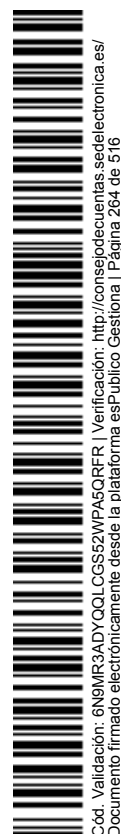
Estas amortizaciones, proceden de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Las empresas agroalimentarias, cuando amortizaban ya fuera ordinaria o anticipadamente, los préstamos que se les habían concedido, el ITACYL lo contabilizaba en el presupuesto de gastos y de ingresos, y siempre presupuestariamente. El problema comenzó en el ejercicio 2015 y ha seguido hasta el ejercicio presente, ya que mientras existía crédito en el capítulo de pasivos financieros, las amortizaciones, fueran del tipo que fueran, eran aplicadas al mismo, una vez agotado el crédito presupuestado, ya no era posible aplicar a presupuesto nuevas amortizaciones, es por ello que en el saldo pendiente de aplicar a presupuesto 2.788.562,02 €, procede de amortizaciones extrapresupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el ITACYL ha ido imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos amortizaciones pendientes de aplicar a presupuesto que quedaron pendientes de ejercicios anteriores, que habían efectuado las empresas concesionarias de los préstamos, intentando sanear las cuentas 5520000 y 55900000, y cumplir con lo preceptuado en la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 33.225,82 €, registrados correctamente en la cuenta 526000000.

Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Anexo V.4):

Se ha comprobado que la rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a largo plazo”, por importe de 226.038.313,41 € recoge los préstamos y sus intereses



que vencen a largo plazo. Coincide con el importe de la cuenta 17000000 y con el cuadro incluido en la Memoria.

La Rúbrica del Balance “Otras Deudas a largo plazo” recoge el importe de los préstamos del Mineco y sus intereses a largo plazo (64.084.953,90 €). Este importe coincide con el saldo de la cuenta 17100000 y con el cuadro incluido en la Memoria.

La rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a corto plazo”, por importe de 34.825.108,28 €, recoge las reclasificaciones de todos los préstamos (Incluidos los del Mineco) así como los intereses de éstos que vencen en 2018. Este importe coincide con el saldo de la cuenta 52000000 y con la información del cuadro incluido en la Memoria.

Deberían contabilizarse separadamente los intereses del capital pendiente, distinguiendo entre el largo y corto plazo, así como los correspondientes a las Entidades de crédito y el resto de los préstamos. Utilizando las cuentas:

17600000 “Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito”

17700000 “Intereses a largo plazo de deudas”

52600000”Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito”

52700000 “Intereses a corto plazo de deudas”

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

ENTIDADES SIN ENDEUDAMIENTO

Se ha comprobado en las Cuentas Rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca que no lo tiene implantado) que las siguientes entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

La Gerencia Regional de la Salud

El Servicio Público de Empleo

La Gerencia de Servicios Sociales

El Ente Regional de la Energía

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (consorcio)

Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2017 por importe de 110.000.000,00 €.

I.2.10.2. Evolución del endeudamiento

I.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la comunidad

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2016 y 2017, y los del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso.



Cuadro nº 92 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- comparativa 2016-2017 ¹

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/2016	Suscripciones 2016	Amortizaciones 2016	Deuda a 31/12/16	Suscripciones 2017	Amortizaciones 2017	Deuda a 31/12/17
Deuda Pública 2002	102.886.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00		102.886.000,00	0,00
Deuda Pública 2006	196.603.000,00	0,00	196.603.000,00	0,00			
Deuda Pública 2007	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00		0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2009	63.000.000,00	0,00	0,00	63.000.000,00		63.000.000,00	0,00
Deuda Pública 2011	223.300.000,00	0,00	96.000.000,00	127.300.000,00		0,00	127.300.000,00
Deuda Pública 2013	929.500.000,00	0,00	50.000.000,00	879.500.000,00		1.300.000,00	878.200.000,00
Deuda Pública 2014	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00		0,00	920.423.000,00
Deuda Pública 2016	0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00	553.000.000,00	0,00	740.000.000,00
TOTAL	2.595.912.000,00	740.000.000,00	342.603.000,00	2.993.309.000,00	553.000.000,00	167.186.000,00	3.379.123.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.



Cuadro nº 93 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- comparativa 2016-2017 sin factoring¹

Entidad	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2016	Deuda a 31/12/2017	% Variación	Deuda a 31/12/2016	Deuda a 31/12/2017	% Variación	Deuda a 31/12/2016	Deuda a 31/12/2017	% Variación
Administración General	7.098.556.924,57	7.506.366.628,16	5,74	0,00	110.000.000,00	-	7.098.556.924,57	7.616.366.628,16	7,29
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Instituto Tecnológico Agrario (*)	146.517.426,09	116.942.068,49	-20,19	0,00	0,00	-	146.517.426,09	116.942.068,49	-20,19
Instituto para la Competitividad Empresarial	212.971.872,54	231.833.006,35	8,86	0,00	0,00	-	212.971.872,54	231.833.006,35	8,86
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Universidad de Burgos	4.350.359,84	2.883.187,45	-33,73	0,00	0,00	-	4.350.359,84	2.883.187,45	-33,73
Universidad de León	3.417.860,55	2.707.424,09	-20,79	0,00	0,00	-	3.417.860,55	2.707.424,09	-20,79
Universidad de Salamanca	4.789.966,87	0,00	-100,00	0,00	0,00	-	4.789.966,87	0,00	-100,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Consorcio Gestión Palacio Congresos de Salamanca	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
TOTAL	7.470.604.410,46	7.860.732.314,54	5,22	0,00	110.000.000,00	-	7.470.604.410,46	7.970.732.314,54	6,69

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos del Balance de 2.788.562,02 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto, que si se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que están explicadas en la Memoria y la documentación enviada por el propio ente.

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.



Como puede apreciarse en el cuadro número 92, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 2.993.309.000,00 €, durante el ejercicio 2017 se ha producido un aumento neto de 385.814.000,00 € (se ha emitido nueva Deuda por una cifra de 553.000.000,00 € y se han producido amortizaciones por importe de 167.186.000,00 €), por lo que al finalizar el ejercicio 2017 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 3.379.123.000,00 €, es decir durante el ejercicio se ha producido un incremento en términos porcentuales del 12,89% respecto del ejercicio anterior.

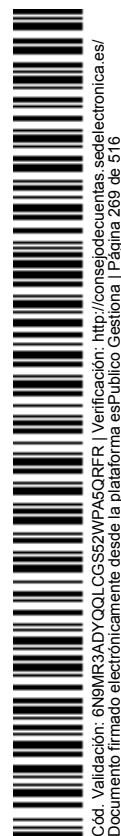
Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el Factoring sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 93, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 7.470.604.410,46 €. En el ejercicio 2017 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 1.116.029.373,19 € y se produjeron amortizaciones por importe de 725.901.469,12 €.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2017 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.860.732.314,54 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior de 5,22%.

La variación más importante se ha producido en la Universidad de Salamanca, ya que ha cancelado en este ejercicio sus deudas con entidades de crédito, seguidas de las Universidades de Burgos y León con disminuciones del 33,73% y 20,79%. Con similar porcentaje de reducción de deuda que la anterior, se presenta el Instituto Tecnológico Agrario (20,19%), que, en términos absolutos supone una reducción considerable de su deuda en 29.575.357,60 €. La Administración General y el Instituto para la Competitividad Empresarial con aumentos del 5,74% y 8,86%, son las entidades que han incrementado su endeudamiento, en 407.809.703,58 € y 18.861.133,81 €, respectivamente.

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31/12/2017 por importe de 110.000.000,00 €.

El importe total del endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2017 para las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas a Contabilidad Pública asciende a 11.239.855.314,54 €, de este



importe corresponde el 30,06% a Deuda Pública y el 69,94% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2016 el endeudamiento total ha aumentado en 775.941.904,08 €, lo que porcentualmente equivale al 7,42%. Esta variación se ha producido prácticamente en similares porcentajes en los Préstamos (50,28) y la Deuda Pública (49,72%).

Cuadro nº 94 - Deuda viva a largo plazo sin factoring

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de dic.	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2016	10.463.913.410,46	2.993.309.000,00	28,61	7.470.604.410,46	71,39
2017	11.239.855.314,54	3.379.123.000,00	30,06	7.860.732.314,54	69,94
DIFERENCIA	775.941.904,08	385.814.000,00	49,72	390.127.904,08	50,28
% respecto a 2016	7,42				

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso y los préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito a 31/12/2017 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 7.919.946.314,54 €, lo que supuso una reducción respecto del ejercicio anterior del 0,11%.

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta el factoring sin recurso, asciende a 11.299.069.314,54 €, de este importe corresponde el 29,91% a Deuda Pública y el 70,09% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito (cuadro nº 93).

El incremento porcentual respecto del ejercicio 2016 es del 3,46% y se ha producido mayormente en la Deuda Pública, que supone un 102,24% del total de la variación real, puesto que los préstamos a largo plazo (incluido el factoring) han disminuido en un -2,24%.

Cuadro nº 95 - Deuda viva a largo plazo con factoring

EJERCICIO	Deuda viva a 31/12.	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2016	10.921.690.410,46	2.993.309.000,00	27,41	7.928.381.410,46	72,59
2017	11.299.069.314,54	3.379.123.000,00	29,91	7.919.946.314,54	70,09
DIFERENCIA	377.378.904,08	385.814.000,00	102,24	-8.435.095,92	-2,24
% respecto a 2016	3,46				

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:



Cuadro nº 96 - Comparativa factoring sin recurso

FACTORING SOCIEDADES	2016	2017	% Variación
ADMINISTRACIÓN GENERAL	278.796.000,00	45.689.000,00	-83,61
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	177.721.000,00	11.837.000,00	-93,34
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	0,00	3.000,00	-
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.161.000,00	1.246.000,00	7,32
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	99.000,00	411.000,00	315,15
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	8.000,00	236.000,00	2.850,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	189.000,00	50.000,00	-73,54
CASTILLA Y LEÓN SDAD PATRIMONIAL (*)	10.000,00	0,00	-100
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	0,00	28.000,00	-
SDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (*)	0,00	18.000,00	-
TOTAL FACTORING	457.984.000,00	59.518.000,00	-87,00

(*) No sujeta a contabilidad pública

Durante el presente ejercicio la Administración General, la Gerencia Regional de Salud, la Fundación Siglo para el Turismo y Castilla y León Sociedad Patrimonial (esta última hay que recordar que se ha extinguido durante el presente ejercicio), han reducido considerablemente los importes que mantenían con respecto al ejercicio pasado en cuanto al Factoring sin recurso. Hay que remarcar la Administración General, con 233.107.000,00 € y la Gerencia Regional de Salud, con 165.884.000,00 € menos cada una de ellas con respecto al ejercicio anterior.

Otras entidades por el contrario, han hecho mayor uso de este sistema de financiación, como puede verse en el cuadro anterior, siendo los incrementos más destacables los de la Universidad de Salamanca con un incremento de 312.000,00 € y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, con 228.000,00 € (315% y 2.850% respectivamente).

Por último, entidades, que a fecha del cierre del ejercicio anterior, no mantenían importes con este tipo de recurso financiero, en el presente ejercicio presentan cifras, poco significativas: SEPE, ICE y SOMACYL.

I.2.10.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

- a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.

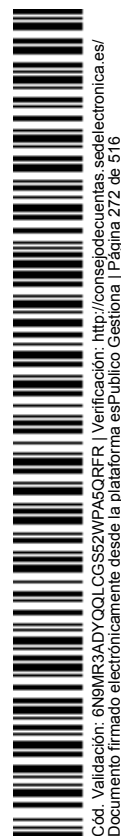


- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2017 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 1.536.823.203,63 €, que debemos disminuir en el importe correspondiente a los préstamos a largo plazo tramitados al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006, que ascienden a 10.000.000,00 €, lo que supone un importe total de 1.526.823.203,63 €; y que la cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.249.485.329,69 €, una vez descontadas las Transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (186.037.155,00€) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (240.723.455,93 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 822.724.718,76 €, por lo que del endeudamiento concertado en el ejercicio 704.098.484,87 € no se han destinado a gastos de inversión.

Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en su Disposición Transitoria Tercera dispone que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulte de aplicación esta restricción, y se exige que las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado.

Con fecha 6 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, en virtud del cual en 2017 ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 612.176.044,63 €. Asimismo, por los siguientes Acuerdos de Consejo de Ministros se



autoriza a la Comunidad a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública que supondrían un incremento en el límite de Deuda previsto:¹

- - Acuerdo Consejo de Ministros de 23 Diciembre 2016 para financiar el Déficit de 2015 importe 83.580.000,00 €.
- - Acuerdo Consejo de Ministros de 3 febrero 2017 para financiar la parte pendiente del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que se fijó para 2016, importe 239.351.492,00 €.
- - Acuerdo Consejo de Ministros de 17 marzo 2017, donde entre los importes autorizados se encuentran 73.870.000,00 €, para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

Una vez descontadas estas cantidades, se comprueba que todo el importe del endeudamiento concertado en el ejercicio se han destinado a gastos de inversión, cumpliéndose el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2 a de la LOFCA, según se detalla en el cuadro nº 97.²

Cuadro nº 97 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006³

Deuda Pública emitida a L/P en 2017 (a)	553.000.000,00
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	973.823.203,63
(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2017 (a+b)	1.526.823.203,63
Obligaciones del capítulo 6 (c)	357.816.142,63
Obligaciones del capítulo 7 (d)	891.669.187,06
Financiación afectada (e)	240.723.455,93
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	186.037.155,00
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	822.724.718,76
(C) Endeudamiento concertado en 2017 no destinado a gastos de inversión(A-B)	704.098.484,87
(D) Excepción Disposición Transitoria Tercera de la LOFCA (-)	1.008.977.536,63
CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	-304.879.051,76

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA y SICCAL

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2017 a un importe de 964.964.390,81 €, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2017 (2.106.495.554,75 €).

El artículo 194 de la Ley 2/1996 de la Hacienda de la Comunidad establece que las cuantías máximas a que pueden ascender las operaciones de la Deuda de la Comunidad y la Deuda del Tesoro se autorizaran por ley en cada ejercicio, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

El Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 26 de enero de 2017 relativo al endeudamiento de la Comunidad, marcó inicialmente los límites que debería haber establecido los Presupuestos de la Comunidad para ese año. Debido a la situación de prórroga presupuestaria vivida en ese momento, se fijó unos primeros límites, tanto para la Deuda del Tesoro, como para la Deuda de la Comunidad.

Posteriormente, con la aprobación de la Ley 3/2017 de Presupuestos para 2017, se fijaron definitivamente esos límites. El artículo 29.1 de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, autoriza al titular de la Consejería de Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año de acuerdo con unos límites:

“El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2017, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad”.

El importe de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad para 2017 asciende a 8.425.982.219,00 €, a 31/12/2017 el saldo del endeudamiento formalizado y dispuesto a corto plazo era de 110.000.000,00 € por lo que no se ha superado el límite establecido en el artículo 29 de la Ley 3/2017.

Esta Ley, también fija el límite para la Deuda de la Comunidad en el ejercicio 2017 que quedó establecido en su art. 30, que para la emisión de Deuda Pública y formalización de operaciones de crédito a largo plazo asciende 1.203.905.667,00 €, este importe fue posteriormente modificado en virtud del apartado 2 del mismo artículo, por el Acuerdo de la Junta de 14 de septiembre de 2017 que aumenta el límite del

endeudamiento en 322.931.492,00 €, para la financiación parcial del déficit de 2015 así como la ampliación del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016, como consecuencia de las Autorizaciones del Consejo de Ministros de fechas de 23 de diciembre de 2016 y 3 de febrero de 2017.

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2017 asciende a 1.536.823.203,63 €, de este importe 10.000.000,00 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad y 612.176.044,63 € corresponden al Fondo de Facilidad Financiera, por lo que el incremento de la deuda a largo plazo con Entidades de crédito en 2017, computable a estos efectos es de 914.647.159,00 €. Todas las operaciones de endeudamiento cuentan con la autorización del Consejo de Ministros, por lo que puede afirmarse que se ha respetado el límite establecido en el artículo 30 de la Ley de presupuestos de la Comunidad para 2017.

I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

(Nota: Todas las alusiones que figuran en este apartado relativas a Tesorería o Tesorería General, deben entenderse referidas a la “Dirección General del Tesoro y Política Financiera”).¹

I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2017, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre de 2017 se ha incrementado en un 4,89% respecto del ejercicio anterior (incluyendo el factoring, que a partir de diciembre de 2012, deben de incluirse las deudas de las Administraciones Públicas denominadas factoring sin recurso, debido a la decisión de Eurostat de julio de 2012).

Asimismo, hay que tener en cuenta que en 2017 ha entrado a formar parte del SEC 2010 la empresa pública SOMACYL con un endeudamiento de 167.316.305,22 €.

¹ Nota introducida en virtud de alegaciones.



Cuadro nº 98 - Comparativa endeudamiento 2008-2017 (con factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34		
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
2017	11.869.628.022,22	553.288.683,84	4,89
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2017		9.261.455.710,88	355,09

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2017, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.261.455.710,88 €, un 355,09%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 11.869.628.022,22 € en 2017.

Cuadro nº 99 - Evolución de la deuda por habitante ¹

	DEUDA SEC CON FACTORING A 31 DE DICIEMBRE	POBLACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	DEUDA POR HABITANTE EN CASTILLA Y LEÓN	AUMENTO EN % RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2008	2.608.172.311,34	2.563.521	1.017,42	
2009	3.227.047.549,07	2.559.515	1.260,80	23,92
2010	4.630.241.376,87	2.558.463	1.809,77	43,54
2011	5.804.767.108,13	2.546.078	2.279,89	25,98
2012	7.932.604.602,62	2.519.875	3.148,02	38,08
2013	8.527.314.128,56	2.494.790	3.418,05	8,58
2014	9.359.011.787,41	2.472.052	3.785,93	10,76
2015	10.557.182.715,81	2.447.519	4.313,42	13,93
2016	11.316.339.338,38	2.425.801	4.664,99	8,15
2017	11.869.628.022,22	2.409.164	4.926,87	5,61
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2017				384,25

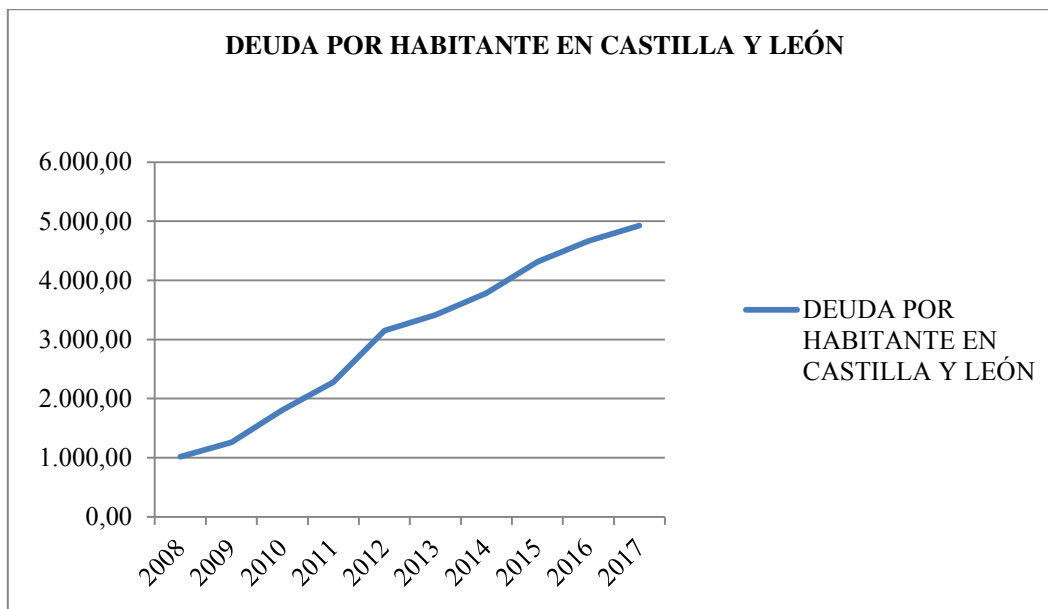
Fuente: Cifras Oficiales de Población publicadas en el apartado de Estadística de la web oficial de la Junta de Castilla y León.

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.



En 2017, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 4.926,87 €, un 384,25% superior a la del ejercicio 2008, comienzo de la crisis. La evolución puede observarse claramente en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 19



Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 100 - Factoring entidades SEC 2010

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.689.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	11.837.000,00
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	3.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.246.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	411.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL	236.000,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO	50.000,00
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	28.000,00
SDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE	18.000,00
TOTAL FACTORING	59.518.000,00

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.



Como puede observarse del cuadro anterior, la Administración General y la Gerencia Regional de Salud suman el 96,65% del importe total de factoring a 31 de diciembre de 2017, según datos del Banco de España.

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:



Cuadro nº 101 - Endeudamiento total sector público de la Comunidad 2017 (1)

	31/12/2016	31/12/2017
ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.038.616.992,05	8.330.064.651,01
FONDO FACILIDAD FINANCIERA	2.053.248.932,52	2.665.424.977,15
Factoring: Administración General	278.796.000,00	45.689.000,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL con Factoring (a1)	10.370.661.924,57	11.041.178.628,16
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL sin Factoring (a2)	10.091.865.924,57	10.995.489.628,16
Universidad de Burgos	4.350.767,95	2.884.064,74
Universidad de León	3.419.059,45	2.707.910,99
Universidad de Salamanca	4.791.848,42	921,48
Factoring: Universidad de Salamanca	99.000,00	411.000,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Total Universidades con Factoring (b1)	12.660.675,82	6.003.897,21
Total Universidades sin Factoring (b2)	12.561.675,82	5.592.897,21
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Regional de Salud	177.721.000,00	11.837.000,00
Gerencia de Servicios Sociales de C y L	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L	1.161.000,00	1.246.000,00
Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	0,00
Factoring: Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	3.000,00
Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)	178.882.000,00	13.086.000,00
Total Organismos Autónomos sin Factoring (c2)	0,00	0,00
Agencia para la calidad del sistem. Universitario de C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía de C y L	0,00	0,00
Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L (antes denominado Agencia de Innovación, Financiación e Internac. Empresarial de C y L)	212.971.872,54	231.833.006,35
Factoring: Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L	0,00	28.000,00
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	146.517.426,09	116.942.068,49
Total Entes Públicos de Derecho Privado con Factoring (d1)	359.489.298,63	348.803.074,84
Total Entes Públicos de Derecho Privado sin Factoring (d2)	359.489.298,63	348.775.074,84
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	0,00	0,00
Club deportivo de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Consorcio de Bibliotecas Universitarias de C y L	-	0,00
Consorcio Palacio de Congresos de C y L en Salamanca	0,00	0,00
Consorcio para la construcc, equip y explot del Centro Nacional de investigación sobre la Evolución Humana	0,00	0,00
Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente	0,00	0,00
Fundación Acción Social y Tutela de C y L	0,00	0,00
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C y L	0,00	0,00
Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. deportiva de la prov. de Soria	0,00	0,00
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Burgos	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	0,00	765,50
Fundación General de la Universidad de Valladolid	1.097,83	2.074,34



Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L	2.408,85	0,00
Fundación Investigación del cáncer de la Univ. de Salamanca	86,00	0,00
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	0,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	3.486.545,28	3.396.541,17
Fundación Parque Científico de la Univ. de Valladolid	0,00	0,00
Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación del Patrimonio Natural C y L	8.000,00	236.000,00
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	0,00	0,00
Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	189.000,00	50.000,00
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	0,00	0,00
Fundación Villalar - C y L	0,00	0,00
Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)	3.687.137,96	3.685.381,01
Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)	3.490.137,96	3.399.381,01
Consejo Económico y Social de C y L	0,00	0,00
Total Otros Entes Públicos (f)	0,00	0,00
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con Factoring (g1)= b1+c1+d1+e1+f)	554.719.112,41	371.578.353,06
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin Factoring (g2)= (b2+c2+d2+e2+f)	375.541.112,41	357.767.353,06
Escuelas de Lengua Española de la Univ. de Salamanca	0,00	0,00
Castilla y León Sociedad Patrimonial	96.349.301,40	0,00
Factoring: Castilla y León Sociedad Patrimonial	10.000,00	0,00
Centro Europeos de Empresas e Innovación de C y L	0,00	0,00
Soc.de Investig y Explot Minera de C y L	0,00	0,00
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	0,00	167.298.305,22
Factoring: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	0,00	18.000,00
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)	96.359.301,40	167.316.305,22
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)	96.349.301,40	167.298.305,22
HOSPITAL DE BURGOS (i)	294.599.000,00	289.554.735,78
TOTAL SEC 2010 CON FACTORING (a1+g1+h1+i)	11.316.339.338,38	11.869.628.022,22
TOTAL SEC 2010 SIN FACTORING (a2+g2+h2+i)	10.858.355.338,38	11.810.110.022,22

NOTA (1): Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2016 y el 4º trimestre de 2017.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta los ajustes que ésta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la Administración General, existe una diferencia de 122.628,16 € que el Banco de España tiene contabilizados de más que los importes facilitados por la Administración General. Esta diferencia corresponde a la Deuda Pública que el BDE contabiliza en millones de euros.



- En los datos del Banco de España el endeudamiento que figura atribuido a Castilla y León Sociedad Patrimonial (CYLSOPA), por importe de 11.297.000,00 €, en los datos de Tesorería figuran atribuidos al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, al haberse extinguido aquella.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En el ITACYL existe una diferencia de 2.778.562,02 € entre la deuda contabilizada según Balance de la cuenta rendida y los datos que figuran en la Memoria y la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2016, según la memoria y los datos enviados, asciende a 116.942.068,49 € y la contabilizada a 119.730.630,51 €. Esta diferencia ya ha sido comentada en el apartado III.2.10.1 “Endeudamiento”.
- En las Universidades de Burgos, León y Salamanca, y en las Fundaciones Generales de la Universidad de Salamanca y de Valladolid, existen pequeñas diferencias (en total 5.125,51 €) que figuran en los datos de Tesorería pero no en las cuentas como endeudamiento. Estas cantidades corresponden al saldo de las tarjetas de crédito. Parte de estas diferencias también fueron comentadas en el apartado III.2.10.1 “Endeudamiento”.
- La Fundación parque Científico Universidad de Salamanca, tiene un endeudamiento con entidades de crédito según los datos de Tesorería de 3.396.541,17 € y según la cuenta rendida, de la que presenta únicamente el Balance y la Cuenta de Resultados, este importe asciende a 3.305.784,97 €. La diferencia de 90.756,20 €, está sin justificar. Pedida explicación, la diferencia se debe a las cuotas de los préstamos del Banco Popular con fecha de vencimiento 31/12 que se pagaron en enero de 2018 y que por error, se incluyeron en el apartado de “Otras deudas a C/P” en lugar de “Deudas a C/P con entidades de crédito”.
- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) tiene contabilizado en las cuentas rendidas un endeudamiento con las entidades de crédito de 168.048.071,00 €, mientras que según los datos de Tesorería asciende a 167.298.305,00 €, la diferencia 749.765,78 € está sin justificar en la memoria. Pedida aclaración se aclaran errores cometidos a la hora de confeccionar



las cuentas anuales y un cuadro de ajustes propuesto por sus auditores. Por un lado, en la cifra que arroja el Balance en cuanto a las deudas a l/p con entidades de crédito, por 144.945.405 €, habría que minorar 56.758 €, los cuales, corresponden a derivados financieros y por tanto, la cifra que debería de esta rúbrica tendría que haber sido 144.888.647 €, además de que esa diferencia, debería haberse reflejado a parte del Balance, en la rúbrica 4. Derivados.

Asimismo, en cuanto a las Deudas con entidades de crédito a c/p, el importe que debiera haberse reflejado en las cuentas ascendería a 22.409.658 €, pues debería detraerse, el importe de las Fianzas allí incluidas (122.553,00 €) y la Provisión de los Intereses de la deuda (570.455,00 €), debiendo, ambos importes, haberse incluido en el apartado del Balance “Otros Pasivos Financieros”.

- La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 € que corresponden:

Financiación pago a proveedores	2.044.432,86 €
Fondo de Facilidad Financiera	2.478.705,96 €

Solicitada aclaración a la Intervención General, estas deudas figuran contabilizadas como endeudamiento en la Administración General dado que la misma fue quien las tramitó, aunque las deudas correspondan a la Fundación. De hecho, a su vez figuran como Anticipos a la Fundación en las cuentas 55560000 y 55562000 respectivamente. Durante los ejercicios 2017 y 2018 no se ha realizado ninguna amortización.

- Respecto a la Administración General únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 289.554.735,78 €, no está contabilizada.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



I.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según los datos recogidos en el informe de 15 de octubre de 2018, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017, las conclusiones son las siguientes:

MARCO LEGAL

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 3,1 puntos del PIB y en 99,0 puntos del PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 2,1%, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Una vez descontado el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA) que ascienden a 509 millones y el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2017 por 10 millones de euros, el déficit del ejercicio 2017, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 35.384 millones de euros, cifra equivalente al 3,03% del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2017, que fue del 3,1% del PIB, con una desviación positiva de 0,1 puntos.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF): Administración Central (Estado y sus Organismos), Administración Regional (Comunidades Autónomas), Administración Local (Corporaciones Locales) y Fondos de Seguridad Social.

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las distintas unidades públicas:

Cuadro nº 102 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En % del PIB	En millones de euros	En % del PIB		
Administración Central	-22.036	-1,89	-21.527	-1,85	-1,1	-0,7
Comunidades Autónomas	-4.231	-0,36	-4.221	-0,36	-0,6	0,2
Corporaciones Locales	7.139	0,61	7.139	0,61	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-16.775	-1,44	-16.775	-1,44	-1,4	-0,00
Administraciones Públicas	-35.903	-3,08	-35.384	-3,03	-3,1	0,1
PIB utilizado	1.166.319					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de la Administración Central la ayuda neta al sector financiero por importe de 509 millones, cifra que equivale a 0,04 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia. Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Administración Central para el ejercicio 2017 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 1,1% del PIB. Por tanto, no se ha cumplido el objetivo de déficit para la Administración Central, con una desviación del -0,7%.

Para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, puede decirse que se ha cumplido el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, ya que éste estaba fijado en el -0,6% del PIB y el déficit registrado asciende al -0,36%. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,6% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha registrado un déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria del -0,99%, por tanto no ha cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, habiendo tenido una desviación negativa del -0,4% del PIB.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017 acordados.

Cuadro nº 103 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017 *	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	1.075	1.075	1,49	1,49	-0,6	2,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.244	-1.244	-0,56	-0,56	-0,6	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-136	-136	-0,22	-0,22	-0,6	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	-644	-644	-0,41	-0,41	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-77	-77	-0,34	-0,34	-0,6	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-56	-56	-0,43	-0,43	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Rioja	-29	-29	-0,36	-0,36	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-454	-444	-1,49	-1,46	-0,6	-0,9
Comunitat Valenciana	-888	-888	-0,81	-0,81	-0,6	-0,2
Comunidad Autónoma de Aragón	-332	-332	-0,92	-0,92	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-284	-284	-0,71	-0,71	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	282	282	0,64	0,64	-0,6	1,2
Comunidad Foral de Navarra	232	232	1,17	1,17	-0,6	1,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	-172	-172	-0,93	-0,93	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	103	103	0,34	0,34	-0,6	0,9
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.043	-1.043	-0,47	-0,47	-0,6	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-564	-564	-0,99	-0,99	-0,6	-0,4
Total Comunidades Autónomas	-4.231	-4.221	-0,36	-0,36	-0,6	0,2

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia. Fuente: IGAE



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2017 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2017 han resultado inferiores en un 3,6 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que implica el cumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2017 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 827 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 509 millones de euros, ya que esta última cifra refleja los empleos netos.

El gasto computable del ejercicio 2017 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 4.354 millones de euros al del año 2016, lo que implica una tasa de variación del 3,1% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era del 2,1%.



En el cuadro siguiente se recoge, en millones de euros, el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Baleares, Cantabria, Canarias y Extremadura. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, el País Vasco y Valencia.

Cuadro nº 104 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2016	2017	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.431	2,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.740	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.264	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.123	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.210	4,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	0,0
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1

Fuente: IGAE

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 98,1% del PIB. Por tanto, el conjunto

de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 99% del PIB.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron para este considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2017 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Adicionalmente, se estimó la deuda de 2016, calculada a partir de la publicada por BDE para 2015 e incrementada en el objetivo de déficit de 2016, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015 efectuados en 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2016.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2017 quedara fijado en un 24,1% del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de ese informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2017 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2017, se establecía que en el caso de que la asignación adicional



cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2016, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En relación con las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), el Consejo de Ministros, en los distintos Acuerdos de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016 o en su caso en 2017, autorizó el incremento en los límites de deuda de los años respectivos, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio salvo en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio anterior (factoring). Los importes autorizados con dicha finalidad en 2016 que se dispusieron en 2017 se computan como excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de este último año.

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla y León, Madrid y la Comunidad Foral de Navarra solicitaron autorización del Estado para formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de financiar la parte pendiente (0,4% del PIB regional) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año a un 0,7% del PIB regional. En las autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Ministros se estableció que el importe autorizado para financiar la ampliación del objetivo de estabilidad de 2016 supondría un incremento en el límite de deuda previsto para 2017 por el importe máximo de su disposición a cierre de dicho ejercicio, salvo que con cargo a dichas autorizaciones se cancelasen deudas recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2016, en cuyo caso en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, con el fin de evitar sobrefinanciación.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de



cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2017 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2017 es de 288.107 millones de euros, cifra que representa el 24,7% del PIB nacional a precios de mercado de este último ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 6 de septiembre de 2018 (según distribución en base a los datos de Contabilidad Regional publicados el 23 de marzo). En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2017, que ascienden a 4.758 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2017, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,8% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, excepto la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta un incumplimiento del objetivo de deuda del 0,1% de su PIB regional, debido al incremento de la deuda por factoring a cierre de 2017, previamente a su pago, en enero y febrero de 2018 (55 millones de euros) por el



Fondo de Financiación con cargo a los recursos del mismo para pagar déficit de años anteriores a 2017, siendo esa fecha de pago lo que impide computar estos pagos del Fondo como excepción a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de 2017.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura no necesitará articular medidas específicas de reducción del endeudamiento en 2018 que compensen el incumplimiento del objetivo en 2017.



Cuadro nº 105 - ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2017 (en millones de euros)
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2017 / Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2016 SEC 2010		Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2017 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros					OBJETIVO 2017 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2017 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2017 % PIB regional
		1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	11=9-10		
														9=1+4+8	10	
		Liquidaciones CCAA Rc	Objetivo déficit 2017 % PIB= -0,6%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2017 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2017								
ANDALUCÍA	22,0%	33.325	933	1.156	0	122	0	122	34.604	22,2%	34.260	22,0%			0,2%	
ARAGÓN	20,6%	7.486	35	252	0	221	0	221	7.959	22,0%	7.959	22,0%			0,0%	
P. ASTURIAS	18,4%	4.094	30	167	0	133	0	133	4.261	18,7%	4.244	18,6%			0,1%	
IBALEARS	30,0%	8.572	13	193	0	174	0	174	8.898	29,7%	8.802	29,4%			0,3%	
CANARIAS	16,3%	6.939	57	322	0	174	0	174	7.436	16,8%	7.044	15,9%			0,9%	
CANTABRIA	22,6%	2.890	19	98	0	56	0	56	3.043	23,2%	3.033	23,1%			0,1%	
CASTILLA-LA MANCHA	35,0%	14.055	51	292	0	112	0	112	14.459	36,0%	14.430	36,0%			0,0%	
CASTILLA Y LEÓN	19,8%	11.316	74	417	165	0	0	165	11.899	20,8%	11.870	20,7%			0,1%	
CATALUÑA	34,5%	75.118	125	1.467	0	1.144	0	1.144	77.729	34,8%	77.740	34,8%			0,0%	
EXTREMADURA	20,6%	4.059	40	151	0	175	0	175	4.385	23,6%	4.401	23,7%			-0,1%	
GALICIA	19,0%	10.854	85	451	0	0	0	0	11.305	18,5%	11.210	18,4%			0,1%	
LA RIOJA	18,3%	1.487	10	59	3	0	40	43	1.589	19,5%	1.570	19,2%			0,3%	
COMUNIDAD DE MADRID	14,2%	30.419	55	1.378	0	0	0	1.102	32.899	14,9%	32.785	14,9%			0,0%	
R. MURCIA	27,0%	8.305	29	211	0	298	1	299	8.816	29,0%	8.795	28,9%			0,1%	
CF. NAVARRA	18,2%	3.461	0	119	0	109	0	109	3.690	18,6%	3.628	18,3%			0,3%	
PAÍS VASCO	14,7%	9.958	0	431	0	0	0	0	10.389	14,4%	10.149	14,1%			0,3%	
COMUNITAT VALENCIANA	39,9%	44.663	91	745	0	902	0	902	46.311	42,5%	46.187	42,4%			0,1%	
TOTAL	24,1%	277.001	937	7.910	168	3.337	1.252	4.758	289.669	24,8%	288.105	24,7%			0,1%	

Fuente: IGAE



I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

Empresas Públicas:

Los datos sobre endeudamiento de las distintas empresas que forman parte del Sector Público de la Comunidad, se resumen en el siguiente cuadro. Estos datos provienen de los importes facilitados por Tesorería General que a su vez fueron contrastados con los datos sobre endeudamiento que publica el Banco de España, incluyendo factoring.

Cuadro nº 106 - Endeudamiento empresas públicas

Empresa	Importe	Porcentaje%
SOMACYL	167.316.305,22	100,00
TOTAL	167.316.305,22	100,00

Fuente: Datos de la Tesorería General.

A 31 de diciembre de 2017, la única empresa que formaba parte de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2017, SOMACYL, presentaba endeudamiento.

Se ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, respecto de la obligación de obtener la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo plazo como a corto plazo, por parte de SOMACYL, única empresa pública de la cuenta general de las empresas públicas que ha formalizado operaciones de endeudamiento en 2017.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las empresas con respecto al ejercicio anterior, considerando las empresas que forman parte de la Cuenta General 2017:



Cuadro nº 107 - Evolución endeudamiento empresas públicas

Empresa	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Diferencia	Variación (%)
CYLSOPA	96.359.301,40	0,00	-96.359.301,40	-100,00
SOMACYL	170.889.778,07	167.316.305,22	-3.573.472,85	-2,09
TOTAL	267.249.079,47	167.316.305,22	-99.932.774,25	-37,39

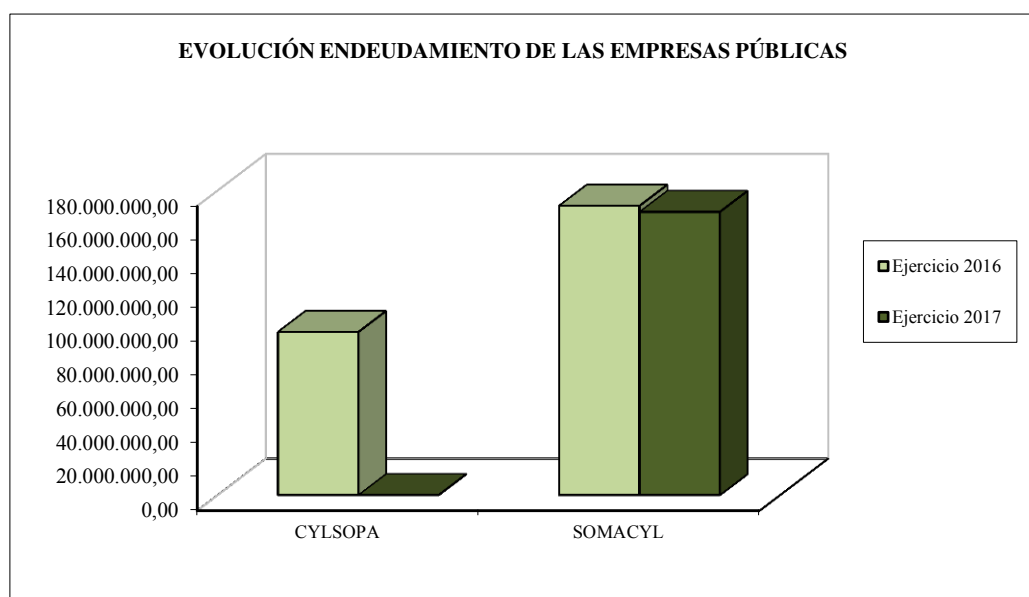
Fuente: Datos de la Tesorería General.

De las dos empresas que formaban parte de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2016, SOMACYL ha disminuido el 2,09% respecto al ejercicio anterior.

En el caso de CYLSOPA, la desaparición de su deuda en 2017 es consecuencia de la extinción de la empresa (elevación a escritura pública en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2017, según memoria de las cuentas anuales del ICE), dado que la adquisición del patrimonio global y la transmisión en bloque del mismo al ICE ocurrió tras el cambio de titularidad de las participaciones en su capital social.

De los datos del Banco de España del cuarto trimestre figura que la deuda de CYLSOPA era de 11.297.000,00 € y que el factoring sin recurso a esa fecha ascendía a 28.000,00 €, importes que han sido confirmados por la Tesorería General en las justificaciones de las diferencias encontradas, alegando que esos importes pertenecían en ese momento al Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León. La evolución puede verse en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 20



Fundaciones Públicas:

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada tanto Tesorería General como por los datos del Banco de España, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

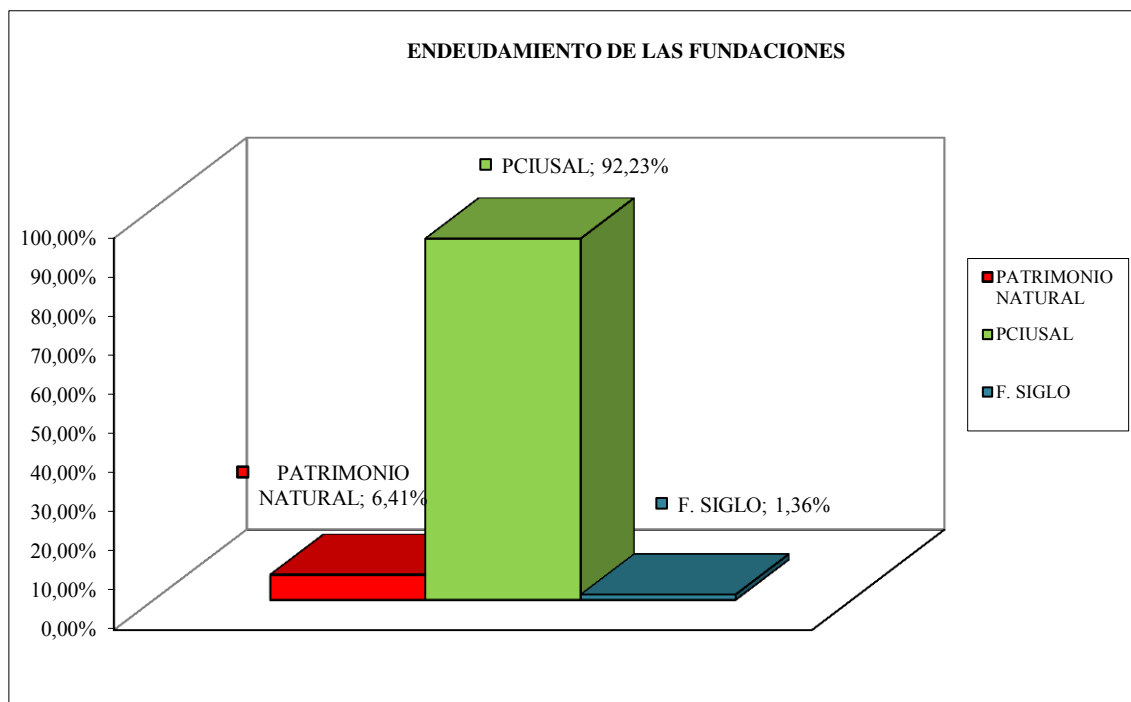
Cuadro nº 108 - Endeudamiento fundaciones públicas

FUNDACION	Importe	Porcentaje (%)
PATRIMONIO NATURAL	236.000,00	6,41
PCIUSAL	3.396.541,17	92,23
F. SIGLO	50.000,00	1,36
TOTAL	3.682.541,17	100,00

Fuente: Datos de la Tesorería General.

Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 21



La única fundación con endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo es PCIUSAL por un importe de 3.396.541,17 €, ya que los importes que se reflejan de las dos restantes Fundaciones, corresponden a Factoring sin recurso.

En cuanto a la Fundación de Patrimonio Natural, como ya se comentó en el apartado I.3.1, a pesar de que según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad y a su vez contrastados con los datos del Banco de España, no tiene

endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 € que corresponden:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior:

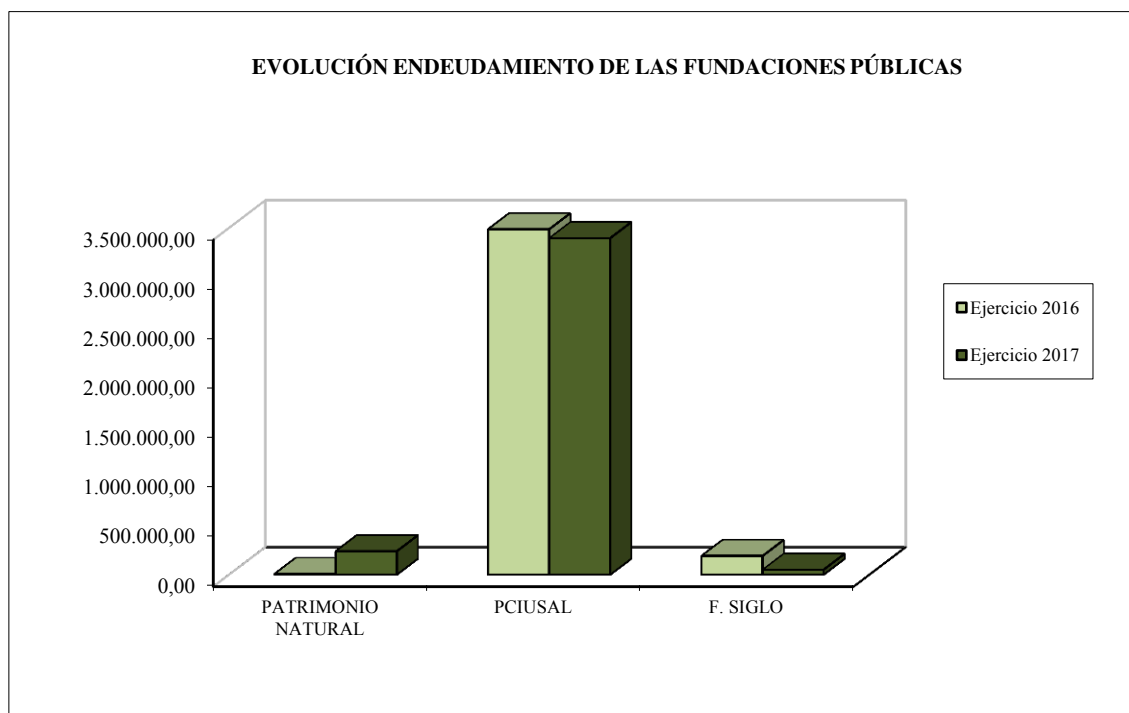
Cuadro nº 109 - Evolución endeudamiento fundaciones públicas

FUNDACION	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Diferencia	Variación (%)
PATRIMONIO NATURAL	8.000,00	236.000,00	228.000,00	2.850,00
PCIUSAL	3.486.545,28	3.396.541,17	-90.004,11	-2,58
F.SIGLO	189.000,00	50.000,00	-139.000,00	-73,54
TOTAL	3.683.545,28	3.682.541,17	-1.004,11	-0,03

Fuente: Datos de la Tesorería General.

A continuación se reflejan gráficamente estos datos.

Gráfico nº 22



En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público fundacional se ha mantenido prácticamente igual, respecto a 2016. La única reseña a comentar es el notable incremento del factoring por parte de la Fundación Patrimonio Natural.

Además, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, no ha saldado aún la deuda que mantiene con la Administración General (4.523.138,82 €, comentados en la página anterior), cuyo importe no ha sido aún objeto de compensación a 31 de diciembre de 2018 según datos aportados por la Intervención General.

En este sentido, en cuanto a la deuda mantenida por el Mecanismo Extraordinario de Financiación de Pago a Proveedores (2.044.432,86 €), la Memoria de las Cuentas Anuales de la FPN cita que *“existe un acuerdo verbal de la JCYL de ir reintegrando esta deuda mediante retención del 10% de las aportaciones anuales que haga para sufragar las actividades fundacionales (...). Ni en 2016 ni en 2017 la Fundación ha pagado cantidades adicionales por este concepto, ya que no le han sido reclamadas”*. A lo que hay que añadir que, según datos aportados por la IGACYL, tampoco durante 2018.

Solicitada información a la IGACYL sobre este hecho, se remitió al Consejo de Cuentas varias Resoluciones del Interventor General, entre las que destaca la firmada el 17 de diciembre de 2012, en la que se hace alusión a la situación económico presupuestaria de la FPN y sus necesidades financieras y en la que se autorizaba a que las obligaciones reconocidas a favor de la Fundación fuesen compensando el importe líquido total de las facturas de la FPN satisfechas mediante el mecanismo extraordinario de financiación. Hasta la fecha, no ha habido compensación alguna que vaya minorando esta deuda.

Por otra parte, en cuanto al Fondo de Facilidad Financiera (2.478.705,96 €), la Fundación solicitó adherirse a las condiciones del propio Fondo, lo que significaba, entre otros, que, tras la solicitud por parte de la IGACYL del mecanismo para su restitución, ésta remitió con fecha 11 de junio de 2015, una propuesta por la cual habría ocho cuotas pagaderas cada 31 de enero desde 2018 hasta 2025, compuestas de capital e intereses. En este caso, la JCYL ni ha contestado a la propuesta ni le ha reclamado el pago del principal adeudado, intereses y otros conceptos. Solicitadas aclaraciones a la IGACYL, nos han contestado que, una vez analizada la situación de la FPN, no se han reclamado cantidades pendientes por el Fondo de Facilidad Financiera hasta que no se haya producido la devolución de la deuda procedente del mecanismo de pago a proveedores.

En conclusión, tras las exposiciones realizadas con respecto al Mecanismo Extraordinario de Financiación y el Fondo de Facilidad Financiera, se deduce la



inactividad de la Administración General por saldar estas derechos frente a la FPN, dado que, la primera de ellas, el Mecanismo Extraordinario de Financiación, podría ser posible mediante compensaciones, detrayendo el 10% de las aportaciones anuales que hace la Administración General para financiar las actividades fundacionales. Dado que la IGACYL manifiesta que mientras esta primera deuda no se salde, es improbable que la segunda de ellas se lleve también a cabo.

Es importante hacer hincapié llegado a este punto a la situación en la que la citada Fundación se encuentra, dado que según se desprende de las cuentas anuales rendidas, junto a su informe de auditoría, a pesar de la opinión favorable, y sin entrar en el análisis de las mismas, dado que no es objeto de este Informe, sí que se hace un inciso en la delicada situación patrimonial en la que esta Fundación se encuentra en la actualidad.

Para ello, se ha hecho uso de diferentes ratios, para analizar la estructura patrimonial, financiera y de endeudamiento, que a continuación se detallan:

La estructura patrimonial, se compone del patrimonio neto y del total del pasivo corriente y no corriente.

$$\frac{\textit{Patrimonio Neto}}{\textit{Pasivo Total}} = 59,22$$

En principio, la FPN posee una financiación basada en el Patrimonio Neto, en lugar de acudir a terceros. Sin embargo, si estudiamos en más profundidad la estructura patrimonial de la misma, mediante la descomposición del patrimonio neto en sus componentes principales, en el cual se engloban el conjunto de los fondos propios, y donde además de la dotación fundacional, se encuentran las reservas y el excedente del ejercicio, y de otra parte se encuentran las subvenciones, donaciones y legados que reciben las fundaciones, llegamos a lo siguiente:

$$\frac{\textit{Fondos Propios}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 3,35$$

Este bajo peso de los fondos propios dentro del Patrimonio, entendidos los fondos propios como la base patrimonial permanente de la entidad, nos indica debilidad, inestabilidad y plena dependencia de la entidad de financiarse de mayores subvenciones y donaciones para su supervivencia futura, como se indica en el siguiente ratio:

$$\frac{\textit{Subvenciones, donaciones y legados}}{\textit{Patrimonio Neto}} = 96,65\%$$



Además, como ya se indica en sus cuentas anuales, desde hace varios años, la Fundación tiene unos fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, a ello, si unimos el estudio de la estructura de su endeudamiento, tenemos lo siguiente:

$$\frac{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}{\text{Patrimonio Neto} + \text{Pasivo}} = 40,78\%$$

De los diferentes manuales, y dependiendo del tipo de entidad a evaluar, se considera por lo general que unos valores situados entre 40% y 60% son los aceptables, si tenemos únicamente el valor arrojado, vemos que el nivel de endeudamiento de la Fundación se encuentra en el límite inferior de los valores recomendados, si a ello unimos que dentro del patrimonio neto existe una gran dependencia de las subvenciones, donaciones y legados podemos llegar a la conclusión de la dependencia de terceros respecto al equilibrio financiero de la entidad.

Por ello es más que cuestionable, el reembolso de la deuda que la FPN mantiene con la Administración General a través del Mecanismo Extraordinario de Financiación de pago a proveedores y el Fondo de Facilidad Financiera que le fue concedido y del que, en caso de impago, hará frente la JCYL.

En el apartado I.2.4.8 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

I.4. AVALES

En el ejercicio 2017 la Administración General de la Comunidad ha concedido 1 aval. Se ha comprobado que ni las empresas, ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales.

Se ha constatado que la Comunidad, tal y como se estipula en el apartado IV del Capítulo Primero de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para la concesión de avales, ha remitido en el mes de enero de 2017 al Ministerio de Hacienda los importes de todas las autorizaciones o provisiones de autorización de avales del ejercicio de cualquier ente perteneciente al Sector Administraciones Públicas (en términos SEC).



Los avales cancelados en 2017 han sido 6 por un importe total de 45.450.155,28€, de los cuales 3 corresponden a la Administración General por importe de 43.486.703,50 €, 2 corresponden al ITA por importe de 1.938.396,04 € y 1 al ICE por importe de 25.055,74 €.

Tanto el ITA como el ICE han comunicado a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP, las incidencias o actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del control de las operaciones avaladas.

I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acuerdo 65/2017, de 9 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad al Ente Público de Derecho Privado Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en garantía de un préstamo con el BEI de 75 millones de euros (Proyecto «ADE Loan for SMES and MIDCAPS»).

El ICE suscribió, con fecha 20 de julio de 2017, un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por importe de 75.000.000,00 €, con el fin de ponerlos, directamente o a través de la sociedad participada ADE Capital Sodical S.C.R. S.A., a disposición de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPS) de Castilla y León, para dotarlas de capacidad financiera y que puedan incrementar su tamaño y competitividad. Todo ello encuadrado dentro del Plan de Crecimiento Innovador para Pymes y Midcaps de la Junta de Castilla y León. Uno de los requisitos que establece el contrato firmado entre el Instituto y el BEI es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación, de ahí la solicitud de concesión del aval por parte del ICE.

El expediente se acompaña de un informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe además de contener los datos del solicitante, la solicitud y la legislación aplicable, describe la operación para la que se solicita el préstamo que va a ser objeto de aval y analiza la información económico-financiera aportada por la Sociedad y la viabilidad de la operación y la capacidad de reembolso del ICE, donde se

viene a concluir que la viabilidad de la operación viene determinada por la propia corriente de pagos y cobros que se prevé generar y por la cobertura presupuestaria de las obligaciones asumidas en la operación. Finalmente en un último apartado denominado “Cumplimiento de la normativa”, se detalla la normativa aplicable y se concluye que la solicitud de aval cumple los requisitos establecidos.

Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017 para otorgar avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad. El importe a que se refiere la ley de presupuestos alcanza con carácter general a un máximo de 300.000.000,00 € en total y de 25.000.000,00 € individualmente. Si bien los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, no serán tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos en el párrafo anterior, siendo el importe global e individual aplicable en este caso de 500.000.000,00 €.

La publicación del acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de Castilla y León se realizó el 15 de noviembre de 2017, dentro del plazo de un mes desde su adopción establecido en el Decreto 24/2010. El 17 de noviembre se le comunica al ICE la concesión del aval, señalándose al final de dicha comunicación que se procederá a la formalización de la garantía otorgada mediante la firma del oportuno contrato de aval entre las partes en el plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación, tal y como estipula el Decreto 24/2010. La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el BEI.

Se ha comprobado el envío por parte de la Junta de Castilla y León a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León del aval autorizado y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LHSP y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores,



en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 3/2017 ya mencionada.

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2017.

I.4.2. RIESGO DE AVALES

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2017.

Cuadro nº 110 - Resumen riesgo vivo avales

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
ADMÓN GRAL	19	498.828.464,97	1	3	17	466.621.257,60
ITA	3	1.980.352,00	0	2	1	41.955,96
ICE	6	14.897.244,47	0	1	5	14.367.739,06
TOTAL	28	515.706.061,44	1	6	23	481.030.952,62

Como puede apreciarse en el cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 28 avales ascendía a un importe de 515.706.061,44 €. Durante el ejercicio se ha formalizado 1 aval y se han cancelado 6, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 23 avales a un total de 481.030.952,62 €. El decremento del riesgo vivo en 2017 ha sido, por tanto, del 6,72% con respecto al ejercicio 2016.

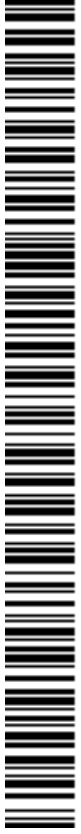
El cuadro número 109 recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2017, y refleja el riesgo de avales a esa fecha.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

Cuadro nº 111 - Estado de situación y riesgo vivo de avales

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2016	Pagos realizados Ent. avalada	Pagos realizados Ent. avalista	Riesgo Aval 31/12/2017	Avales liberados 2017	Avales vencidos no liberados 2017
ADMÓN GRAL.	D.JOSÉ LUIS CHARRO LÓPEZ	180.303,63	05/09/1996	168.266,85	168.266,85	0,00	0,00	168.266,85	0,00
	SANTA MARIA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	64.649,77
	LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	63.000,87
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	30.000.000,00	12/03/2021	10.934.090,89	3.661.363,64	0,00	7.272.727,25	0,00	0,00
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	45.000.000,00	02/02/2023	30.964.285,70	6.214.285,72	0,00	24.749.999,98	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	49.383.333,33	2.333.333,34	0,00	47.049.999,99	0,00	0,00
	CYLSOPA S.A.	128.000.000,00	31/12/2034	76.727.272,72	5.818.181,82	0,00	70.909.090,90	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	50.000.000,00	526.666,67	0,00	49.473.333,33	0,00	0,00
	PROVIL, S.A.	36.250.000,00	15/09/2017	6.175.579,51	6.175.579,51	0,00	0,00	6.175.579,51	0,00
	ICECYL (AGENCIA DE INNOV)	40.000.000,00	15/03/2017	37.142.857,14	37.142.857,14	0,00	0,00	37.142.857,14	0,00
	ITACYL (MIDCAP TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	50.000.000,00	4.788.610,65	0,00	45.211.389,35	0,00	0,00
	SOMACYL CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	28/02/2031	30.538.461,54	461.538,46	0,00	30.076.923,08	0,00	0,00
	ITACYL GRUPO SIRO	50.000.000,00	20/12/2024	50.000.000,00	7.183.196,36	0,00	42.816.803,64	0,00	0,00
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR A)	30.000.000,00	03/10/2024	26.666.666,65	3.833.333,34	0,00	22.833.333,31	0,00	0,00
ICECYL (OTHER PRIORIT TR C)	25.000.000,00	24/11/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	
ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	25.000.000,00	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00	0,00	0,00	
ICECYL (MIDCAP - TRAMO C)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	
ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	1.399.993,87	0,00	8.600.006,13	0,00	0,00	
SOMACYL CEB	50.000.000,00	31/03/2036	10.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	
ICECYL (LOAN FOR SMES)	75.000.000,00	24/12/2029	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	
TOTAL ADMÓN GENERAL		834.557.954,27		498.828.464,97	92.207.207,37	0,00	466.621.257,60	43.486.703,50	127.650,64
ITA	AVISAGE, S.C.L.	350.000,00	23/12/2018	151.273,90	151.273,90	0,00	0,00	151.273,90	0,00
	AVISAGE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	41.955,96	0,00	0,00	41.955,96	0,00	0,00
TOTAL ITA	NUTRICION TE CALPORC.	2.000.000,00	18/01/2028	1.787.122,14	1.787.122,14	0,00	0,00	1.787.122,14	0,00
	INSTAL PEVAFERSA, (liq)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.826.149,24
	INSTAL PEVAFERSA, (liq)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	5.552.858,56
ICE	INTERBÓN, S.A. (Liquid)	5.000.000,00	30/07/2016	5.000.000,00	442.887,80	0,00	4.557.112,20	0,00	4.557.112,20
	IMA I, S.A.	320.000,00	04/03/2017	25.055,74	25.055,74	0,00	0,00	25.055,74	0,00
	GRUPO UNISOLAR, (liq)	250.000,00	17/12/2013	108.420,12	0,00	0,00	108.420,12	0,00	108.420,12
FUNDACIÓN PCUSAL	4.983.781,81	08/07/2026	2.384.760,81	61.561,87	0,00	2.323.198,94	0,00	0,00	
TOTAL ICE		17.932.789,61		14.897.244,47	529.505,41	0,00	14.367.739,06	25.055,74	12.044.540,12
TOTAL ADMÓN INSTITUCIONAL		20.324.745,57		16.877.596,47	2.467.901,45	0,00	14.409.695,02	1.963.451,78	12.044.540,12
TOTAL		854.882.699,84		515.706.061,44	94.675.108,82	0,00	481.030.952,62	45.450.155,28	12.172.190,76



En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2016 de los avales concedidos era de 498.828.464,97 € pasando a tener un importe a 31 de diciembre de 2017 de 466.621.257,60 €. Pese a que en este ejercicio se ha concedido 1 aval, cuyo riesgo vivo a fin de ejercicio asciende a 50.000.000,00 €, el decremento respecto a 2016 es del 6,46% debido, fundamentalmente, a los pagos que van realizando las entidades avaladas. En el caso de la avalada SOMACYL CEB el importe del riesgo ha aumentado. Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 16.877.596,47 €, existente a 31 de diciembre de 2016, a 14.409.695,02 € a 31 de diciembre de 2017, lo que representa una disminución del 14,62% respecto al ejercicio 2016, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la del ICE.

En el ITA la disminución producida es del 97,88%, ya que en este ejercicio han sido cancelados 2 avales por importe de 1.938.396,04 €, pasando el riesgo vivo de 1.980.352,00 € a 41.955,96 €.

En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales ha disminuido un 3,55% respecto al ejercicio anterior, pasando de 14.897.244,47 € en 2016 a 14.367.739,06 € en 2017. Se han producido pagos de las empresas avaladas y se ha cancelado 1 aval por pago del avalado, IMA 1, SA, por importe de 25.055,74 €.

I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, cabe señalar lo siguiente:

La Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados ni se han tramitado expedientes en relación con avales fallidos. Según información de la Comunidad no se han producido reclamaciones.

Respecto a los avales vencidos no liberados se ha venido poniendo de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios anteriores, que existían tres entidades avaladas (la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) que habían incumplido sus obligaciones por un importe total de 295.917,49 €. En 2017, según información de la

Comunidad, se considera cancelado el aval a la empresa José Luis Charro López, por importe de 168.266,85 €. Respecto a las otras dos entidades, no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en anteriores Informes de fiscalización.

El ITA, según su información, no ha atendido avales por impago de los avalados y tampoco ha habido reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos.

El ICE, según su información, no ha atendido avales por impago de los avalados. No obstante, en relación con los avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar:

- Se ha constatado, a través de la contabilidad, que en 2017 no se ha recuperado ningún importe respecto de la cantidad de 169.346,22 € abonada en el ejercicio 2015 por la entonces ADE por ejecución de aval, ante el impago de la empresa avalada, Grupo Unisolar, S.A.
- El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2017 es de 12.044.540,12 €. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:
 - Instalaciones Pevafersa, S.L (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval venció el 30/10/2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 €. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria al ICE. Según el propio ICE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. El 02/06/14 la Dirección General del ICE envió notificación de vencimiento de los avales a las entidades financieras. El motivo alegado es el incumplimiento de la entidad avalada de las condiciones de mantenimiento de empleo y actividad. Las entidades financieras no aceptaron el vencimiento de los avales.
 - Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde el ICE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval. Algunas entidades, en respuesta,

comunicaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad; otras entidades no se pronunciaron al respecto.

- Grupo Unisolar S.A. (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval con un riesgo vivo de 108.420,12 € venció en diciembre de 2013. La entidad bancaria solicitó el 3 de diciembre de 2013 la ejecución del aval pero desde el ICE se contestó que el aval es subsidiario y se procedió a señalar los bienes de la entidad avalada.
- Interbón, S.A. (en concurso), cuyo aval ha vencido el 30/07/2016, con un riesgo vivo por importe de 5.000.000,00 €. En 2016 la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA solicitó la ejecución del aval y el ICE contestó que el requerimiento de ejecución no era conforme a Derecho ya que no quedaba acreditado el cumplimiento de una cláusula establecida en el contrato de financiación de 2009. El 11 de septiembre de 2017, tras demanda judicial, se dicta Sentencia nº 181/2017 a favor de la entidad bancaria, según la cual el ICE deberá pagar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, entidad prestamista del avalado fallido, la suma de 4.557.112,20 € más los intereses de demora y las costas. El 17 de octubre de 2017 el ICE interpone recurso de apelación contra la Sentencia. Según información facilitada por la entidad, el 21 de enero se notifica la resolución del recurso (Sentencia 421/2018 de fecha 19 de diciembre), en la que se estima parcialmente en el solo sentido de declarar que no procede hacer expresa condena en las costas de la primera instancia, manteniendo íntegramente el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada.

I.4.4. PROVISIONES

La provisión respecto a los avales concedidos y su riesgo vivo en cada una de las entidades es la siguiente:

La Administración General no tiene dotada provisión.

El ITA tiene dotada una provisión para riesgos y gastos por importe de 41.955,96 €, que coincide con el riesgo vivo que aparece en sus cuentas anuales a 31/12/2017.

El ICE, según se estipula en la Memoria de sus cuentas anuales, dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos, teniendo en cuenta

el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2017. Según las cuentas en este ejercicio la provisión para avales se cuantifica en 9.977.185,00 €. El saldo de la cuenta “Provisión para riesgos y gastos” asciende a un importe de 19.673.284,23 €, que incluye otras posibles responsabilidades. El importe de la provisión para avales es inferior al importe del riesgo vivo por los avales vencidos no liberados a 31/12/2017.

I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se produjeron en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas como en el del sector público.

La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento. La Disposición Final Segunda establecía que habría de desarrollarse metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de



recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, se dicta en ejercicio de la habilitación competencial contenida en la disposición final segunda.

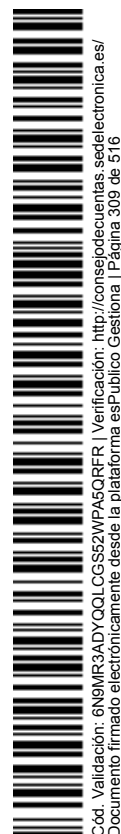
El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Según su Disposición Transitoria, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2017 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, las Universidades Públicas así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional.



Las conclusiones a las que llega el informe son:

- A lo largo del ejercicio 2017 el volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad ha disminuido un 11%, tanto en importe como en número de facturas, respecto al año 2016.
- El hecho de mantener los acuerdos de colaboración iniciados en el ejercicio 2016 con varias entidades de crédito, para gestionar el pago a proveedores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios, así como la generación de créditos por importe de 552 millones realizada en los meses de noviembre y diciembre a favor de dicha entidad, ha permitido que durante todo el ejercicio 2017, la Comunidad de Castilla y León haya cumplido con los plazos establecidos en la normativa de morosidad obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses. La media de los períodos medios de pago global de todos los meses, en el ejercicio 2017, ascendió a 5,83 días, muy por debajo del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.

El informe refleja otros resultados, como los siguientes:

- En relación con el periodo medio global de pago, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha mantenido durante todo el año un ratio inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días. Concretamente, el menor periodo medio global de pago se presenta en el mes de enero con 0,66 días y el mayor en el mes de septiembre con 16,18 días.
- Efectuando un análisis sectorial, el sector de la educación es el que presenta un mejor comportamiento, con periodos medios globales de pago negativos a lo largo de todo el año. Los demás sectores muestran ratios superiores pero, en todos los casos, inferiores a los 30 días durante todo el año.

En el siguiente cuadro se resume la información mensual del periodo medio de pago global.



Cuadro nº 112 - Periodo medio de pago global (en días)

PERIODO MEDIO PAGO GLOBAL ENTIDADES SECTOR PÚBLICO (SEC 2010)					
	SANIDAD	EDUCACIÓN	S. SOCIALES	RESTO	TOTAL
Enero	-0,63	-10,44	2,51	22,81	0,66
Febrero	1,70	-11,63	10,72	15,88	2,93
Marzo	5,15	-9,69	11,72	15,69	5,32
Abril	1,68	-11,66	8,29	16,71	2,14
Mayo	2,51	-10,19	10,38	15,57	3,09
Junio	6,13	-12,15	9,42	16,64	4,95
Julio	7,00	-7,64	10,6	19,84	6,75
Agosto	11,93	-7,95	9,95	22,46	11,23
Septiembre	17,56	-4,49	9,53	25,65	16,18
Octubre	4,92	-8,49	5,64	21,46	5,94
Noviembre	10,16	-8,48	18,72	10,14	7,95
Diciembre	0,83	-7,96	22,7	15,41	2,86

Los datos de las empresas y fundaciones públicas se han incluido en el informe mencionado, ya que se encuadran dentro del Subsector Comunidades Autónomas (en el caso de SOMACYL, se ha incorporado a finales de año). Estas entidades, a nivel individual, también han presentado en sus cuentas anuales la información sobre el periodo de pago a proveedores.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

La empresa pública SOMACYL integrada en la Cuenta General ha incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los datos suministrados por la entidad.

Cuadro nº 113 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. empresas públicas

CONCEPTO	SOMACYL	
	2017	2016 (1)
	DÍAS	
Período medio de pago a proveedores	39	46
Ratio de operaciones pagadas	22	44
Ratio de operaciones pendientes de pago	72	56
	IMPORTE (EUROS)	
Total pagos realizados	34.390.000	40.632.582
Total pagos pendientes	6.872.000	9.595.743

(1) En las cuentas anuales de 2016 los datos del PMP y los ratios eran 76, 74 y 86.

Los datos reflejan un incumplimiento por parte de la empresa del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, si bien existe una mejora en relación con el año anterior.

Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de SERLA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores superior al plazo legal de pago.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago, al presentar las fundaciones la Memoria en formato abreviado, y en otros casos la información es más completa, adaptándose, en todos los casos, a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que volver a reiterar que todas estas fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Cuadro nº 114 - Información sobre el plazo de pago a proveedores fundaciones públicas

FUNDACIÓN	INFORMACIÓN EN MEMORIA	PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES
		2017
FASTCYL	SI	24,19
FAFECYL	SI	16,42
FCSCL	SI	11,25
SERLA	NO	-

Cuadro nº 115 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. (adaptado)

CONCEPTO	FUNDACIONES				
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	SIGLO	FUESCYL
	DIAS				
Período medio de pago a proveedores	7,96	58,95	16,84	5,46	36,96
Ratio de operaciones pagadas	8,07	61,99	18,52	6,07	96,25%
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,63	48,96	7,51	-0,54	3,75%
	IMPORTE (EUROS)				
Total pagos realizados	11.357.451,78	7.627.213,06	487.284,18	22.290.507,28	2.346.199,00
Total pagos pendientes	169.990,63	2.397.021,23	87.762,54	2.249.581,62	91.316,00

De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones, excepto SERLA, han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”.¹

(...)²

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones.

II. ÍNDICE CUADROS

Cuadro nº 1 - Entidades del Sector Público autonómico	12
Cuadro nº 2 - Diferencias CREP agregada. ejercicio 2016	25
Cuadro nº 3 - Importes detraídos en la consolidación	27
Cuadro nº 4 - Diferencias derechos eliminados.....	28
Cuadro nº 5 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación	31
Cuadro nº 6 - Representatividad fundaciones públicas en los gastos de explotación	34
Cuadro nº 7 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las empresas públicas.....	41
Cuadro nº 8 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las fundaciones públicas	44
Cuadro nº 9 - Informes de auditoría de empresas públicas	48
Cuadro nº 10 - Informes de auditoría de fundaciones públicas	49
Cuadro nº 11 - Comparativa Estados cuentas anuales con SICCAL.....	51
Cuadro nº 12 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos	54
Cuadro nº 13 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos	55
Cuadro nº 14 - Créditos definitivos. Comparativa	57
Cuadro nº 15 - Obligaciones reconocidas por capítulos*	58
Cuadro nº 16 - Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos.....	59
Cuadro nº 17 - Obligaciones reconocidas consolidadas. Comparativa	61
Cuadro nº 18 - Derechos reconocidos por capítulos*	62
Cuadro nº 19 - Derechos reconocidos por entidades y capítulos.....	63
Cuadro nº 20 - Derechos reconocidos consolidados. Comparativa.....	65
Cuadro nº 21 - Representatividad entidades en el Balance Agregado.....	66
Cuadro nº 22 - Balance Agregado. Comparativa	69
Cuadro nº 23 - Representatividad entidades en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	71



Cuadro nº 24 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Comparativa	75
Cuadro nº 25 - Transferencias recibidas por entidades	77
Cuadro nº 26 - Grado de realización por entidades	79
Cuadro nº 27 - Muestra de gastos de personal.....	80
Cuadro nº 28 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios.....	81
Cuadro nº 29 - Muestra de gastos de transferencias y subvenciones	84
Cuadro nº 30 - Muestra de gastos en inversiones reales.....	85
Cuadro nº 31 - Resumen de ingresos del sistema de financiación	90
Cuadro nº 32 - Liquidación definitiva conjunta de 2015.....	91
Cuadro nº 33 - Muestra de ingresos del sistema de financiación	93
Cuadro nº 34 - Muestra de otros ingresos por transferencias	96
Cuadro nº 35 - Muestra de ingresos tributarios	99
Cuadro nº 36 - Muestra de otros ingresos.....	100
Cuadro nº 37 - Muestra de operaciones financieras	102
Cuadro nº 38 - Ajustes en las obligaciones reconocidas	110
Cuadro nº 39 - Ajustes en el Balance	110
Cuadro nº 40 - Ajuste en el Resultado Económico-Patrimonial	111
Cuadro nº 41 - Ajuste Gerencia Regional de Salud.....	111
Cuadro nº 42 - Evolución de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto...	111
Cuadro nº 43 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 409	115
Cuadro nº 44 - Comparativa entre información en SICCAL y en Memoria	118
Cuadro nº 45 - Saldo total de la cuenta 409 por capítulo de gastos	119
Cuadro nº 46 - Saldo a 31/12/2017 y representatividad	120
Cuadro nº 47 - Evolución del saldo de la cuenta 409	121
Cuadro nº 48 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar	125



Cuadro nº 49 - Ajuste en derechos reconocidos	132
Cuadro nº 50 - Importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación	133
Cuadro nº 51 - Evolución importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación	134
Cuadro nº 52 - Diferencia derechos liquidados cuenta rendida-SICCAL	145
Cuadro nº 53 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	146
Cuadro nº 54 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL	147
Cuadro nº 55 - Relación de derechos pendientes de cobro.....	148
Cuadro nº 56 - Desglose Haber cuenta 55505000	154
Cuadro nº 57 - Diferencias cuotas contabilizadas-liquidadas.....	155
Cuadro nº 58 - Diferencia cuotas contabilizadas-liquidadas	157
Cuadro nº 59 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social.....	159
Cuadro nº 60 - Desglose Haber cuenta 55505000	159
Cuadro nº 61 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social.....	161
Cuadro nº 62 - Desglose Haber cuenta 55505000	162
Cuadro nº 63 - Diferencias contabilización cuotas seguridad social.....	162
Cuadro nº 64 - Comparación relación certificada-Balance	164
Cuadro nº 65 - Ajuste en derechos liquidados.....	166
Cuadro nº 66 - Ajustes en obligaciones reconocidas.....	167
Cuadro nº 67 - Resultado Presupuestario Consolidado	168
Cuadro nº 68 - Resumen ajustes en el Resultado Presupuestario	168
Cuadro nº 69 - Resultado Presupuestario Consolidado ajustado.....	169
Cuadro nº 70 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General.....	169
Cuadro nº 71 - Ajustes en el Activo	170
Cuadro nº 72 - Ajustes en el Pasivo	171



Cuadro nº 73 - Balance de Situación ajustado.....	172
Cuadro nº 74 - Ajustes en los gastos	173
Cuadro nº 75 - Ajustes en los ingresos	174
Cuadro nº 76 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada.....	175
Cuadro nº 77 - Expedientes por tipo de modificación.....	178
Cuadro nº 78 - Comparativa por tipo de modificación.....	180
Cuadro nº 79 - Nº de expedientes por entidad.....	181
Cuadro nº 80 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad	182
Cuadro nº 81 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad	183
Cuadro nº 82 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial	185
Cuadro nº 83 - Evolución importe neto de modificaciones.....	187
Cuadro nº 84 - Modificaciones netas por capítulos	189
Cuadro nº 85 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos	192
Cuadro nº 86 - Financiación de las modificaciones de crédito.....	196
Cuadro nº 87 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades	198
Cuadro nº 88 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo	203
Cuadro nº 89 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la comunidad sujetas a contabilidad pública	205
Cuadro nº 90 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública.....	206
Cuadro nº 91 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010.....	207
Cuadro nº 92 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- comparativa 2016-2017	213
Cuadro nº 93 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- comparativa 2016-2017 sin factoring	214
Cuadro nº 94 - Deuda viva a largo plazo sin factoring.....	216
Cuadro nº 95 - Deuda viva a largo plazo con factoring.....	216
Cuadro nº 96 - Comparativa factoring sin recurso	217



Cuadro nº 97 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006	219
Cuadro nº 98 - Comparativa endeudamiento 2008-2017 (con factoring).....	222
Cuadro nº 99 - Evolución de la deuda por habitante	222
Cuadro nº 100 - Factoring entidades SEC 2010	223
Cuadro nº 101 - Endeudamiento total sector público de la Comunidad 2017 (1).....	225
Cuadro nº 102 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).....	230
Cuadro nº 103 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).....	231
Cuadro nº 104 - (Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).....	233
Cuadro nº 105 - ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2017 (en millones de euros).....	238
Cuadro nº 106 - Endeudamiento empresas públicas	239
Cuadro nº 107 - Evolución endeudamiento empresas públicas.....	240
Cuadro nº 108 - Endeudamiento fundaciones públicas.....	241
Cuadro nº 109 - Evolución endeudamiento fundaciones públicas	242
Cuadro nº 110 - Resumen riesgo vivo avales	248
Cuadro nº 111 - Estado de situación y riesgo vivo de avales	250
Cuadro nº 112 - Periodo medio de pago global (en días).....	257
Cuadro nº 113 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. empresas públicas.....	258
Cuadro nº 114 - Información sobre el plazo de pago a proveedores fundaciones públicas	259
Cuadro nº 115 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. (adaptado)	259



III. ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico nº 1.....	35
Gráfico nº 2.....	56
Gráfico nº 3.....	60
Gráfico nº 4.....	64
Gráfico nº 5.....	68
Gráfico nº 6.....	72
Gráfico nº 7.....	72
Gráfico nº 8.....	73
Gráfico nº 9.....	179
Gráfico nº 10.....	179
Gráfico nº 11.....	184
Gráfico nº 12.....	184
Gráfico nº 13.....	186
Gráfico nº 14.....	187
Gráfico nº 15.....	191
Gráfico nº 16.....	191
Gráfico nº 17.....	194
Gráfico nº 18.....	194
Gráfico nº 19.....	223
Gráfico nº 20.....	240
Gráfico nº 21.....	241
Gráfico nº 22.....	242





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2017

TOMO 3
ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública	4
Anexo I.1 Balance de situación agregado	4
Anexo I.2 Cuenta del resultado económico patrimonial agregada	5
Anexo I.3 Resultado presupuestario consolidado	6
Anexo I.4 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- ingresos por capítulos	7
Anexo I.5 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- gastos por capítulos	8
Anexo II. Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad	9
Anexo II.1 Balance de situación agregado	9
Anexo II.2 Cuenta de pérdidas y ganancias agregada	10
Anexo II.3 Estado agregado de cambios en el patrimonio neto	11
Anexo II.4 Estado agregado de flujos de efectivo	13
Anexo III. Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad	15
Anexo III.1 Balance de situación agregado	15
Anexo III.2 Cuenta de resultados agregada	16
Anexo IV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública	18
Anexo IV.1 Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos	18
Anexo IV.2 Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos	19
Anexo IV.3 Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos	20
Anexo IV.4 Derechos reconocidos por entidades y capítulos	21
Anexo IV.5 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación orgánica	22
Anexo IV.6 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación económica	23
Anexo IV.7 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	24
Anexo IV.8 Gerencia Regional de la Salud. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	25
Anexo IV.9 Servicio Público de Empleo. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	26
Anexo IV.10 Gerencia de Servicios Sociales. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	27
Anexo IV.11 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	28



Anexo IV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial. Modificaciones de crédito. Clasificación económica.....	29
Anexo IV.13 Ente Regional de la Energía. Modificaciones de crédito. Clasificación económica.....	30
Anexo IV.14 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica.....	31
Anexo IV.15 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación orgánica.....	32
Anexo V. Pasivos Financieros.....	33
Anexo V.1 Administración General. Empréstitos.....	33
Anexo V.2 Administración General. Préstamos a largo plazo.....	34
Anexo V.3 Instituto Tecnológico Agrario. Préstamos a largo plazo.....	38
Anexo V.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Préstamos a largo plazo.....	39
Anexo V.5 Universidad de Burgos. Préstamos a largo plazo.....	40
Anexo V.6 Universidad de León. Préstamos a largo plazo.....	41
Anexo V.7 Universidad de Salamanca. Préstamos a largo plazo.....	42
Anexo V.8 Universidad de Valladolid. Préstamos a largo plazo.....	43
Anexo V.9 Administración General. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	44
Anexo V.10 Instituto Tecnológico Agrario. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	45
Anexo V.11 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	46
Anexo V.12 Universidad de Burgos. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	47
Anexo V.13 Universidad de León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	48
Anexo VI. Obligaciones reconocidas por capítulos.....	49
Anexo VI.1 Administración General.....	49
Anexo VI.2 Gerencia Regional de Salud.....	50
Anexo VI.3 Servicio Público de Empleo.....	51
Anexo VI.4 Gerencia de Servicios Sociales.....	52
Anexo VI.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.....	53
Anexo VI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial.....	54
Anexo VI.7 Ente Regional de la Energía.....	55



Anexo VI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.....	56
Anexo VI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	57
Anexo VII. Derechos reconocidos por capítulos.....	58
Anexo VII.1 Administración General	58
Anexo VII.2 Gerencia Regional de Salud	59
Anexo VII.3 Servicio Público de Empleo	60
Anexo VII.4 Gerencia de Servicios Sociales.....	61
Anexo VII.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	62
Anexo VII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial.....	63
Anexo VII.7 Ente Regional de la Energía	64
Anexo VII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.....	65
Anexo VII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	66
Anexo VIII. Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio de la Administración General.....	67
Anexo IX. Obligaciones reconocidas eliminadas, en los que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor	68
Anexo X. Derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor.....	80



Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública

Anexo I.1 Balance de situación agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) INMOVILIZADO	12.667.642.861,27	12.557.792.334,63
I. Inversiones destinadas al uso general	3.090.723.189,58	2.975.902.296,97
II. Inmovilizaciones inmateriales	139.018.287,56	140.457.203,94
III. Inmovilizaciones materiales	8.839.679.975,22	8.767.238.483,83
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	223.847.253,99	273.953.902,66
V. Inversiones financieras permanentes	385.870.719,03	411.433.410,33
VI. Deudores no presupuestarios a LP	434.194,08	1.015.465,43
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	24.258.462,32	9.106.306,42
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.876.784.042,69	2.643.414.909,85
I. Existencias	313.031.187,55	316.571.346,80
II. Deudores	1.820.507.645,24	1.665.843.526,41
III. Inversiones financieras temporales	74.470.939,95	69.238.157,82
IV. Tesorería	668.774.269,95	591.761.878,82
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C)	15.568.345.000,59	15.209.910.489,86

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) FONDOS PROPIOS	917.596.167,62	1.414.032.813,15
I. Patrimonio	2.395.275.499,50	2.345.657.549,41
Patrimonio	2.314.044.462,93	2.263.948.402,11
Patrimonio recibido en adscripción	622.098.061,40	622.098.061,40
Patrimonio recibido en cesión	230.145.956,01	229.672.225,65
Patrimonio entregado en adscripción	-608.334.428,50	-608.310.195,24
Patrimonio entregado en cesión	-162.036.774,05	-160.909.166,22
Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-931.919.393,83	-364.969.189,32
IV. Resultados del ejercicio	-545.760.299,92	-566.655.908,81
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.768.297,84	21.878.277,66
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.213.144.924,13	10.916.557.062,54
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	3.104.123.000,00	2.827.423.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.109.021.924,13	8.089.134.062,54
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.417.835.611,00	2.857.442.336,51
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	1.024.874.564,02	646.665.363,24
III. Acreedores	2.047.840.271,06	1.979.336.141,66
IV. Ajustes periodificación	199.655,71	552.576,38
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.568.345.000,59	15.209.910.489,86

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

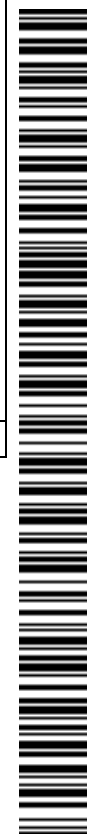


Anexo I.2 Cuenta del resultado económico patrimonial agregada

DEBE	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) GASTOS	13.994.320.096,22	13.013.208.986,96
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.743.378.198,65	5.585.103.866,63
-Gastos de Personal	3.002.068.279,32	3.036.913.353,39
-Prestaciones Sociales	753.841.936,97	540.908.111,02
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	195.992.371,78	195.837.959,38
-Variación de provisiones de trafico	-3.609.725,67	-7.995.271,07
-Otros gastos de gestión	1.520.345.470,27	1.552.558.617,07
-Gastos financieros y asimilables	276.639.994,47	260.874.655,86
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.900.128,49	6.006.440,98
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	8.157.941.474,87	7.299.596.891,02
-Transferencias corrientes	5.449.664.349,92	4.913.141.665,52
-Subvenciones corrientes	1.674.741.992,62	1.626.732.450,53
-Transferencias de capital	357.580.987,99	300.604.541,27
-Subvenciones de capital	675.954.144,34	459.118.233,70
5. Perdidas y gastos extraordinarios	93.000.422,70	128.508.229,31
AHORRO...		

HABER	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
B) INGRESOS	13.448.559.796,30	12.446.553.078,15
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.529.914.373,42	5.273.709.057,61
-Ingresos tributarios	5.400.159.949,72	5.138.719.120,60
-Prestaciones de servicios	129.754.423,70	134.989.937,01
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	85.446.481,90	89.715.928,26
-Reintegros	29.739.481,37	24.238.390,59
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
-Otros ingresos de gestión	16.453.829,50	20.021.204,80
-Ingresos de participaciones de capital	95.718,15	0,00
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo	3.343.953,49	6.407.644,36
-Otros intereses e ingresos asimilados	35.813.499,39	38.444.481,55
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.816.378.061,76	7.060.586.456,31
-Transferencias corrientes	5.908.031.567,22	5.345.059.985,14
-Subvenciones corrientes	1.274.707.060,18	1.236.209.970,81
-Transferencias de capital	307.589.209,87	271.184.299,72
-Subvenciones de capital	326.050.224,49	208.132.200,64
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	16.820.879,22	22.541.635,97
DESAHORRO ...	545.760.299,92	566.655.908,81

Fuente Cuenta General rendida .Tomo 1 Págs. 8 y 9.



Cód. Validación: 6N9MR3ADYQQLCGSS2WPASQRF | Verificación: <http://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 325 de 516

Anexo I.3 Resultado presupuestario consolidado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
I. (+) Operaciones no financieras	8.816.411.737,88	9.613.605.046,75	-797.193.308,87
II. (+) Operaciones con activos financieros	154.253.304,50	97.710.508,48	56.542.796,02
III. (+) Operaciones comerciales (*)	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	8.970.665.042,38	9.711.315.555,23	-740.650.512,85
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.576.823.203,63	963.743.337,10	613.079.866,53
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			-127.570.646,32

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15.



Anexo I.4 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- ingresos por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2) %	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3) %	(4)/(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.103.890.370,00	0,00	2.103.890.370,00	0,00	2.094.264.299,27	99,54	2.078.708.861,15	99,26	98,80		15.555.438,12
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.262.310.140,00	0,00	3.262.310.140,00	0,00	3.214.209.245,64	98,53	3.205.609.003,64	99,73	98,26		8.600.242,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	297.016.593,03	2.290.906,80	299.307.499,83	0,77	268.744.121,23	89,79	247.194.542,93	91,98	82,59		21.549.578,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.731.328.163,00	47.920.682,06	2.779.248.845,06	1,75	2.840.237.618,37	102,19	2.710.945.940,43	95,45	97,54		129.291.677,94
5 INGRESOS PA TRIMONIALES	29.686.001,39	0,00	29.686.001,39	0,00	24.614.825,10	82,92	22.692.481,77	92,19	76,44		1.922.343,33
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.424.231.267,42	50.211.588,86	8.474.442.856,28	0,60	8.442.070.109,61	99,62	8.265.150.829,92	97,90	97,53		176.919.279,69
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50.167.813,52	0,00	50.167.813,52	0,00	31.379.078,89	62,55	24.571.796,14	78,31	48,98		6.807.282,75
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	438.344.170,00	-45.662.238,51	392.681.931,49	-10,42	342.962.549,38	87,34	257.364.617,03	75,04	65,54		85.597.932,35
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	488.511.983,52	-45.662.238,51	442.849.745,01	-9,35	374.341.628,27	84,53	281.936.413,17	75,32	63,66		92.405.215,10
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.912.743.250,94	4.549.350,35	8.917.292.601,29	0,05	8.816.411.737,88	98,87	8.547.087.243,09	96,95	95,85		269.324.494,79
8 ACTIVOS FINANCIEROS	124.837.626,92	343.877.016,38	468.714.643,30	275,46	154.253.304,50	32,91	151.761.968,40	98,38	32,38		2.491.336,10
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.253.905.667,00	292.342.669,73	1.546.248.336,73	23,31	1.576.823.203,63	101,98	1.576.823.203,63	100,00	101,98		0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.378.743.293,92	636.219.686,11	2.014.962.980,03	46,14	1.731.076.508,13	85,91	1.728.585.172,03	99,86	85,79		2.491.336,10
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	-1.227.167,74	0,00	-1.227.167,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL GENERAL	10.290.259.377,12	640.769.036,46	10.931.028.413,58	6,23	10.547.488.246,01	96,49	10.275.672.415,12	97,42	94,00		271.815.830,89

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.



Anexo I.5 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- gastos por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMISOS (3)	(3)/(2) %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIG.PTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.023.967.884,00	122.775.837,53	67.579.359,07	55.196.478,46	3.079.164.362,46	1,52	3.662.203.124,47	99,54	3.662.002.780,64	99,53	3.591.680.559,58	97,62	70.322.221,06	17.161.581,82
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS FINANCIEROS	1.372.717.802,22	574.751.417,00	102.038.835,05	472.712.581,95	1.845.430.384,17	34,44	1.828.863.746,94	99,10	1.810.012.276,15	98,08	1.708.237.305,59	92,57	101.774.970,56	35.418.108,02
3 GASTOS FINANCIEROS	290.676.976,95	2.458.676,37	8.300.007,89	-5.841.331,52	284.835.645,43	-2,01	239.924.132,33	84,23	239.924.126,43	84,23	239.907.947,27	84,23	16.179,16	44.911.519,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.708.795.295,05	186.850.117,87	43.687.989,74	143.162.128,13	2.851.957.423,18	5,29	2.849.789.220,52	99,92	2.849.545.496,44	99,92	2.821.354.642,54	98,93	28.190.853,90	2.411.926,74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.996.157.958,22	886.836.048,77	221.606.191,75	665.229.857,02	8.661.387.815,24	8,32	8.580.780.224,26	99,07	8.561.484.679,66	98,85	8.361.180.454,98	96,53	200.304.224,68	99.903.135,58
6 INVERSIONES REALES	531.940.427,90	23.399.065,88	93.602.658,14	-70.203.592,26	461.736.835,64	-13,20	419.826.794,05	90,92	391.600.853,36	84,81	318.249.185,32	68,92	73.351.668,04	70.135.982,28
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	716.940.196,00	149.617.135,77	131.498.666,58	18.118.469,19	735.058.665,19	2,53	702.368.906,66	95,55	660.519.513,73	89,86	461.865.030,11	62,83	198.654.483,62	74.539.151,46
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.248.880.623,90	173.016.201,65	225.101.324,72	-52.085.123,07	1.196.795.500,83	-4,17	1.122.195.700,71	93,77	1.052.120.367,09	87,91	780.114.215,43	65,18	272.006.151,66	144.675.133,74
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.245.038.582,12	1.059.852.250,42	446.707.516,47	613.144.733,95	9.858.183.316,07	6,63	9.702.975.924,97	98,43	9.613.605.046,75	97,52	9.141.294.670,41	92,73	472.310.376,34	244.578.269,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS	109.790.355,00	21.324.367,81	22.824.367,81	-1.500.000,00	108.290.355,00	-1,37	97.735.508,48	90,25	97.710.508,48	90,23	72.371.882,85	66,83	25.338.625,63	10.579.846,52
9 PASIVOS FINANCIEROS	935.430.440,00	29.124.302,51	0,00	29.124.302,51	964.554.742,51	3,11	964.543.337,10	100,00	963.743.337,10	99,92	963.743.337,10	99,92	0,00	811.405,41
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.045.220.795,00	50.448.670,32	22.824.367,81	27.624.302,51	1.072.845.097,51	2,64	1.062.278.845,58	99,02	1.061.453.845,58	98,94	1.036.115.219,95	96,58	25.338.625,63	11.391.251,93
TOTAL GENERAL	10.290.259.377,12	1.110.300.920,74	469.531.884,28	640.769.036,46	10.931.028.413,58	6,23	10.765.254.770,55	98,48	10.675.058.892,33	97,66	10.177.409.890,36	93,11	497.649.001,97	255.969.521,25

Fuente Cuenta General rendida. Tomo I Págs.50 y 51.



Anexo II. Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad

Anexo II.1 Balance de situación agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. ACTIVO NO CORRIENTE	242.068.570,00	354.240.192,31
I. Inmovilizado intangible	480.649,00	509.928,98
II. Inmovilizado material	172.373.939,00	174.677.002,06
III. Inversiones inmobiliarias	34.969.360,00	78.239.683,53
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	24.723.750,00	22.120.651,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.291.978,00	77.464.674,88
VI. Activos por impuesto diferido	1.228.894,00	1.228.251,86
B. ACTIVO CORRIENTE	132.708.279,00	168.547.928,84
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	76.883.979,00	83.127.704,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	45.711.411,00	51.550.316,74
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.540.280,00	2.748.423,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.129.888,00	14.484.461,69
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	2.761,14
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.442.721,00	16.634.262,27
TOTAL ACTIVO (A+B)	374.776.849,00	522.788.121,15

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. PATRIMONIO NETO	152.118.399,00	198.901.548,51
A-1. FONDOS PROPIOS	41.606.605,00	90.790.630,41
I. Capital	18.095.000,00	57.830.922,00
II. Prima de Emisión		
III. Reservas	23.508.741,00	31.908.414,31
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		-24.040,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-2.355.553,00
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	2.864,00	3.430.887,10
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
I. Activos financieros disponibles para la venta		
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	110.511.794,00	108.110.918,10
B. PASIVO NO CORRIENTE	189.232.932,00	273.418.588,39
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	150.637.755,00	235.758.790,69
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	38.323.013,00	37.374.039,00
V. Periodificaciones a largo plazo	272.164,00	285.758,70
C. PASIVO CORRIENTE	33.425.518,00	50.467.984,25
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	0,00	75.800,00
III. Deudas a corto plazo	28.061.134,00	41.318.610,45
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.253.993,00	7.691.836,80
VI. Periodificaciones a corto plazo	110.391,00	1.381.737,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	374.776.849,00	522.788.121,15

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 86 y 87



Anexo II.2 Cuenta de pérdidas y ganancias agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	23.673.945,00	33.773.320,45
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-256.364,00	2.542.481,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	121.278,00
4. Aprovisionamientos.	-14.418.911,00	-21.762.160,96
5. Otros ingresos de explotación.	2.238.733,00	1.233.657,39
6. Gastos de personal.	-2.628.529,00	-2.557.817,90
7. Otros gastos de explotación.	-2.882.637,00	-3.829.994,23
8. Amortización de inmovilizado.	-6.672.248,00	-6.669.846,08
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.970.994,00	4.185.894,00
10. Excesos de provisiones.	0,00	31.558,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-415.125,00	-434.132,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	1.609.858,00	6.634.237,67
12. Ingresos financieros.	849.700,00	1.615.824,99
13. Gastos financieros.	-2.285.161,00	-2.914.806,29
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-96.534,00	-642.090,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	-1.531.995,00	-1.941.071,30
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	77.863,00	4.693.166,37
17. Impuestos sobre beneficios.	-74.999,00	-1.262.279,27
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	2.864,00	3.430.887,10
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	2.864,00	3.430.887,10

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 91.



Anexo II.3 Estado agregado de cambios en el patrimonio neto

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	2.864,00	3.430.887,10
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	6.177.475,00	2.241.224,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-1.559.614,00	-560.306,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	4.617.861,00	1.680.918,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-2.970.994,00	-5.133.094,00
IX. Efecto impositivo.	758.994,00	1.283.070,50
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-2.212.000,00	-3.850.023,50
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	2.408.725,00	1.261.781,60

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 95.



B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2015	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.764,00		2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores													
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2016	57.830.922,00			28.862.800,92	-24.040,00	-2.205.764,00		2.895.643,39				110.280.022,60	197.639.766,91
I. Total ingresos y gastos reconocidos								3.430.887,10				-1.476.942,00	1.953.945,10
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de Capital													
2. (-) Reducciones de Capital				3.045.614,39		727.439,00		-3.773.053,39				-692.163,50	-692.163,50
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto				31.908.415,31	-24.040,00	-1.478.325,00		2.553.477,10				108.110.917,10	198.901.548,51
4. (-) Distribución de dividendos				-8.346.259,31	-24.040,00	1.478.143,00		-2.606.892,10				-4.985,10	-49.191.875,51
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
C. SALDO, FINAL AÑO 2016	57.830.922,00			31.908.415,31	-24.040,00	-1.478.325,00		2.553.477,10				108.110.917,10	198.901.548,51
I. Ajustes por cambios de criterio 2015	-39.735.922,00							-2.606.892,10					-49.191.875,51
II. Ajustes por errores 2015													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	18.095.000,00			23.562.156,00				-53.415,00				108.105.932,00	149.709.673,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos								2.864,00				2.405.862,00	2.408.726,00
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de Capital													
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto													
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	18.095.000,00			23.508.741,00				2.864,00				110.511.794,00	152.118.399,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos								53.415,00					
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de Capital													
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto													

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo I Págs. 96 y 97.



Anexo II.4 Estado agregado de flujos de efectivo

	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	77.863,00	4.693.166,37
2. Ajustes del resultado	4.364.171,00	5.347.955,59
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.672.248,00	6.564.636,08
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0,00	141.794,00
c) Variación de provisiones (+/-)	0,00	31.558,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.970.994,00	-2.342.406,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	415.125,00	520.138,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	96.534,00	642.090,00
g) Ingresos financieros (-)	-849.700,00	-1.572.250,99
h) Gastos financieros (+)	2.285.160,00	3.037.376,29
i) Diferencias de cambio (+/-)	0,00	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0,00	
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-1.284.202,00	-1.674.979,79
3. Cambios en el capital corriente	1.053.703,00	-2.655.170,76
a) Existencias (+/-)	489.588,00	-95.701,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	2.431.968,00	-4.722.561,42
e) Otras activos corrientes (+/-)	0,00	857.280,97
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-1.867.853,00	1.230.010,69
c) Otros pasivos corrientes (+/-)	0,00	75.800,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de bis actividades de explotación	-1.653.721,00	-1.392.654,86
a) Pagos de intereses(-)	-2.285.160,00	-3.014.976,29
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	849.700,00	1.590.640,18
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-218.261,00	31.681,25
e) Otros pagos (cobros) (+)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	3.842.016,00	5.993.296,34
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	-18.139.841,00	-29.543.892,87
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	-11.567,00	-504.867,00
c) Inmovilizado material	-16.058.723,00	-26.269.660,98
d) Inversiones inmobiliarias	-198.220,00	-122.711,89



e) Otras activos financieros	628.669,00	-9.144.313,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-2.500.000,00	6.497.660,00
7. Cobros por desinversiones (+)	2.127.855,00	21.014.623,00
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	1.927.855,00	0,00
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	33.034,96
e) Otros activos financieros	0,00	18.481.588,04
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	200.000,00	2.500.000,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-16.011.986,00	-8.529.269,87
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14.573.912,00	10.477.253,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	14.573.912,00	10.477.253,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-4.875.581,00	-704.156,33
a) Emisión	0,00	6.872.891,61
b) Devolución y amortización	-4.875.581,00	-7.577.047,94
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	9.698.331,00	9.773.096,67
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-2.471.639,00	7.237.123,14
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	7.914.360,00	12.586.344,13
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.442.721,00	16.125.605,27

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 100 y 101



Anexo III. Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad

Anexo III.1 Balance de situación agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. ACTIVO NO CORRIENTE	169.271.062,31	173.314.889,41
I. Inmovilizado intangible	1.280.623,91	693.551,20
II. Bienes del patrimonio histórico	203.849,68	203.849,68
III. Inmovilizado material	167.189.745,50	172.018.179,31
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	197.534,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	399.309,22	399.309,22
VII. Activos por impuesto diferido	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	39.667.333,42	37.600.175,89
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.179.263,71	3.412.341,71
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	5.441.373,30	4.792.344,23
IV. Deudores comerciales y otras cutas a cobrar	13.020.363,87	9.314.661,18
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.100.000,00	2.297.234,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo	6.288,61	771,07
VII. Periodificaciones a corto plazo	412.975,04	387.026,78
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16.507.068,89	17.395.796,92
TOTAL ACTIVO (A+B)	208.938.395,73	210.915.065,30

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A. PATRIMONIO NETO	172.341.742,61	173.287.634,61
A-1) FONDOS PROPIOS	14.805.205,01	14.571.842,87
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.063,36	4.580.311,36
1. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.063,36	4.580.311,36
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00
II. Reservas	11.178.492,06	11.117.919,20
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.200.009,29	-1.093.171,16
IV. Excedente del ejercicio	238.658,88	-33.216,53
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	157.536.537,60	158.715.791,74
B. PASIVO NO CORRIENTE	9.565.442,89	12.064.711,25
I. Provisiones a largo plazo	490.000,00	490.000,00
II. Deudas a largo plazo	6.442.951,89	6.200.320,25
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	6.442.951,89	6.200.320,25
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	2.632.491,00	5.374.391,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00
C. PASIVO CORRIENTE	27.031.210,23	25.562.719,44
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	30.386,55	0,00
III. Deudas a corto plazo	9.733.640,89	8.362.666,90
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	341.609,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	9.733.640,89	8.021.057,90
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.567.675,00	3.570.066,00
V. Beneficiarios-Acreedores	137.108,00	165.990,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.347.103,21	12.575.624,23
1. Proveedores	5.691.941,83	6.859.771,43
2. Otros acreedores	6.655.161,38	5.715.852,80
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.215.296,58	888.372,31
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	208.938.395,73	210.915.065,30

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 106 y 107.



Anexo III.2 Cuenta de resultados agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	47.768.265,86	46.953.001,06
a) Cuotas de asociados y afiliados	291.446,36	298.570,50
b) Aportaciones de usuarios	1.607.236,03	1.736.678,29
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.750.459,43	4.423.620,44
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	41.119.124,04	40.486.756,26
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	7.375,57
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	23.275.051,82	23.375.685,54
3. Gastos por ayudas y otros	-3.361.773,86	-2.616.105,91
a) Ayudas monetarias	-2.926.476,05	-2.531.892,61
b) Ayudas no monetarias	-855,00	-1.047,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-1.230,80	-1.338,35
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-433.212,01	-81.827,95
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-758.187,89	53.684,85
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	404.659,77	0,00
6. Aprovisionamientos	-30.399.861,32	-30.556.758,82
7. Otros ingresos de la actividad	304.829,03	25.409,79
8. Gastos de personal	-23.387.502,37	-24.208.190,27
9. Otros gastos de la actividad	-12.158.844,78	-11.830.672,35
10. Amortización del inmovilizado	-6.231.525,68	-4.102.000,82
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	4.878.758,53	2.987.228,37
12. Exceso de provisiones	0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-5.729,93	-10.166,47
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	328.139,18	71.114,97
14. Ingresos financieros	9.949,07	16.522,40
15. Gastos financieros	-95.161,53	-120.531,74
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
17. Diferencias de cambio	-213,00	-60,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-85.425,46	-104.069,34
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	242.713,72	-32.954,37
19. Impuestos sobre beneficios	-4.054,84	-262,16
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	238.658,88	-33.216,53
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00
1. Subvenciones recibidas.	4.963.917,74	4.762.436,82
2. Donaciones y legados recibidos.	442.366,00	1.896.595,67



3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	5.406.283,74	6.659.032,49
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	-4.917.363,80	-5.722.060,78
2. Donaciones y legados recibidos.	-1.671.043,08	-2.534.065,85
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-6.588.406,88	-8.256.126,63
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	-1.182.123,14	-1.597.094,14
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	-5.296,74	-8.811,75
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	-948.761,00	-1.639.122,42

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 111 y 112



Anexo IV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública

Anexo IV.1 Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.103.890.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.262.310.140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.924.606,96	43.800.381,84	78.434.573,00	691.500,00	5.363.920,00	1.820.000,00	184.000,00	92.032,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.394.564.107,59	3.777.284.596,42	814.351.952,19	40.391.091,83	11.739.908,00	6.722.611,00	1.204.567,00	1.061.967,00	321.913,00
5. Ingresos patrimoniales	19.823.427,00	2.080.000,00	50.000,00	25.000,00	5.973.500,00	1.427.562,00	281.000,00	150,00	58.287,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.951.512.651,55	3.823.164.978,26	892.836.525,19	41.107.591,83	23.077.328,00	9.970.173,00	1.669.567,00	1.154.149,00	380.200,00
6. Enajenación de inversiones reales	41.580.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	4.408.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	221.176.682,51	121.421.649,37	22.750.377,17	186.007.969,86	104.355.871,97	26.784.244,61	807.266,00	54.755,00	128.087,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	262.756.682,51	121.421.649,37	22.750.377,17	190.107.969,86	108.763.871,97	26.884.244,61	807.266,00	54.755,00	128.087,00
8. Activos Financieros	315.623.559,87	936.314,00	100.000,00	46.000,00	117.380.000,00	34.509.244,51	121.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.496.248.336,73	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.811.871.896,60	936.314,00	100.000,00	46.000,00	167.380.000,00	34.509.244,51	121.000,00	0,00	0,00
TOTAL	10.026.141.230,66	3.945.522.941,63	915.686.902,36	231.261.561,69	299.221.199,97	71.363.662,12	2.597.833,00	1.208.904,00	508.287,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.2 Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.643.587.678,34	1.781.630.748,22	200.244.245,90	34.190.595,00	10.758.525,00	7.055.393,00	1.147.817,00	549.360,00	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	226.987.221,80	1.402.212.813,83	201.937.191,68	6.863.863,64	8.028.803,00	1.398.218,00	521.750,00	604.789,00	95.200,00
3. Gastos financieros	275.963.565,08	3.200.000,00	0,00	0,00	4.260.000,00	1.433.603,40	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.963.490.443,77	659.160.289,62	494.036.138,28	3.266.683,83	30.000,00	82.958,60	0,00	0,00	285.000,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.110.028.908,99	3.846.203.851,67	896.217.575,86	44.321.142,47	23.077.328,00	9.970.173,00	1.669.567,00	1.154.149,00	380.200,00
6. Inversiones reales	276.991.143,93	97.360.983,98	10.222.926,93	20.847.972,29	29.257.520,00	25.994.044,61	923.458,00	54.755,00	128.087,00
7. Transferencias de capital	792.169.639,74	1.021.791,98	9.146.399,57	166.046.446,93	56.589.158,97	890.200,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.069.160.783,67	98.382.775,96	19.369.326,50	186.894.419,22	85.846.678,97	26.884.244,61	923.458,00	54.755,00	128.087,00
8. Activos Financieros	34.989.040,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	72.204.193,00	10.000,00	4.808,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	811.962.498,00	0,00	0,00	0,00	118.093.000,00	34.499.244,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	846.951.538,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	190.297.193,00	34.509.244,51	4.808,00	0,00	0,00
TOTAL	10.026.141.230,66	3.945.522.941,63	915.686.902,36	231.261.561,69	299.221.199,97	71.363.662,12	2.597.833,00	1.208.904,00	508.287,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.3 Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.628.410.235,89	1.781.287.221,22	199.663.459,70	33.540.397,76	10.584.686,52	6.834.016,15	1.141.062,98	541.700,42	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	210.808.397,56	1.393.530.569,51	195.196.794,76	5.496.337,75	6.106.195,44	1.233.096,45	381.209,61	463.824,21	15.317,64
3. Gastos financieros	232.165.470,49	3.199.255,81	0,00	0,00	3.781.713,49	799.209,69	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.962.085.405,33	658.669.864,90	493.717.177,28	3.211.602,21	12.000,00	10.000,00	0,00	0,00	233.537,64
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.033.469.509,27	3.836.686.911,44	888.577.431,74	42.248.337,72	20.484.595,45	8.876.322,29	1.522.272,59	1.005.524,63	248.855,28
6. Inversiones reales	254.104.318,20	85.875.713,35	8.418.074,22	9.418.036,86	9.974.608,24	23.020.054,16	652.044,40	54.062,33	127.997,70
7. Transferencias de capital	744.269.701,13	1.021.791,98	6.013.309,56	140.364.384,39	58.762.757,11	892.541,56	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	998.374.019,33	86.897.505,33	14.431.383,78	149.782.421,25	68.737.365,35	23.912.595,72	652.044,40	54.062,33	127.997,70
8. Activos Financieros	25.948.767,42	440.831,79	68.075,00	40.105,81	71.204.192,61	4.035,85	4.500,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	811.962.497,01	0,00	0,00	0,00	118.081.595,58	33.699.244,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	837.911.264,43	440.831,79	68.075,00	40.105,81	189.285.788,19	33.703.280,36	4.500,00	0,00	0,00
TOTAL	9.869.754.793,03	3.924.025.248,56	903.076.890,52	192.070.864,78	278.507.748,99	66.492.198,37	2.178.816,99	1.059.586,96	376.852,98

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.4 Derechos reconocidos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.094.264.299,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.214.209.245,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.497.626,82	40.582.365,33	86.233.202,90	460.687,95	4.609.808,80	1.126.023,08	146.718,29	91.202,03	0,00
4. Transferencias corrientes	2.456.387.205,23	3.788.308.758,00	802.705.306,37	40.336.010,21	11.688.882,59	6.722.611,00	1.204.567,00	1.061.967,00	321.913,00
5. Ingresos patrimoniales	10.788.552,72	1.091.125,49	17.706,36	36.276,77	8.854.687,09	2.577.181,98	1.233.640,54	359,30	48.219,46
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.913.146.929,68	3.829.982.248,82	888.956.215,63	40.832.974,93	25.153.378,48	10.425.816,06	2.584.925,83	1.153.528,33	370.132,46
6. Enajenación de inversiones reales	23.634.286,60	0,00	211.314,86	3.980.581,68	3.556.886,94	16.195,29	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	196.985.212,48	120.115.838,52	20.981.812,69	166.211.838,79	102.925.376,40	25.541.867,04	822.733,44	54.755,00	128.087,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	220.619.499,08	120.115.838,52	21.193.127,55	170.192.420,47	106.482.263,34	25.558.062,33	822.733,44	54.755,00	128.087,00
8. Activos Financieros	2.247.200,49	368.333,02	68.075,00	28.608,78	118.998.176,38	32.451.960,32	92.425,59	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.526.823.203,63	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.529.070.404,12	368.333,02	68.075,00	28.608,78	168.998.176,38	32.451.960,32	92.425,59	0,00	0,00
TOTAL	9.662.836.832,88	3.950.466.420,36	910.217.418,18	211.054.004,18	300.633.818,20	68.435.838,71	3.500.084,86	1.208.283,33	498.219,46

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.5 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación orgánica

CAPÍTULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	0,00	57.140.990,96	-56.597.766,00	314.752.713,87	354.624.884,12	-49.547.083,29	88.815.031,34	-88.815.031,34	620.373.739,66
Gerencia Regional de Salud	0,00	131.708.952,57	-127.579.383,88	0,00	560.999.851,57	-5.730.050,63	4.543.943,08	-4.543.943,08	559.399.369,63
Servicio Público de Empleo	0,00	120.000,00	-120.000,00	0,00	32.616.688,36	-23.629.049,67	27.607.097,13	-27.607.097,13	8.987.638,69
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	13.244.388,70	-11.442.730,74	0,00	22.130.855,27	-12.663.649,87	11.730.952,69	-11.730.952,69	11.268.863,36
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	29.127.843,91	-3.541,40	0,00	40.000,00	-14.091.384,39	263.500,00	-263.500,00	15.072.918,12
Instituto para la Competitividad Empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.785.766,03	21.675.636,00	-21.675.636,00	-18.785.766,03
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00	-112.000,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
Consortio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	231.342.176,14	-195.743.422,02	314.752.713,87	970.412.279,32	-124.446.983,88	154.756.160,24	-154.756.160,24	1.196.316.763,43

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, págs. 224 a 239 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.6 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	105.400.097,62	-52.239.886,30	0,00	2.004.718,59	-551.314,17	15.371.021,32	-14.788.158,60	55.196.478,46
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	5.281.532,79	-86.232.000,51	0,00	554.267.083,04	-278.543,46	15.202.801,17	-15.528.291,08	472.712.581,95
3- Gastos financieros	0,00	1.730.168,16	-8.119.386,29	0,00	0,00	0,00	728.508,21	-180.621,60	-5.841.331,52
4- Transferencias corrientes	0,00	89.805.270,30	-13.779.607,14	293.054.946,00	352.842.098,10	-13.705.865,28	12.110.212,30	-17.390.511,18	702.936.543,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	202.217.068,87	-160.370.880,24	293.054.946,00	909.113.899,73	-14.535.722,91	43.412.543,00	-47.887.582,46	1.225.004.271,99
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-28.179.896,77	0,00	11.932.347,79	-32.738.926,82	11.466.718,09	-32.683.834,55	-70.203.592,26
7- Transferencias de capital	0,00	804,76	-7.192.645,01	21.697.767,87	49.366.031,80	-74.672.334,15	78.552.531,34	-53.860.375,42	13.891.781,19
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	804,76	-35.372.541,78	21.697.767,87	61.298.379,59	-107.411.260,97	90.019.249,43	-86.544.209,97	-56.311.811,07
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	202.217.873,63	-195.743.422,02	314.752.713,87	970.412.279,32	-121.946.983,88	133.431.792,43	-134.431.792,43	1.168.692.460,92
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500.000,00	21.324.367,81	-20.324.367,81	-1.500.000,00
9- Pasivos financieros	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.124.302,51
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	0,00	-2.500.000,00	21.324.367,81	-20.324.367,81	27.624.302,51
TOTAL	0,00	231.342.176,14	-195.743.422,02	314.752.713,87	970.412.279,32	-124.446.983,88	154.756.160,24	-154.756.160,24	1.196.316.763,43

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 224 a 239 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.7 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos ampliables		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	40.750.800,00	-22.985.618,90	0,00	74.200,00	-271.314,17	10.786.639,91	-12.717.158,50	1.5.637.548,34
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	5.281.532,79	-4.782.022,59	0,00	265.406,33	-128.543,46	6.689.209,45	-3.239.735,72	4.085.846,80
3- Gastos financieros	0,00	1.726.626,76	-8.109.306,29	0,00	0,00	0,00	28.508,21	-180.621,60	-6.534.792,92
4- Transferencias corrientes	0,00	9.381.226,65	-12.181.017,00	293.054.946,00	332.560.255,34	-1.198.960,85	5.462.681,50	-14.105.296,87	612.973.834,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	57.140.186,20	-48.057.964,78	293.054.946,00	332.899.861,67	-1.598.818,48	22.967.039,07	-30.242.812,69	626.162.436,99
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-3.587.167,61	0,00	748.852,28	-5.487.167,42	10.831.070,39	-20.077.655,71	-17.572.068,07
7- Transferencias de capital	0,00	804,76	-4.952.633,61	21.697.767,87	20.976.170,17	-42.461.097,39	55.013.921,88	-38.491.562,94	11.783.370,74
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	804,76	-8.539.801,22	21.697.767,87	21.725.022,45	-47.948.264,81	65.844.992,27	-58.569.218,65	-5.788.697,33
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	57.140.990,96	-56.597.766,00	314.752.713,87	354.624.884,12	-49.547.083,29	88.812.031,34	-88.812.031,34	620.373.739,66
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	-3.000,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	-3.000,00	0,00
TOTAL	0,00	57.140.990,96	-56.597.766,00	314.752.713,87	354.624.884,12	-49.547.083,29	88.815.031,34	-88.815.031,34	620.373.739,66

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 214 y 215 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.8 Gerencia Regional de la Salud. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	62.104.297,62	-23.841.267,40	0,00	0,00	0,00	3.600,00	-3.600,00	38.263.030,22
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-79.314.350,88	0,00	554.001.676,71	0,00	2.840.665,08	-3.620.665,08	473.907.325,83
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-10.080,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	689.920,00
4- Transferencias corrientes	0,00	69.604.654,95	-1.294.812,19	0,00	70.674,86	0,00	903.052,00	-903.052,00	68.380.517,62
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	131.708.952,57	-104.460.510,47	0,00	554.072.351,57	0,00	4.447.317,08	-4.527.317,08	581.240.793,67
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-22.840.665,39	0,00	6.927.500,00	-5.730.050,63	80.000,00	0,00	-21.563.216,02
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-278.208,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-278.208,02
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	-23.118.873,41	0,00	6.927.500,00	-5.730.050,63	80.000,00	0,00	-21.841.424,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	131.708.952,57	-127.579.383,88	0,00	560.999.851,57	-5.730.050,63	4.527.317,08	-4.527.317,08	559.399.369,63
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.626,00	-16.626,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.626,00	-16.626,00	0,00
TOTAL	0,00	131.708.952,57	-127.579.383,88	0,00	560.999.851,57	-5.730.050,63	4.543.943,08	-4.543.943,08	559.399.369,63

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 232 y 233 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.9 Servicio Público de Empleo. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	120.000,00	-120.000,00	0,00	0,00	0,00	623.000,00	-623.000,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.213.550,64	0,00	3.213.550,64
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-503.072,17	0,00	0,00	-503.072,17
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	120.000,00	-120.000,00	0,00	0,00	-503.072,17	3.836.550,64	-623.000,00	2.710.478,47
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	4.255.995,51	-6.463.324,38	292.000,00	-12.606.178,84	-14.521.507,71
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	28.360.692,85	-16.662.653,12	23.469.440,68	-14.368.812,48	20.798.667,93
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	32.616.688,36	-23.125.977,50	23.761.440,68	-26.974.991,32	6.277.160,22
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	120.000,00	-120.000,00	0,00	32.616.688,36	-23.629.049,67	27.597.991,32	-27.597.991,32	8.987.638,69
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.105,81	-9.105,81	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.105,81	-9.105,81	0,00
TOTAL	0,00	120.000,00	-120.000,00	0,00	32.616.688,36	-23.629.049,67	27.607.097,13	-27.607.097,13	8.987.638,69

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I págs. 236 y 237 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.10 Gerencia de Servicios Sociales. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	2.425.000,00	-5.293.000,00	0,00	1.890.518,59	0,00	3.847.781,41	-1.444.400,10	1.425.899,90
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-2.135.627,04	0,00	0,00	0,00	1.805.876,00	-8.167.890,28	-8.497.641,32
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	10.819.388,70	-300.236,55	0,00	20.211.167,90	-12.003.832,26	5.744.478,80	-2.118.662,31	22.352.304,28
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	13.244.388,70	-7.728.863,59	0,00	22.101.686,49	-12.003.832,26	11.398.136,21	-11.730.952,69	15.280.562,86
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-1.752.063,77	0,00	0,00	0,00	263.647,70	0,00	-1.488.416,07
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-1.961.803,38	0,00	29.168,78	-659.817,61	69.168,78	0,00	-2.523.283,43
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	-3.713.867,15	0,00	29.168,78	-659.817,61	332.816,48	0,00	-4.011.699,50
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	13.244.388,70	-11.442.730,74	0,00	22.130.855,27	-12.663.649,87	11.730.952,69	-11.730.952,69	11.268.863,36
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	13.244.388,70	-11.442.730,74	0,00	22.130.855,27	-12.663.649,87	11.730.952,69	-11.730.952,69	11.268.863,36

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 238 y 239 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.11 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263.500,00	0,00	263.500,00
3- Gastos financieros	0,00	3.541,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.541,40
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	-3.541,40	0,00	0,00	0,00	0,00	-263.500,00	-267.041,40
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	3.541,40	-3.541,40	0,00	40.000,00	0,00	263.500,00	-263.500,00	40.000,00
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.091.384,39	0,00	0,00	-14.091.384,39
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.091.384,39	0,00	0,00	-14.091.384,39
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	3.541,40	-3.541,40	0,00	40.000,00	-14.091.384,39	263.500,00	-263.500,00	-14.051.384,39
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.124.302,51
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	29.124.302,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.124.302,51
TOTAL	0,00	29.127.843,91	-3.541,40	0,00	40.000,00	-14.091.384,39	263.500,00	-263.500,00	15.072.918,12

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 230 y 231, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		0,00	0,00	0,00	0,00	-280.000,00	0,00	0,00	-280.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		0,00	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	380.000,00	-380.000,00	-150.000,00
3- Gastos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-430.000,00	380.000,00	-380.000,00	-430.000,00
6- Inversiones reales		0,00	0,00	0,00	0,00	-967.000,00	0,00	0,00	-967.000,00
7- Transferencias de capital		0,00	0,00	0,00	0,00	-14.888.766,03	0,00	-1.000.000,00	-15.888.766,03
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.885.766,03	0,00	-1.000.000,00	-16.885.766,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.285.766,03	380.000,00	-1.380.000,00	-17.285.766,03
8- Activos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500.000,00	21.295.636,00	-20.295.636,00	-1.500.000,00
9- Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500.000,00	21.295.636,00	-20.295.636,00	-1.500.000,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.785.766,03	21.675.636,00	-21.675.636,00	-18.785.766,03

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 226 y 227, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.13 Ente Regional de la Energía. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	0,00	110.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	-112.000,00	-110.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00	-112.000,00	0,00
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00	-112.000,00	0,00
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00	-112.000,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 228 y 229, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.14 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 234 y 235, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.15 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación orgánica

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos		Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras modificaciones	Total Modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 DE LA PRESIDENCIA	123.500,00	-1.215.519,45	1.867.122,73	-1.867.122,73	1.867.122,73	0,00	0,00	0,00	0,00	-976.399,45
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	10.438.921,55	-4.790.499,93	8.234.308,42	-8.234.308,42	8.234.308,42	0,00	0,00	0,00	-2.858.146,64	3.623.404,50
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	254.734,17	-1.285.477,79	14.769.659,29	-20.021.969,79	14.769.659,29	0,00	0,00	0,00	-36.988.361,09	-43.271.415,21
4 FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	744.164,51	-744.164,51	20.482.689,45	-23.850.946,95	20.482.689,45	12.128.005,82	12.128.005,82	0,00	-6.630.055,94	5.089.068,02
5 SANIDAD	2.729.527,41	-2.729.527,41	1.318.915,00	-1.318.915,00	1.318.915,00	0,00	133.096.410,00	0,00	0,00	133.096.410,00
7 EDUCACIÓN	13.585.463,98	-13.585.463,98	27.235.425,71	-27.235.425,71	27.235.425,71	167.350,53	86.020.970,21	0,00	-1.895.255,05	84.293.065,69
8 EMPLEO	66.000,00	-66.000,00	4.262.793,00	-4.262.793,00	4.262.793,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	9.150.192,53	-1.157.362,00	9.759.985,00	-1.139.417,00	9.759.985,00	318.098,00	0,00	0,00	-494.706,00	16.436.790,53
10 CULTURA Y TURISMO	493.457,50	-493.457,50	5.418.386,02	-5.418.386,02	5.418.386,02	254.140,67	0,00	0,00	-798.669,01	-544.528,34
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	-11.518.489,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.518.489,08
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.339.257,71	0,00	0,00	0,00	47.339.257,71
TOTAL	37.585.961,65	-37.585.961,65	93.349.284,62	-93.349.284,62	93.349.284,62	51.986.972,07	231.245.386,03	-49.665.193,73	233.567.164,37	

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo I, completados con la información de las cuentas anuales.



Anexo V. Pasivos Financieros

Anexo V.1 Administración General. Empréstitos

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	TOTAL
2002	Deuda Pública 2002	5,15%	102.886.000,00	0,00	102.886.000,00	0,00	0,00	0,00
2007	Deuda Pública 2007	4,65%	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2009	Deuda Pública 2009	Varios	63.000.000,00	0,00	63.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	0,00	127.300.000,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	879.500.000,00	0,00	1.300.000,00	603.200.000,00	275.000.000,00	878.200.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
2016	Deuda Pública 2016	Varios	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00
2017	Deuda Pública 2017	Varios	0,00	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00
TOTAL			2.993.309.000,00	553.000.000,00	167.186.000,00	3.104.123.000,00	275.000.000,00	3.379.123.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2017, Tomo 9, página 254.



Anexo V.2 Administración General. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2017	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2017		Total
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	
Prést. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Prést. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Prést. BEI 2007	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. BEI 2007	18.693.362,00	0,00	18.693.362,00	0,00	0,00	0,00
Prést. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
Prést. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	0,00	0,00	31.306.638,00	31.306.638,00
Prést. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Prést. Schuldschein	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Prést. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Prést. Schuldschein	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00
Prést. Schuldschein	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
Prést. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. Schuldschein	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Prést. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Prést. Schuldschein	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
Prést. BANESTO (10)	28.000.000,00	0,00	8.000.000,00	12.000.000,00	8.000.000,00	20.000.000,00
Prést. DEXIA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Prést. HELABA 2009	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. BISS (2009)	24.178.270,00	0,00	12.089.135,00	12.089.135,00	0,00	12.089.135,00
Prést. BBVA 2009 (9)	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	37.500.000,00	37.500.000,00
Prést. BBVA 2009 (10)	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00
Prést. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Prést. Schuldschein	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Prést. DEXIA 2010	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Prést. B. Sider 2010	128.000.000,00	0,00	32.000.000,00	64.000.000,00	32.000.000,00	96.000.000,00
Prést. BEI 2009/2010	43.750.000,00	0,00	3.125.000,00	37.500.000,00	3.125.000,00	40.625.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

Préstm. BEI 2009/2010	43.750.000,00	0,00	3.125.000,00	37.500.000,00	3.125.000,00	40.625.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	43.750.000,00	0,00	3.125.000,00	37.500.000,00	3.125.000,00	40.625.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	43.750.000,00	0,00	3.125.000,00	37.500.000,00	3.125.000,00	40.625.000,00
Préstm. BEI 2009/2010	43.750.000,00	0,00	3.125.000,00	37.500.000,00	3.125.000,00	40.625.000,00
Préstm. La Caixa (10)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Bankinter 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (8)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (9)	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. B. Pastor 2010	12.000.000,00	0,00	1.000.000,00	10.000.000,00	1.000.000,00	11.000.000,00
Préstm. Caja Madrid (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Caja Burgos (7)	3.336.000,00	0,00	1.666.000,00	0,00	1.670.000,00	1.670.000,00
Préstm. BEI 2011 (1º)	50.000.000,00	0,00	3.333.333,33	43.333.333,34	3.333.333,33	46.666.666,67
Préstm. BEI 2011 (2º)	50.000.000,00	0,00	3.333.333,33	43.333.333,34	3.333.333,33	46.666.666,67
Préstm. BEI 2011 (3º)	50.000.000,00	0,00	3.333.333,33	43.333.333,34	3.333.333,33	46.666.666,67
Préstm. City Bank 2011	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. Sindicado (6)	106.666.666,66	0,00	106.666.666,67	0,00	0,00	0,00
Préstm. Sindicado (6)	41.666.666,66	0,00	41.666.666,66	0,00	0,00	0,00
Préstm. Unicaja 2011	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
Préstm. BEI 2011 (4º)	50.000.000,00	0,00	3.333.333,33	43.333.333,34	3.333.333,33	46.666.666,67
Préstm. ICO 2011 (10)	100.000.000,00	0,00	20.000.000,00	60.000.000,00	20.000.000,00	80.000.000,00
Préstm. BEI 2012 (1º)	100.000.000,00	0,00	6.250.000,00	87.500.000,00	6.250.000,00	93.750.000,00
Préstm. BEI 2012 (2º)	100.000.000,00	0,00	6.250.000,00	87.500.000,00	6.250.000,00	93.750.000,00
Préstm. B. Stder 2012	150.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	100.000.000,00
Préstm. Caixaabank	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Préstm CEB 2012	18.333.333,32	0,00	1.666.666,67	14.999.999,98	1.666.666,67	16.666.666,65
Pr. Sub. Provisión BBVA	2.901.115,27	0,00	458.790,87	1.974.317,49	468.006,91	2.442.324,40
Préstamo B. Santander 2013	72.500.000,00	0,00	0,00	72.500.000,00	0,00	72.500.000,00
Préstamo BBVA 2013-14	35.014.114,00	0,00	0,00	35.014.114,00	0,00	35.014.114,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

Préstam. B. Popular Ref.	215.000.000,00	0,00	35.000.000,00	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00
Préstamo Bankia Ref.	85.714.286,00	0,00	14.285.714,00	71.428.572,00	0,00	71.428.572,00
Préstamo Bankinter Ref.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo B. Santander Ref.	258.000.000,00	0,00	0,00	258.000.000,00	0,00	258.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	40.000.000,00	0,00	5.000.000,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
Préstamo B. Sabadell	35.000.000,00	0,00	5.000.000,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo B. Echevarria	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B. CEB 2014	42.000.000,00	0,00	3.818.181,82	34.363.636,36	3.818.181,82	38.181.818,18
Préstamo B. CEB 2014	33.000.000,00	0,00	3.000.000,00	27.000.000,00	3.000.000,00	30.000.000,00
Prest. Cajamar 2014	45.000.000,00	0,00	5.000.000,00	35.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00
Préstamo ABANCA Ref.	200.000.000,00	0,00	28.571.428,57	142.857.142,86	28.571.428,57	171.428.571,43
Préstamo B. Santander Ref.	66.000.000,00	0,00	9.000.000,00	48.000.000,00	9.000.000,00	57.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	16.272.554,47	0,00	1.972.554,47	14.300.000,00	0,00	14.300.000,00
Préstamo Bankia Ref. 2014	85.000.000,00	0,00	0,00	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00
Préstamo Fondo F. Financiera	2.053.248.932,52	0,00	0,00	1.796.592.815,95	256.656.116,57	2.053.248.932,52
Préstamo Bankia Ref. 2015	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstamo Banco CEISS 2015	89.448.319,00	0,00	0,00	89.448.319,00	0,00	89.448.319,00
Préstamo Abanca 2015	100.000.000,00	0,00	0,00	87.500.000,00	12.500.000,00	100.000.000,00
Préstamo Bankinter 2015	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo CEISS Ref. 2015	30.500.000,00	0,00	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00
Préstamo B. Sabadell 2015	46.666.666,67	0,00	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67
Préstamo CEISS Ref. 2016	110.000.000,00	0,00	0,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
Préstamo B. Sabadell	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstamo Bankia	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo Liberbank Refin. 2016	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Préstamo Abanca Refin. 2016	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Préstamo B. CEB Primer tramo	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo BEI (13) 1º tramo	58.000.000,00	0,00	0,00	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00
Préstamo BEI (13) 2º tramo	72.000.000,00	0,00	0,00	72.000.000,00	0,00	72.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia A	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia B	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

Préstamo B. Popular	57.360.000,00	0,00	0,00	57.360.000,00	0,00	57.360.000,00
Prést. B.Santander Refinan. 2016	259.000.000,00	0,00	0,00	259.000.000,00	20.000.000,00	259.000.000,00
Préstamo CEISS 2017	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
Préstamo CEISS 2017	0,00	34.931.492,00	0,00	34.931.492,00	0,00	34.931.492,00
Préstamo Sabadell 2017	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo Bankia 2017	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo Abanca 2017	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo. Abanca 2017	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo Triodos 2017	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo Cajamar 2017	0,00	68.000.000,00	0,00	68.000.000,00	0,00	68.000.000,00
Préstamo Fondo F. Financiera 2017	0,00	612.176.044,63	0,00	612.176.044,63	0,00	612.176.044,63
Préstamo Bankinter Refinan. 2017	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo Bankinter 2017	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo Kutxabank 2017	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo BBVA 2017	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo B. Santander 2017	0,00	48.715.667,00	0,00	48.715.667,00	0,00	48.715.667,00
SUMA	7.098.556.924,57	983.823.203,63	576.013.500,05	6.674.251.256,30	832.115.371,86	7.506.366.628,16
Prést. M° Industria (Avanza)	26.250.000,00	0,00	3.750.000,00	18.750.000,00	3.750.000,00	22.500.000,00
Prést. M° Educación	2.534.434,16	0,00	237.731,80	2.055.609,03	241.093,33	2.296.702,36
SUMA	28.784.434,16	0,00	3.987.731,80	20.805.609,03	3.991.093,33	24.796.702,36
TOTAL	7.127.341.358,73	983.823.203,63	580.001.231,85	6.695.056.865,33	836.106.465,19	7.531.163.330,52

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2017, Tomo 9, página 257 a 268.



Anexo V.3 Instituto Tecnológico Agrario. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Caja Viva-Caja Rural (2012)	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
Caja Rural de Burgos (2012)	1.145.782,84	0,00	1.145.782,84	0,00	0,00	0,00
Cajamar-Caja Rural (2012)	8.671.643,25	0,00	2.532.773,88	4.911.095,49	1.227.773,88	6.138.869,37
Bankia 2013 (2013)	100.000,00	0,00	25.000,00	50.000,00	25.000,00	75.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2013	50.000.000,00		4.788.610,65	40.798.889,35	4.412.500,00	45.211.389,35
Banco Europeo de Inversiones 2014-1	50.000.000,00		7.183.196,36	29.803.681,84	13.013.121,80	42.816.803,64
Banco Europeo de Inversiones 2014-2	25.000.000,00	0,00	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-3	10.000.000,00	0,00	1.399.993,87	8.600.006,13	0,00	8.600.006,13
	146.517.426,09	0,00	29.575.357,60	98.263.672,81	18.678.395,68	116.942.068,49

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 12 páginas 106-109 del ITA.



Anexo V.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Total
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	
Ministerio Ciencia e Innovación	66.560.884,08	0,00	4.011.937,19	56.430.679,45	6.118.267,44	62.548.946,89
Mineco (Red Telemática)	105.000,00	0,00	26.250,00	52.500,00	26.250,00	78.750,00
Mineco (Bioincubadora)	1.169.391,15	0,00	146.173,89	877.043,37	146.173,89	1.023.217,26
Mineco Reindus 2010	2.271.157,98	0,00	283.894,75	1.703.368,48	283.894,75	1.987.263,23
Mineco (Reindus 2011)	2.414.736,00	0,00	268.304,00	1.878.128,00	268.304,00	2.146.432,00
TOTAL MINECO	72.521.169,21	0,00	4.736.559,83	60.941.719,30	6.842.890,08	67.784.609,38
BEI N° 24369-	10.934.090,89		3.661.363,64	3.611.363,61	3.661.363,64	7.272.727,25
BEI N° 25927-	26.666.666,65		3.833.333,34	18.999.999,97	3.833.333,34	22.833.333,31
BEI N° 25928-	30.964.285,70		6.214.285,72	18.535.714,26	6.214.285,72	24.749.999,98
BEI N° 26069		70.909.090,90		65.090.909,08	5.818.181,82	70.909.090,90
BEI N° 31389-	25.000.000,00			25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
BEI N° 31732-	60.000.000,00		60.000.000,00	0,00	0,00	0,00
BEI N° 82262-	37.142.857,14		37.142.857,14	0,00	0,00	0,00
BEI N° 83843-	10.000.000,00			10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
BEI N° 86305		50.000.000,00		50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
B.SANTANDER (1030022105)	6.393.966,15		536.556,60	5.320.852,95	536.556,60	5.857.409,55
B.SANTANDER (1430039002)		11.297.078,66		10.238.724,12	1.058.354,54	11.297.078,66
CEISS- ESPAÑA (3327990920)	5.870.006,01		1.956.639,31	1.956.683,34	1.956.683,36	3.913.366,70
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	212.971.872,54	132.206.169,56	113.345.035,75	208.754.247,33	23.078.759,02	231.833.006,35
TOTAL	285.493.041,75	132.206.169,56	118.081.595,58	269.695.966,63	29.921.649,10	299.617.615,73

Fuente: Cuentas anuales Tomo 12 página 173



Anexo V.5 Universidad de Burgos. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre	
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación
Préstamo reintegrable del MEC 2002 1ª anualidad	12.969,17		12.969,17	0,00	0,00
Préstamo reintegrable del MEC 2002 2ª anualidad	61.697,75		30.853,00	0,00	30.844,75
Préstamo reintegrable del MEC 2002 3ª anualidad	61.512,00		20.506,00	20.506,00	41.006,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	59.388,28		14.847,06	29.694,16	44.541,22
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	87.358,56		17.471,72	52.415,12	69.886,84
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2008	13.942,58		4.647,51	4.647,56	9.295,07
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2016	348.187,50		72.429,54	241.047,57	275.757,96
Anticipos reembolsables proyectos FEDER	1.858.591,40	153.466,12		2.012.057,52	2.012.057,52
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2008	375.708,74			375.708,74	375.708,74
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2011	140.915,90			140.915,90	140.915,90
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/15	955.478,37			955.478,37	955.478,37
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/16	348.187,50			348.187,50	348.187,50
SUMA	4.323.937,75	153.466,12	173.724,00	4.180.652,44	4.303.679,87
Caja Burgos	833.532,92	0,00	104.191,62	625.149,69	729.341,30
Caja Burgos	2.423.076,92	0,00	269.230,77	1.884.615,38	2.153.846,15
Banco Santander	1.093.750,00	0,00	1.093.750,00	0,00	0,00
SUMA	4.350.359,84	0,00	1.467.172,39	2.509.765,07	2.883.187,45
TOTAL	8.674.297,59	153.466,12	1.640.896,39	6.690.417,51	7.186.867,32

Fuente: Cuentas anuales de los organismos y entidades del Sector Público. Tomo 15 página 399.



Anexo V.6 Universidad de León. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	1.513.843,91	759.152,00	392,02	2.272.603,89	0,00	2.272.603,89
Anticipos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011 Nueva conv.	103.415,24	0,00	103.415,24	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER Infraestructuras Conv. 2013	1.299.816,07	0,00	1.299.816,07	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER Infraestructuras Conv. 2015	0,00	495.847,61	0,00	68.128,61	427.719,00	495.847,61
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007	384.714,12	0,00	192.357,04	0,00	192.357,08	192.357,08
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	21.358,32	0,00	7.119,44	7.119,44	7.119,44	14.238,88
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	263.924,08	0,00	80.814,33	157.527,04	25.582,71	183.109,75
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2015	0,00	495.847,61	49.386,49	397.030,67	49.430,45	446.461,12
SUMA	3.587.071,74	1.750.847,22	1.733.300,63	2.902.409,65	702.208,68	3.604.618,33
Préstamos Caja España	3.417.860,55		710.436,46	2.007.424,09	700.000,00	2.707.424,09
TOTAL	7.004.932,29	1.750.847,22	2.443.737,09	4.909.833,74	1.402.208,68	6.312.042,42

Fuente: Cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 15 página 298.



Anexo V.7 Universidad de Salamanca. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio de ciencia y tecnología	430.209,09	0,00	215.105,06	0,00	215.104,03	215.104,03
Anticipos FEDER proyectos	12.311.995,08	1.605.887,29	41.582,51	13.876.299,86	0,00	13.876.299,86
Vitor 18CPQ	1.256.549,21	0,00	508.632,50	623.263,71	124.653,00	747.916,71
GU01: Espectrómetro de masas	24.675,44	0,00	11.092,09	6.791,68	6.791,67	13.583,35
GU02: Ultrasecuenciador	19.521,92	0,00	6.507,30	6.507,32	6.507,30	13.014,62
GU03: Datac. Cambio climático	12.932,16	0,00	4.310,72	4.310,72	4.310,72	8.621,44
Proyecto ADBB	75.937,53	0,00	9.317,14	57.302,39	9.318,00	66.620,39
Proyecto AD40	71.928,57	0,00	20.750,00	30.428,57	20.750,00	51.178,57
Proyectos 8095 y 8096: Innocampus	1.484.379,86	0,00	1.484.379,86	0,00	0,00	0,00
Proyecto 8097: Studii Salmantini	2.517.550,32	0,00	237.731,80	2.038.725,19	241.093,33	2.279.818,52
SUMA	18.205.679,18	1.605.887,29	2.539.408,98	16.643.629,44	628.528,05	17.272.157,49
Caja España	4.789.966,87	0,00	4.789.966,87	0,00	0,00	0,00
SUMA	4.789.966,87	0,00	4.789.966,87	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22.995.646,05	1.605.887,29	7.329.375,85	16.643.629,44	628.528,05	17.272.157,49

Fuente: Cuentas anuales de organismos y entidades del Sector Público Tomo 16 página 310.



Anexo V.8 Universidad de Valladolid. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	18.041.589,09	1.835.255,55	19.687,36	19.857.157,28	0,00	

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público Tomo 17 Página 301.



Anexo V.9 Administración General. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	1.107.115.371,86	10,17	10,17
2019	1.088.719.713,49	10,00	20,17
2020	1.204.107.060,17	11,06	31,23
2021	1.202.985.086,60	11,05	42,28
2022	1.134.254.794,64	10,42	52,70
2023-2027	4.592.988.156,78	42,19	94,90
2028-2032	456.986.111,23	4,20	99,10
2033-2041	98.333.333,39	0,90	100,00
TOTAL	10.885.489.628,16	100	

Fuente: Datos facilitados por la Administración General y elaboración propia.



Anexo V.10 Instituto Tecnológico Agrario. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	11.781.960,11	10,08	10,08
2019	15.658.384,55	13,39	23,46
2020	15.658.384,55	13,39	36,85
2021	15.833.384,55	13,54	50,39
2022	15.833.384,52	13,54	63,93
2023-2027	41.976.570,21	35,90	99,83
2028-2032	200.000,00	0,17	100,00
2033-2041			
TOTAL	116.942.068,49	100	

Fuente: Datos facilitados por el ITA y elaboración propia.



Anexo V.11 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	23.078.734,87	9,95	9,95
2019	27.145.026,73	11,71	21,66
2020	22.153.140,75	9,56	31,22
2021	19.538.151,55	8,43	39,65
2022	22.118.328,83	9,54	49,19
2023-2027	92.080.507,37	39,72	88,91
2028-2032	22.082.752,65	9,53	98,43
2033-2041	3.636.363,60	1,57	100,00
TOTAL	231.833.006,35	100	

Fuente: Datos facilitados por el ICE y elaboración propia.



Anexo V.12 Universidad de Burgos. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	373.422,00	12,95	12,95
2019	373.422,00	12,95	25,90
2020	373.422,00	12,95	38,86
2021	373.422,00	12,95	51,81
2022	373.422,00	12,95	64,76
2023-2027	1.016.074,00	35,24	100,00
2028-2032			
2033-2041			
TOTAL	2.883.184,00	100	

Fuente: Datos facilitados por la UBU y elaboración propia.



Anexo V.13 Universidad de León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2018	663.544,18	24,51	24,51
2019	2.043.879,91	75,49	100,00
2020			
2021			
2022			
2023-2027			
2028-2032			
2033-2041			
TOTAL	2.707.424,09	100	

Fuente: Datos facilitados por la ULE y elaboración propia.



Anexo VI. Obligaciones reconocidas por capítulos

Anexo VI.1 Administración General

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.643.587.678,34	1.628.410.235,89	99,08
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	226.987.221,80	210.808.397,56	92,87
3. Gastos financieros	275.963.565,08	232.165.470,49	84,13
4. Transferencias corrientes	5.963.490.443,77	5.962.085.405,33	99,98
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.110.028.908,99	8.033.469.509,27	99,06
6. Inversiones reales	276.991.143,93	254.104.318,20	91,74
7. Transferencias de capital	792.169.639,74	744.269.701,13	93,95
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.069.160.783,67	998.374.019,33	93,38
8. Activos Financieros	34.989.040,00	25.948.767,42	74,16
9. Pasivos Financieros	811.962.498,00	811.962.497,01	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	846.951.538,00	837.911.264,43	98,93
TOTAL	10.026.141.230,66	9.869.754.793,03	98,44

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 1).



Anexo VI.2 Gerencia Regional de Salud

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.781.630.748,22	1.781.287.221,22	99,98
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.402.212.813,83	1.393.530.569,51	99,38
3. Gastos financieros	3.200.000,00	3.199.255,81	99,98
4. Transferencias corrientes	659.160.289,62	658.669.864,90	99,93
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.846.203.851,67	3.836.686.911,44	99,75
6. Inversiones reales	97.360.983,98	85.875.713,35	88,20
7. Transferencias de capital	1.021.791,98	1.021.791,98	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	98.382.775,96	86.897.505,33	88,33
8. Activos Financieros	936.314,00	440.831,79	47,08
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	440.831,79	47,08
TOTAL	3.945.522.941,63	3.924.025.248,56	99,46

Fuente: Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



Anexo VI.3 Servicio Público de Empleo

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	34.190.595,00	33.540.397,76	98,10
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.863.863,64	5.496.337,75	80,08
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	3.266.683,83	3.211.602,21	98,31
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	44.321.142,47	42.248.337,72	95,32
6. Inversiones reales	20.847.972,29	9.418.036,86	45,17
7. Transferencias de capital	166.046.446,93	140.364.384,39	84,53
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	186.894.419,22	149.782.421,25	80,14
8. Activos Financieros	46.000,00	40.105,81	87,19
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	40.105,81	87,19
TOTAL	231.261.561,69	192.070.864,78	83,05

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).



Anexo VI.4 Gerencia de Servicios Sociales

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	200.244.245,90	199.663.459,70	99,71
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	201.937.191,68	195.196.794,76	96,66
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	494.036.138,28	493.717.177,28	99,94
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	896.217.575,86	888.577.431,74	99,15
6. Inversiones reales	10.222.926,93	8.418.074,22	82,35
7. Transferencias de capital	9.146.399,57	6.013.309,56	65,75
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	19.369.326,50	14.431.383,78	74,51
8. Activos Financieros	100.000,00	68.075,00	68,08
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	68.075,00	68,08
TOTAL	915.686.902,36	903.076.890,52	98,62

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 11).



Anexo VI.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	7.055.393,00	6.834.016,15	96,86
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.398.218,00	1.233.096,45	88,19
3. Gastos financieros	1.433.603,40	799.209,69	55,75
4. Transferencias corrientes	82.958,60	10.000,00	12,05
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	9.970.173,00	8.876.322,29	89,03
6. Inversiones reales	25.994.044,61	23.020.054,16	88,56
7. Transferencias de capital	890.200,00	892.541,56	100,26
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	26.884.244,61	23.912.595,72	88,95
8. Activos Financieros	10.000,00	4.035,85	40,36
9. Pasivos Financieros	34.499.244,51	33.699.244,51	97,68
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	34.509.244,51	33.703.280,36	97,66
TOTAL	71.363.662,12	66.492.198,37	93,17

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).



Anexo VI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	10.758.525,00	10.584.686,52	98,38
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.028.803,00	6.106.195,44	76,05
3. Gastos financieros	4.260.000,00	3.781.713,49	88,77
4. Transferencias corrientes	30.000,00	12.000,00	40,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	23.077.328,00	20.484.595,45	88,77
6. Inversiones reales	29.257.520,00	9.974.608,24	34,09
7. Transferencias de capital	56.589.158,97	58.762.757,11	103,84
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	85.846.678,97	68.737.365,35	80,07
8. Activos Financieros	72.204.193,00	71.204.192,61	98,62
9. Pasivos Financieros	118.093.000,00	118.081.595,58	99,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	190.297.193,00	189.285.788,19	99,47
TOTAL	299.221.199,97	278.507.748,99	93,08

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).



Anexo VI.7 Ente Regional de la Energía

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.147.817,00	1.141.062,98	99,41
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	521.750,00	381.209,61	73,06
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.669.567,00	1.522.272,59	91,18
6. Inversiones reales	923.458,00	652.044,40	70,61
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	923.458,00	652.044,40	70,61
8. Activos Financieros	4.808,00	4.500,00	93,59
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.808,00	4.500,00	93,59
TOTAL	2.597.833,00	2.178.816,99	83,87

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).



Anexo VI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

Capítulos	Presupuesto definitivo (*)	Obligaciones reconocidas (*)	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	549.360,00	541.700,42	98,61
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	604.789,00	463.824,21	76,69
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.154.149,00	1.005.524,63	87,12
6. Inversiones reales	54.755,00	54.062,33	98,73
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	54.755,00	54.062,33	98,73
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.208.904,00	1.059.586,96	87,65

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 13).



Anexo VI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	0,00	0,00	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	95.200,00	15.317,64	16,09
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	285.000,00	233.537,64	81,94
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	380.200,00	248.855,28	65,45
6. Inversiones reales	128.087,00	127.997,70	99,93
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	128.087,00	127.997,70	99,93
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	508.287,00	376.852,98	74,14

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 13).



Anexo VII. Derechos reconocidos por capítulos

Anexo VII.1 Administración General

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	2.103.890.370,00	2.094.264.299,27	99,54
2. Impuestos indirectos	3.262.310.140,00	3.214.209.245,64	98,53
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.924.606,96	137.497.626,82	80,44
4. Transferencias corrientes	2.394.564.107,59	2.456.387.205,23	102,58
5. Ingresos patrimoniales	19.823.427,00	10.788.552,72	54,42
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.951.512.651,55	7.913.146.929,68	99,52
6. Enajenación de inversiones reales	41.580.000,00	23.634.286,60	56,84
7. Transferencias de capital	221.176.682,51	196.985.212,48	89,06
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	262.756.682,51	220.619.499,08	83,96
8. Activos Financieros	315.623.559,87	2.247.200,49	0,71
9. Pasivos Financieros	1.496.248.336,73	1.526.823.203,63	102,04
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.811.871.896,60	1.529.070.404,12	84,39
TOTAL	10.026.141.230,66	9.662.836.832,88	96,38

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.2 Gerencia Regional de Salud

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.800.381,84	40.582.365,33	92,65
4. Transferencias corrientes	3.777.284.596,42	3.788.308.758,00	100,29
5. Ingresos patrimoniales	2.080.000,00	1.091.125,49	52,46
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.823.164.978,26	3.829.982.248,82	100,18
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	121.421.649,37	120.115.838,52	98,92
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	121.421.649,37	120.115.838,52	98,92
8. Activos Financieros	936.314,00	368.333,02	39,34
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	368.333,02	39,34
TOTAL	3.945.522.941,63	3.950.466.420,36	100,13

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.3 Servicio Público de Empleo

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	691.500,00	460.687,95	66,62
4. Transferencias corrientes	40.391.091,83	40.336.010,21	99,86
5. Ingresos patrimoniales	25.000,00	36.276,77	145,11
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	41.107.591,83	40.832.974,93	99,33
6. Enajenación de inversiones reales	4.100.000,00	3.980.581,68	97,09
7. Transferencias de capital	186.007.969,86	166.211.838,79	89,36
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	190.107.969,86	170.192.420,47	89,52
8. Activos Financieros	46.000,00	28.608,78	62,19
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	28.608,78	62,19
TOTAL	231.261.561,69	211.054.004,18	91,26

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.4 Gerencia de Servicios Sociales

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.434.573,00	86.233.202,90	109,94
4. Transferencias corrientes	814.351.952,19	802.705.306,37	98,57
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	17.706,36	35,41
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	892.836.525,19	888.956.215,63	99,57
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	211.314,86	
7. Transferencias de capital	22.750.377,17	20.981.812,69	92,23
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	22.750.377,17	21.193.127,55	93,16
8. Activos Financieros	100.000,00	68.075,00	68,08
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	68.075,00	68,08
TOTAL	915.686.902,36	910.217.418,18	99,40

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.820.000,00	1.126.023,08	61,87
4. Transferencias corrientes	6.722.611,00	6.722.611,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	1.427.562,00	2.577.181,98	180,53
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	9.970.173,00	10.425.816,06	104,57
6. Enajenación de inversiones reales	100.000,00	16.195,29	16,20
7. Transferencias de capital	26.784.244,61	25.541.867,04	95,36
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	26.884.244,61	25.558.062,33	95,07
8. Activos Financieros	34.509.244,51	32.451.960,32	94,04
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	34.509.244,51	32.451.960,32	94,04
TOTAL	71.363.662,12	68.435.838,71	95,90

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.363.920,00	4.609.808,80	85,94
4. Transferencias corrientes	11.739.908,00	11.688.882,59	99,57
5. Ingresos patrimoniales	5.973.500,00	8.854.687,09	148,23
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	23.077.328,00	25.153.378,48	109,00
6. Enajenación de inversiones reales	4.408.000,00	3.556.886,94	80,69
7. Transferencias de capital	104.355.871,97	102.925.376,40	98,63
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	108.763.871,97	106.482.263,34	97,90%
8. Activos Financieros	117.380.000,00	118.998.176,38	101,38
9. Pasivos Financieros	50.000.000,00	50.000.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	167.380.000,00	168.998.176,38	100,97
TOTAL	299.221.199,97	300.633.818,20	100,47

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.7 Ente Regional de la Energía

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	184.000,00	146.718,29	79,74
4. Transferencias corrientes	1.204.567,00	1.204.567,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	281.000,00	1.233.640,54	439,02
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.669.567,00	2.584.925,83	154,83
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	807.266,00	822.733,44	101,92
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	807.266,00	822.733,44	101,92
8. Activos Financieros	121.000,00	92.425,59	76,38
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	121.000,00	92.425,59	76,38
TOTAL	2.597.833,00	3.500.084,86	134,73

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00		
2. Impuestos indirectos	0,00		
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.032,00	91.202,03	99,10
4. Transferencias corrientes	1.061.967,00	1.061.967,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	150,00	359,30	239,53
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.154.149,00	1.153.528,33	99,95
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	54.755,00	54.755,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	54.755,00	54.755,00	100,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	1.208.904,00	1.208.283,33	99,95

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	EJECUCIÓN %
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	321.913,00	321.913,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	58.287,00	48.219,46	82,73
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	380.200,00	370.132,46	97,35
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	128.087,00	128.087,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	128.087,00	128.087,00	100,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	508.287,00	498.219,46	98,02

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VIII. Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio de la Administración General

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Ingresos de 2017 en partidas pendientes de aplicación	27.205.768,99
Ingresos 2016 y ejercicios anteriores imputados a 2017	-15.283.276,62
Derechos reconocidos en 2016 y ejercicios anteriores ingresados en 2017	16.948.620,20
Derechos reconocidos en 2017 a ingresar en 2018 y ejercicios siguientes	-66.505.846,11
Obligaciones. Doc. JCYL N° 7001370472. *C.2/NOV-17.OBRA:CONDUCTA BALSAS RIO VALDAVIA/PA.232	3.269.253,15
Derechos. Doc. JCYL N° 8000087619. AYUDAS ALQUILER VIVIENDA (04 0252)	-9.567.535,98
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-43.933.016,37
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	-43.933.016,37
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	
Obligaciones. Doc. JCYL N° 8000083704. GASTOS EMISIÓN DEUDA P ^a ORDEN EYH/359/2017	896.000,00
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	896.000,00
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	-43.037.016,37



Anexo IX. Obligaciones reconocidas eliminadas, en los que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor

ENTE	ACREEDOR	FECHA	Nº DOC.	DESCRIPCIÓN	POS. PRTRIA.	IMPORTE
JCYL	INST.PARA COMPETITIVIDAD EMPRE	43100	180048787	FR.P/16/1876-ALQ./2016 EDIF.C/JACINTO BENAVENTE,2	G/232A02/22199/0	336.885,72
JCYL	INST.PARA COMPETITIVIDAD EMPRE	43100	180048796	FR.P/16/1877-SUMINISTROS 2016-LUZ, AGUA Y GAS	G/231A01/40001/0	85.584,00
JCYL	INST.PARA COMPETITIVIDAD EMPRE	43100	180048801	FR.P/16/1878-SERVICIOS 2016 ARRENDAMIENTO EDIFICIO	G/231A01/40001/0	270.780,00
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42794	180004939	2ºSEMESTRE/16 ENERGIA TERMICA SOLAR EN II.JJ.	G/312A02/22102/9	3.029,78
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43069	180041128	RECURSOS REPOSICIÓN, ORDEN EDU 22 DE JUNIO DE 2017	G/322A05/48088/0	221,95
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	180045985	NOV.17 S.SOCIAL FAM/MUJER/DRO. TR. CONSOL. GERE. S.S	G/231A01/40001/0	85.839,63
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42788	140087234	Expediente de Obligacion 20170222	G/312A02/22102/1	94,25
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42788	140085350	FRA 050/16	G/312A02/22102/2	507,16
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42789	140086429	DEUDA 2016.	G/312A02/22102/2	330,90
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42789	140090078	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	965,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42789	140090079	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	0,84
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42790	140086719	EREN	G/312A02/22102/3	1.917,17
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42790	140089387	DEUDA 2016-ENERGIA ELECTRICA	G/312A02/22102/6	378,40
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42793	140093072	Expediente de Obligacion 20170224	G/312A02/22100/8	267,14
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42793	140090343	DEUDA FRAS 2016	G/312A02/22102/8	340,31
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42794	140094548	SERV. 01/17 DEUDA 2016	G/312A02/22102/2	178,69
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42794	140096703	Expediente de Obligacion 20170228	G/312A02/22102/5	39,06
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42795	140091523	Expediente de Obligacion 20170224	G/312A02/22102/4	8.823,93
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42800	140115038	FACTURAS PROVEEDORES FEBRERO 2017	G/312A02/22706/3	7.238,22
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42907	140224397	GERENCIA ASISTENCIA SANITARIA AVILA	G/312A02/22102/1	157,74
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42913	140228278	FRA: 005/2017	G/312A02/22102/2	1.441,46
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42913	140228602	GAS Y CALEFACCION E. SOLAR 01/01/17 A30/04/17 HVC	G/312A02/22102/9	3.601,66
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42923	140230521	Expediente de Obligacion 20170630	G/312A02/22102/4	2.593,70
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42930	140237254	Expediente de Obligacion 20170713	G/312A02/22102/5	166,54



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42936	140242095	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	7.347,02
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42936	140241697	F.014/2017	G/312A02/22102/2	732,12
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42937	140245997	Expediente de Obligacion 20170720	G/312A02/22100/8	742,13
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42948	140254051	FRA. N° 011	G/312A02/22102/7	1.116,55
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	42976	140274145	GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	2.852,94
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43005	140296079	GERENCIA ASISTENCIA DE ÁVILA	G/312A02/22102/1	180,62
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43011	140299517	SERVICIOS 06/2017	G/312A02/22102/2	867,52
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43017	140299793	Expediente de Obligacion 20171004	G/312A02/22102/4	3.499,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43024	140304059	FRA 025/2017	G/312A02/22102/2	1.211,20
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43026	140304950	F.032/17	G/312A02/22102/2	1.015,20
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43027	140305603	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	5.303,64
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43059	140339073	EREN ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA CYL	G/312A02/22102/3	10.547,12
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43061	140335382	Expediente de Obligacion 20171120	G/312A02/22100/8	2.340,06
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43062	140356454	SERVICIOS 09/2017	G/312A02/22102/2	651,79
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43063	140369514	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	4.360,22
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43066	140366864	EREN ENTE PUBLICO ENERGIA CASTILLA Y LEON	G/312A02/22102/3	5.988,34
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43068	140385672	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/9	2.178,76
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43069	140391061	FRA 036/2017	G/312A02/22102/2	616,13
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43069	140391369	Expediente de Obligacion 20171130	G/312A02/22102/5	219,72
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43069	140393896	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	2.169,25
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43070	140383511	Expediente de Obligacion 20171128	G/312A02/22102/8	1.239,10
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43070	140383512	Expediente de Obligacion 20171128	G/312A02/22102/8	1.102,71
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43073	140396762	Expediente de Obligacion 20171201	G/312A02/22100/8	3.801,92
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43074	140411719	SERVICIOS 11/2017	G/312A02/22102/2	319,27
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43083	140418376	Expediente de Obligacion 20171212	G/312A02/22102/4	2.077,50
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43084	140429979	F.044/2017	G/312A02/22102/2	495,81
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43090	140498974	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20171221 F.041/2017	G/312A02/22102/7	1.250,69



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43090	140488811	Expediente de Obligación 20171219	G/312A02/22102/8	647,73
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43091	140505043	GAS ÁVILA	G/312A02/22102/1	68,07
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43095	140504887	Expediente de Obligación 20171222	G/312A02/22102/5	88,69
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43097	140514864	Expediente de Obligación 20171228	G/312A02/22102/7	2.216,55
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42758	140000336	ACUERDO DE JUNTA 19-01-17	G/312A02/26701/8	6.315,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42758	140000337	ACUERDO DE JUNTA 19-01-17	G/312A02/26701/8	5.922,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42758	140000338	ACUERDO DE JUNTA 19-01-17	G/312A02/26701/8	8.634,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42759	140001657	ACUERDO DE JUNTA 19-01-17	G/312A02/26701/8	4.781,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42760	140020184	ACUERDO JUNTA 19/01/17:OTROS SERV .ASIST.SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.991,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42760	140020185	ACUERDO JUNTA 19/01/17:OTROS SERV .ASIST.SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.420,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42760	140020186	ACUERDO JUNTA 19/01/17:OTROS SERV .ASIST.SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.383,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140086953	FACTURAS 2016 REGISTRADAS A PARTIR DEL 1-1-2017	G/312A02/26701/1	2.319,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140085536	DEUDA 2016	G/312A02/26204/3	7.457,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087561	Expediente de Obligación 20170222	G/312A02/26701/5	3.746,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087059	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.316,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087060	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.458,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087061	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.457,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087062	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.387,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087063	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.065,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42788	140087064	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42789	140089554	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42789	140089558	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.960,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42790	140089434	DEUDA 2016-O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.	G/312A02/26701/6	6.672,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42790	140089435	DEUDA 2016-O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.	G/312A02/26701/6	9.383,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140093061	Expediente de Obligación 20170224	G/312A02/26701/8	4.745,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140093062	Expediente de Obligación 20170224	G/312A02/26701/8	5.280,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140093063	Expediente de Obligación 20170224	G/312A02/26701/8	7.671,20



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140088841	DEUDA FRAS 2016	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140088842	DEUDA FRAS 2016	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140088843	DEUDA FRAS 2016	G/312A02/26701/8	35,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42793	140088844	DEUDA FRAS 2016	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42795	140091515	Expediente de Obligación 20170224	G/312A02/26701/4	9.312,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42800	140118826	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42801	140119415	COMPLEJO ASISTENCIAL AVILA	G/312A02/26701/1	1.891,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42809	140132492	COMPLEJO ASISTENCIAL AVILA FEBRERO	G/312A02/26701/1	999,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42809	140133524	SERVICIOS 03/2017	G/312A02/26701/2	8.705,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42811	140137976	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	1.534,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42811	140137977	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	2.747,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42811	140138029	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	3.532,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42816	140142089	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170321 F.12-16--1-17	G/312A02/26701/7	606,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42816	140142090	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170321 F.12-16--1-17	G/312A02/26701/7	1.034,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42817	140143165	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170322 F.425501/2-17	G/312A02/26701/7	713,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42818	140140863	Expediente de Obligación 20170321	G/312A02/26701/4	10.525,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42821	140145272	SERVICIOS 02-03/2017	G/312A02/26701/2	9.312,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42821	140145273	SERVICIOS 02-03/2017	G/312A02/26701/2	8.991,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42823	140149370	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.635,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140152196	FACTURAS PROVEEDORES MARZO 2017	G/312A02/26204/3	6.779,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140153981	Expediente de Obligación 20170331	G/312A02/26701/8	8.028,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140153983	Expediente de Obligación 20170331	G/312A02/26701/8	4.995,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140152197	FACTURAS PROVEEDORES MARZO 2017	G/312A02/26204/3	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140153980	Expediente de Obligación 20170331	G/312A02/26701/8	4.495,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42825	140153982	Expediente de Obligación 20170331	G/312A02/26701/8	8.099,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42828	140154668	Expediente de Obligación 20170403	G/312A02/26701/5	1.998,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42830	140156836	Expediente de Obligación 20170405	G/312A02/26701/5	2.568,96



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42830	140155643	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.241,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42830	140155644	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.562,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42830	140153598	Expediente de Obligación 20170331	G/312A02/26701/4	8.028,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42832	140155072	Expediente de Obligación 20170403	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42832	140155073	Expediente de Obligación 20170403	G/312A02/26701/8	999,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42832	140155074	Expediente de Obligación 20170403	G/312A02/26701/8	107,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42832	140155075	Expediente de Obligación 20170403	G/312A02/26701/8	535,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42835	140160250	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.530,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42835	140160251	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.495,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42852	140174685	G.A.S. AVILA	G/312A02/26701/1	1.391,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42857	140174984	Expediente de Obligación 20170427	G/312A02/26701/4	9.740,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42859	140178660	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170503 F.425501/3-17	G/312A02/26701/7	3.068,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42860	140180875	FACTURAS PROVEEDORES ABRIL 2017	G/312A02/26204/3	8.028,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42863	140184560	OTRAS ASISTENCIAS SANITARIAS	G/312A02/26701/9	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42863	140184559	OTRAS ASISTENCIAS SANITARIAS	G/312A02/26701/9	6.386,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42865	140186575	Expediente de Obligación 20170509	G/312A02/26701/8	4.424,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42865	140186574	Expediente de Obligación 20170509	G/312A02/26701/8	9.740,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42866	140184055	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.170,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42866	140184056	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.741,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42866	140184057	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.492,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42867	140190132	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.779,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42873	140196308	OTRAS ASIST. SANIT. (TRES ARB. Y LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	2.497,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42873	140196309	OTRAS ASIST. SANIT. (TRES ARB. Y LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	3.996,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42874	140196746	GERENCIA ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/1	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42877	140192026	Expediente de Obligación 20170515	G/312A02/26701/8	892,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42887	140204759	Expediente de Obligación 20170531	G/312A02/26701/8	2.783,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42887	140204760	Expediente de Obligación 20170531	G/312A02/26701/8	8.206,40



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42894	140211611	FACTURAS PROVEEDORES MAYO 2017	G/312A02/26204/3	5.494,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42895	140212964	Expediente de Obligación 20170609	G/312A02/26701/5	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42899	140214161	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.526,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42899	140215015	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170612 F.425501/4-17	G/312A02/26701/7	2.033,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42899	140214162	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	11.381,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42899	140214163	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.778,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42899	140211758	Expediente de Obligación 20170608	G/312A02/26701/4	8.277,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42902	140221225	GERENCIA ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/1	1.641,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42914	140229221	Expediente de Obligación 20170627	G/312A02/26701/5	5.173,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42923	140230480	Expediente de Obligación 20170630	G/312A02/26701/4	10.846,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42935	140241012	Expediente de Obligación 20170719	G/312A02/26701/1	1.819,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42935	140239338	Expediente de Obligación 20170718	G/312A02/26701/8	7.492,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42935	140239339	Expediente de Obligación 20170718	G/312A02/26701/8	3.460,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42940	140248518	ASIST. SOCIOSANIT. LOS VALLES (BTE.)	G/312A02/26701/9	2.390,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42940	140248519	ASIST. SOCIOSANIT. LOS VALLES (BTE.)	G/312A02/26701/9	2.247,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42940	140248623	ASIST. SOCIO-SANIT. (LOS TRES ARBOLES. ZAMORA)	G/312A02/26701/9	2.676,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42940	140247121	Expediente de Obligación 20170721	G/312A02/26701/5	3.639,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42947	140252913	FRA. 5-17	G/312A02/26701/7	1.355,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42947	140252374	Expediente de Obligación 20170728	G/312A02/26701/5	4.388,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42949	140254498	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.600,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42949	140254499	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	7.028,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42949	140254500	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.779,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42949	140254501	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/8	6.351,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42951	140256914	SERVICIOS 04.05.06/2017	G/312A02/26701/2	9.348,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42951	140256915	SERVICIOS 04.05.06/2017	G/312A02/26701/2	9.633,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42951	140256916	SERVICIOS 04.05.06/2017	G/312A02/26701/2	9.455,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42955	140258723	FACTURAS PROVEEDORES JULIO 2017	G/312A02/26204/3	7.564,16



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42955	140258724	FACTURAS PROVEEDORES JULIO 2017	G/312A02/26204/3	7.920,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42958	140262445	Expediente de Obligación 20170811	G/312A02/26701/1	1.784,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42958	140261493	Expediente de Obligación 20170810	G/312A02/26701/8	3.496,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42958	140261494	Expediente de Obligación 20170810	G/312A02/26701/8	6.136,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42965	140267313	Expediente de Obligación 20170818	G/312A02/26701/7	1.248,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42975	140273333	OTRAS ASIST.SANIT. (JUNIO-JULIO)	G/312A02/26701/9	2.997,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42975	140273335	OTRAS ASIST.SANIT. (JUNIO-JULIO)	G/312A02/26701/9	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42975	140273334	OTRAS ASIST.SANIT. (JUNIO-JULIO)	G/312A02/26701/9	3.282,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42976	140274404	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	10.882,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42976	140274405	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.385,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42976	140274406	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	11.203,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42976	140274407	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.991,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42983	140278034	FACTURAS PROVEEDORES AGOSTO 2017	G/312A02/26204/3	8.456,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42983	140277467	Expediente de Obligación 20170904	G/312A02/26701/5	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42985	140277226	Expediente de Obligación 20170904	G/312A02/26701/4	8.741,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42985	140279320	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20170905 F.7-17	G/312A02/26701/7	214,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42989	140282200	Expediente de Obligación 20170907	G/312A02/26701/8	3.639,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42989	140282203	Expediente de Obligación 20170907	G/312A02/26701/8	7.635,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42990	140282119	Expediente de Obligación 20170907	G/312A02/26701/4	11.025,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42996	140285351	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	10.668,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	42996	140285352	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.705,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43007	140291739	Expediente de Obligación 20170920	G/312A02/26701/8	392,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43007	140291740	Expediente de Obligación 20170920	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43007	140291741	Expediente de Obligación 20170920	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43012	140296120	Expediente de Obligación 20170927	G/312A02/26701/4	10.204,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43014	140301948	ESTANCIAS SOCIO SANITARIAS.AGO/17 "LOS VALLES" BTE.	G/312A02/26701/9	2.105,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43014	140301955	PLAZAS SOCIO SANIT.AGOSTO/17 "LOS TRES ARBOLLES"	G/312A02/26701/9	2.069,44



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43018	140302818	FACTURAS PROVEEDORES SEPTIEMBRE 2017	G/312A02/26204/3	6.172,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43026	140306033	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	214,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43026	140306034	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	4.388,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43034	140308662	Expediente de Obligación 20171024	G/312A02/26701/5	3.996,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43038	140311049	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA	G/312A02/26701/1	356,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43047	140312705	Expediente de Obligación 20171103	G/312A02/26701/4	9.562,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320814	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.852,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320815	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.922,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320816	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.351,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320817	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.636,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320818	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.993,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43056	140320819	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.491,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43060	140331654	FACTURAS PROVEEDORES 2017	G/312A02/26204/3	7.671,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43060	140326612	Expediente de Obligación 20171117	G/312A02/26701/5	4.995,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140328993	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	2.711,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140328994	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	4.602,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140328995	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	7.742,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140328996	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	4.888,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332778	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	2.140,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332779	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	2.140,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332780	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	1.248,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332781	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332788	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	677,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332789	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	713,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43061	140332790	Expediente de Obligación 20171120	G/312A02/26701/8	463,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43062	140360324	SERVICIOS 07 A 11/2017	G/312A02/26701/2	8.955,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43062	140360325	SERVICIOS 07 A 11/2017	G/312A02/26701/2	9.169,76



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43062	140360326	SERVICIOS 07 A 11/2017	G/312A02/26701/2	10.311,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43062	140360327	SERVICIOS 07 A 11/2017	G/312A02/26701/2	7.956,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43062	140360328	SERVICIOS 07 A 11/2017	G/312A02/26701/2	7.028,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43063	140368638	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	356,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43063	140368637	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	4.103,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43066	140368025	FACTURAS PROVEEDORES NOVIEMBRE 2017	G/312A02/26701/3	7.920,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43068	140369997	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.419,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43068	140369998	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	11.060,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43068	140369999	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.848,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43068	140370000	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.348,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43069	140389084	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.565,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43069	140389085	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.955,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43069	140389086	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.242,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43073	140406930	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.991,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43073	140406931	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412257	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22101/9	46,81
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412258	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22101/9	84,34
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412259	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22101/9	66,94
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412260	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22101/9	51,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412261	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22503/9	19,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412262	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22503/9	32,78
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412263	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22503/9	26,49
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412264	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22503/9	20,91
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412265	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22503/9	30,07
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140412266	AGUA / ALCANTARILLADO (2016/2017)	G/312A02/22101/9	76,99
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140403720	Expediente de Obligación 20171204	G/312A02/26701/8	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43074	140403721	Expediente de Obligación 20171204	G/312A02/26701/8	7.385,76



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43076	140414506	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.567,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43076	140414504	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.852,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43076	140414505	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	8.777,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43084	140417254	Expediente de Obligación 20171211	G/312A02/26701/8	107,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43087	140476098	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	2.247,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43087	140476099	CONCIERTOS	G/312A02/26701/9	2.426,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43088	140481469	EXPEDIENTE DE OBLIGACION 20171218 F.10-17	G/312A02/26701/7	499,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43089	140495692	Expediente de Obligación 20171220	G/312A02/26701/5	5.137,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43090	140501268	SERVICIOS 12/2017	G/312A02/26701/2	9.633,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43091	140498998	Expediente de Obligación 20171221	G/312A02/26701/4	9.526,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140506598	Expediente de Obligación 20171226	G/312A02/26701/7	1.391,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140506599	Expediente de Obligación 20171226	G/312A02/26701/7	1.177,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140512645	Expediente de Obligación 20171227	G/312A02/26701/8	6.458,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140512662	Expediente de Obligación 20171227	G/312A02/26701/8	8.099,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140513587	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/8	7.243,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43096	140513588	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIO	G/312A02/26701/8	4.995,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43097	140515316	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.420,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43097	140515317	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	6.921,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43098	140514282	Expediente de Obligación 20171228	G/312A02/26701/4	11.025,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43098	140516201	Expediente de Obligación 20171229	G/312A02/26701/5	5.102,24
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42783	580000036	REPOSICIÓN N° 02/GRS/17-TRANS. 3826	G/311B01/22608/0	425,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42794	580000094	VARIOS A.C.F. 01/2017	G/311B01/22608/8	424,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42794	580000095	VARIOS A.C.F. 01/2017	G/311B01/22608/8	370,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42830	140120679	1104 ANUNCIO BOCYL EXP. 021/2017	G/311B01/22608/0	439,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42831	580001442	REPOSICIÓN N° 08/GRS/17-TRANS. 3924	G/311B01/22608/0	566,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42831	580001443	REPOSICIÓN N° 08/GRS/17-TRANS. 3924	G/311B01/22608/0	688,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002337	REPOSICIÓN N° 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	714,50



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002338	REPOSICIÓN Nº 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	593,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002339	REPOSICIÓN Nº 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	629,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002340	REPOSICIÓN Nº 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	669,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002341	REPOSICIÓN Nº 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	672,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42872	580002342	REPOSICIÓN Nº 11/GRS/17-TRANS. 3987	G/311B01/22608/0	603,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42881	580002891	CUENTA JUSTIFICATIVA 2-2017	G/312A02/22608/9	299,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42886	580002814	REPOSICIÓN Nº 14/GRS/17-TRANS. 04038	G/311B01/22608/0	640,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42886	580002815	REPOSICIÓN Nº 14/GRS/17-TRANS. 04038	G/311B01/22608/0	596,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42886	580002816	REPOSICIÓN Nº 14/GRS/17-TRANS. 04038	G/311B01/22608/0	651,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42886	580002817	REPOSICIÓN Nº 14/GRS/17-TRANS. 04038	G/311B01/22608/0	717,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42886	580002818	REPOSICIÓN Nº 14/GRS/17-TRANS. 04038	G/311B01/22608/0	691,63
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004353	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	692,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004354	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	613,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004355	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	623,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004356	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	580,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004357	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	636,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004358	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	679,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004359	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	839,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42951	580004360	REPOSICIÓN Nº 20/GRS/17-TRANS.04179	G/311B01/22608/0	749,75
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42993	580004780	REPOSICIÓN Nº 22/GRS/17-TRANS.04206 Y 4207	G/311B01/22608/0	591,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43007	580004930	REPOSICIÓN Nº 23/GRS/17-TRANS.4233	G/311B01/22608/0	904,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43007	580004931	REPOSICIÓN Nº 23/GRS/17-TRANS.4233	G/311B01/22608/0	636,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43066	580006024	REPOSICIÓN Nº 29/GRS/17-TRANS.4323	G/311B01/22608/0	710,88
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43066	580006025	REPOSICIÓN Nº 29/GRS/17-TRANS.4323	G/311B01/22608/0	414,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43066	580006026	REPOSICIÓN Nº 29/GRS/17-TRANS.4323	G/311B01/22608/0	817,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43066	580006027	REPOSICIÓN Nº 29/GRS/17-TRANS.4323	G/311B01/22608/0	658,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43069	580006239	REPOSICIÓN Nº 30/GRS/17-TRANS.4342	G/311B01/22608/0	730,25



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43069	580006240	REPOSICIÓN Nº 30/GRS/17-TRANS.4342	G/311B01/22608/0	617,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43088	140492990	IBI EDIFICIO HERNAN COSTES	G/312A02/22500/9	60,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	42776	580000398	REPOSICIÓN A.C.F. 09.02.2017	G/231B03/22503/5	3,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43066	580022559	0/28B03/NO17	G/231B03/22609/5	126,60
ITAG	S.T.AGRIC.Y GANAD.VALLADOLID	42891	580000868	20ª REPOSICIÓN CAP. 2 - A.C.F.	G/411A02/22503/0	4,11
						1.968.109,03



Anexo X. Derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor

ENTE	DEUDOR	Nº DOC.	FECHA	DESCRIPCIÓN	POS. PRTRIA.	IMPORTE
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000013199	01/11/2017	DEVOL. CAJA DE EXPR.CANAL DE CASTILLA	I/60000	20.186,48
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000012493	30/11/2017	P/17/1792 TI.ACCESO CSE	I/32A00	16,50
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000012496	30/11/2017	P/17/1794 TI.ACCESO CSE	I/32A00	5,50
EREN	CONS. EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000008691	31/12/2017	FACTURA 061/2017	I/54000	5.801,72
EREN	CONS. EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000008691	31/12/2017	FACTURA 061/2017	I/54000	1.218,36
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000033118	29/09/2017	INCAUTACION FIANZA DESPERFECTOS "VOLCONSA, S.A."	I/39910	17.928,27
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000033426	03/11/2017	FRA.SERV.ESP INTERN. EDUC. GRAL ORAA.MA. C.FAMILIA	I/38190	3.400,00
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000034206	31/12/2017	SUBVENC.ART.27 CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	I/39910	217.260,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000024926	01/02/2017	INCAUTACIÓN AVAL	I/39910	19.461,42
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025435	19/05/2017	RECAUC.VIA EJEC.PALENCIA 16	I/32510	128,73
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025436	19/05/2017	RECAUC.VIA EJEC.PALENCIA 16	I/32510	15,92
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025437	20/05/2017	RECAUC.VIA EJEC.SEGOVIA 2016	I/32510	7.336,17
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025518	23/05/2017	RECAUDAC. VIA EJEC.ZAMORA 16	I/32510	6.038,01
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025535	01/06/2017	RECAUDAC. VIA EJEC.AVILA 2016	I/32510	1.170,03
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025624	03/06/2017	RECAUDAC. VIA EJEC.BURGOS 2016	I/32510	98.200,78
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025625	05/06/2017	RECAUDAC. VIA EJEC.SORIA 2016	I/32510	602,40
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000025733	06/07/2017	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA LEÓN 2016	I/32510	15.170,83
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000026307	02/11/2017	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA VALLADOLID 2016	I/32510	168.033,40
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000026339	06/11/2017	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA SALAMANCA 2016	I/32510	44.564,63
ITAG	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000012464	14/02/2017	COBRO JCYL POR INCAUTACION DE GARANTIAS	I/38190	27.057,68
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048468	01/02/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ENERO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048467	28/02/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR FEBRERO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048563	29/03/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR marzo	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048801	28/04/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ABRIL	I/83110	14,78



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2017

SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000048976	31/05/2017	DEVOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA ANA Mª ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049179	30/06/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR JUNIO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049390	03/08/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA M. ESCOBAR ALVAREZ JULIO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049391	30/08/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA M. ESCOBAR ALVAREZ AGOSTO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049527	28/09/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR SEPT	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049656	31/10/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR OCT	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000049871	21/12/2017	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR NOV	I/83110	14,78
JCYL	GERENCIA DE SALUD DE CYL	8000085345	26/09/2017	GASTOS PUBLICIDAD BOE FRA. OP-17/141 GRs.	I/38190	29,75
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000082389	02/02/2017	ANTICIPO REINT. PILAR SANTOS SANCHEZ-ECYL	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000082847	01/03/2017	DEV. ANTICIPO NOM. PILAR SANTOS SANCHEZ-SEPE	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000083264	04/04/2017	DEVOLUCION ANTICIPO NOM. PILAR SANTOS SANCHEZ	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000083671	03/05/2017	DEV. ANTICIPO NOM. PILAR SANTOS SANCHEZ-SEPE	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000083936	02/06/2017	DEV. ANTICIPO NOM. PILAR SANTOS SANCHEZ, SEPE	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000084436	04/07/2017	DEVOL. ANTICIPO NOMINA PILAR SANTOS SANCHEZ-SEPE	I/83010	187,50
JCYL	SERV .PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000084497	02/08/2017	DEV. ANTICIPO NOMINA PILAR SANTOS SANCHEZ-SEPE	I/83010	187,50
TOTAL						655.101,66





**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
DEL EJERCICIO 2017**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2017, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

El apartado III del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. Las alegaciones se refieren a las limitaciones y a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 23, 24, 26, 31, 34, 36 y 39.”***

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-





financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En la conclusión número 2 se considera: “La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”.

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

–En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

La conclusión número 3 establece: “La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma”.

–En el apartado I.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se establece: *“La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad [...]. Este intento de armonización dejó de lado la Ley Orgánica 2/2006, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que “los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”.*

El artículo 229.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad dispone que las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, aunque no sean objeto de integración, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la materia.

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

-Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas (13.522,78 euros), de las cuales, 750.000 pesetas (4.507,59 euros) fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas (3.005,06 euros) donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que esta entidad ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

En la conclusión número 4 se afirma: “En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.”

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la siguiente conclusión se expone: “Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2017 no son compatibles con los utilizados por el Estado.”

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

La Cuenta General del ejercicio 2017 no puede incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, dado que son estados no recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que no son formulados por ninguna de las entidades de la Comunidad.

En la conclusión número 7 se establece: “La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del





presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas.”

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Anexo IX y X del tomo 3 del Informe Provisional contienen una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor (anexo IX), así como una relación de los derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor (anexo X). Con respecto a esta relación, es necesario destacar que los derechos y las obligaciones aludidas en los anexos IX y X respectivamente, han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no los tiene contabilizado, se procede a tenerlos en cuenta en la elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades.

Las conclusiones 8 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la conclusión número 17 se establece: “La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud...”

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

Hay que señalar que el tiempo invertido en la elaboración de un informe de auditoría depende siempre de dos elementos fundamentales:

- a) La complejidad y el volumen de operaciones que realice la entidad auditada y
- b) Los medios materiales y humanos de los que disponga el auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

En la siguiente conclusión se pone de manifiesto: “En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que en la empresa SOMACYL se ha emitido una opinión con salvedades”.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: *“No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada”*. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

La conclusión número 19 se refiere al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. La recomendación número 6 establece en relación con el mismo: *“El Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.”*

La adscripción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca a la Comunidad de Castilla y León no implica la obligación de utilizar el mismo sistema contable que el resto de entidades del sector público que tengan su mismo régimen contable.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León establece que las entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León deberán enviar sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General de la Comunidad a través de la Central de Información Contable de Castilla y León, así como remitir la información necesaria para la formación de la misma, rellenando a tal efecto las



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

plantillas publicadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad en dicha herramienta. La rendición de información a través de las plantillas exigidas en la Resolución citada es independiente del sistema contable que utilicen las entidades, por lo que la no implantación del SICCAL en el Consorcio no afecta a la formación de la Cuenta General ni a su comprensión.

En las conclusiones números 23 y 24 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

–Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero modificó el criterio de Contabilidad Nacional (SEC 95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2014 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 3/2017, de 4 de julio, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2017, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

La conclusión número 28 establece: "El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien





sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora”.

En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan en la cuenta 409 si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

En el apartado I.2.5 del Tomo 2 del Informe Provisional se analizan las diferencias existentes entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 409 por capítulos (cuadro número 43). En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se ha contabilizado en la cuenta 409 el importe de las facturas de los colegios farmacéuticos correspondientes al mes de diciembre, ya que dichos gastos están devengados a 31 de diciembre, si bien dichas facturas se expidieron y se abonaron a los acreedores en el mes de enero del ejercicio 2018, por lo que no se pueden considerar como deuda al cierre del ejercicio.

En la conclusión número 33 se afirma: “El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguna de las Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 34 se expone: “El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.





La conclusión número 35 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)

En la conclusión número 37 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante de aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.





El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En la siguiente conclusión se expone: “La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2017 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 43 se afirma: “La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.”

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.





En el apartado I.2.7.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, en el cuadro número 64 (página 164) los saldos de los epígrafes C.D.P.N.U. y ENT.COLABORADORAS están intercambiados. El saldo contable que aparece en la fila de Centros docentes públicos no universitarios es el de las Entidades Colaboradoras y viceversa.

En la conclusión número 44 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El apartado III.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

-GENERACIONES DE CRÉDITO:

Expedientes 0025-GV de JCYL, 9001-GV del ECYL, 0002-GV de la GERE.

El expediente 0025-GV/JCYL, se trata de generación de crédito para la realización de las Medidas enmarcadas en Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que se financia por FEADER y el MAPAMA. Procede la generación para poder realizar los oportunos ajustes presupuestarios en los ingresos previstos en relación con los ingresos que efectivamente se han producido en todas aquellas Medidas que están ligadas a pagos directos.

El informe de la Secretaría Técnica del Organismo Pagador, que se incluye en el expediente de generación de créditos, detalla por Medidas y organismos financiadores (FEADER y T.F. del MAPAMA) los importes correspondientes a las peticiones de fondos contabilizadas en el Organismo Pagador que, en conjunto, ascienden a 86.338.812,12 € (FEADER) y a 9.802.262,41 € (T.F.)





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Según se detalla en la propuesta del expediente de generación de crédito, se trata de ajustar el crédito de las distintas Medidas a los ingresos recibidos y contabilizados en el Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León, aumentando el crédito en algunas de ellas (generación de créditos) y disminuyendo crédito en otras (minoración de créditos, en concreto este expediente se relaciona con el Expte. 31-BV/JCYL)

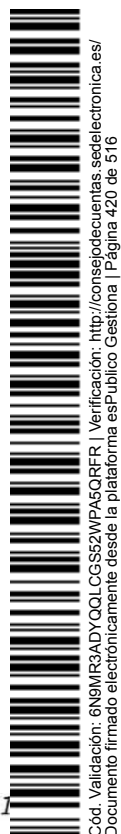
En relación al expediente 9001-GV/SEPE, se trata de aumentar crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior en materia de acciones y medidas en el ámbito laboral que se financian al 100% por transferencias finalistas del Mº de Empleo y Seguridad Social y que se explicita en la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre.

En el artículo 2 (Justificación de las subvenciones) apartado 1 de dicha Orden se dice “Finalizado el ejercicio económico 2016, y no más tarde del 31 de marzo de 2017, las CC.AA. remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Mº de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo estatal de 2016”

Por tanto, los compromisos de créditos relativos a esta materia que no hayan llegado a la fase de obligaciones reconocidas forman parte de la justificación de la subvención.

Su importe, no obstante, no se ha liquidado como ingreso en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo en el ejercicio 2016 ya que solo se liquida un importe igual a las obligaciones reconocidas precisamente con la finalidad de contar con esos ingresos en el ejercicio 2017 para financiar la obligación y pago de esos compromisos y finalizar así su ejecución en ese ejercicio.

Los compromisos objeto de la generación de créditos, vinculados a la transferencia finalista anteriormente aludida, se certifican en el expediente por la Interventora Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo. Por tanto, fue





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

necesaria la tramitación del expediente de generación de créditos para llevar a término la ejecución de esos compromisos en el ejercicio 2017.

En cuanto al expediente 0002-GV de la GERE la generación de créditos se justifica por tratarse de una transferencia finalista del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Comunidad de Castilla y León para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para actividades de interés general consideradas de interés social.

La regulación de las transferencias finalistas del Estado a las Comunidades Autónomas se establece en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrollada a través de Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que recoge el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del mencionado art. 86 de la L.G.P. En el punto 3º.4 se establece cuándo se establece el compromiso del Estado para la aportación de fondos a favor de las Comunidades Autónomas: “La mera consignación de los créditos en los P.G.E., su distribución territorial mediante Conferencia Sectorial y su formalización por el Acuerdo del Consejo de Ministros contemplado la regla 2ª del apartado 2 del art. 86 de la L.G.P., no crean derecho alguno a favor de las Comunidades Autónomas, frente a la administración del Estado, mientras no se suscriba el convenio o se apruebe la resolución unilateral.

Por tanto, entendemos que en ningún caso debe de ser requisito imprescindible la obtención previa del ingreso de la transferencia finalista para poder aprobar el expediente de generación de créditos, ya que, en este expediente se acompañaba como documentación tanto la Orden por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros como la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por la que se compromete el crédito asignado a la Comunidad de Castilla y León.





-MINORACIONES DE CRÉDITO

La cuantía de la concesión de los recursos finalistas es aprobada por distintas vías dependiendo del recurso de que se trate. La cuantía efectiva, en muchos casos, no coincide con la concesión puesto que el importe ejecutado del gasto correspondiente es inferior. Por ello, los créditos financiados con recursos finalistas se ajustan a la ejecución ya que de esta forma se igualan a la cuantía efectiva que se recibirá acorde con el gasto obligado correspondiente.

-AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Respecto a la incorrecta tramitación de un expediente de ampliación de crédito a que se hace referencia en las conclusiones de las modificaciones presupuestarias (III.3.5), consideramos que no existe tal defecto y que, revisadas las alegaciones remitidas por ese Consejo de Cuentas, no encontramos en el apartado de ampliaciones de crédito ninguna referencia a dicha tramitación.

El apartado III.3.6 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento

En el apartado I.2.10.2 del tomo 2 del Informe Provisional, relativo a la evolución del endeudamiento, en los cuadros nº 92 y nº 93 la referencia realizada en el encabezamiento a los años “2015-2016” debe corregirse por “2016-2017”.

Respecto a la afirmación del segundo párrafo posterior al cuadro nº 93 “En el ejercicio 2017 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 1.116.029.373,19 euros”, no es del todo correcta, puesto que en dicho importe se incluyen tanto las nuevas operaciones formalizadas como el importe de la deuda de Castilla y León Sociedad Patrimonial (CYLSOPA), derivada de la subrogación del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) en todas las operaciones de activo y pasivo de la empresa pública.

En todo caso, en los párrafos siguientes, al analizar el incremento del endeudamiento del ICE, tanto por lo que se refiere al volumen de préstamos a





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

largo plazo como al de factoring, debería mencionarse el motivo que explica el aumento.

Los datos recogidos en la conclusión 50 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el citado apartado I.2.10.2.

En el siguiente apartado del Informe Provisional, relativo a la legalidad de las operaciones, en el cuarto párrafo de este apartado se debe corregir la referencia a la fecha de admisión de la solicitud de la Comunidad de Castilla y León para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera en el ejercicio 2017, siendo el dato correcto el “6 de junio de 2017”.

Asimismo, en la parte final del párrafo siguiente, la referencia realizada al “cuadro nº 95” debe corregirse por “cuadro nº 97”. Por otra parte, en el cuadro nº 97 debe corregirse la referencia al año 2016 en el apartado “Deuda Pública emitida a L/P en 2016 (a)” por “2017”.

Las conclusiones 56 a la 64 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

En relación con el apartado I.3.1, correspondiente a la comparativa con ejercicios anteriores, los datos recogidos en el cuadro nº 99 no se han podido comprobar, al no indicarse la fuente de la que se ha obtenido la información relativa a la población de la Comunidad a 31 de diciembre.

Puntualizar que en el último párrafo de este apartado I.3.1. debe corregirse el importe de la Deuda del Hospital de Burgos a 31 de diciembre de 2017, siendo el importe vivo a esa fecha de 289.554.735,78 euros.

A lo largo de este apartado hay varias referencias a la Tesorería que deben modificarse por “Dirección General del Tesoro y de Política Financiera”.

Con respecto al siguiente apartado del informe sobre el cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria, mencionar que al final del primer párrafo del epígrafe “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria” el dato de desviación





positiva que debe figurar es 0,1 puntos, según consta en el cuadro nº 102, en lugar de 0,01 puntos.

En el apartado I.3.3 del informe provisional hay varias referencias a la Tesorería General, tanto en los diversos párrafos como en los cuadros (Fuente), que debe modificarse por “Dirección General del Tesoro y de Política Financiera”.

La conclusión número 56 debería comenzar por “Desde el ejercicio 2008 hasta el 2017...”, para contextualizar la subida/el incremento tan importante que se pone de manifiesto.

La redacción de la conclusión 58 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente.

El apartado III.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avaes.

El punto I.4.1 sobre avales concedidos por la Administración General indica en el quinto párrafo que “Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo...”. En relación con dicha afirmación hay que precisar que la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo al margen de la normativa aplicable.

En cuanto a la consideración del último párrafo de la página 47 relativa a que “cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión”. En relación con esta afirmación hay que dejar claro que en el informe de la Consejería que califica a la operación como de especial interés para la Comunidad se explican las





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

circunstancias que justifican su calificación como una operación excepcional, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de la misma se recoge en el informe citado y en la caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad.

En cuanto a la conclusión 65 que afirma que: “El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable”, hay que insistir en que la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo tramitado vulnerando o al margen de la normativa aplicable.

En relación con la conclusión 67, que dice: “El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe de 127.650,64 €, que resultaron fallidos”, hay que señalar que el importe de estos avales se incluye en el total del riesgo vivo ya que se trata de dos garantías de carácter subsidiario, por lo que hasta que los garantes principales hayan cumplido con sus obligaciones legales la Administración debe tener en cuenta el riesgo de esos avales.

En la recomendación 18 se dice que “La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.”





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que un primer control de la utilización de los créditos avalados corresponde a la Consejería competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos y evitar de esa forma una hipotética situación de concurso, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de esa información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Valladolid, a 3 de octubre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón

Firmado digitalmente por SALAS LECHON
SANTIAGO - 12232426Z
Fecha: 2019.10.03 13:29:40 +02'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader:
2019.012.20040





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID**

ASUNTO: Remisión alegaciones al informe provisional Cuenta General, ejercicio 2017, para el Consejo de Cuentas.

En relación con su escrito de fecha 13 de los corrientes, en el que se remite la parte del Informe Provisional correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, para efectuar las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, por parte de este organismo autónomo, se realizan las siguientes aclaraciones:

1º.- En el apartado I.2.4.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, se señala que *"El documento contable número 7000490806 de la GERE por importe total de 5.628,77 € corresponde a gastos tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija..., existen 2 facturas en las que es dudoso que se correspondan con ese concepto, ya que corresponderían a gastos de inversión. Las 2 tienen fecha de 28/06/2017 e importes de 914,76 € y 145,19 €"*.

ALEGACIÓN:

Ambos pagos se derivan de la compra de sendos productos por parte del CAMP La Salle, de Salamanca, a la empresa ARJO, perteneciente al grupo GETINGE. Concretamente:

- Factura 3019078927 (28.06.2017), correspondiente al mando de funcionamiento de una grúa de levantamiento MAXITWIN ARJO.
- Factura 3019078926 (28.06.2017), relativa a un colchón "Concerto 1900" para una camilla de ducha "Concerto" ARJO con shower panel.

Los dos artículos son ayudas técnicas, indispensables para el funcionamiento diario del centro, donde a la mayoría de los residentes sufren discapacidades físicas severas. Así, sin la grúa de elevación sería imposible, entre otras tareas, levantar o meter en la cama a los usuarios, cambiar sus pañales o ponerlos de pie. Respecto a la camilla especial y su colchoneta adaptada a ella, es la única manera de poder duchar y asear a aquellos residentes que no se pueden mover por sí mismos. Decir asimismo, que el uso de esta ayuda técnica responde a la prescripción facultativa de la médico del centro. Dado que se trataba de la reposición de productos existentes, si bien no operativos, es por lo que se optó por tramitar su compra por el capítulo 2 y no por el capítulo 6, teniendo también en cuenta que sólo se podían adquirir a la empresa ARJO, como única distribuidora de sus productos.



Por otra parte, la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE nº 312, de 25 de diciembre de 2017), establece en la modificación de la disposición adicional segunda, el criterio contable del Estado en el umbral a utilizar para la activación de los bienes muebles y de los activos intangibles en la Administración General del Estado y en la Administración Institucional del Estado. La misma establece que: "De acuerdo con lo previsto en las norma de reconocimiento y valoración 2.ª, "Inmovilizado material", y 5.ª, "Inmovilizado intangible", del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, 13 de abril, así como en la correspondiente adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado, en la contabilización de las operaciones de la Administración General del Estado se utilizará como umbral para la activación del mobiliario, la maquinaria y utillaje, los equipos para procesos de información, los fondos bibliográficos y documentales y las aplicaciones informáticas, el importe de 1.500 euros."

2º.- En el apartado I.2.10 ENDEUDAMIENTO, se indica que "Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, han sido facilitados por el Banco de España, que en el caso de la GSS es:

FACTORING SIN RECURSO	
FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	1.246.000,00

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010".

ALEGACIÓN:

La afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.



Valladolid, 27 de septiembre de 2019
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.



ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2017”.

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de fecha 25 de septiembre de 2018, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

I.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

I.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

I.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

En el informe provisional se objeta que *“según la documentación enviada en 2016 no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 71.313,25 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2017, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2017 que se contabilicen en el 2018, pero que, de la contabilidad facilitada correspondiente al ejercicio 2018, se deduce que ese importe asciende a 588.412,30 €.”*

En la estipulación octava del convenio suscrito con la Seguridad Social se establece: “La Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual...una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior....”





Y en la estipulación novena, asimismo: “Finalizado cada ejercicio presupuestario (entendiendo como tal los periodos de recaudación de enero a diciembre de cada año), se procederá por el órgano competente de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la liquidación definitiva....”

Es decir, la Seguridad Social utiliza, tanto para el cálculo de los ingresos a cuenta, como para la Liquidación anual del convenio el concepto de “recaudación”, siendo así lo recaudado por la seguridad social durante los meses de enero a diciembre de cualquier año los montantes que integran el cálculo de ambas magnitudes.

Con este mismo criterio se procede por parte del ECYL a la Liquidación del convenio anual suscrito con la Seguridad Social.

Por otra parte, y respecto al punto relativo a las cuotas de la seguridad social devengadas en el año 2017 y contabilizadas en el ejercicio 2018, se remitió en fecha 8 de abril de 2019, y a petición de ese Consejo de Cuentas, la siguiente información:

1-Cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2017 y pagadas en el 2018:

En Siccal	
Cuota obrera del personal diciembre 2017	114.457,91
Cuota obrera del colectivo "expertos" diciembre de 2017	9.242,94
Cuota patronal del personal diciembre 2017	541.185,68
Cuota patronal del colectivo "expertos" diciembre de 2017	47.226,62
TOTAL	712.113,15

Cotizado	
Cuota obrera del personal diciembre 2017	114.457,91
Cuota obrera del colectivo "expertos" diciembre de 2017	9.242,94
Cuota patronal del personal diciembre 2017	541.185,68
Cuota patronal del colectivo "expertos" diciembre de 2017	47.426,78
TOTAL	712.313,31

La diferencia entre lo contabilizado y lo cotizado es de 200,16

De estos importes están contabilizados en 2017:

Cuota obrera expertos diciembre 2017	8.283,30
Cuota obrera personal diciembre 2017	114.457,91
TOTAL	122.741,21



I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 30.720.505,36 € objetando que *"no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos"*.

Con fecha 7 de diciembre de 2016 se publicó la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha Orden asigna a Castilla y León para acciones y medidas de formación profesional para el empleo financiadas con cargo a la cuota de formación profesional la cantidad de 104.846.401 €.

Durante el ejercicio económico 2016 se realizaron las acciones que constituyen el objeto de la Orden, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2016 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2017.

El apartado 4 del artículo 2 de esta orden establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Asimismo el último párrafo del art. 2 posibilita el abono de las cantidades comprometidas en 2016 durante el ejercicio 2017 y hasta marzo de 2018.

A 31 de diciembre de 2016 han resultado saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación, que serán abonados en 2017 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2016. Es decir, la transferencia de fondos por parte del SEPE estatal se realizó en 2016, no obstante con cargo a dichos fondos se van a liquidar en 2017 expedientes cuyo compromiso se efectuó en 2016.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.



Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2016 no se han contemplado en el presupuesto de 2017 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 25 y 3 de abril: certificado de derechos liquidados en 2016 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2016 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. *(No obstante, se adjuntan estos certificados como documentación complementaria).*

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 26 de septiembre de 2019

LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Milagros Sigüenza Vázquez



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS
RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA–EJERCICIO 2017”**
**-INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y
LEÓN (ICE)-**

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León se presentan las siguientes alegaciones y/o observaciones al mismo:

TOMO 1

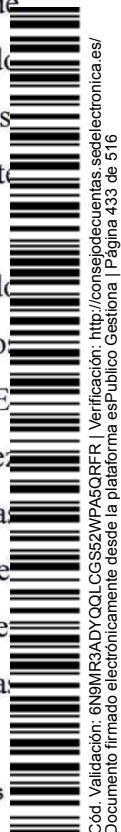
III. CONCLUSIONES

III. 5- AVALES

67. A fin de ejercicio, existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados.

La provisión par riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 euros es inferior al riesgo vivo de avales vencidos no liberados al cierre del ejercicio, que asciende a 12.044.540,12 euros, debido fundamentalmente a que existen garantías suficientes por parte de una de las empresas avaladas INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L., para cubrir un importe estimado del 30% del importe avalado por ICE (página 175 de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2017).

Se trata de un crédito contingente no concursal y en su momento se provisionó el 70%, incrementado por las comisiones de aval no satisfechas, dado que ante la ausencia de ofertas razonables por los activos, la administración concursal se planteó la dación en pago a las entidades beneficiarias. El contrato de financiación señala que el aval de ICE solo será susceptible de ejecución una vez ejecutadas el resto de garantías. Existen hipotecas inmobiliarias y mobiliarias y unas garantías personales de los socios que responden ante las entidades financieras de forma previa a los avales de ICE, por lo que eventualmente en caso de ejecución es razonable pensar que no hubiera que hacer frente al 100% del importe avalado. Los avales están caducados y así se comunicó a todas la



entidades financieras, pero se mantienen por un principio de prudencia ya que el proceso de liquidación de la compañía no ha finalizado. En su momento, varias entidades beneficiarias de los avales reclamaron el importe avalado aunque hubo algunas que no lo solicitaron, por lo que tampoco se consideró oportuno incrementar la provisión hasta el 100%.

IV. RECOMENDACIONES

19. El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, a través del Área de Asesoría Jurídica, se encarga de personar al ICE en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

En todas las operaciones de aval (incluyendo las fallidas) se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

En cualquier caso, el ICE no tienen ningún crédito concursal derivado de los avales sino únicamente tiene un crédito contingente ya que no se ha ejecutado ningún aval. Aun así, el ICE se ha personado

en el concurso de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en el mismo y es la única herramienta que le permite realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales (Página 175).

En Arroyo de la Encomienda, a 25 de septiembre de 2019

EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN



Fdo.: José Antonio Mediavilla Martín

**LA DIRECTORA GENERAL**

Fdo.: Susana García Dacal



Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la
Administración de la Comunidad
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - Valladolid

En León, a 23 de septiembre de 2019

ASUNTO: ALEGACIONES INFORME GENERAL 2017 - FUNDACIONES

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en contestación a su escrito de fecha 13 de septiembre de 2019, relativo a las alegaciones de nuestra entidad al Informe Provisional "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017", les indicamos lo siguiente:

- La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE) presenta la Memoria de sus cuentas en formato abreviado.
- En la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se establece, en el artículo 6.3 establece que las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán la información en el formato que ha presentado SCAYLE en la Memoria del año 2017.
- SCAYLE somete sus cuentas anuales a auditoría externa, en la que se analizan, entre otros aspectos, las obligaciones de información a aportar en la Memoria.

Por consiguiente, entendemos que, en relación al comentario de su informe (página 6), SCAYLE sí aporta la información adaptada a la Resolución de 29 de enero de 2019 del ICAC.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que estimen oportuna.

Un cordial saludo,



Firmado – Vicente Matellán Olivera
Director General



En respuesta al informe recibido mediante correo electrónico de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con fecha 16 de septiembre 2019, y posteriormente en papel, se han revisado los datos y presentamos las siguientes alegaciones.

Las cifras del informe, en lo que se refiere a la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, son cifras que se recogen en las cuentas anuales 2017.

Hemos apreciado diferencias importantes con respecto al resto de cifras de otras instituciones y nos surge la duda si el dato que debe aparecer en el informe relativo al periodo medio de pago a proveedores tiene que ser el calculado por el método legal o económico.

En nuestros datos el periodo que se ha incorporado en las Cuentas Anuales es el periodo medio de pagos por el método legal. Adjuntamos el periodo medio de pagos a proveedores por el método económico por si fuera el que se ha incorporado para el resto de fundaciones del sector público.

Por otro lado los ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago se calcularon, en las cuentas anuales 2017, en forma de porcentaje. El ratio de operaciones pagadas se calculó dividiendo el número de operaciones pagadas respecto total de operaciones y el ratio de operaciones pendientes de pago se calculó dividiendo las operaciones pendientes de pago respecto al total de operaciones.

Se han calculado estos ratios según se establece en la guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Adjuntamos los cuadros según lo que se acaba de explicar para que proceden a su modificación, si procede.

Cálculo de PMP por el método legal y ratios calculados por el método del RD 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo de periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

	2017
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	36,69
Ratio de operaciones pagadas	36,96
Ratio de operaciones pendientes de pago	29,16
	Importe (euros)
Total pagos realizados	2.346.199,40,-€
Total pagos pendientes	91.316,03,-€

Cálculo de PMP por el método económico y ratios por el método del RD 635/2014 de 24 de julio

	2017
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	6,69
Ratio de operaciones pagadas	6,96
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,84
	Importe (euros)
Total pagos realizados	2.346.199,40,-€
Total pagos pendientes	91.316,03,-€





Asunto: Alegaciones Informe Provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017”

En contestación a su escrito de fecha 13 de septiembre de 2019, referente al Informe Provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017” que ha remitido el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, exponemos lo siguiente:

En lo referente al cumplimiento del deber de información sobre el periodo medio de pago a proveedores, la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, en su disposición adicional tercera “Deber de información”, publicado en el BOE el 04/02/2016, expone en su Artículo 6, punto 3:

Artículo 6. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.

3. Las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán una nota con la siguiente denominación y contenido:

«Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.»

– Periodo medio de pago a proveedores.

Esta información deberá suministrarse en el siguiente cuadro:

	<i>N(Ejercicio actual)</i>	<i>N-1(Ejercicio anterior)</i>
	<i>Días</i>	<i>Días</i>
<i>Periodo medio de pago a proveedores.</i>		





Dado que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), presenta sus cuentas y memoria en el modelo abreviado, tal y como indica la normativa vigente, y ha presentado en sus cuentas anuales lo siguiente:

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 16,42 días en el ejercicio 2017 (8,55 días en el ejercicio 2016).

Se deduce que la FAFECYL, está presentando la información adaptada a la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC.

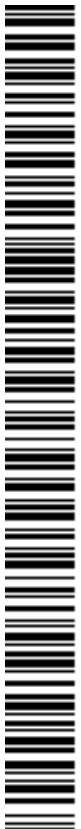
En Valladolid, a 16 de septiembre de 2019



Carlos Escudero Martínez

Director Gerente

ILMO SR. INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2017.

La redacción del punto I.3 del informe provisional es la siguiente:

I.3 ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- o *La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) tiene contabilizado en las cuentas rendidas un endeudamiento con las entidades de crédito de 168.048.071,00 €, mientras que según los datos de Tesorería asciende a 167.298.305,00 €, la diferencia 749.765,78 € está sin justificar en la memoria. Pedida aclaración se aclaran errores cometidos a la hora de confeccionar las cuentas anuales y un cuadro de ajustes propuesto por sus auditores. Por un lado, en la cifra que arroja el Balance en cuanto a las deudas a l/p con entidades de crédito, por 144.945.405 €, habría que minorar 56.758 €, los cuales, corresponden a derivados financieros y por tanto, la cifra que debería de esta rúbrica tendría que haber sido 144.888.647 €, además de que esa diferencia, debería haberse reflejado a parte del Balance, en la rúbrica 4. Derivados.*

Asimismo, en cuanto a las Deudas con entidades de crédito a c/p, el importe que debiera haberse reflejado en las cuentas ascendería a 22.409.658 €, pues debería detraerse, el importe de las Fianzas allí incluidas (122.553,00 €) y la Provisión de los Intereses de la deuda (570.455,00 €), debiendo, ambos importes, haberse incluido en el apartado del Balance "Otros Pasivos Financieros".

Por parte de SOMACYL proponemos la siguiente redacción del último para mayor aclaración:

- o La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) tiene contabilizado en las Cuentas Anuales del 2017 aprobadas un endeudamiento con entidades de crédito de 168.048.071 € (144.945.405 € a largo plazo y 23.102.666 € a corto plazo) mientras que según los datos de Tesorería General su endeudamiento asciende a 167.298.305 €. La diferencia de 749.766 € recogida en los epígrafes de endeudamiento de las Cuentas Anuales corresponde a los siguientes conceptos:
 - 56.758 € a un derivado financiero que por error se ha incluido en la cifra que arroja el Balance en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a l/p por

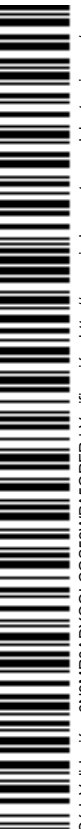


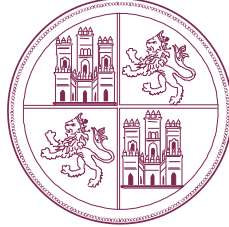
144.945.405 €, cuyo importe correcto sería 144.888.647 €, tras minorar el derivado y contabilizarlo en la rúbrica 4. Derivados, del Balance.

- 122.553 € a Fianzas recibidas, que por error se han incluido en la cifra que arroja el Balance en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p por 23.102.666 €, cuyo importe correcto sería 22.980.113 €, tras minorar las fianzas y contabilizarlas en el epígrafe del Balance " Otros pasivos financieros ".
- 570.455 € a la provisión por Intereses financieros devengados y pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2017, que SOMACYL incluye de forma correcta en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p, y no está incluido en el dato del Endeudamiento de la Tesorería General al no incluir las provisiones.

Valladolid, 26 de septiembre de 2019

Fdo.: Jesús Bragado Muñoz
Director Dpto. Fro y de Administración





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2017

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.....	4
I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN	4
I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2.....	4
I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3.....	5
I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4.....	11
I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5.....	12
I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7.....	14
I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 10.....	16
I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17.....	17
I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18.....	18
I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19.....	19
I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 23 Y 24.....	20
I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 28.....	23
I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33.....	25
I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34.....	26
I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35.....	27
I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 37.....	28
I.17. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 41.....	31
I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 42.....	32
I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 43.....	33
I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 44.....	34
I.21. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.5 DE LAS CONCLUSIONES.....	35
I.22. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.6 DE LAS CONCLUSIONES.....	40
I.23. ALEGACIONES AL APARTADO III.4 DE LAS CONCLUSIONES.....	43



I.24. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES	45
I.25. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES	48
II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD	50
III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	51
IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	52
V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	56
VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL,.....	63
VII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	66
VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN	68
IX. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN	71
X. ALEGACIONES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	73



ACLARACIONES

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad y en algunos casos que se ha creído necesario de las de la Intervención General, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.



I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 50)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 17, 23, 24, 26, 31, 34, 36 y 39”*.

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

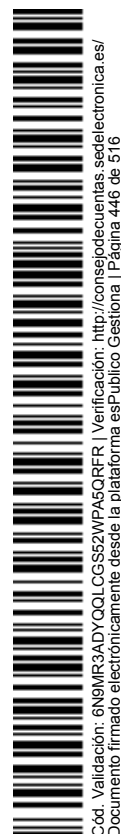
I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 29)

En la conclusión número 2 se considera: *“La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”*.

Contestación a la alegación

Las alegaciones que figuran a continuación no tienen relación con lo recogido en la conclusión número 2 del Informe. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en éste



mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 18 y siguientes)

-El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

Contestación a la alegación

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información lo suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 45 y siguientes)

-En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 17, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

La conclusión número 3 establece: *“La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma”*.



1ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 15 y 16)

–En el apartado I.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se establece: “*La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad [...]. Este intento de armonización dejó de lado la Ley Orgánica 2/2006, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que “los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”.*

El artículo 229.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad dispone que las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, aunque no sean objeto de integración, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la materia.

Contestación a la alegación

Como se desprende al principio del informe, del Tomo 1, en el apartado dedicado al ALCANCE, página 28: “**La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada**”.

El párrafo objeto de alegación establece una observación acerca del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que, por el principio de transparencia, los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esa ley.

En este sentido, la Comunidad de Castilla y León, a la hora de presentar los presupuestos generales de la Comunidad, estos, no van acompañados por los presupuestos de las universidades públicas de Castilla y León y sus entes dependientes, ni siquiera a título informativo como se ha recomendado en informes del propio Consejo de Cuentas. Por ello, tal y como se cita en el texto arriba indicado, en la modificación llevada a cabo en la LHSP, hubo una oportunidad de poder incluir esos presupuestos acompañando a los que actualmente conforman los Presupuestos de la Comunidad, en cambio, optó, en su intento de armonización, por extraer las cuentas anuales de las universidades públicas y sus entes dependientes de la Cuenta General, dado que, si las Cortes no aprueban los



presupuestos de las universidades públicas y sus entes dependientes, tampoco la rendición de las cuentas de todas ellas.

Es cierto que como la Intervención General manifiesta, las cuentas anuales de las universidades públicas y sus entidades dependientes, a pesar de no ser objeto de agregación o consolidación, se unen como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se establece en el Tomo 2, página 17 del propio informe, “...las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la segunda parte del presente ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante, para mejorar la redacción del mismo y su comprensión, se modifica dicho párrafo, que queda redactado como sigue:

“Este intento de armonización obvió parte de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que “...los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”, al no informar de los presupuestos de todas las entidades sujetas a la misma.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 15)

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Por lo que se refiere al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, hay que señalar que la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León, se ampara en una Disposición Transitoria de una Ley, la 30/92 derogada una vez



entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, la normativa vigente en relación a los Consorcios, se encuentra regulada en la Ley 40/2015, con efectos desde el 1 de octubre de 2016.

Por tanto, las afirmaciones que se hacen en esta contestación van en dos sentidos, por un lado, con respecto a la normativa derogada, dado que, como se ha concluido en Informes anteriores al de esta Cuenta General, no se han incluido las cuentas anuales del Consorcio en la citada Cuenta y con respecto a la legislación ahora vigente que se ha mencionado en el párrafo anterior.

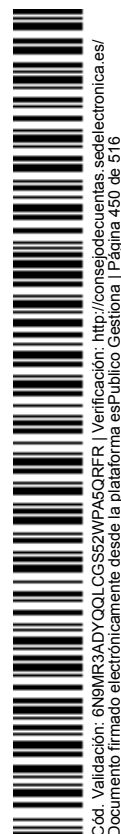
La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introdujeron diversas modificaciones en el régimen jurídico de los Consorcios Administrativos con fijación de plazos precisos para la adaptación de los Estatutos a estas nuevas previsiones legales que llegarían con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, el 1 de octubre de 2016.

La alegación cita textualmente *“Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito”*.

En este sentido, hay que mencionar, que mediante sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio, que está formada por ocho miembros, de los cuales, el Presidente, con voto de calidad, es el Consejero de Medio Ambiente (o persona en quien delegue) y tres son representantes de la Junta de Castilla y León, adoptó, por unanimidad, (por tanto, la postura adoptada por la Junta de Castilla y León fue clara), la aprobación del proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio.

Entre otros, se modificó el artículo 4 relativo al régimen jurídico del mismo, en el que se añadía el siguiente párrafo: *“El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

Que la modificación de los estatutos no haya sido aprobada como exige el artículo 11 de los mismos por la Junta de Castilla y León como entidad consorciada, no le exime a esta del cumplimiento de la Ley, tal y como exigía en su momento la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, hoy en día derogada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La actual Ley, regula en el Capítulo VI del Título II los Consorcios, y especifica en su artículo 120.1 que los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estarán adscritos cada uno de ellos.



De acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que crea la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y establece el régimen transitorio para los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de la Ley, como es el caso, esta ordena adaptar sus estatutos a lo previsto en ella en el plazo de un año desde su entrada en vigor (31 de diciembre de 2013), en consecuencia, la Comunidad estaría incumpliendo dicho mandato, al no aprobar y publicar esta adaptación de los estatutos.

Por tanto la alegación argumentada relativa al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, no se ajusta a la realidad, dado que los Estatutos del Consorcio sí fueron objeto de modificación, e indican la Administración a la cual se encuentra adscrito. La Administración de Castilla y León, no puede ampararse en su propia inacción en el proceso de aprobación de las modificaciones estatutarias, tal y como le exige el artículo 11 de los estatutos, para en primer lugar, incumplir las disposiciones legales citadas anteriormente y posteriormente alegar que “la modificación estatutaria no se ha realizado”.

Por otro lado, si se “obviara” la modificación de los estatutos, tampoco la Administración de la Comunidad hallaría argumentos, dado que:

- a) El artículo 4 de los mismos, previo a la modificación, señalaba que *“El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, se rige (...) por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación”, entre las que se encuentra actualmente la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y, en su día la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, en lo referente a la adscripción del Consorcio”*.
- b) Los artículos 120 y 124 de la Ley 40/2015, establecen que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito y el artículo 120 da una serie de criterios, ordenados por prioridad en su aplicación de los que la Junta de Castilla y León cumple todos y cada uno de los criterios en el artículo allí contenidos.
- c) Además el régimen jurídico y económico del Consorcio, regulado en el Capítulo V de los estatutos establece en su artículo 36.5 *“La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León”*. Es, en este momento, donde entra en juego el artículo 122 de la Ley 40/2015, el cual, como es lógico regula que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos (...)”* Por tanto, a pesar de que los estatutos



originarios no determinaran la Administración a la que está adscrita el Consorcio, se puede afirmar que es la Junta de Castilla y León, dado que su régimen presupuestario económico y contable deben realizarse de acuerdo a la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

- d) Por último, el Inventario de Entes de Comunidades Autónomas, de la página web de la Junta de Castilla y León recoge al Consorcio en cuestión (código de ente 07-00-002-C-C-000) como Sector Administración Pública “Comunidades Autónomas”. Asimismo, el Inventario de Entes del Sector Público de la IGAE (INVENTE) recoge al Consorcio para la clasificación en Contabilidad Nacional como “S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional”, y quien ejerce el control en términos de Contabilidad Nacional es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 15)

-Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas (13.522,78 euros), de las cuales, 750.000 pesetas (4.507,59 euros) fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas (1.502,53 euros) por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas (3.005,06 euros) donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que esta entidad ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En lo que se refiere a la Fundación Investigación Sanitaria en León, de acuerdo con la información que obra en este Consejo de Cuentas como consecuencia de la elaboración del “Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León” (información remitida con fecha 22 de mayo de 2012 por dicha fundación en contestación al requerimiento realizado por el Consejo de Cuentas), esta fundación pertenece al sector público fundacional de la Comunidad, pues en su dotación participa la Junta de Castilla y León (33%), la Universidad de León (11%) y la Unidad de Investigación del Hospital de León (22%), dependiente de la Gerencia Regional de Salud, lo que supone un total del



66% de la dotación en el ejercicio 2010. Esta conclusión, incluida en el Informe citado, no fue objeto de alegación en su momento ni por la Fundación, ni por la Consejería de Presidencia, ni por la Consejería de Hacienda (a las que se dio trámite de alegaciones mediante oficio de 9 de enero de 2013).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 29, 30 y Tomo 2, página 19)

En la conclusión número 4 se afirma: *“En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.



I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 30)

5. *Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2017 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada en el ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.1)*

Alegación realizada (Tomo 1, página 30 y Tomo 2, páginas 5 a 7)

En la siguiente conclusión se expone: “*Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2016 no son compatibles con los utilizados por el Estado.*”

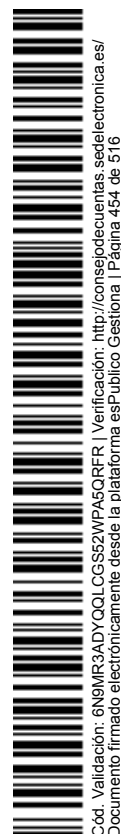
El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

La Cuenta General del ejercicio 2017 no puede incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, dado que son estados no recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que no son formulados por ninguna de las entidades de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En el apartado I.1.1 del Tomo 2, que da origen a la conclusión número 5 se analiza y fundamenta la compatibilidad entre los sistemas utilizados por la Comunidad y los usados por el Estado, no si se ha cumplido o no el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, y la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, hechos que



se recogen en el Informe (página 12) cuando dice textualmente *“Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la LHSP, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.”*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria regula en sus artículos 130 y siguientes la estructura de la Cuenta General del Estado, su formación por la Intervención General de la Administración del Estado así como su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. Mediante Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, se reguló la elaboración de la Cuenta General del Estado, estableciendo las especialidades a aplicar en la elaboración de dicha Cuenta General en relación con las Normas sobre consolidación de cuentas en el ámbito del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Dicha norma supuso la elaboración de la Cuenta General del Estado Única y Consolidada, desde la correspondiente al ejercicio 2014. Además, la citada norma en materia de consolidación, es de carácter marco para todas las Administraciones Públicas. Por tanto, la Cuenta General del Estado se presenta en una Única Cuenta Consolidada.

Por otro lado, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad son totalmente diferentes, dado que persisten las tres Cuentas Generales (entidades sujetas a contabilidad pública, empresarial y fundacional), y cada una de ellas tiene diferentes criterios para su formación agregación o mixto (agregación y consolidación en las entidades sujetas a contabilidad pública).

Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no sea compatible con el sistema seguido por el Estado.

Para evitar la incompatibilidad que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado.

Por otra parte, según se ratifica en la alegación, en 2017 estaba pendiente la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC (Federación Internacional de Contadores) recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países, ni a la reforma en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para



microempresas, lo cual, vuelve a reiterar la incompatibilidad con el modelo seguido por el Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 30 y 31)

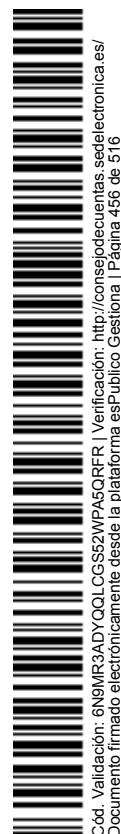
“7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.1.2.3.3)”

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 30 y 31, Tomo 2, páginas 25 a 30)

En la conclusión número 7 se establece: *“La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas.”*

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Anexo IX y X del tomo 3 del Informe Provisional contienen una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor (anexo IX), así como una relación de los derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor (anexo X). Con respecto a esta relación, es



necesario destacar que los derechos y las obligaciones aludidas en los anexos IX y X respectivamente, han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no los tiene contabilizado, se procede a tenerlos en cuenta en la elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades.

Contestación a la alegación

El texto recogido en la alegación no se corresponde exactamente con el reflejado en la conclusión número 7 del Informe, no obstante se procede a su tratamiento.

El hecho de eliminar las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, sin haber efectuado la homogeneización previamente de estas operaciones, provoca diferencias en los importes eliminados en los derechos, por un lado, y las obligaciones, por otro. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan, con carácter previo al proceso de eliminación, para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiesen realizado los ajustes necesarios previos a las eliminaciones que procedieran en las operaciones internas debidas a la no coincidencia en los importes o partidas pendientes de registrar, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones. Asimismo, en las bases de presentación de la Cuenta General, punto 4.1.5 de la Memoria (Tomo 1), no se menciona en ningún momento qué operaciones han sido objeto de homogeneización, así como si se trataron con carácter anterior o posterior al proceso de eliminación.

En cambio, si alude a que “para el caso de que pudieran existir diferencias entre las eliminaciones realizadas en los pagos y las realizadas en los ingresos (...), se ha establecido un proceso de homogeneización, tendente a igualar el importe total de unas y otras. En el procedimiento de consolidación se ha introducido un apartado al efecto, (Ajustes por consolidación), que posibilitará cuando sea preciso esta igualación”. En relación al párrafo transcrito, tal y como ya se señalaba en el Informe en su página 26 del Tomo 2, “Es por ello que existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto Consolidado de la Comunidad debe presentarse equilibrado, se introduce en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de “Ajustes por



Consolidación”, que afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo que no está previsto en la normativa.”

En relación con la referencia a los Anexos IX y X, la alegación ratifica lo manifestado en el Informe, al no haber realizado correctamente la necesaria homogeneización.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 10

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 31)

“8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)”

Alegación realizada (Tomo 1, página 31, TOMO 2, páginas 40 y 41)

Las conclusiones 8 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas el régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.



Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 5.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 33, Tomo 2, páginas 45 a 50)

En la conclusión número 17 se establece: “*La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.... La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud...*”.

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

Hay que señalar que el tiempo invertido en la elaboración de un informe de auditoría depende siempre de dos elementos fundamentales:

- a) La complejidad y el volumen de operaciones que realice la entidad auditada y
- b) Los medios materiales y humanos de los que disponga el auditor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

La alegación argumenta la falta de inclusión de los informes de auditoría en el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad e indica que el artículo 233 de la Ley 2/2006 determina que la falta de



remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General.

En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que los informes de auditoría no se han integrado porque no se disponía de ellos. En el Informe también se señala que es la misma Ley 2/2006 la que establece en sus artículos 275 y 276 que la auditoría pública se ejercerá sobre la totalidad del sector público autonómico y que es la Intervención General quien anualmente debe realizar la auditoría de las cuentas anuales de los entes que corresponde, señalándose asimismo en el Informe que la no realización de dichas auditorías afecta a la fiabilidad de las cuentas.

El artículo 233 de la Ley pretende no paralizar la formación de toda la Cuenta General por el hecho de que falte información correspondiente a alguna entidad, por eso establece que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General, pero eso no significa que la Ley secunde la no inclusión de los informes de auditoría pues, de otro modo, no exigiría que dichos informes se realizaran. En este mismo sentido aparece regulado en el capítulo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Es por ello, por lo que en el Informe se insiste en la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles para conseguir que en dicha Cuenta General se incluya toda la información que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe incluirse.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 33 y 34, Tomo 2, páginas 45 a 50)

En la siguiente conclusión se pone de manifiesto: *“En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que en la empresa SOMACYL se ha emitido una opinión con salvedades”*.

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: *“No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada”*. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.



Contestación a la alegación

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, no contiene ninguna referencia a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Lo que regula dicho artículo es una memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada. No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria, sino de explicar la repercusión, de las salvedades recogidas en dichos informes, en la agregación o consolidación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 34 y 47, Tomo 2, páginas 45 a 50)

La conclusión número 19 se refiere al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. La recomendación número 6 establece en relación con el mismo: *“El Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.”*

La adscripción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca a la Comunidad de Castilla y León no implica la obligación de utilizar el mismo sistema contable que el resto de entidades del sector público que tengan su mismo régimen contable.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León establece que las entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León deberán enviar sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General de la Comunidad a través de la Central de Información Contable de Castilla y León, así como remitir la información necesaria para la formación de la misma, rellenando a tal efecto las plantillas publicadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad en dicha herramienta. La rendición de información a través de las plantillas exigidas en la Resolución citada es independiente del sistema contable que utilicen las entidades, por lo que la no implantación del SICCAL en el Consorcio no afecta a la formación de la Cuenta General ni a su comprensión.

Contestación a la alegación

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 122, regula el régimen presupuestario, de contabilidad, control



económico-financiero y patrimonial. En él se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La conclusión número 19, no está siendo objeto de alegación, en ella, se determina que *“De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2017, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita”*.

Relacionada con esta conclusión, se recoge la recomendación nº 6 en la que aconseja al citado Consorcio implantar el sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

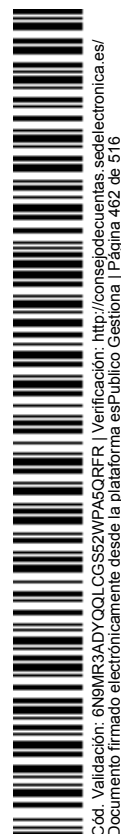
Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 23 Y 24

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 35)

En las conclusiones números 23 y 24 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.



-Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

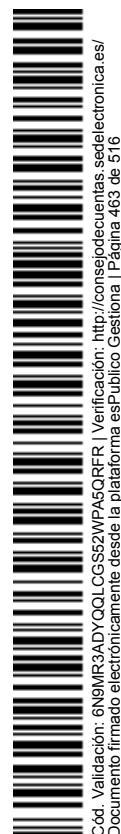
Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de



15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, estando dedicado el punto 4 a “Gastos e ingresos presupuestarios”, punto en el que se regula que “el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con



anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”. El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el Documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que *“en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente”*, hay que señalar que no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 35, Tomo 2, páginas 87 a 95)

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2014 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 3/2017, de 4 de julio, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2017, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se corresponde con el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 28

Alegación realizada (Tomo 1, página 36, Tomo 2, páginas 115 A 122)

La conclusión número 28 establece: *“El registro contable de los gastos de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora”*.



En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan en la cuenta 409 si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

En el apartado I.2.5 del Tomo 2 del Informe Provisional se analizan las diferencias existentes entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 409 por capítulos (cuadro número 43). En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se ha contabilizado en la cuenta 409 el importe de las facturas de los colegios farmacéuticos correspondientes al mes de diciembre, ya que dichos gastos están devengados a 31 de diciembre, si bien dichas facturas se expidieron y se abonaron a los acreedores en el mes de enero del ejercicio 2018, por lo que no se pueden considerar como deuda al cierre del ejercicio”.

Contestación a la alegación

De acuerdo con la tercera parte del PGCCYL “Definiciones y relaciones contables” la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” es una “*Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma*”. Esta cuenta aparece integrada dentro del subgrupo 40 “Acreedores presupuestarios”

El nuevo Plan de Contabilidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, y vigente el 1 de enero de 2019, ya no recoge dicha cuenta, apareciendo, en cierta medida, en sustitución la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” dentro del subgrupo “Acreedores no presupuestarios”.

La cuenta 409, según el plan contable aún en vigor, debe recoger no los gastos devengados a 31 de diciembre, como señala la alegación, sino aquellas obligaciones derivadas de gastos (devengados, eso sí) para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo ésta procedente, es decir que se deberían haber imputado a dicho presupuesto, formando parte de la denominada “Deuda”.

La alegación ratifica el contenido del Informe y aclara que las diferencias existentes se han imputado a presupuesto en el ejercicio 2018.

En cuanto a los intereses de demora correspondientes al capítulo 3, la información sobre la deuda existente ha sido facilitada por la Gerencia Regional de Salud, no habiendo reflejado estas obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.



I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 33

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 37 y 38, Tomo 2 páginas 122 A 125)

En la conclusión número 33 se afirma: *“El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”*

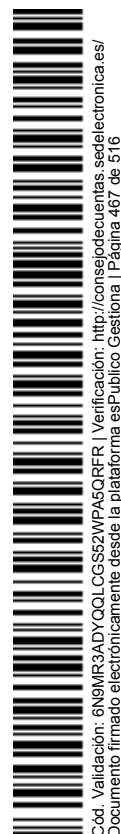
El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.



En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

Respecto de los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, relativas a acreedores presupuestarios, y los realizados entre la 43000000 y 43100000, de deudores presupuestarios, el sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

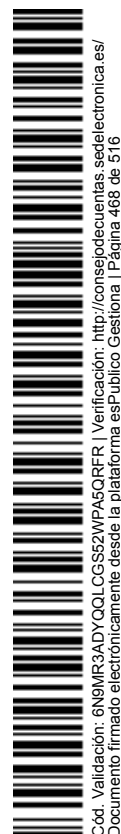
Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 34

Alegación realizada (Tomo 1, página 38, Tomo 2 páginas 126 a 129)

En la conclusión número 34 se expone: *“El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de*



Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 38)

“35. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Apartado I.2.7.3)”



Alegación realizada (Tomo 1, páginas 156 a 161 y 297)

La conclusión número 35 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de las conclusiones números 23 y 24.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 37

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 38 y 39, Tomo 2 página 136)

“37. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2017, era de 4.911.211.723,96 € (724.880,17 € superior al existente el 31 de diciembre de 2016). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado I.2.7.4)”

Alegación realizada

En la conclusión número 37 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al



valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en el Informe que recoge los resultados de la fiscalización de la Aplicación de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la afirmación realizada de que la *“revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad”* no es cierta ya que, lo dispuesto en el artículo primero de dicha Orden es que *“se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León”*, no una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad.

Como se ha puesto de manifiesto en dicho Informe, al amparo de dicho artículo únicamente se podrían haber revalorizado contablemente aquellos bienes inmuebles que, formando parte del Inventario General de la Comunidad y estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados (en virtud del procedimiento de actualización del inventario llevado a cabo por la Consejería de Hacienda) por un importe superior al que estaba contabilizado, revalorización que debería haberse realizado de forma individualizada para cada bien.

La alegación realizada de que *“El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden”*, no tiene fundamento alguno. Como se ha puesto de manifiesto en el citado Informe, no se ha producido un incremento en el valor de los activos contabilizados ya que:



- **O bien, se han dado de alta contablemente bienes que figurando en el Inventario General (existente antes de la implantación del módulo de Activos Fijos del SICCAL) no estaban contabilizados, como es el caso de los bienes inmuebles que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión, y por lo tanto se trata de un alta contable, el cual no da lugar a ninguna revalorización contable.**
- **O bien, se han contabilizado individualmente, por activo, parte de los gastos de inversión correspondientes a los bienes construidos por la Comunidad y los adquiridos de forma onerosa cuyos importes estaban recogidos en las cuentas de inmovilizado, habiéndose dado de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe pero agrupados por activos, por lo que tampoco ha existido revalorización contable.**

De todo lo expuesto resulta que, en contra de lo alegado por la Intervención General, no se han valorado los bienes por un importe superior al que estaban contabilizados y por lo tanto no se ha producido revalorización contable alguna.

En relación con el último párrafo de la alegación, no es cierta la afirmación realizada de que el proceso de valoración al que hace referencia la Orden no haya concluido, ya que:

- **En el párrafo cuarto de la parte expositiva de la Orden de 11 de julio de 2006 se recoge que *“la Consejería de Hacienda ha procedido a la actualización del inventario de los bienes inmuebles y los derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General de la Comunidad, realizándose el trabajo de forma separada en cada una de las provincias, habiendo concluido su valoración”*.**
- **La conclusión de dicho proceso ha quedado, además, ratificada por el Secretario General de la Consejería de Hacienda en su escrito de fecha 26 de julio de 2011 en el que informaba al Consejo de que *“La valoración de los inmuebles y derechos patrimoniales a que se refiere el párrafo cuarto de la exposición de la Orden de 11 de julio de 2006 citada concluyeron en el año 2005”*.**

El hecho de que las carreteras, los montes y las vías pecuarias estén sin valorar en nada afecta al proceso regulado en dicha Orden ya que la misma autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles, respecto de los que, según el párrafo cuarto de su parte expositiva, se ha realizado por la Consejería de Hacienda una actualización del inventario y había concluido su valoración. Queda claro que las carreteras, los montes y las vías pecuarias no habían sido objeto de actualización en virtud de la citada Orden y, por lo tanto, no estaba contemplada en la misma la posibilidad de su revalorización, por lo que la falta de valoración de esos bienes no puede servir de excusa para dejar sin concluir un proceso que debería haberse cerrado ya hace varios años.



No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 40, Tomo 2, páginas 150 y 151)

“41. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.2.7.7)”

Alegación realizada

La conclusión número 38 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

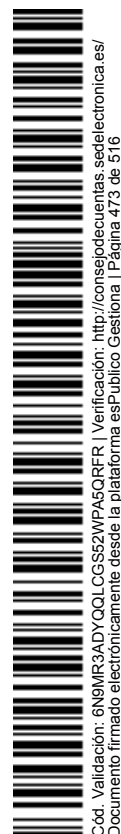
La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

Contestación a la alegación

La conclusión objeto de alegación no se corresponde con el número 38 del informe, sino con el número 41 que ha sido arriba transcrita en el apartado “Párrafo de referencia”.

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que ha de recoger el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar



establecen que *“A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario. Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado. No obstante, dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable.”*

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 42

Alegación realizada (Tomo 1, página 40, Tomo 2, páginas 151 y 152)

En la siguiente conclusión se expone: *“La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido”.*

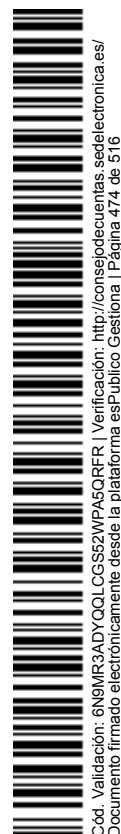
En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2017 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, la alegación incurre en una contradicción, ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor



importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 “Hacienda Pública, deudor por IVA” recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

Independientemente de los Centros Gestores que existan al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 43

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 40, Tomo 2, páginas 162 a 165)

En la conclusión número 43 se afirma: “*La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.*”

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado I.2.7.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, en el cuadro número 64 (página 164) los saldos de los epígrafes C.D.P.N.U. y ENT.COLABORADORAS



están intercambiados. El saldo contable que aparece en la fila de Centros docentes públicos no universitarios es el de las Entidades Colaboradoras y viceversa.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 “Deudores por servicio de recaudación”, para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: *“Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público”*. Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

En relación con el tercer argumento de la alegación, se comprueba la existencia de dicho baile de cantidades entre los saldos de los epígrafes C.D.P.N.U. y el de ENT. COLABORADORAS, procediendo a su corrección, según lo indicado.

Se admite parcialmente la alegación, y se modifica el Informe en el sentido expuesto anteriormente.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 44

Alegación realizada (Tomo 1, página 40, Tomo 2, páginas 165 a 175)

En la conclusión número 44 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.



Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se reitera lo manifestado como contestación a la alegación efectuada a las conclusiones número 23 y 24.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.3.5 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 41, Tomo2, páginas 200 y 201)

“48. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito y minoraciones de crédito, así como un expediente de ampliación de crédito. (Tomo 2, Apartados I.2.9.1 y I.2.9.2)”

....

“En el ejercicio 2017 se han tramitado 35 expedientes de generación de crédito por un importe total de 970.412.279,32 €; se han examinado 7 expedientes por importe de 657.054.600,59 €, lo que supone el 67,71% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, 2 a GERE, 1 a GRS y 1 a SEPE.

....

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *En los expedientes 0025-GV de JCYL, 9001-GV del ECYL y 0002-GV de la GERE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. Sin embargo, para el expediente 0002-GV de la GERE se ha constatado que, aunque en fecha posterior a la tramitación de la modificación presupuestaria, el ingreso que acredita la obtención de recursos sí se ha producido.”*



1ª Alegación realizada

- GENERACIONES DE CRÉDITO:

Expedientes 0025-GV de JCYL, 9001-GV del ECYL, 0002-GV de la GERE.

El expediente 0025-GV/JCYL, se trata de generación de crédito para la realización de las Medidas enmarcadas en Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que se financia por FEADER y el MAPAMA. Procede la generación para poder realizar los oportunos ajustes presupuestarios en los ingresos previstos en relación con los ingresos que efectivamente se han producido en todas aquellas Medidas que están ligadas a pagos directos.

El informe de la Secretaría Técnica del Organismo Pagador, que se incluye en el expediente de generación de créditos, detalla por Medidas y organismos financiadores (FEADER y T.F. del MAPAMA) los importes correspondientes a las peticiones de fondos contabilizadas en el Organismo Pagador que, en conjunto, ascienden a 86.338.812,12 € (FEADER) y a 9.802.262,41 € (T.F.)

Según se detalla en la propuesta del expediente de generación de crédito, se trata de ajustar el crédito de las distintas Medidas a los ingresos recibidos y contabilizados en el Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León, aumentando el crédito en algunas de ellas (generación de créditos) y disminuyendo crédito en otras (minoración de créditos, en concreto este expediente se relaciona con el Expte. 31-BV/JCYL)

En relación al expediente 9001-GV/SEPE, se trata de aumentar crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior en materia de acciones y medidas en el ámbito laboral que se financian al 100% por transferencias finalistas del Mº de Empleo y Seguridad Social y que se explicita en la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre.

En el artículo 2 (Justificación de las subvenciones) apartado 1 de dicha Orden se dice “Finalizado el ejercicio económico 2016, y no más tarde del 31 de marzo de 2017, las CC.AA. remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Mº de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo estatal de 2016”

Por tanto, los compromisos de créditos relativos a esta materia que no hayan llegado a la fase de obligaciones reconocidas forman parte de la justificación de la subvención.

Su importe, no obstante, no se ha liquidado como ingreso en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo en el ejercicio 2016 ya que solo se liquida un importe igual a las obligaciones reconocidas precisamente con la finalidad de contar con esos ingresos en el ejercicio 2017 para financiar la obligación y pago de esos compromisos y finalizar así su ejecución en ese ejercicio.



Los compromisos objeto de la generación de créditos, vinculados a la transferencia finalista anteriormente aludida, se certifican en el expediente por la Interventora Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo. Por tanto, fue necesaria la tramitación del expediente de generación de créditos para llevar a término la ejecución de esos compromisos en el ejercicio 2017.

En cuanto al expediente 0002-GV de la GERE la generación de créditos se justifica por tratarse de una transferencia finalista del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Comunidad de Castilla y León para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para actividades de interés general consideradas de interés social.

La regulación de las transferencias finalistas del Estado a las Comunidades Autónomas se establece en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desarrollada a través de Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos que recoge el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del mencionado art. 86 de la L.G.P. En el punto 3º.4 se establece cuándo se establece el compromiso del Estado para la aportación de fondos a favor de las Comunidades Autónomas: “La mera consignación de los créditos en los P.G.E., su distribución territorial mediante Conferencia Sectorial y su formalización por el Acuerdo del Consejo de Ministros contemplado la regla 2ª del apartado 2 del art. 86 de la L.G.P., no crean derecho alguno a favor de las Comunidades Autónomas, frente a la administración del Estado, mientras no se suscriba el convenio o se apruebe la resolución unilateral.

Por tanto, entendemos que en ningún caso debe de ser requisito imprescindible la obtención previa del ingreso de la transferencia finalista para poder aprobar el expediente de generación de créditos, ya que, en este expediente se acompañaba como documentación tanto la Orden por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros como la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por la que se compromete el crédito asignado a la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El artículo 126.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que “Podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:...”. Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2017 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que “Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia.... corriente”, y en su apartado 3 recoge que “La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican”.



Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 41, Tomo 2, página 202)

“4.Minoraciones de crédito:

Se han analizado 6 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 62.357.328,30€, que representa el 50,11% del importe total de los tramitados, 47 expedientes por importe de 124.446.983,88€.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- *En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.”*

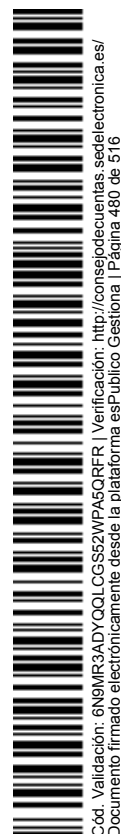
.....

2ª Alegación realizada

La cuantía de la concesión de los recursos finalistas es aprobada por distintas vías dependiendo del recurso de que se trate. La cuantía efectiva, en muchos casos, no coincide con la concesión puesto que el importe ejecutado del gasto correspondiente es inferior. Por ello, los créditos financiados con recursos finalistas se ajustan a la ejecución ya que de esta forma se igualan a la cuantía efectiva que se recibirá acorde con el gasto obligado correspondiente.

Contestación a la alegación

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que *“...podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos”*, y en su apartado 2 recoge que *“En el caso de minoración de créditos financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público.”*



Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que éstas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

En la alegación, se señala lo mismo que se reconoce en el Informe, que la minoración se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto. Sin embargo, tal y como establece el artículo mencionado, en los expedientes no ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos hayan sido inferiores a los estimados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 41, Tomo2, páginas 199 y 200)

“Se han analizado 3 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 16.055.718,03 € de los 57 tramitados por un importe total de 427.085.998,16 €, lo que supone el 3,76% del importe total de este tipo de modificaciones.

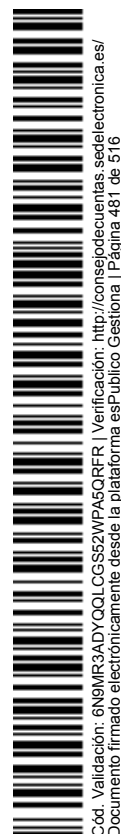
Las ampliaciones de crédito están previstas en el artículo 129 de la LHSP. El punto 2 determina los créditos que pueden ser ampliables y el punto 3 señala que en los expedientes se preverán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario.

En los tres casos la ampliación ha afectado a créditos que están detallados en el artículo 129.2 mencionado.

....

- *Expediente 0005-AG del ITA. La financiación del crédito ampliable proviene de un ingreso del ejercicio 2016, realizado el 21/09/2016, que no fue aplicado, como procedía, al presupuesto correspondiente a dicho año, registrándose de manera incorrecta en una aplicación extrapresupuestaria. El ingreso lo realizó la empresa Galletas Gullón SA con la finalidad de amortizar anticipadamente un préstamo que le había concedido el ITA. La cuantía extrapresupuestaria se ha utilizado en el ejercicio 2017 para financiar la ampliación de crédito. La ampliación tiene por objeto la amortización anticipada de un préstamo concedido por el BEI al ITA.*

Sobre la financiación de este tipo de modificaciones, el punto 3 del artículo 129 de la LHSP no especifica nada al respecto, más allá de señalar que deben constar los medios que mantengan el equilibrio financiero. Aunque el artículo 122.3 de la LHSP prevé que se establezca reglamentariamente el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito, ese procedimiento no se ha articulado por parte de la Administración de la Comunidad, lo cual aclararía la gestión de los expedientes.”



3ª Alegación realizada

Respecto a la incorrecta tramitación de un expediente de ampliación de crédito a que se hace referencia en las conclusiones de las modificaciones presupuestarias (III.3.5), consideramos que no existe tal defecto y que, revisadas las alegaciones remitidas por ese Consejo de Cuentas, no encontramos en el apartado de ampliaciones de crédito ninguna referencia a dicha tramitación.

Contestación a la alegación

En el Informe se especifica que el ingreso corresponde al ejercicio 2016, siendo dicho ejercicio en el que debió imputarse a presupuesto y no mantenerse indebidamente contabilizado extrapresupuestariamente.

En la conclusión se ha incluido el expediente por considerar que no cumple estrictamente con la legalidad dado que *“el ingreso del que proviene la ampliación de crédito se había contabilizado de manera incorrecta”*. Respecto a cómo se ha financiado dicha modificación, en el Informe se ha querido enfatizar en la inexistencia de un reglamento que articule y aclare el procedimiento para la tramitación de las modificaciones, tal y como requiere el artículo 122.3.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.22. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.6 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.3.6 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento.

1ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 213 y 214)

En el apartado I.2.10.2 del tomo 2 del Informe Provisional, relativo a la evolución del endeudamiento, en los cuadros nº 92 y nº 93 la referencia realizada en el encabezamiento a los años “2015-2016” debe corregirse por “2016-2017”.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrigen los años de referencia del título de los cuadros 92 y 93.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 215 y 216)

Respecto a la afirmación del segundo párrafo posterior al cuadro nº 93 “En el ejercicio 2017 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 1.116.029.373,19 euros”, no es del todo correcta, puesto que en dicho importe se incluyen tanto las nuevas operaciones formalizadas como el importe de la deuda de Castilla y León Sociedad Patrimonial (CYLSOPA), derivada de la subrogación del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) en todas las operaciones de activo y pasivo de la empresa pública.



En todo caso, en los párrafos siguientes, al analizar el incremento del endeudamiento del ICE, tanto por lo que se refiere al volumen de préstamos a largo plazo como al de factoring, debería mencionarse el motivo que explica el aumento.

Los datos recogidos en la conclusión 50 deben corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente para el citado apartado I.2.10.2.

Contestación a la alegación

En el primer párrafo de la página 226 del Tomo 2 del Informe, al analizarse la comparativa entre los datos del Banco de España y los facilitados por la Dirección General del Tesoro y Política financiera se cita textualmente: *“En los datos del Banco de España el endeudamiento que figura atribuido a Castilla y León Sociedad Patrimonial (CYLSOPA), por importe de 11.297.000,00 €, en los datos de Tesorería figuran atribuidos al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, al haberse extinguido aquella.”*

En la página 239 del Informe Provisional, y dentro del apartado del endeudamiento de las empresas públicas, se hace referencia a la extinción de la empresa CYLSOPA y la transmisión de su patrimonio al ICE, subrogándose en todas las operaciones de activo y pasivo de la empresa pública.

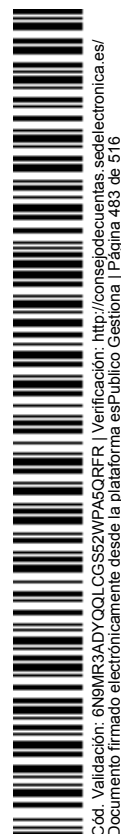
Es por ello que, en cuanto a la sugerencia que se propone en la alegación de que *“debería mencionarse el motivo que explica el aumento”*, ya figura mencionada en los párrafos anteriormente transcritos.

Por otro lado, en cuanto a la conclusión número 93 en la que se menciona *“...se formalizaron nuevos préstamos por importe de 1.116.029.373,19 €”* hay que decir que, del importe que el Banco de España a 31 de diciembre manejaba como deuda atribuible a CYLSOPA, ya extinguida, 11.297.000,00 € y que ha supuesto para el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) una subrogación, el negocio de la subrogación en la posición de deudor no se trata más que de un traspaso, en este caso de la deuda, la cual es ahora asumida por el ICE, y que, inevitablemente, requiere una formalización de la nueva situación jurídica que nace.

Los datos reflejados sobre el ICE se han obtenido de las cuentas anuales de la entidad, según se recoge en el cuadro nº 89, donde figura el importe total de las disposiciones o aumentos del endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, independientemente de cuál sea el origen del mismo.

El importe que se incrementa en este apartado, correspondiente a las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, por la subrogación del ICE en el pasivo de CYLSOPA, se disminuye en el apartado de las empresas públicas.

En consecuencia, no procede modificar la redacción de los párrafos siguientes aludidos, ni la conclusión nº 50.



No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 218 y 219)

En el siguiente apartado del Informe Provisional, relativo a la legalidad de las operaciones, en el cuarto párrafo de este apartado se debe corregir la referencia a la fecha de admisión de la solicitud de la Comunidad de Castilla y León para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera en el ejercicio 2017, siendo el dato correcto el “6 de junio de 2017”.

Asimismo, en la parte final del párrafo siguiente, la referencia realizada al “cuadro nº 95” debe corregirse por “cuadro nº 97”. Por otra parte, en el cuadro nº 97 debe corregirse la referencia al año 2016 en el apartado “Deuda Pública emitida a L/P en 2016 (a)” por “2017”.

Contestación a la alegación

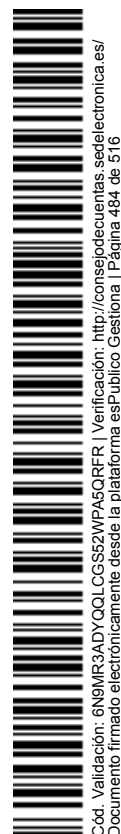
Advertido el error de la fecha dado que, efectivamente, mediante Resolución de 6 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Hacienda se admitió la solicitud de adhesión de la Comunidad de Castilla y León al compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación Comunidades Autónomas en 2017, se admite la alegación y se modifica el último párrafo de la página 218 del Tomo 2 del Informe Provisional, quedando redactado del siguiente modo:

“Con fecha 6 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, en virtud del cual en 2017 ha formalizado préstamos, a través del Instituto de Crédito Oficial, por importe de 612.176.044,63 €. Asimismo, por los siguientes Acuerdos del Consejo de Ministros se autoriza a la Comunidad a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública que supondrían un incremento en el límite de Deuda previsto:”

Por lo tanto, en consideración a la observación tenida en cuenta en el párrafo anterior, se modifica asimismo la conclusión número 58, que queda redactada del siguiente modo:

“La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2017, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio, además, con fecha 6 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha efectuado disposiciones de préstamos, a través del el ICO por importe de 612.176.044,63 €. (Tomo 2, Apartado I.3.2)”

En cuanto a la referencia al cuadro nº 95, efectivamente, se trata del cuadro nº 97.



Se admite la alegación efectuada, modificando la redacción del cuarto párrafo de la página 219 del Informe Provisional, que queda redactado así:

“Una vez descontadas estas cantidades, se comprueba que todo el importe del endeudamiento concertado en el ejercicio se han destinado a gastos de inversión, cumpliéndose el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2 a de la LOFCA, según se detalla en el cuadro nº 97.”

También se modifica la referencia al año 2016 en el apartado “Deuda Pública emitida a L/P en 2016” del cuadro nº 97, indicando 2017.

I.23. ALEGACIONES AL APARTADO III.4 DE LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones 56 a la 64 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

1ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 221 y 227)

En relación con el apartado I.3.1, correspondiente a la comparativa con ejercicios anteriores, los datos recogidos en el cuadro nº 99 no se han podido comprobar, al no indicarse la fuente de la que se ha obtenido la información relativa a la población de la Comunidad a 31 de diciembre.

Puntualizar que en el último párrafo de este apartado I.3.1. debe corregirse el importe de la Deuda del Hospital de Burgos a 31 de diciembre de 2017, siendo el importe vivo a esa fecha de 289.554.735,78 euros.

A lo largo de este apartado hay varias referencias a la Tesorería que deben modificarse por “Dirección General del Tesoro y de Política Financiera”.

Contestación a la alegación

En relación al primer párrafo de la alegación, se admite la misma, indicando en el cuadro nº 99 la fuente de los datos de población tenidos en cuenta:

“Fuente: Cifras Oficiales de Población publicadas en el apartado de Estadística de la web oficial de la Junta de Castilla y León”.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, se observa un error en el importe de la deuda asignada al Hospital de Burgos, corrigiendo el mismo por el correcto (289.554.735,78 €), según figura en el cuadro nº 101 del Informe.

En cuanto al último párrafo de la alegación, se admite la alegación y se introduce una nota de aclaración al comienzo del apartado I.3
ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:



“Nota: Todas las alusiones que figuran en este apartado relativas a Tesorería o Tesorería General, deben entenderse referidas a la “Dirección General del Tesoro y Política Financiera”

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 228)

Con respecto al siguiente apartado del informe sobre el cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria, mencionar que al final del primer párrafo del epígrafe “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria” el dato de desviación positiva que debe figurar es 0,1 puntos, según consta en el cuadro nº 102, en lugar de 0,01 puntos.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el párrafo en el sentido propuesto.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 238 a 240)

En el apartado I.3.3 del informe provisional hay varias referencias a la Tesorería General, tanto en los diversos párrafos como en los cuadros (Fuente), que debe modificarse por “Dirección General del Tesoro y de Política Financiera”.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se introduce la nota indicada en la contestación a la 1ª alegación de este apartado III.4 en relación a la Tesorería General.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 43)

“56. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.261.455.710,88 €, un 355,09%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 11.869.628.022,22 € en 2017. En 2017, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 4.926,87 €, un 384,25 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42 €), año que comienza la crisis. (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)”

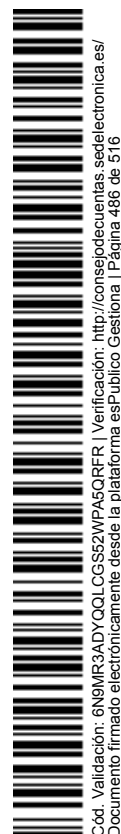
4ª Alegación realizada

La conclusión número 56 debería comenzar por “Desde el ejercicio 2008 hasta el 2017...”, para contextualizar la subida/el incremento tan importante que se pone de manifiesto.

Contestación a la alegación

En la conclusión aparece claramente delimitado el periodo temporal al que se hace referencia, no siendo necesaria su modificación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



Párrafo de referencia (Tomo 1, página 43)

“58. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento por el Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2017, según los sucesivos Acuerdos del mismo a lo largo del ejercicio, además, con fecha 21 de enero de 2015 el Ministerio de Hacienda admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera regulado por Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, a través del cual ha efectuado disposiciones de préstamos, a través del el ICO por importe de 612.176.044,63 €. (Tomo 2, Apartado I.3.2)”

5ª Alegación realizada

La redacción de la conclusión 58 debe corregirse según las consideraciones expuestas anteriormente.

Contestación a la alegación

Ya se ha tenido en cuenta en la contestación efectuada a la 3ª alegación del apartado III.3.6, modificándose la redacción de la conclusión nº 58.

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Aavales.

Párrafos de referencia (Tomo 2, páginas 246 y 247)

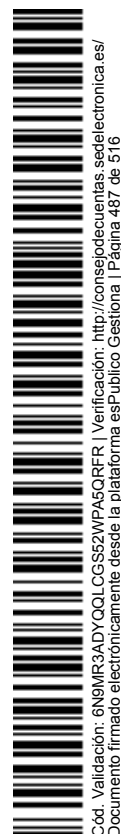
“Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017

....

De la comprobación de la tramitación en la concesión de aavales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores,.... En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión....”

1ª Alegación realizada

El punto I.4.1 sobre aavales concedidos por la Administración General indica en el quinto párrafo que “Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo...”. En relación con dicha afirmación hay que precisar que la tramitación del



expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo al margen de la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

La expresión “con carácter general”, se utiliza porque a continuación se realizan algunas matizaciones, que podrían contribuir a mejorar la transparencia en la tramitación de los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 246 y 247)

“De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión.”

2ª Alegación realizada

En cuanto a la consideración del último párrafo de la página 47 relativa a que “cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión”. En relación con esta afirmación hay que dejar claro que en el informe de la Consejería que califica a la operación como de especial interés para la Comunidad se explican las circunstancias que justifican su calificación como una operación excepcional, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de la misma se recoge en el informe citado y en la caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación se centra en un caso de posible excepcionalidad, el del especial interés de las actuaciones, extremo éste que aparece regulado en el Decreto 24/2010, en los artículos 5 y 6, donde se establece que para que el aval pueda garantizar las obligaciones de reembolso del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación, será preciso que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. Y para



ello será necesario informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia objeto del proyecto o actuación.

La excepcionalidad a la que se ha hecho referencia en el Informe, además del anterior, aparece recogida en los siguientes preceptos:

- Artículo 203 de la Ley 2/2006, que establece que *“Los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario. Excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad.”*
- Artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León para 2017, que dispone igualmente que los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, excepcionalmente podrán tener carácter solidario.
- Y, el artículo 3 del Decreto 24/2010 que recoge, entre otros, que el límite del 80% de la operación de crédito u obligación financiera podrá ser superado excepcionalmente, siempre que así lo acuerde la Junta de Castilla y León.

El Informe no cuestiona el cumplimiento de los requisitos, ni que las circunstancias que han podido motivar la concesión del aval puedan ser o no excepcionales, sino el hecho de la justificación de la excepcionalidad, es decir que en el Acuerdo de concesión de la Junta no sólo debería “nombrarse” o “calificarse” la excepcionalidad sino que deberían recogerse las razones o motivos de esa excepcionalidad. Es dicha explicación lo que garantiza que se pueda realizar un control sobre la resolución adoptada y lo que contribuye a una mayor transparencia en la gestión.

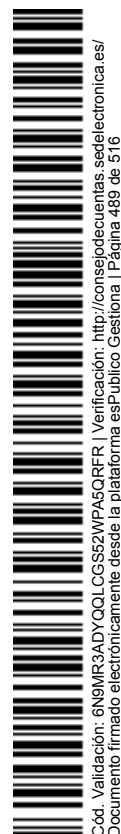
No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 44 y 45)

“65. En el ejercicio 2017 la Administración General ha concedido un aval por importe de 75.000.000,00 €. Los avales cancelados han sido 6 por un importe total de 45.450.155,28 €, de los cuales 3 corresponden a la Administración General por importe de 43.486.703,50 €, 2 corresponden al ITA por importe de 1.938.396,04 € y 1 al ICE. por importe de 25.055,74 €. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)”

3ª Alegación realizada

En cuanto a la conclusión 65 que afirma que: “El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable”, hay que insistir en que la tramitación del expediente de aval se ha



ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo tramitado vulnerando o al margen de la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a la alegación 1ª de este apartado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 45)

“67. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 127.650,64 €, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2017 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)”

4ª Alegación realizada

En relación con la conclusión 67, que dice: “El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe de 127.650,64 €, que resultaron fallidos”, hay que señalar que el importe de estos avales se incluye en el total del riesgo vivo ya que se trata de dos garantías de carácter subsidiario, por lo que hasta que los garantes principales hayan cumplido con sus obligaciones legales la Administración debe tener en cuenta el riesgo de esos avales.

Contestación a la alegación

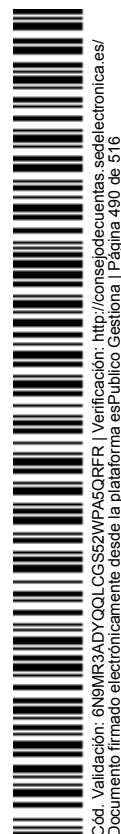
La alegación señala que los 2 avales aludidos se refieren a dos garantías de carácter subsidiario y que por ello se deben tener en cuenta a la hora de su inclusión dentro del riesgo vivo. En el informe ya se explica la situación de esos avales, y en ningún caso se ha puesto en duda el hecho de que se incluyan como riesgo vivo. Se ha especificado en la conclusión para poner de manifiesto que su vencimiento se remonta a 2005.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.25. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 49)

“18. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del



Decreto 24/2010, de 10 de junio, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.”

Alegación realizada

En la recomendación 18 se dice que “La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, sobre todo antes de la declaración del concurso de acreedores de la empresa avalada, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.”

En este caso, tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que un primer control de la utilización de los créditos avalados corresponde a la Consejería competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos y evitar de esa forma una hipotética situación de concurso, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de esa información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La Gerencia Regional de Salud ha manifestado en su escrito que no formula ninguna alegación al contenido del Informe.



III. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha manifestado en su escrito que no formula ninguna alegación al contenido del Informe.



IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (TOMO 2, Páginas 81 y 82).

“Se ha comprobado que en general la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP. No obstante, hay que destacar lo siguiente:

- *El documento contable número 7000490806 de la GERE por importe total de 5.628,77 € corresponde a gastos tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula esta materia, los fondos, con carácter general, deben destinarse a satisfacer obligaciones que correspondan a gastos corrientes en bienes y servicios de carácter periódico o repetitivo. El expediente incluye 10 facturas, 8 de las cuales tienen cabida en el artículo mencionado, ya que se refieren a gastos corrientes que se producen de forma periódica o repetitiva. Sin embargo, existen 2 facturas en las que es dudoso que se correspondan con ese concepto, ya que corresponderían a gastos de inversión. Las 2 tienen fecha de 28/06/2017 e importes de 914,76 € y 145,19 €.”*

Alegación realizada

Ambos pagos se derivan de la compra de sendos productos por parte del CAMP La Salle, de Salamanca, a la empresa ARJO, perteneciente al grupo GETINGE. Concretamente:

- Factura 3019078927 (28.06.2017), correspondiente al mando de funcionamiento de una grúa de levantamiento MAXITWIN ARJO.
- Factura 3019078926 (28.06.2017), relativa a un colchón “Concerto 1900” para una camilla de ducha “Concerto” ARJO con shower panel.

Los dos artículos son ayudas técnicas, indispensables para el funcionamiento diario del centro, donde a la mayoría de los residentes sufren discapacidades físicas severas. Así, sin la grúa de elevación sería imposible, entre otras tareas, levantar o meter en la cama a los usuarios, cambiar sus pañales o ponerlos de pie. Respecto a la camilla especial y su colchoneta adaptada a ella, es la única manera de poder duchar y asear a aquellos residentes que no se pueden mover por sí mismos. Decir asimismo, que el uso de esta ayuda técnica responde a la prescripción facultativa de la médico del centro. Dado que se trataba de la reposición de productos existentes, si bien no operativos, es por lo que se optó por tramitar su compra por el capítulo 2 y no por el capítulo 6, teniendo también en cuenta que sólo se podían adquirir a la empresa ARJO, como única distribuidora de sus productos.



Por otra parte, la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE nº 312, de 25 de diciembre de 2017), establece en la modificación de la disposición adicional segunda, el criterio contable del Estado en el umbral a utilizar para la activación de los bienes muebles y de los activos intangibles en la Administración General del Estado y en la Administración Institucional del Estado. La misma establece que: *“De acuerdo con lo previsto en las norma de reconocimiento y valoración 2.ª, “Inmovilizado material”, y 5.ª, “Inmovilizado intangible”, del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, 13 de abril, así como en la correspondiente adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado, en la contabilización de las operaciones de la Administración General del Estado se utilizará como umbral para la activación del mobiliario, la maquinaria y utillaje, los equipos para procesos de información, los fondos bibliográficos y documentales y las aplicaciones informáticas, el importe de 1.500 euros.”*

Contestación a la alegación

Lo que se está dilucidando es lo que se pone de manifiesto en el párrafo al que se alega, es decir que existen 2 facturas que se han imputado al capítulo 2, que recoge los gastos corrientes, cuando lo correcto sería que se imputaran a capítulo 6, que recoge los gastos de inversión. De ahí que en el párrafo de referencia se señale *“en las que es dudoso que se correspondan con ese concepto”* (presupuestario).

La alegación comienza argumentando que los productos a los que se refieren las facturas son indispensables para el funcionamiento diario del centro y que el uso de esta ayuda técnica responde a la prescripción facultativa de la médico del centro o que se trataba de reposición de productos existente y solo se podían adquirir a la empresa a la que realmente se hizo. Todo eso no se ha cuestionado en ningún momento.

Lo que se debe aclarar es si las dos facturas, correspondientes como se ha indicado a un mando de funcionamiento de una grúa de levantamiento y un colchón para una camilla de ducha se pueden considerar dentro del capítulo 2, siendo imputables a dicho capítulo los gastos fungibles, con una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario, no ser susceptibles de ser inventariados o ser reiterativos. O, por el contrario, deben imputarse al capítulo 6 que recoge los gastos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

Por último, señalar que lo que se manifiesta en la alegación sobre la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General del Estado, además de no afectar a la Administración de la Comunidad Autónoma, hace referencia a los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material, lo que tampoco sería aplicable a este caso. La Resolución citada modifica la disposición adicional segunda de la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan normas de registro,



valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material, siendo aplicable a esos casos concretos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (TOMO 2, Página 207).

“Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

CUADRO n° 91 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.689.000,00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	11.837.000,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.246.000,00
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CYL	28.000,00
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	3.000,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	411.000,00
SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (*)	18.000,00
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	236.000,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	50.000,00
TOTAL FACTORING	59.518.000,00

(*) No sujetas a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, pero se han tenido en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.”

Alegación realizada

La afirmación es errónea, ya que no debe confundirse la consideración de las operaciones de Factoring sin recurso como deuda de las Administraciones Públicas a efectos de Protocolo de déficit excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, con los criterios contables que han de regir la formulación de las cuentas de las Administraciones Públicas.



Contestación a la alegación

El Informe recoge una referencia a una realidad contable, pero no indica que deba efectuarse la contabilización del Factoring sin recurso por la empresa, solamente pone de manifiesto su toma en consideración a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo y de la homogeneización de la información estadística como consecuencia de la decisión de Eurostat, dentro del SEC 2010.

Sin embargo, para una mejor comprensión del Informe, se da una nueva redacción al citado párrafo que queda como sigue:

“Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que así no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo cual no exime de que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.”



V. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 2, páginas 159 y 160)

“Según la documentación enviada en 2016 no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 71.313,25 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2017, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2017 que se contabilicen en el 2018, pero que, de la contabilidad facilitada correspondiente al ejercicio 2018, se deduce que ese importe asciende a 588.412,30 €.

En las manifestaciones de ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (y que por tanto, han de contabilizarse en el ejercicio siguiente, y también añadimos, pagar), la contestación facilitada por el ECYL es debida al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto analizados, los cuales, a la hora de liquidar año a año el Convenio según la estipulación novena, cuentan como cuotas devengadas en enero, precisamente las de enero, dado que el concepto es el devengo, se produce al realizar el acto que ocasiona el gasto; otro diferente es la liquidación y pago de las cuotas devengadas, que se realiza al mes siguiente de su devengo, dado que así es su normativa y es necesario ese tiempo para obtener los datos exactos de las incidencias que van ocurriendo durante el mes al que se refiere el gasto y poder así presentar la liquidación del mes al que se refiere con las cuotas reales. Por la misma razón expuesta, las cuotas de diciembre, liquidadas en el acta son las cuotas de ese mes, puesto que, a la fecha de la firma del acta de la liquidación, primer trimestre del año siguiente, se conocen ya los datos definitivos correspondientes a las cuotas devengadas durante ese año natural.

En cambio el ECYL, en la liquidación que firma del Convenio con la Seguridad Social, figuran en la columna “Total Liquidación” del acta, en vez de los meses devengados a los que se refiere la misma, los liquidados y pagados en ese mes, con lo cual, el mes de enero se refiere al mes de diciembre del ejercicio anterior, y consecuentemente los importes recaudados del mes de diciembre se refieren a las cuotas devengadas en el mes de noviembre de ese ejercicio.

Esta forma de proceder no es la correcta, debido a que, si no existiese el Convenio al que hacemos referencia, y al procedimiento que es objeto de fiscalización mediante la cuenta 55505000, tal y como se ha señalado anteriormente, no tendría sentido la contabilización de unos pagos a cuenta de las cuotas devengadas mes a mes (el devengo nace en el mes al que se hace referencia) y que, se han calculado previamente mediante la media aritmética de las liquidadas, (entendiendo liquidadas por devengadas y ya pagadas, puesto que la firma del acta se realiza a posteriori) del ejercicio anterior incrementadas en una pequeña variación porcentual.”



Alegación realizada

I.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

I.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

I.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que tienen suscrito convenio con la Seguridad Social.

En el informe provisional se objeta que *“según la documentación enviada en 2016 no existen cuotas devengadas en 2016 y contabilizadas en 2017, sin embargo de la información facilitada se deduce que el importe de las citadas cuotas asciende a 71.313,25 €. Lo mismo ocurre con la documentación facilitada para la fiscalización del ejercicio 2017, en el que se manifiesta que no existen cuotas devengadas en el 2017 que se contabilicen en el 2018, pero que, de la contabilidad facilitada correspondiente al ejercicio 2018, se deduce que ese importe asciende a 588.412,30 €.”*

En la estipulación octava del convenio suscrito con la Seguridad Social se establece: *“La Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual...una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior...”*

Y en la estipulación novena, asimismo: *“Finalizado cada ejercicio presupuestario (entendiendo como tal los periodos de recaudación de enero a diciembre de cada año), se procederá por el órgano competente de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la liquidación definitiva...”*

Es decir, la Seguridad Social utiliza, tanto para el cálculo de los ingresos a cuenta, como para la Liquidación anual del convenio el concepto de “recaudación”, siendo así lo recaudado por la seguridad social durante los meses de enero a diciembre de cualquier año los montantes que integran el cálculo de ambas magnitudes.

Con este mismo criterio se procede por parte del ECYL a la Liquidación del convenio anual suscrito con la Seguridad Social.

Por otra parte, y respecto al punto relativo a las cuotas de la seguridad social devengadas en el año 2017 y contabilizadas en el ejercicio 2018, se remitió en fecha 8 de abril de 2019, y a petición de ese Consejo de Cuentas, la siguiente información:



1-Cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2017 y pagadas en el 2018:

En Siccal	
Cuota obrera del personal diciembre 2017	114.457,91
Cuota obrera del colectivo “expertos” diciembre de 2017	9.242,94
Cuota patronal del personal diciembre 2017	541.185,68
Cuota patronal del colectivo “expertos” diciembre de 2017	47.226,62
TOTAL	712.113,15

Cotizado	
Cuota obrera del personal diciembre 2017	114.457,91
Cuota obrera del colectivo “expertos” diciembre de 2017	9.242,94
Cuota patronal del personal diciembre 2017	541.185,68
Cuota patronal del colectivo “expertos” diciembre de 2017	47.426,78
TOTAL	712.313,31

La diferencia entre lo contabilizado y lo cotizado es de 200,16

De estos importes están contabilizados en 2017:

Cuota obrera expertos diciembre 2017	8.283,30
Cuota obrera personal diciembre 2017	114.457,91
TOTAL	122.741,21

Contestación a la alegación

La forma de proceder que se lleva a cabo en ese Ente en cuanto a la liquidación del Convenio no es la correcta, como así ha quedado expuesto en los párrafos de referencia anteriores del Tomo 2 del Informe Provisional. Asimismo, en cuanto al párrafo al que alude el mismo en esta alegación, la información que se facilita en la plataforma de documentación en cuanto a las cuotas de la seguridad social devengadas en un ejercicio y contabilizadas en el siguiente, no es veraz, puesto que del trabajo realizado que sustenta las conclusiones del Informe se deduce que sí existen las citadas cuotas, como así ocurre en la Administración General, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales, todas ellas también adscritas al citado convenio.

Al igual ocurre con la estipulación octava arriba mencionada, ya que de su lectura completa, establece que *“la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León abonará con carácter mensual, directamente en la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social, y conceptos de recaudación conjunta por la totalidad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (...) una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la*



recaudación del ejercicio anterior incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social”.

Asimismo el ECYL hace referencia a la estipulación novena, que no va a ser transcrita nuevamente.

Del juego de ambas estipulaciones, así como de la normativa aplicable referente al plazo y forma para el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, se deduce que el citado Convenio establece un mecanismo de pago a cuenta de las cotizaciones sociales del personal al servicio de la Administración Autonómica (y en este caso, también a las entidades posteriormente adheridas, como el ECYL) que implica la determinación previa de las cuotas fijas mensuales que deben abonarse a la Tesorería General de la Seguridad Social, como pago a cuenta de las cotizaciones de la Seguridad Social realmente devengadas cada mes y la realización de una regularización anual de las cuotas pagadas, a la vista de las actuaciones de conciliación realizadas durante todo el año.

Las cuotas correspondientes al mes de diciembre se devengan en este mes, y es en esa fecha cuando deberían contabilizarse, tanto la cuota patronal como la obrera. No obstante, por el motivo expuesto en la alegación, o por cualquier otro, se contabilizan en enero cuotas correspondientes al mes de diciembre del año anterior, motivo por el cual, en el punto 5.1.5.c de la Plataforma de rendición de documentación, se solicita cada año éste dato. En el caso del ECYL, la respuesta ha sido, tanto en este ejercicio como anteriores, que *“no existe ninguna cuota devengada en el ejercicio y pagada en el siguiente.”*

Asimismo, de la respuesta del cuestionario enviado a la Intervención General para el seguimiento de debilidades, esta nos responde ejercicio tras ejercicio que *“Las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación en el momento de cierre del ejercicio, pero todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación habrán de ser imputadas al presupuesto en cuanto sea posible”.*

También en el citado cuestionario, se especifica el mecanismo de funcionamiento de la cuenta 55505000, en el cual, se relacionan los motivos de abono de la citada cuenta, entre los que figuran las cuotas de empresa devengadas e imputadas al presupuesto de gastos (deberían aparecer todas las cuotas devengadas, como cita la Intervención, pero sea la causa que fuere, como se cita, las cuotas contabilizadas no coinciden con la liquidación).

Además, sigue diciendo la Intervención, *“en el resto de entidades la situación es la misma que en la Administración General”*, como así ha quedado constatado en el Informe Provisional para Alegaciones cuando se cita *“En las manifestaciones de ejercicios anteriores por parte del ECYL, también declararon que no existen cuotas devengadas en el ejercicio objeto de fiscalización pendientes de contabilizar (...), la contestación facilitada por el ECYL es debida al diferente criterio que tiene este Organismo frente al resto de analizados(...).”*



Un ejemplo del procedimiento que llevan el resto de Organismos, puede verse claramente en la Gerencia de Servicios Sociales, la cual, en el acta firmado por la Comisión de Coordinación de la misma para las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ámbito del convenio de regulación contable para el pago de las cuotas de la seguridad social, la columna correspondiente a “recaudado” es la misma que la columna “TC1 del mes correspondiente”, independientemente del momento de su presentación y pago.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 200 y 201)

“2. Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2017 se han tramitado 35 expedientes de generación de crédito por un importe total de 970.412.279,32 €; se han examinado 7 expedientes por importe de 657.054.600,59 €, lo que supone el 67,71% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, 2 a GERE, 1 a GRS y 1 a SEPE.

.....

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En los expedientes 0025-GV de JCYL, 9001-GV del ECYL y 0002-GV de la GERE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. Sin embargo, para el expediente 0002-GV de la GERE se ha constatado que, aunque en fecha posterior a la tramitación de la modificación presupuestaria, el ingreso que acredita la obtención de recursos sí se ha producido.”

Alegación realizada

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9. 1. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Se ha analizado por parte del Consejo una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 30.720.505,36 € objetando que “no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos”.

Con fecha 7 de diciembre de 2016 se publicó la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de



2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha Orden asigna a Castilla y León para acciones y medidas de formación profesional para el empleo financiadas con cargo a la cuota de formación profesional la cantidad de 104.846.401 €.

Durante el ejercicio económico 2016 se realizaron las acciones que constituyen el objeto de la Orden, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2016 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2017.

El apartado 4 del artículo 2 de esta orden establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Asimismo el último párrafo del art. 2 posibilita el abono de las cantidades comprometidas en 2016 durante el ejercicio 2017 y hasta marzo de 2018.

A 31 de diciembre de 2016 han resultado saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación, que serán abonados en 2017 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2016. Es decir, la transferencia de fondos por parte del SEPE estatal se realizó en 2016, no obstante con cargo a dichos fondos se van a liquidar en 2017 expedientes cuyo compromiso se efectuó en 2016.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2016 no se han contemplado en el presupuesto de 2017 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 25 y 3 de abril: certificado de derechos liquidados en 2016 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2016 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación. (No obstante, se adjuntan estos certificados como documentación complementaria).



Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado III.3.5 de las conclusiones en lo referente a las generaciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 45)

“67.... En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2017 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)”

Alegación realizada

La provisión par riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 euros es inferior al riesgo vivo de avales vencidos no liberados al cierre del ejercicio, que asciende a 12.044.540,12 euros, debido fundamentalmente a que existen garantías suficientes por parte de una de las empresas avaladas, INSTALACIONES PEVAFERSA, S.L., para cubrir un importe estimado del 30% del importe avalado por ICE (página 175 de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2017).

Se trata de un crédito contingente no concursal y en su momento se provisionó el 70%, incrementado por las comisiones de aval no satisfechas, dado que ante la ausencia de ofertas razonables por los activos, la administración concursal se planteó la dación en pago a las entidades beneficiarias. El contrato de financiación señala que el aval de ICE solo será susceptible de ejecución una vez ejecutadas el resto de garantías. Existen hipotecas inmobiliarias y mobiliarias y unas garantías personales de los socios que responden ante las entidades financieras de forma previa a los avales del ICE, por lo que eventualmente en caso de ejecución es razonable pensar que no hubiera que hacer frente al 100% del importe avalado. Los avales están caducados y así se comunicó a todas las entidades financieras, pero se mantienen por un principio de prudencia ya que el proceso de liquidación de la compañía no ha finalizado. En su momento, varias entidades beneficiarias de los avales reclamaron el importe avalado aunque hubo algunas que no lo solicitaron, por lo que tampoco se consideró oportuno incrementar la provisión hasta el 100%.

Contestación a la alegación

En el informe ya se ha señalado que “El ICE, según se estipula en la Memoria de sus cuentas anuales, dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2017”. Es decir, ya se pone de manifiesto que es el propio ICE quien fija las provisiones “teniendo en cuenta” el riesgo vivo que desde la institución se considera (no se dice que lo hace “por” el importe del riesgo vivo, ni que debiera hacerse por dicho importe). Pero sí se ha considerado que se debía enfatizar en el hecho de que el importe de la provisión es inferior al de avales vencidos, ya que todas las empresas están en concurso y en un caso (Interbón, SA),



como también se recoge en el informe, ya se ha dictado sentencia a favor de la entidad bancaria, que reclamaba la ejecución del aval.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 49 y 50)

“19. El instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.”

Alegación realizada

IV. RECOMENDACIONES

19. El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, a través del Área de Asesoría Jurídica, se encarga de personar al ICE en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

En todas las operaciones de aval (incluyendo las fallidas) se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

En cualquier caso, el ICE no tienen ningún crédito concursal derivado de los avales sino únicamente tiene un crédito contingente ya que no se ha ejecutado ningún aval. Aun así, el ICE se ha personado en el concurso de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en el mismo y es la única herramienta que le permite



realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales (Página 175).

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



VII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 258)

“De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones, excepto SERLA, han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. FASTCYL, FAFECYL y FCSCCL han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Las fundaciones FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SIGLO y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.”

Alegación realizada

- La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE) presenta la Memoria de sus cuentas en formato abreviado.

- En la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se establece, en el artículo 6.3 establece que las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán la información en el formato que ha presentado SCAYLE en la Memoria del año 2017.

- SCAYLE somete sus cuentas anuales a auditoría externa, en la que se analizan, entre otros aspectos, las obligaciones de información a aportar en la Memoria.

Por consiguiente, entendemos que, en relación al comentario de su informe (página 6), SCAYLE sí aporta la información adaptada a la Resolución de 29 de enero de 2019 del ICAC.

Contestación a la alegación

La conclusión que hace referencia a la información sobre el período medio de pago a proveedores de las fundaciones (número 71 del Tomo 1) señala que “Todas las fundaciones... han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores...”, de lo que subyace que la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León ha cumplido con la normativa.

No obstante, se procede a explicar algunos aspectos en aras de una mejor comprensión del Informe.

Se acepta la alegación, realizándose las siguientes modificaciones:



Se da una nueva redacción al último párrafo de la página 257 del Tomo 2, especificando el hecho de la elaboración abreviada de la Memoria por parte de algunas fundaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

“En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago, al presentar las fundaciones la Memoria en formato abreviado, y en otros casos la información es más completa, adaptándose, en todos los casos, a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que volver a reiterar que todas estas fundaciones públicas forman parte del subsector Comunidades Autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010)”.

Se eliminan las dos últimas frases del párrafo alegado, al considerarse que es reiterativo (enumera las fundaciones que han presentado la información distinguiendo cómo la han presentado). El párrafo queda de la siguiente manera: *“De los cuadros anteriores se desprende que todas las fundaciones, excepto SERLA, han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”.*



VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 258)

Cuadro nº 115. Información sobre el período medio de pago a proveedores. (adaptado)

CONCEPTO	FUNDACIONES				
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	SIGLO	FUESCYL
	DIAS				
Período medio de pago a proveedores	7,96	58,95	16,84	5,46	36,96
Ratio de operaciones pagadas	8,07	61,99	18,52	6,07	96,25%
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,63	48,96	7,51	-0,54	3,75%
	IMPORTE (EUROS)				
Total pagos realizados	11.357.451,78	7.627.213,06	487.284,18	22.290.507,28	2.346.199,00
Total pagos pendientes	169.990,63	2.397.021,23	87.762,54	2.249.581,62	91.316,00

Alegación realizada

Las cifras del informe, en lo que se refiere a la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, son cifras que se recogen en las cuentas anuales 2017.

Hemos apreciado diferencias importantes con respecto al resto de cifras de otras instituciones y nos surge la duda si el dato que debe aparecer en el informe relativo al periodo medio de pago a proveedores tiene que ser el calculado por el método legal o económico.

En nuestros datos el periodo que se ha incorporado en las Cuentas Anuales es el periodo medio de pagos por el método legal. Adjuntamos el periodo medio de pagos a proveedores por el método económico por si fuera el que se ha incorporado para el resto de fundaciones del sector público.

Por otro lado los ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago se calcularon, en las cuentas anuales 2017, en forma de porcentaje. El ratio de operaciones pagadas se calculó dividiendo el número de operaciones pagadas respecto total de operaciones y el ratio de operaciones pendientes de pago se calculó dividiendo las operaciones pendientes de pago respecto al total de operaciones.

Se han calculado estos ratios según se establece en la guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Adjuntamos los cuadros según lo que se acaba de explicar para que proceden a su modificación, si procede.



Cálculo de PMP por el método legal y ratios calculados por el método del RD 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo de periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

	2017
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	36,69
Ratio de operaciones pagadas	36,69
Ratio de operaciones pendientes de pago	29,16
	Importe (euros)
Total pagos a realizar	2.346.199,40 €
Total pagos pendientes	91.316,03 €

Cálculo de PMP por el método económico y ratios por el método del RD 635/2014 de 24 de julio

	2017
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	6,69
Ratio de operaciones pagadas	6,69
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,84
	Importe (euros)
Total pagos a realizar	2.346.199,40 €
Total pagos pendientes	91.316,03 €

Contestación a la alegación

En el informe se señala que *“la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”*. Y más adelante, también se indica que *“Los datos de las empresas y fundaciones públicas*



se han incluido en el informe mencionado, ya que se encuadran dentro del Subsector Comunidades Autónomas ... Estas entidades, a nivel individual, también han presentado en sus cuentas anuales la información sobre el periodo de pago a proveedores". Y posteriormente se ha elaborado un cuadro donde se recoge la información que empresas y fundaciones han incluido en la Memoria de sus cuentas anuales. Es decir en el cuadro solo se recoge lo que aparece en las cuentas de la fundación. La alegación, en su párrafo primero, reconoce eso mismo, "*son cifras que se recogen en las cuentas anuales 2017*" y además aporta información explicando dos posibilidades de cálculo del PMP y el hecho de que algunos ratios se han calculado en forma de porcentaje. La explicación, no obstante, no motiva que los datos del informe se modifiquen ya que son reflejo de lo que aparece en las cuentas de la entidad.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



IX. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 258)

“De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones, excepto SERLA, han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. FASTCYL, FAFECYL y FCSCCL han incluido solamente información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Las fundaciones FHYH, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SIGLO y FUESCYL han aportado la información adaptada a la nueva Resolución de 29 de enero de 2016.”

Alegación realizada

En lo referente al cumplimiento del deber de información sobre el periodo medio de pago a proveedores, la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, en su disposición adicional tercera “Deber de información”, publicado en el BOE el 04/02/2016, expone en su Artículo 6, punto 3:

Artículo 6. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.

3. Las sociedades mercantiles que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán una nota con la siguiente denominación y contenido:

“Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

-Periodo medio de pago a proveedores.

Esta información deberá suministrarse, en el siguiente cuadro:

	<i>N(Ejercicio actual)</i>	<i>N-1 (Ejercicio anterior)</i>
	<i>Días</i>	<i>Días</i>
<i>Periodo medio de pago a proveedores</i>		

Dado que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León (FAFECYL), presenta sus cuentas y memoria en el modelo abreviado, tal y como indica la normativa vigente, y ha presentado en sus cuentas anuales lo siguiente:



Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El periodo medio de pago a proveedores ha sido de 16,42 días en el ejercicio 2017 (8,55 días en el ejercicio 2016)

Se deduce que la FAFECYL, está presentando la información adaptada a la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.



X. ALEGACIONES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 226 y 227)

“Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

....

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) tiene contabilizado en las cuentas rendidas un endeudamiento con las entidades de crédito de 168.048.071,00 €, mientras que según los datos de Tesorería asciende a 167.298.305,00 €, la diferencia 749.765,78 € está sin justificar en la memoria. Pedida aclaración se aclaran errores cometidos a la hora de confeccionar las cuentas anuales y un cuadro de ajustes propuesto por sus auditores. Por un lado, en la cifra que arroja el Balance en cuanto a las deudas a l/p con entidades de crédito, por 144.945.405 €, habría que minorar 56.758 €, los cuales, corresponden a derivados financieros y por tanto, la cifra que debería de esta rúbrica tendría que haber sido 144.888.647 €, además de que esa diferencia, debería haberse reflejado a parte del Balance, en la rúbrica 4. Derivados.

Asimismo, en cuanto a las Deudas con entidades de crédito a c/p, el importe que debiera haberse reflejado en las cuentas ascendería a 22.409.658 €, pues debería detraerse, el importe de las Fianzas allí incluidas (122.553,00 €) y la Provisión de los Intereses de la deuda (570.455,00 €), debiendo, ambos importes, haberse incluido en el apartado del Balance “Otros Pasivos Financieros”.”

Alegación realizada

Por parte de SOMACYL proponemos la siguiente redacción del último para mayor aclaración:

- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) tiene contabilizado en las Cuentas Anuales del 2017 aprobadas un endeudamiento con entidades de crédito de 168.048.071 € (144.945.405 € a largo plazo y 23.102.666 € a corto plazo) mientras que según los datos de Tesorería General su endeudamiento asciende a 167.298.305 €. La diferencia de 749.766 € recogida en los epígrafes de endeudamiento de las Cuentas Anuales corresponde a los siguientes conceptos:
 - 56.758 € a un derivado financiero que por error se ha incluido en la cifra que arroja el Balance en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a l/p por 144.945.405 €, cuyo importe correcto sería 144.888.647 €, tras minorar el derivado y contabilizarlo en la rúbrica 4. Derivados, del Balance.



- 122.553 € a Fianzas recibidas, que por error se han incluido en la cifra que arroja el Balance en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p por 23.102.666 €, cuyo importe correcto sería 22.980.113 €, tras minorar las fianzas y contabilizarlas en el epígrafe del Balance “Otros pasivos financieros”.
- 570.455 € a la provisión por Intereses financieros devengados y pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2017, que SOMACYL incluye de forma correcta en el epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p, y no está incluido en el dato del Endeudamiento de la Tesorería General al no incluir las provisiones.

Contestación a la alegación

La alegación no contradice lo puesto de manifiesto en los párrafos del Informe, proponiendo solamente una redacción distinta.

Se considera que la redacción efectuada por el equipo auditor es correcta, no procediendo su modificación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

